# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.427

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9252 — Piso 2º

Buenos Aires, Jueves 7 de Marzo de 1946

CORREO ARGENTINO
Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908


### HORARIO DE INVIERNO

**CAJA** — Lunes a Viernes: 12 a 15 — Sábado: 9 a 11

**MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS** — Lunes a Viernes: 13 a 16 — Sábado: 9 a 11

## SUMARIO

# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Créase una Sección especial para la incineración de expedientes concluídos o paralizados en el Archivo General de los Tribunales.**

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

4.086|46. — 176. — Visto la Memoria explicativa elevada por la Comisión creada por el Decreto Nº 16.423, de fecha 13 de Diciembre de 1943, y

CONSIDERANDO:

Que lo inapropiado e insuficiente del local destinado para Archivo General de los Tribunales y la permanente remisión de los numerosos expedientes que los señores Jueces, en cumplimiento de expresas disposiciones legales ordenan archivar, ha creado un grave problema que es necesario resolver;

Que con ese fin el Poder Ejecutivo por Decreto N.º 16.423, de fecha Diciembre de 1943, ordenó la formación de una Comisión para estudiar el problema planteado por la imposibilidad de continuar archivando expedientes, y aconsejar las soluciones necesarias para subsanarlo;

Que dicha Comisión, en cumplimiento de su cometido, se ha expedido elevando un informe en el que aconseja adoptar el sistema de reducción de los expedientes en custodia en el Archivo, por medio de su incineración o destrucción en la forma que ella proyecta, en la que se contemplan las posibles situaciones que, desde el punto de vista jurídico y práctico pueden presentarse, con lo que se logrará una considerable e imprescindible recuperación de espacio en su local, permitiendo así continuar la recepción de expedientes, conforme lo establecen las leyes y disposiciones legales en vigencia,

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina,*
En Acuerdo General de Ministros,—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase, dentro del Archivo General de los Tribunales, una Sección especial a cuyo cargo estará el cumplimiento del presente decreto.

Art. 2.º — Serán funciones de esta Sección:

a) Disponer la incineración o destrucción parcial o total de los expedientes que, concluídos o paralizados se encuentren en las condiciones previstas por este decreto.

b) Formular las planillas y fichas de los expedientes a incinerarse o destruirse.

Las planillas contendran los siguientes datos: Juzgado y Secretaría donde tramitó el juicio: nombre de las partes, objeto, fecha de iniciación y de incineración o destrucción; fecha y parte dispositiva de la sentencia definitiva o última actuación, en su caso.

Las fichas contendrán la carátula por actor y demandado y la nota de envío al tomo y folio donde se encuentre encuadernada la "planilla-extracto" del expediente.

c) Evacuar todas las consultas referentes a expedientes archivados en condiciones de ser destruídos o incinerados.

Art. 3.º — Las planillas a que se refiere el artículo anterior serán firmadas por el Director del Archivo y el Jefe de la Sección y sus constancias revestirán el carácter de instrumento público.

Art. 4.º — La incineración o destrucción de los expedientes, cuando corresponda, será dispuesta por el Jefe de la Sección con la autorización escrita del Director del Archivo; sin apelación alguna por parte de los interesados, salvo el derecho acordado por el Artículo 6º.

Art. 5.º — En cada oportunidad en que la Dirección del Archivo disponga la incineración o destrucción de expedientes, lo hará saber por publicaciones que se efectuarán durante quince veces sin cargo, en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial.

Art. 6.º — No podrán ser destruídos, total ni parcialmente, los juicios sucesorios; los de quiebra; los que resuelvan cuestiones de familia o derechos reales; los que soliciten las partes interesadas dentro del término de treinta días de la última publicación ordenada por el artículo 5º, siempre que la causa invocada sea considerada justa, a exclusivo criterio de la Dirección del Archivo, y las actuaciones que a juicio del Director del Archivo General de la Nación tengan algún interés social o histórico.

Para el cumplimiento de esta tarea la Repartición nombrada queda autorizada para afectar el personal que estime necesario.

Art. 7.º — Para que pueda ordenarse la incineración o destrucción de expedientes se tendrán en cuenta los siguientes plazos:

a) En lo criminal, instrucción y correccional para las causas terminadas o paralizadas antes de la creación y funcionamiento del Registro Nacional de Reincidentes, cuarenta años. Para las de fecha posterior, veinticinco años. Si existiere sobreseimiento definitivo, absolución o desestimación de la denuncia o querella, diez años del auto que así lo disponga.

b) En lo civil y comercial, después de diez años desde la última actuación, para todos los juicios de la justicia ordinaria y de paz letrada, terminados o no que carezcan en absoluto de interés o conste el total cumplimiento de la sentencia recaída, si se hubiere dictado.

Art. 8.º — Las partes podrán solicitar testimonios o desgloses, a su costa, de las piezas actuariales que les interese dentro del término de treinta días del auto que ordene el archivo del expediente. Igual petición podrán formular ante el Archivo General de los Tribunales dentro del término de treinta días de la promulgación de este decreto.

Art. 9.º — Después de los treinta días de promulgado este decreto, todo expediente que se remita al Archivo General de los Tribunales irá acompañado de la planilla a que se refiere el inc. b) del Art. 2.º, la que debe estar firmada por el Juez y Secretario interviniente.

Art. 10. — Los fondos existentes en cuentas judiciales paralizadas del Banco de la Nación Argentina, con excepción de los correspondientes a menores e incapaces, pasarán en forma definitiva y por mitades al Cosejo Nacional de Educación y a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a los diez años del último movimiento registrado en las mismas.

Art. 11. — Dada su naturaleza y teniendo en cuenta los plazos establecidos en el inc. a) del Art. 7.º, podrán ser incinerados o destruídos sin extractar, dejándose una simple constancia en los libros, los siguientes expedientes: 1.112 legajos del Fuero Criminal; 5.004 legajos de lo Correccional y 2.477 legajos de Instrucción.

Art. 12. — Todas las cuestiones que pueda originar la aplicación de las disposiciones precedentes, serán resueltas por vía de Superintendencia por las Excmas. Cámaras Civiles en virtud de la que ya ejerce conforme a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Junio de 1933.

Art. 13. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 14. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta. — Felipe Urdapilleta. — Amaro Avalos. — Juan Cooke. — Humberto Sosa Molina. — Abelardo Pantin. — Pedro F. Marotta. — Juan Pistarini.

**Rectifícase el nombramiento del Juez de Paz titular en el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Puerto Santa Cruz (Santa Cruz).**

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

5.626|46. — 166. — Expte. Nº 651. — Visto: atento a qué por Decreto de 1º de Agosto de 1945 ha sido creada la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, en cuya virtud el distrito judicial de dicha localidad se halla comprendido en el Artículo 10 de la Ley N.º 1.532 y el Juez de Paz debe ser designado con carácter provisional de acuerdo con lo previsto por el Art. 2º del Decreto de 22 de Diciembre de 1919.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que el nombramiento de don Edmundo Rosolindo Ghillo (Mat. 1.503.438, D. M. 38, Clase 1917) para el cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Puerto Santa Cruz (Santa Cruz), efectuado por Decreto Nº 1.271, de 14 de Enero de 1946, debe considerarse extendido con carácter provisional y con antigüedad del 15 de Diciembre de 1945, fecha en que fuera designado por la Gobernación del Territorio.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

**Efectúanse nombramientos en la Dirección General de Institutos Penales (Penitenciaría Nacional).**

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

5.627|46. — 167. — Expte. Nº 870. — Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Institutos Penales y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e I. Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 6º, Item 2º, Inc. 95, de la Dirección General de Institutos Penales (Penitenciaría Nacional), en reemplazo del señor Mario Martín Fenili, que renunció, al actual Auxiliar 7º, Item 1º, Inc. 95, don Luis Ignacio de Jesús Nieto (Mat. 198.919, D. M. 2, Cl. 1900); y en sustitución de éste al Auxiliar 8º Item 2º, Inc. 95, don Alfredo Antonio Luis Scarpati Mat. 34.326, D. M. 1, Cl. 1897), ambos a contar del 1º de Diciembre de 1945.

Art. 2.º — Publíquese comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

**Reconócense servicios en la Dirección General de Institutos Penales**

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

5.628|46. — 168. — Expte. Nº 885. — Vistas estas actuaciones; de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Institutos Penales y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que el nombramiento de don Alberto R. Ruiz para el puesto de Auxiliar 8º de la Dirección General de Institutos Penales, efectuado por Decreto Nº 26.022 de 25 de Octubre de 1945, en reemplazo de don Juan José Llobet Fortuny, a quién se le aceptó la renuncia en el mismo decreto, debe considerarse extendido a contar del 1º de Agosto de 1945 y a la renuncia de Fortuny aceptada a partir del mismo día; debiendo, en consecuencia, liquidarse a aquél la diferencia de sueldos entre el cargo de Ayudante Principal de la citada Dirección General, de que era titular, y el de Auxiliar 8.º mencionado, desde el 1.º de Agosto de 1945 hasta el 24, inclusive, de Octubre del mismo año.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

**Rectifícase el nombre del Secretario del Juzgado Letrado de Santa Cruz**

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

5.629|46. — 169. — Expte. Nº 939. — Visto lo solicitado precedentemente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el Decreto Nº 4.325 de fecha 12 de Febrero del corriente año, por el que se nombra Secretario del Juzgado Letrado de Santa Cruz al doctor Ricardo María Albissu, debiendo considerarse extendida esa designación a favor del doctor Ricardo María Albisu (Matrícula 216.247, D. M. 2, Clase 1909).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

**Promuévese personal de la Prisión Nacional. — Dirección General de Institutos Penales.**

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

5.630|46. — 170. — Expte. N.º 948. — Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Institutos Penales y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, con antigüedad del 1º de Enero del corriente año, en la Dirección General de Institutos Penales (Prisión Nacional), Auxiliar 7º, en reemplazo de don José Sposar, que pasó a otro puesto, al Auxiliar 8.º don Celeste Caldara (D. M. 68, Matrícula 951.846, Cl. 1908) y Auxiliar 8º, en su lugar, al Ayudante Principal don Maximino Deza (Mat. 744.352, D. M. 15, Cl. 1887).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

**Nómbrase Juez titular del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Las Lajas (Neuquén).**

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

5.631|46. — 171. — Expte. Nº 970. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Neuquén y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e I. Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Las Lajas (Neuquén), al Sr. Gregorio Pedro Seoane (Mat. 1.501.605, D. M. 25, Clase 1898), con antigüedad al 26 de Enero de 1946.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

**Nómbrase Auxiliar 8º del Juzgado Letrado Nº 2 de Resistencia (Chaco)**

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

5.632|46. — 172. — Expte. Nº 1.010. — Vista la propuesta formulada por el Juzgado Letrado Nº 2 de Resistencia (Chaco) y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 8º (para el Defensor de Pobres), en el Juzgado Letrado Nº 2 de Resistencia (Chaco), al señor Julio César Morales (Mat. 7.407.452, D. M. 39, Cl. 1926).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

**Nómbrase Juez suplente provisional del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Quitilipi (Chaco).**

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

5.633|46. — 173. — Expte. Nº 1.042. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Chaco y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Quitilipi (Chaco), en reemplazo de don Cándido Alfredo Carrió, cuya renuncia se acepta, al señor Juan Mauricio Chaquírez (Mat. 3.560.178, D. M. 39, Cl. 1921).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

**Nómbrase Auxiliar 2º (Director de Cárceles de Territorios) en la Dirección General de Institutos Penales.**

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

5.634|46. — 174. — Expte. Nº 1.033. — Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Institutos Penales y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 2º (Director de Cárceles de Territorios) de la Dirección General de Institutos Pe-

nales, en reemplazo del señor Julio Solari, que renunció, al señor Ricardo Rolcha (Math. 1.550.625, D. M. 65, Cl. 1899).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

**Apruébase reformas de estatuto (cambio de denominación) de Industrias Cementíferas y Mineras Argentinas, S. A. I. C. I. M. A. S. A.''**

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.945|46. — 177. — Expte. N.º 2.850|945. — Vistos: el pedido de aprobación de reforma introducida en el estatuto de la sociedad ''Industrias Cementíferas y Mineras Argentinas S. A. ''I. C. I. M. A. S. A.'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con la redacción aconsejada por la Inspección General se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas noventa y siete vuelta (97 vta.) a noventa y ocho (98), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 25 de Noviembre de 1943, en el estatuto de la citada sociedad, la que, conforme al nuevo art. 1.º en lo sucesivo se denominará ''Industrias Cementíferas, Mineras y Ferrocarrileras Argentinas S. A.'' I. C. I. M. A. S. A.''. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

**Derógase el decreto que autorizó el funcionamiento de ''Centro de Empresas de Pavimentación''.**

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.946|46. — 178. — Expte. N.º 3.584|945. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la asociación ''Centro de Empresas de Pavimentación''; atento a que los asociados de la misma, en asamblea celebrada el 27 de Marzo de 1945 y cuarto intermedio del 24 de Abril del mismo año, resolvieron su disolución y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto N.º 97.674, de fecha 6 de Agosto de 1941, por el que se concedió personalidad jurídica a la asociación ''Centro de Empresas de Pavimentación'', constituída en esta Capital el 4 de Noviembre de 1935.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Consejo Nacional de Educación a efectos de lo que se determina en el art. 50 del Código Civil y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

**Apruébase reformas de estatuto (Cambio de denominación) de ''OMA — Organización Minera Argentina Sociedad Anónima''.**

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.947|46. — 179. — Expte. N.º 486. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad ''OMA — Organización Minera Argentina Sociedad Anónima'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cuarenta y cuatro vuelta (44 vta.) a cuarenta y cinco y vuelta (45 y vta.), cuarenta y ocho y vuelta (48 y vta.) y cincuenta y cinco (55), las reformas introducidas por las asambleas celebradas el 9 de Mayo y 10 de Octubre de 1945, en el estatuto de la citada sociedad, la que, conforme al nuevo art. 1.º en lo sucesivo se denominará ''Desticar Sociedad Anónima Industrial Comercial y Minera''. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

**Apruébase reformas de estatuto de ''Luis de Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial''.**

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.948|46. — 180. — Expte. N.º 549. — Vistos el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad ''Luis de Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legles y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas noventa y uno vuelta (91 vta.) a noventa y tres y vuelta (93 y vta.), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad ''Luis de Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial'', por la asamblea celebrada el 3 de Enero de 1946.

Art. 2.º —Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

**Apruébase reforma de estatuto (cambio de denominación) de ''Cámara de Comercio Argentino-Uruguaya, de la Ciudad de Buenos Aires''.**

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.949|46. — 181. — Expte. N.º 902. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la asociación ''Cámara de Comercio Argentino-Uruguaya de la Ciudad de Buenos Aires'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y uno (51) a cincuenta y tres (53), las reformas introducidas por la asamblea celebrada el 20 de Diciembre de 1945, en el estatuto de la citada asociación, la que conforme al nuevo artículo 1.º en lo sucesivo se denominará ''Cámara de Comercio Argentino-Uruguaya''. Dicha asociación, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

**Apruébase reforma de estatuto (cambio de denominación) de ''Instituto Argentino de Racionalización de Materiales''.**

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.950|46. — 182. — Expte. N.º 952. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la asociación ''Instituto Argentino de Racionalización de Materiales'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas ciento veintinueve (129) a ciento treinta y nueve y vuelta (139 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento cuarenta y cinco y vuelta (145 y vta.), el nuevo texto del estatuto en el que se incluyen las reformas introducidas al mismo, por la asamblea celebrada el 3 de Enero de 1945, de la citada asociación, la que, conforme al nuevo art. 1.º en lo sucesivo se denominará ''IRAM'' Instituto Argentino de Racionalización de Materiales''. Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

**Justicia Ordinaria de la Capital. — Nómbrase Asesor de Menores, al doctor Héctor Madariaga.**

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.

6.917|46. — 175. — Atento a que por Acuerdo General de Ministros N.º 4.844, de fecha 16 del corriente, ha sido creado un nuevo cargo de Asesor de Menores para la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, y de acuerdo a lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Asesor de Menores en la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, al doctor Héctor Madariaga, actual Secretario de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

**Créase cargo en la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca**

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

4.742|46. — 460. — Nota N.º 1.023-31-1-46. — Visto,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1º — Créase en la Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Catamarca, en el ítem 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional —, un cargo de Auxiliar 8º, con la remuneración mensual de m$n. 200 y promuévese para ocupar el mismo a la actual Ayudante 1º (Secretaría), de la citada Escuela, señora Berta del Valle Ahumada de Ríos, debiéndose imputar sus haberes al inciso 486, partida 22 del presupuesto del anexo ''E'' (Justicia e Instrucción Pública), vigente para el corriente año.

Art. 2º — El cargo de Ayudante 1º, vacante por el ascenso dispuesto por el artículo que antecede, deberá ser suprimido del respectivo inciso del presupuesto, en el próximo ajuste del anexo ''E''.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cúmplido, archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

**Apruébase la licitación privada N.º 23 del 24|1|46, para resolver la provisión de muebles.**

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.743|46. — 461. — 27. — Expte. D. 22.571|945. — Visto las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación privada N.º 23, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en fecha 24|1|46, con el objeto de resolver la provisión de diversos muebles, solicitados por la Oficina de Rendiciones de Cuentas de la División Contaduría de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto ha sido realizado de conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 8|46, habiéndose llenado las formalidades exigidas por las disposiciones en vigencia;

Que la oficina recurrente carece del mobiliario indispensable para asegurar el normal desarrollo de sus actividades;

Que las adjudicaciones se proponen a favor de las firmas que presentan las ofertas económicamente más convenientes, de conformidad con lo asesorado por la Junta de Adjudicaciones de ese Departamento, en su reunión de fecha 28|1|46;

Que se declaran desiertos aquellos renglones para los cuales no se obtuvo el número reglamentario de propuestas válidas.

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la Licitación Privada Nº 23, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en fecha 24|1|46, con el objeto de resolver la provisión de diversos muebles, solicitados por la Oficina de Rendiciones de Cuentas de la División Contaduría de la misma; en consecuencia, adjudicar de acuerdo al siguiente detalle:

| | m$n. |
|---|---|
| a Simón Gutman e Hijos, S. R. Ltda.: | |
| 1 clasificador de expedientes, s|plano Nº 45, en ... ... ... ... | 498 |
| 1 armario, s|plano Nº 17, en ... | 395 |
| 2 mesitas para máquina de escribir, s|plano Nº 47, c|u. $ 57 ... | 171 |
| 1 percha de pared, s|plano Nº 19, en | 140 |
| | 1.204 |

Plazo de entrega: 60 días hábiles.

| | |
|---|---|
| a José A. Somaschini: | |
| 1 escritorio, s|plano Nº 11, en ... | 450 |

Plazo de entrega: 60 a 70 días hábiles de recibida la orden de provisión.

| | |
|---|---|
| a Silvino López y Cía.: | |
| 1 escritorio, s|plano Nº 23, en ... | 235 |
| 4 escritorios, s|plano N.º 39, cada uno $ 165 ... ... ... ... ... | 660 |
| | 895 |

Plazo de entrega: 90 días hábiles.

Art. 2º — Impútese el importe total de dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional ($ 2.549 m|n.), al inciso 467, ítem 1, partida 3, del presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese, para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

**Dirección General de Enseñanza Religiosa. — Apruébase la licitación privada Nº 9 de 9|1|46 para resolver la provisión de ficheros de acero solicitados por esa Dirección General.**

Bunos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.744|46. — 462. — 16. — Expte. D. 16.568|43. — Visto las actuaciones precedentes relacionadas con la Licitación Privada Nº 9, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en fecha 9|1|46, con el objeto de resolver la provisión de seis ficheros de acero, tres para fichas madres y trese para

las de referencia, solicitados por la Dirección General de Enseñanza Religiosa, con destino a su Mesa de Entradas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto ha sido realizado de conformidad con la autorización que le fué conferida por Resolución Ministerial Nº 2.395|45, habiéndose llenado, las formalidades exigidas por las disposiciones en vigencia;

Que en razón de registrarse en las fichas el movimiento de todos los expedientes, las mismas deben tomar un resguardo seguro, circunstancia que hace revestir a la provisión de referencia de carácter imprescindible, al mismo tiempo que facilita la tarea de su manipuleo;

Que las adjudicaciones se proponen a favor de las firmas que presentan los precios, económicamente, más convenientes, de conformidad con lo asesorado por la Junta de Adjudicaciones de ese Departamento, en su reunión del 14 de corriente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionados con la Licitación Privada Nº 9, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en fecha 9|1|46, con el objeto de resolver la provisión de seis ficheros de acero, tres para fichas madres y tres para las de referencia, solicitados por la Dirección General de Enseñanza Religiosa, con destino a su Mesa de Entradas; en consecuencia, adjudicar de acuerdo al siguiente detalle:

A Suc. A. Milano — Muebles de Acero:

3 ficheros de acero, con 6 cajones y base, de las siguientes medidas exteriores: Alto: 132,5; ancho: 43,5 y profundidad: 67,5 cm. aproximadamente.

Medidas interiores de cajones: ancho 37,5 y profundidad 60,5 cm. aproximadamente para fichas de referencia de 17 1|2 por 10 cm. aproximadamente, según modelo; construídos en chapa Nº 18 y 20 y guías Nº 16 c|u. $ 495, $ 1.485. Plazo de entrega: 40 días.

A Establecimientos Klockner, S. A. I. A.:

3 ficheros de acero con 5 cajones y pie, de las siguientes medidas exteriores: alto: 132,5; ancho: 55 y profundidad: 67,5 cm. aproximadamente.

Medidas interiores de cajones: ancho: 47,5; profundidad: 63,5 cm. aproximadamente, para fichas madres de 21 1|2 por 16 cm. aproximadamente, según modelo. Construídos en chapa Nº 20 y correderas en chapa Nº 16, c|u. 469, $ 1. 407. — Plazo de entrega: 60 días hábiles.

Art. 2.º — Impútese el importe total de dos mil ochocientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 2.892 m|n.), al Inciso 467, Item 1, Partida 3, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pácese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — J. B. Astigueta.

**Apruébase la Licitación Privada Nº 27 de 24|1|46 para resolver la adquisición de 900 resmas papel para mimeógrafo.**

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

5.164|46. — 463. — 28. — Exp. D. 24.565|45. — Visto las actuaciones precedecentes relacionadas con la Licitación Privadea N.º 27, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en fecha 24|1|46, con el objeto de resolver la adquisición de 900 remas de papel para mimeógrafo, destinadas a la Oficina de Economato de ese Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto ha sido realizado de conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 2556|45, habiéndose llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia;

Que la adquisición de referencia está destinada a proveer a las distintas oficinas y dependencias del mencionado Ministerio;

Que la adjudicación propuesta lo es en base a la calidad del artículo ofrecido y atendiendo a la conveniencia del precio cotizado, de conformidad con lo asesorado por la Junta de Adjudicaciones de ese Departamento, en su reunión de fecha 28|1|46,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la Licitación Privada N 27, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justacia e Instrucción Pública en fecha 24|1|46, con el objeto de resolver. la adquisición de 900 resmas de papel para mimeógrafo, destinadas a la Oficina de Economato de ese Departamento; en consecuencia, encomendar:

A Bertolini Hnos. & Cía. S. R. Ltda.:

900 resmas, de 500 hojas cada una, de papel para mimeógrafo, liso, buena calidad, de 24 1|2 x 34 1|2 aproximadamente, según muestra Nº 2. La resma $ 4.69. Total 4.221. — Plazo de entrega: 15|30 días de recibida la orden de provisión.

Art. 2.º — Impútese el importe total de cuatro mil doscientos veintiún pesos moneda nacional ($ 4.221 m|n.), al Inciso 467, Item 1, Partida 2, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

**Dirección General de I. Penales. — Apruébase un contrato de locación**

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946.

5.184|46. — 464. — Exp. N.º 835|946. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 4515 de 13 de Febrero de 1946, que en su original corre a fs. 22 de estos actuados,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación autorizado por el precitado Decreto N.º 4515|946, y celebrado ''ad-referendum'' con el señor Isidoro Natanson, propietario de la finca actualmente en construcción, sita en la calle Lavalle N.º 2083, quien la cede en arriendo, con destino al funcionamiento de la Dirección General de Institutos Penales, por el término de tres años con opción a dos de prórroga, a contar de la fecha de su ocupación, por el alquiler mensual de dos mil doscientos pesos moneda nacional legal ($ 2.200 m|nl.), suma que se abonará con la siguiente imputación:

| | | |
|---|---|---|
| Anexo E. — Inciso 474, partida 23 . . . . . . . . | $ | 662.— |
| Anexo E. — Inciso 477, partida 13 . . . . . . . | „ | 1.538.— |
| | „ | 2.200.— |

Art. 2.º — Establécese que, tal como lo determina el artículo 2.º del Decreto N.º 4515|946, no corresponde practicar descuentos sobre el importe establecido en concepto de alquiler por el inmueble de referencia, por estar contemplado este caso por las disposiciones del Decreto N.º 1.580|943 y correelativos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Institutos Penales, para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley. Desglósese una copia del contrato aprobado para el archivo de la Dirección y otra entréguese al señor Natanson. Cumplido, devuélvase al Ministerio del ramo, a sus efectos.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

## Ministerio de Agricultura

**Autorízase al Departamento de Agricultura entregar s|cargo 400 pejerreyes a la D. Gral. de Ganadería para el Colegio Militar de la Nación.**

Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.

148|46. — Expte. N.º 240.907|945. — Visto la gestión formulada ante el Departamento de Agricultura por la Dirección del Colegio Militar de la Nación, para que se le provean, sin cargo, peces para poblar la laguna artificial que posee en sus instalaciones de El Palomar; atento las informaciones producidas, lo aconsejado por el citado Departamento y de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Departamento de Agricultura para entregar, sin cargo, por intermedio de la Dirección General de Ganadería, al Colegio Militar de la Nación, cuatrocientos (400) pejerreyes jóvenes, al 5.º mes de edad, para los fines indicados en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y, a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

**Declárase en comiso 252 cueros de zorro, 24 de gato montés, 39 pajeros, por violación al Decreto N.º 12.035, remitidos por persona desconocida a San Antonio Oeste (Río Negro).**

Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.

149|46. — Expte. N.º 213.738|945. — Visto el presente expediente, en el que la Dirección General de Ganadería solicita se declare el comiso y se autorice la venta de los cueros hallados en contravención a lo dispuesto por Decretos Nros. 12.035 y 27.959, de fechas 12 de Mayo y 17 de Octubre de 1944, que rigen la caza de zorros y felinos y el tránsito de sus cueros, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos surge el propósito evidente de los infractores de burlar las disposiciones y preceptos establecidos en los decretos de referencia;

Que los artículos 4.º del Decreto número 12.035 y 7.º del 27.959, resultan de imposible aplicación en este caso, por falta de identificación de los infractores;

Por ello y lo aconsejado por el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en comiso los doscientos cincuenta y dos (252) cueros de zorro gris, veinticuatro (24) de gato montés y treinta y nueve (39) de gato pajero, remitidos por persona desconocida desde San Antonio Oeste (Río Negro), en violación a las disposiciones del Decreto N.º 12.035 del 12 de Mayo de 1944 y N.º 27.959 de fecha 17 de Octubre de 1944.

Art. 2.º — Exímese el presente caso de la aplicación de las multas que se determinan en los decretos citados, en razón de no haberse podido identificar a los infractores.

Art. 3.º — Autorízase al Ministerio de Agricultura a proceder a la venta de los referidos cueros, en la forma dispuesta por Resolución N.º 15.424, de ese Departamento, de fecha 23 de Noviembre de 1944, debiendo ingresarse el producido líquido que se obtenga en la Tesorería de la Dirección de Administración, en la cuenta ''Dirección General de Ganadería - Multas y Varios''.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y vuelva al Ministerio de Agricultura.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

**Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 29.747|45**

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

1.116|46. — Expte. N.º 125.613|945. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 29.747|45 de fecha 23 de Noviembre de 1945 por el que se refuerza en $ 7.000.— m|n. la suma de pesos 50.000.— m|n., otorgada por el número 20.898, con destino a la atención de los gastos que demande la organización de una muestra de ganadería y productos derivados en Uruguayana (Brasil) y atento que subsisten las razones que motivaron el decreto observado,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 29.747|45 de fecha 23 de Noviembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — José M. Astigueta. — Abelardo Pantín.

**Autorízase a la Estación Experimental del Ministerio de Agricultura a construir un secadero para la curación tabaco en Est. Goya en costo de pesos 24.000.— m|n.**

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

1.146|46. — Visto el presente Expediente (N.º 168.050|945), en el que la Dirección de Estaciones Experimentales del Ministerio de Agricultura solicita autorización para construir un secadero para la curación de tabaco en la Estación Experimental de Goya, de su dependencia; atento las informaciones producidas y encontrándose este caso excluído de las restricciones para los gastos del corriente año, a que se refieren los considerandos del Decreto N.º 13.602, sobre economías,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de Estaciones Experimentales del Ministerio de Agricultura para realizar la construcción de un secadero para la curación de tabaco, en la Estación Experimental de Goya, de su dependencia, en un todo de acuerdo a los planos corrientes a fs. 4 y 5, cuyo costo se estima en la suma de veinticuatro mil pesos ($ 24.000.—) moneda nacional.

Art. 2.º — Los materiales necesarios para la obra de referencia, serán licitados a medida que la misma los requiera, hasta la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.—) moneda nacional, por la Dirección de Estaciones Experimentales o por la de Administración, quedando facultada esta última, para adjudicar su provisión, siempre que en cada caso no exceda de $ 2.500.— m|n.

Art. 3.º — Impútese la suma de pesos 20.000.— a la cuenta especial cuya apertura se decrete, similar a ''Ministerio de Agricultura - Dirección de Estaciones Experimentales - Producido de Multiplicación'' de 1945.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

**Ministerio Hacienda Dispone entrega a Adm. de Agricultura $ 145.426 para atención de los gastos del año 1945. — Orden General de Pago N.º 246**

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

1.148|46. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura y atento lo dispuesto por Acuerdo de Ministros N.º 34.273|45 dictado el 29|12|45,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de pesos 145.426.— m|n. (ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis pesos moneda nacional), destinada a la atención de gastos correspondientes al año 1945.

Art. 2.º — La expresada cantidad se imputará al Anexo II del Presupuesto de 1945, de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 13, Item 1, Partida 3 .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | | $ | 5.000.— |

SUBSECRETARIA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 13, Item 2, Partida 2 .. .. .. .. .. .. | $ | 5.000.— | | |
| „ 13 „ 2 „ 3 .. .. .. .. .. .. | „ | 15.000.— | | |
| „ 13 „ 2 „ 4 .. .. .. .. .. .. | „ | 2.000.— | | |
| „ 13 „ 2 „ 10 .. .. .. .. .. .. | „ | 5.000.— | „ | 27.000.— |

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 13, Item 3, Partida | 2 | $ 3.000.— | | |
| „ 13 „ 3 „ | 3 | „ 5.000.— | | |
| „ 13 „ 3 „ | 10 | „ 2.000.— | | |
| „ 13 „ 3 „ | 15 | „ 5.000.— | | |
| „ 13 „ 3 „ | 22 | „ 6.000.— | | |
| „ 13 „ 3 „ | 30 | „ 1.000.— | | |
| „ 13 „ 3 „ | 31 | „ 10.500.— | $ | 32.500.— |

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 13, Item 4, Partida | 20 | $ 1.000.— | | |
| „ 13 „ 4 „ | 24 | „ 1.000.— | „ | 2.000.— |

DIRECCION DE ESTADISTICA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 13, Item 6, Partida | 14 | | „ | 1.000.— |

DIRECCION DE ENSEÑANZA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 13, Item 8, Partida | 15 | $ 5.000.— | | |
| „ 13 „ 8 „ | 16 | „ 1.000.— | | |
| „ 13 „ 8 „ | 21 | „ 3.000.— | | |
| „ 13 „ 8 „ | 22 | „ 11.026.— | „ | 20.026.— |

DIRECCION FORESTAL

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 13, Item 9, Partida | 1 | $ 2.000.— | | |
| „ 13 „ 9 „ | 2 | „ 3.000.— | | |
| „ 13 „ 9 „ | 4 | „ 2.000.— | | |
| „ 13 „ 9 „ | 10 | „ 3.000.— | | |
| „ 13 „ 9 „ | 12 | „ 1.000.— | | |
| „ 13 „ 9 „ | 15 | „ 2.200.— | | |
| „ 13 „ 9 „ | 16 | „ 3.000.— | | |
| „ 13 „ 9 „ | 17 | „ 2.000.— | | |
| „ 13 „ 9 „ | 20 | „ 3.000.— | | |
| „ 13 „ 9 „ | 21 | „ 300.— | „ | 21.500.— |

DIRECCION DE POLITICA SOCIAL AGRARIA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 13, Item 12, Partida | 11 | $ 4.000.— | | |
| „ 13 „ 12 „ | 15 | „ 800.— | „ | 4.800.— |

DIRECCION DE INFORMACIONES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 13, Item 13, Partida | 19 | | „ | 4.500.— |

**DIRECCION DE INVESTIGACIONES**

INSTITUTO DE SANIDAD VEGETAL

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 13, Item 16, Partida | 12 | $ 3.000.— | | |
| „ 13 „ 16 „ | 24 | „ 5.000.— | „ | 8.000.— |

INSTITUTO DE SUELOS Y AGROTECNIA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 13, Item 16, Partida | 33 | $ 6.000.— | | |
| „ 13 „ 16 „ | 43 | „ 500.— | | |
| „ 13 „ 16 „ | 50 | „ 3.000.— | | |
| „ 13 „ 16 „ | 51 | „ 500.— | | |
| „ 13 „ 16 „ | 53 | „ 500.— | | |
| „ 13 „ 16 „ | 57 | „ 5.000.— | „ | 15.500.— |

INSTITUTO DE INGENIERIA RURAL

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 13, Item 16, Partida | 85 | $ 3.000.— | | |
| „ 13 „ 16 „ | 86 | „ 600.— | „ | 3.600.— |
| | | | $ | 145.426.— |

Art. 3.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

**Ministerio Hacienda dispone entrega Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, $ 6.242,75, pago sueldos devengados personal, Agosto a Noviembre de 1945. — Orden General de Pago N.° 247.**

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

1.149|46. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1° — El Departamento de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de seis mil doscientos cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 6.242,75 m|n.) moneda nacional, destinada al pago de sueldos devengados por el personal de diferentes reparticiones del Departamento citado en último término, durante los meses de Agosto a Noviembre de 1945.

Art. 2.° — El importe de referencia se imputará en la siguiente forma:

ANEXO H — PRESUPUESTO DE 1945.

—Ministerio:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 1°, ítem 1 | Agosto de 1945 ... | $ 69.— | | |
| „ 1°, „ 1 | Septiembre de 1945 | „ 299.— | | |
| „ 1°, „ 1 | Septiembre de 1945 | „ 29.44 | | |
| „ 1°, „ 1 | Noviembre de 1945 | „ 177.96 | $ | 575.40 |

—Dirección de Agronomías Regionales:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 2°, ítem 1 | Octubre de 1945 ... | $ 225.— | | |
| „ 2°, „ 1 | Noviembre de 1945 | „ 434.99 | $ | 659.99 |
| „ 2°, „ 2 | Septiembre de 1945 | $ 52.— | | |
| „ 2°, „ 2 | Octubre de 1945 .. | „ 120.— | | |
| „ 2°, „ 2 | Noviembre de 1945 | „ 150.— | „ | 322.— |
| „ 2°, „ 3 | Septiembre de 1945 | $ 101.33 | | |
| „ 2°, „ 3 | Octubre de 1945 .. | „ 58.67 | „ | 160.— |

—Dirección Lucha contra las Plagas:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 2°, ítem 1 | Septiembre de 1945 . | $ 107.34 | | |
| „ 2°, „ 1 | Septiembre de 1945 | „ 29.44 | | |
| „ 2°, „ 1 | Noviembre de 1945 | „ 172.66 | „ | 309.44 |

—Dirección de Administración:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 4°, ítem 1 | Octubre de 1945 .. | $ 373.95 | | |
| „ 4°, „ 1 | Noviembre de 1945 | „ 1.161.99 | „ | 1.535.94 |

—Dirección de Enseñanza:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 7°, ítem 1 | Noviembre de 1945 | | „ | 325.— |
| „ 7°, „ 2 | Noviembre de 1945 | | „ | 544.— |

—Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 9°, ítem 1 | Octubre de 1945 .. | $ 125.— | | |
| „ 9°, „ 1 | Noviembre de 1945 | „ 466.67 | „ | 591.67 |

—Dirección de Política Social Agraria:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 11°, ítem 1 | Octubre de 1945 .. | | „ | 184.— |

—Dirección de Estaciones Experimentales:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 14°, ítem 2 | Noviembre de 1945 | | „ | 80.— |

—Instituto de Sanidad Vegetal:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 15°, ítem 1 | Noviembre de 1945 | | „ | 75.— |

—Instituto de Ingeniería Rural:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 15°, ítem 1 | Noviembre de 1945 | | „ | 42.— |
| „ 15°, „ 2 | Octubre de 1945 . | $ 200 | | |
| „ 15°, „ 2 | Noviembre de 1945 | „ 200.— | „ | 400.— |

—Instituto de Suelos y Agrotecnia:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 15°, ítem 1 | Octubre de 1945 . | $ 250.— | | |
| „ 15°, „ 1 | Noviembre de 1945 | „ 188.31 | „ | 438.31 |
| | Total ... ... ... ... ... | | $ | 6.242.75 |

Art. 3° — Tómese nota, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

**El Ministerio de Hacienda dispone la entrega a la Administración de Agricultura de $ 90.000 para pago de jornales devengados personal obrero año 1945, Dirección de Estaciones Experimentales. — Orden General de Pago N.° 245.**

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

1.150|46. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura y atento lo dispuesto por Decreto N° 34.273|45 dictado el 29|12|45,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de noventa mil pesos moneda nacional ($ 90.000 m|n.), destinada a atender el pago de jornales devengados durante el año 1945 por el personal obrero transitorio de la Dirección de Estaciones Experimentales.

Art. 2° — La expresada cantidad se imputará al anexo H, inciso 14, ítem 2, partida global 4 del presupuesto de 1945.

Art. 3° — Tómese nota, etc. y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

**Autorízase al Departamento de Agricultura a contratar casa para Microbiología, señor Llapur, por 2 años, en $ 1.300 mes, con opción 2 años.**

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

1.298|46. — Expte. N° 68.023|945. — Visto el presente expediente, en el que el Instituto de Microbiología Agrícola del Departamento de Agricultura solicita autorización para contratar, directamente, el arrendamiento de una casa con destino a la instalación de su sede y demás dependencias en esta ciudad, de acuerdo con la propuesta adjunta; atento las informaciones producidas; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Instituto carece prácticamente de local, aparte de que el requerido por la índole específica de sus funciones debe tener características especiales;

Que el propuesto, las posee en alto grado y se adapta inmejorablemente a la clase de actividades que en el mismo deben desarrollarse, por su amplitud, iluminación, aireación, etc.;

Que no obstante no ajustarse a la exigencia del artículo 21 de la Ley número 11.672, el precio de locación se estima equitativo en relación al costo actual de los alquileres;

Que la locación de la finca se convendría por el tiempo que se considere necesario para realizar las construcciones adecuadas en la Estación Experimental Central de Castelar (F. C. O.), en el cual deberá instalarse el Instituto de Microbiología Agrícola;

Por ello, de conformidad con el artículo 1°, inciso 3° del Acuerdo de Gobierno del 19 de Diciembre de 1941 (Decreto N° 107.775) y en virtud de lo aconsejado por el citado Departamento,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Agricultura, para contratar, directamente, con destino a la instalación del Instituto de Microbiología Agrícola, la casa de propiedad del señor José Jorge Llapur, situada en esta ciudad, calle Federico Lacroze Nº 2146|54, durante el término de dos años, con opción hasta dos años más y por el alquiler mensual de un mil trescientos pesos moneda nacional ($ 1.300 m|n.), como excepción al artículo 21 de la Ley Nº 11.672.

Art. 2º — Dicho gasto se imputará, durante el corriente año, al anexo H, inciso 13, ítem 16, partida 88 del presupuesto general vigente; y en los ejercicios posteriores, a los créditos que se determinen por los presupuestos respectivos.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, etc. y, a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — F. Pedro Marotta. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — José M. Astigueta. — Abelardo Pantín.

---

**El Ministerio de Hacienda dispone la entrega de pesos 110.268,86, importe de 67 planillas Aporte Patronal (6 o|o Estado) sueldos devengados Pers. Agricultura Marzo a Diciembre 1945. — Orden General de Pago número 250.**

Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

1.320|46. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General previa intervención de la Contaduría General a la Caja Nacional de Jubilaciones y PensionesCiviles, la suma de Ciento diez mil doscientos sesenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos ($ 110.268,86 m|n.) moneda nacional, importe de las sesenta y siete (67) planillas adjuntas en concepto de Aporte Patronal del 6 o|o que le corresponde contribuir al Estado, sobre los sueldos y jornales devengados por el personal de las distintas reparticiones del Ministerio de Agricultura, por los meses de Marzo a Diciembre de 1945, de acuerdo al siguiente detalle:

| Planilla N.º | DEPENDENCIA | Parcial | Total |
|---|---|---|---|
| | Mes de Marzo de 1945 | | |
| 1 | Estaciones Experimentales; Inc. 14, Item 2 | | 0.72 |
| | Mes de Abril de 1945 | | |
| 2 | Agronomías Regionales; Inc. 2, Item 3 | 8.64 | |
| 3 | Estaciones Experimentales; Inc. 14, Item 2 | 5.40 | 14.04 |
| | Mes de Mayo de 1945 | | |
| 4 | Agronomías Regionales; Inc. 2, Item 3 | 7.68 | |
| 5 | Estaciones Experimentales; Inc. 14, Item. 2 | 5.40 | 13.08 |
| | Mes de Junio de 1945 | | |
| 6 | Estaciones Experimentales; Inc. 14, Item 2 | | 5.40 |
| | Mes de Julio de 1945 | | |
| 7 | Estaciones Experimentales; Inc. 14, Item 2, Pda. 3 | | 1.44 |
| | Mes de Agosto de 1945 | | |
| 8 | Estaciones Experimentales, Inc. 14, Item 2, Pda. 4 | | 1.15 |
| | Mes de Septiembre de 1945 | | |
| 9 | Agronomías Regionales, Inc. 2, Item 2 | 27.— | |
| 10 | Cereales, Lino y Forrajes, Inc. 2, Item 1 | 6.72 | |
| 11 | Lucha c\|las Plagas, Inc. 2, Item 1 | 12.02 | |
| 12 | Administración; Inc. 4, Item 1 | 15.74 | |
| 13 | Meteor., Geofísica e Hid., Inc. 9, Item 1 | 12.— | |
| 14 | Meteor., Geofísica e Hid., Inc. 9, Item 2, Pda. 4 | 0.38 | 73.86 |
| | Mes de Octubre de 1945 | | |
| 15 | Ministerio; Inc. 1, Item 1 | 29.08 | |
| 16 | Agronomías Regionales; Inc. 2, Item 2 | 37.88 | |
| 17 | Lucha c\|las Plagas; Inc. 2, Item 1 | 16.50 | |
| 18 | Cereales, Lino y Forrajes; Inc. 2, Item. 1 | 36.— | |
| 19 | Enseñanza; Inc. 7, Item 2, Pda. 4 | 145.63 | |
| 20 | Forestal; Inc. 8, Item 1 | 1.28 | |
| 21 | Meteor., Geofísica e Hid., Inc. 9, Item 2, Pda. 4 | 0.38 | |
| 22 | Meteor., Geofísica e Hid., Inc. 9, Item 1 | 12.— | |
| 23 | Estaciones Experimentales, Inc. 14, Item 1 | 24.40 | |
| 24 | Estaciones Experimentales, Inc. 14, Item 2, Pda. 3 | 945.35 | |
| 25 | Estaciones Experimentales, Inc. 14, Item 2, Pda. 4 | 165.82 | 1.414.32 |
| | Mes de Noviembre de 1945 | | |
| 26 | Enseñanza; Inc. 7, Item 2, Pda. 4 | 110.40 | |
| 27 | Meteor., Geofísica e Hid., Inc. 9, Item 2, Pda. 4 | 101.38 | |
| 28 | Estaciones Experimentales; Inc. 14, Item 2, Pda. 3 | 3.101.06 | |
| 29 | Estaciones Experimentales; Inc. 14, Item 2, Pda. 4 | 147.96 | |
| 30 | Inst. de Sanidad Vegetal; Inc. 15, Item 2, Pda. 4 | 26.40 | 3.487.20 |
| | Mes de Diciembre de 1945 | | |
| 31 | Ministerio; Inc. 1, Item 1 | 5.714.70 | |
| 32 | Direc. Gral. de Agricultura, Inc. 2, Item 1 | 907.50 | |
| 33 | Direc. Agronomías Regionales, Inc. 2, Item 1 | 12.997.02 | |
| 34 | Direc. Cereales, Lino y Forrajes, Inc. 2, Item 1 | 4.079.40 | |
| 35 | Direc. Fiscalización Luc\|c\|Plag.; Inc. 2, Item 1 | 7.482.30 | |
| 36 | Direc. Cultivos Especiales; Inc. 2, Item 1 | 72.— | |
| 37 | Direc. General de Ganadería; Inc. 3, Item 1 | 1.888.20 | |
| 38 | Direc. General de Ganadería; Inc. 3, Item 2, Pda. 4 | 21.60 | |
| 39 | Direc. Sanidad Animal; Inc. 3, Item 1 | 72.— | |
| | Mes de Diciembre de 1945 | | |
| 40 | Direc. Patología Animal; Inc. 3, Item 1 | 72.— | |
| 41 | Direc. Zootécnia; Inc. 3, Item 1 | 72.— | |
| 42 | Direc. Granja; Inc. 3, Item 1 | 72.— | |
| 43 | Direc. Lechería; Inc. 3, Item 1 | 3.305.70 | |
| 44 | Direc. Lanas; Inc. 3, Item 1 | 72.— | |
| 45 | Direc. Piscicult. y Pesca; Inc. 3, Item 1 | 1.423.50 | |
| 46 | Direc. Administración; Inc. 4, Item 1 | 5.264.40 | |
| 47 | Direc. Estadística; Inc. 5, Item 1 | 3.527.40 | |
| 48 | Direc. Asuntos Jurídicos; Inc. 6, Item 1 | 1.077.90 | |
| 49 | Direc. Enseñanza; Inc. 7, Item 1, Pda. 7 | 14.40 | |
| 50 | Direc. Enseñanza; Inc. 7, Item 1, Pda. 7 | 264.— | |
| 51 | Direc. Enseñanza; Inc. 7, Item 1 | 6.891.54 | |
| 52 | Direc. Forestal; Inc. 8, Item 1 | 5.045.40 | |
| 53 | Direc. Meteor., Geof. e Hid.; Inc. 9, Item 1 | 13.822.50 | |
| 54 | Direc. Meteor., Geof. e Hid.; Inc. 9, Item 2, Pda. 3 | 19.20 | |
| 55 | Direc. Meteor., Geof. e Hid.; Inc. 9, Item 2, Pda. 4 | 126.34 | |
| 56 | Direc. Defensa Nacional; Inc. 10, Item 1 | 201.— | |
| 57 | Direc. Política Soc. Agrar.; Inc. 11, Item 1 | 2.760.— | |
| 58 | Direc. Informaciones; Inc. 12, Item 1 | 1.108.50 | |
| 59 | Direc. Informaciones; Inc. 12, Item 2, Pda. 3 | 1.755.16 | |
| 60 | Direc. Estaciones Experim.; Inc. 14, Item 1 | 12.976.80 | |
| 61 | Direc. Estaciones Experim.; Inc. 14, Item 2, Pda. 3 | 3.023.38 | |
| 62 | Direc. Estaciones Experim.; Inc. 14, Item 2, Pda. 4 | 257.11 | |
| 63 | Direc. Investig. (Consejo); Inc. 15, Item 1 | 90.— | |
| 64 | Inst. Sanidad Vegetal; Inc. 15. Item 1 | 4.218.30 | |
| 65 | Inst. Suelos y Agrotecnia; Inc. 15, Item 1 | 2.645.40 | |
| 66 | Inst. Ingeniería Rural; Inc. 15, Item 1 | 722.40 | |
| 67 | Inst. Microbiología Agríc.; Inc. 15, Item 1 | 1.194.60 | 105.257.65 |
| | Total | | $ 110.268.86 |

RESUMEN GENERAL

| | |
|---|---|
| Mes de Marzo de 1945 | 0.72 |
| Mes de Abril de 1945 | 14.04 |
| Mes de Mayo de 1945 | 13.08 |
| Mes de Junio de 1945 | 5.40 |
| Mes de Julio de 1945 | 1.44 |
| Mes de Agosto de 1945 | 1.15 |
| Mes de Septiemb. de 1945 | 73.86 |
| Mes de Octubre de 1945 | 1.414.32 |
| Mes de Noviemb. de 1945 | 3.487.20 |
| Mes de Diciemb. de 1945 | 105.257.65 |
| Total | $ 110.268.86 |

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación, determinará la imputación de la suma total de la presente Orden General de Pago de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3.º del Decreto N.º 77.667 del 23 de Febrero de 1936.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc, y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

---

**Ministerio de Hacienda. Dispone entrega $ 104.311,17 m|n. importe 71 planillas Aporte Patronal 6 o|o por sueldos devengados, personal Agricultura, Enero a Noviembre de 1945. Orden general de pago N.º 249.**

Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

1.321|46. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de ciento cuatro mil trescientos once pesos con diez y siete centavos ($ 104.311,17 m|n.) moneda nacional, importe de las setenta y una (71) planillas adjuntas en concepto de Aporte Patronal del 6 % que le corresponde contribuir al Estado, sobre los sueldos y jornales devengados por el personal de las distintas reparticiones del Ministerio de Agricultura, por los meses de Enero a Noviembre de 1945, de acuerdo al siguiente detalle:

| Planilla N.° | DEPENDENCIA | Parcial | Total |
|---|---|---|---|
| | | m$n. | m$n. |
| | **Mes de Enero de 1945** | | |
| 1 | Estaciones Experimentales, Inc. 14, It. 2, Pa. 4 .. | 7.20 | |
| 2 | Instituto Ingeniería Rural, Inc. 15, It. 2 ........ | 12.— | 19.20 |
| | **Mes de Febrero de 1945** | | |
| 3 | Agronomías Regionales, Inc. 2, It. 1 ............ | 0.40 | |
| 4 | Estaciones Experimentales, Inc. 14, It. 2, Pa. 4 .. | 7.20 | |
| 5 | Estaciones Experimentales, Inc. 14, It. 2, Pa. 3 .. | 4.90 | |
| 6 | Instituto Ingeniería Rural, Inc. 15, It. 2 ........ | 12.— | 24.50 |
| | **Mes de Marzo de 1945** | | |
| 7 | Estaciones Experimentales, Inc. 14, It. 2, Pa. 3 .. | 5.76 | |
| 8 | Estaciones Experimentales, Inc. 14, It. 2, Pa. 4 .. | 7.20 | |
| 9 | Instituto Ingeniería Rural, Inc. 15, It. 2 ........ | 12.— | 24.96 |
| | **Mes de Abril de 1945** | | |
| 10 | Estaciones Experimentales, Inc. 14, It. 2, Pa. 4 .. | | 7.20 |
| | **Mes de Mayo de 1945** | | |
| 11 | Agronomías Regionales, Inc. 2, It. 1 .......... | | 6.75 |
| | **Mes de Junio de 1945** | | |
| 12 | Agronomías Regionales, Inc. 2, It. 1 ............ | 6.75 | |
| 13 | Estaciones Experimentales, Inc. 14, It. 2, Pa. 3 .. | 11.47 | 18.22 |
| | **Mes de Julio de 1945** | | |
| 14 | Lucha contra las Plagas, Inc. 2, It. 1 ........... | 22.50 | |
| 15 | Agronomías Regionales, Inc. 2, It. 1 ........... | 6.75 | |
| 16 | Enseñanza, Inc. 7, It. 1, Gl. 7 ................ | 7.20 | |
| 17 | Forestal, Inc. 8, It. 1 ...................... | 2.24 | 38.69 |
| | **Mes de Agosto de 1945** | | |
| 18 | Lucha contra las Plagas, Inc. 2, It. 1 .......... | 22.50 | |
| 19 | Agronomías Regionales, Inc. 2, It. 1 ............ | 14.07 | |
| 20 | Enseñanza, Inc. 7, It. 1, Gl. 7 ............... | 7.20 | |
| 21 | Estaciones Experimentales, Inc. 14, It. 1 ...... | 45.— | 88.77 |
| | **Mes de Septiembre de 1945** | | |
| 22 | Ministerio, Inc. 1, It. 1 ....................... | 20.80 | |
| 23 | Lucha contra las Plagas, Inc. 2, It. 2 .......... | 8.32 | |
| 24 | Agronomías Regionales, Inc. 2, It. 1 ........... | 9.50 | |
| 25 | Enseñanza, Inc. 7, It. 1, Gl. 7 ................ | 21.60 | |
| 26 | Enseñanza, Inc. 7, It. 1 ...................... | 50.95 | |
| 27 | Forestal, Inc. 8, It. 1 ....................... | 8.32 | |
| 28 | Informaciones, Inc. 12, It. 2 .................. | 10.50 | |
| 29 | Estaciones Experimentales, Inc. 14, It. 1 ....... | 62.25 | |
| 30 | Inst. Suelos y Agrotecnia, Inc. 15, It. 1 ....... | 31.92 | |
| 31 | Inst. Ingeniería Rural, Inc. 15, It. 2 .......... | 12.— | |
| 32 | Inst. de Microbiología Agr., Inc. 15, It. 1 ..... | 40.36 | 276.52 |
| | **Mes de Octubre de 1945** | | |
| 33 | Enseñanza, Inc. 7, It. 1, Gl. 7 ................. | 21.60 | |
| 34 | Meteor., Geof. e Hidrología, Inc. 9, It. 2, Pd. 4 | 67.20 | |
| 35 | Meteor., Geof. e Hidrología, Inc. 9, It. 2 Pd. 3 | 19.20 | |
| 36 | Estaciones Experimentales, Inc. 14, It. 2, Pd. 3 .. | 2.220.98 | |
| 37 | Inst. de Sanidad Vegetal, Inc. 15, It. 2, Pd. 4 ... | 26.40 | 2.355.38 |
| | **Mes de Noviembre de 1945** | | |
| 38 | Ministerio, Inc. 1, It. 1 ....................... | 5.693.42 | |
| 39 | Gral. de Agricultura, Inc. 2, It. 1 ............. | 907.50 | |
| 40 | Agronomías Regionales, Inc. 2, It. 1 ............ | 12.945.25 | |
| 41 | Cereales, Lino y Forrajes, Inc. 2, It. 1 ......... | 4.053.— | |
| 42 | Lucha contra las Plagas, Inc. 2, It. 1 ......... | 7.511.66 | |
| 43 | Cultivos Especiales, Inc. 2, It. 1 .............. | 72.— | |
| 44 | Gral. de Ganadería, Inc. 3, It. 1 .............. | 1.885.16 | |
| 45 | Gral. de Ganadería, Inc. 3, It. 2, Pd. 4 ........ | 21.60 | |
| 46 | Sanidad Animal, Inc. 3, It. 1 .................. | 72.— | |
| 47 | Patología Animal, Inc. 3, It. 1 ................ | 72.— | |
| 48 | Zootecnia, Inc. 3, It. 1 ....................... | 72.— | |
| 49 | Granja, Inc. 3, It. 1 .......................... | 72.— | |
| 50 | Lechería, Inc. 3, It. 1 ........................ | 5.305.70 | |
| 51 | Lanas, Inc. 3, It. 1 ........................... | 72.— | |
| 52 | Piscicultura y Pesca, Inc. 3, It. 1 ............. | 1.423.50 | |
| 53 | Administración, Inc. 4, It. 1 .................. | 5.219.60 | |
| 54 | Estadística, Inc. 5, It. 1 ..................... | 3.531.24 | |
| 55 | Asuntos Jurídicos, Inc. 6, It. 1 ............... | 1.070.20 | |
| 56 | Enseñanza, Inc. 7, It. 1 ....................... | 6.798.30 | |
| 57 | Enseñanza, Inc. 7, It. 1, Gl. 7 ................ | 14.40 | |
| 58 | Enseñanza, Inc. 7, It. 1, Gl. 7 ................ | 264.— | |
| 59 | Forestal, Inc. 8, It. 1 ........................ | 5.047.— | |
| 60 | Meteor., Geof. e Hidrología, Inc. 9, It. 1 ........ | 13.777.— | |
| 61 | Meteor., Geof. e Hidrología, Inc. 9, It. 2, Pd. 3 .. | 19.20 | |
| 62 | Defensa Nacional, Inc. 10, It. 1 ................ | 201.— | |
| 63 | Política Soc. Agraria, Inc. 11, It. 1 ........... | 2.787.— | |
| 64 | Informaciones, Inc. 12, It. 1 ................... | 1.123.50 | |
| 65 | Informaciones, Inc. 12, It. 2, Pd. 3 ............ | 1.739.65 | |
| 66 | Estaciones Experimentales, Inc. 14, It. 1 ........ | 12.914.90 | |
| 67 | Investig. (Consejo), Inc. 15, It. 1 .............. | 90.— | |
| 68 | Inst. de Sanidad Vegetal, Inc. 15, It. 1 ........ | 4.208.10 | |
| 69 | Suelos y Agrotecnia, Inc. 15, It. 1 ............ | 2.613.90 | |
| 70 | Ingeniería Rural, Inc. 15, It. 1 ................ | 699.60 | |
| 71 | Inst. Microbiología Agrícola, Inc. 15, It. 1 ..... | 1.153.60 | 101.450.98 |
| | Total ... | | 104.311.17 |

RESUMEN GENERAL

| | m$n. |
|---|---|
| Mes de Enero de 1945 ..... | 19.20 |
| Mes de Febrero de 1945 ... | 24.50 |
| Mes de Marzo de 1945 ...... | 24.96 |
| Mes de Abril de 1945 ...... | 7.20 |
| Mes de Mayo de 1945 ...... | 6.75 |
| Mes de Junio de 1945 ...... | 18.22 |
| Mes de Julio de 1945 ...... | 38.69 |
| Mes de Agosto de 1945 ...... | 88.77 |
| Mes de Septiembre de 1945 | 276.52 |
| Mes de Octubre de 1945 .. | 2.355.38 |
| Mes de Noviembre de 1945 . | 101.450.98 |
| Total ... | 104.311.17 |

Artículo 2º — La Contaduría General de la Nación, determinará la imputación de la suma total de la presente Orden General de Pago de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto Nº 77.667 del 28 de Febrero de 1936.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

---

**Orden General de Pago N.° 251. — Ministerio de Hacienda. — Disp. entrega $ 60 devolución firma Rolfo Hnos. por reintegro multa dejada sin efecto.**

Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

1.322|46. — Visto este Expediente N.° 147.485|944, por el que corresponde devolver a la firma Rolfo Hnos., la cantidad de $ 60 m|n., de acuerdo a lo informado en estas actuaciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la cantidad de sesenta pesos ($ 60 m|n.) moneda nacional para que la devuelva a la firma Rolfo Hnos., en concepto de reintegro de multa dejada sin efecto.

Art. 2.° — Impútese con cargo al rubro "Dirección General de Agricultura - multas y varios, años anteriores".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

---

**Orden General de Pago N.° 252. — Ministerio de Hacienda. Dispone el abono a varias firmas por provisiones de $ 69.904,50.**

Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

1.323|46. — Expte. N.° 37.401|945 y agreg. — Visto los presentes expedientes, en los cuales corren agregadas las facturas de las firmas Casa Iturrat S. A. C., Cetta y Arrigutti y Andrés Kalnay, liquidadas bajos los números 3.744; 3.982; 3.921 y 3.981 (año 1945), por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se abone a las firmas que a continuación se mencionan la cantidad total de sesenta y nueve mil novecientos cuatro pesos con cincuenta centavos ($69.904.50) m|nacional, por provisiones, etc., efectuadas al Departamento de Agricultura, de conformidad con el siguiente detalle:

m$n.

1)—Casa Iturrat S. A. C.:
Expte. N.° 37.401|45, S|C. del 22|XI|45, por 775.000 pliegos de papel y 1.875 hojas de cartón, provistos a la Dirección de Informaciones con destino a los Talleres Gráficos dependientes de la misma para trabajos requeridos por la de Agronomías Regionales, de conformidad con el Dec. N.° 24.440|45 del 6|X|45, Expte. N.° 140.478|44. 33.755

2)—Expte. N.° 69.326-945, S|C. del 19|XII|45, por 220 resmas de papel obra, provistas a la Dirección de Estadística, de conformidad con el Dec. N.° 30.673|45, del 30 de Noviembre ppdo., Expte. N.° 69.326-945 . . . . . . . 11.418 45.173,00

3)—Cetta & Arrigutti:
Expte. N.° 103.889|44 y 38.105|45, S|C. del 20|IX|45, por 200 pluviómetros tipo "B", confeccionado en chapa de zinc N.° 12 y 50 nivómetros de igual material, provistos a la Dirección de Meteorología Geofísica e Hidrología, con destino a las Estaciones Hidrológicas dependientes de la misma, de conformidad con el Decreto N.° 9.440|45 del 2|V-45, Expte. N.° 103.889|944. . 9.937,50

4)—Andrés Kalnay:
Expte. N.° 106.734|44 y 38.251|45, S|C. del 19|XII|45, por la construcción de tabiques, pilares, bases para máquinas, instalación eléctrica de 31 motores, etc., efectuada a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, de conformidad con el Decreto N.° 18.131|45 del 9|VIII|45, Expte. N.° 106.734|944. . . . . . . 14.794.—

Total. . . 69.904,50

Art. 2.° — La suma de $ 69.904,50 m|l., a que asciende la presente Orden General de pago, se atenderá con arreglo a las siguientes imputaciones del Anexo H, Inciso 13 del presupuesto de 1945:

| | | | m$n |
|---|---|---|---|
| Item 3, | Partida | 29 . . . . | 33.755,00 |
| Item 6, | „ | 10 . . . . | 11.418,00 |
| Item 10 | „ | 1 . . . . | 9.937.50 |
| Item 10, | „ | 13 . . . . | 14.794,00 |

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

---

**Apruébase licitación realizada por la Direc. de Cereales L|Forrages de Agric. por venta trigo, $ 3.088,36, a Aramburu Hnos.**

Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

1.326|46. — Visto el presente Expediente (N.° 190.456|945) relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes del Ministerio de Agricultura, para la venta de 32.509 kilogramos de trigo rechazo, producido en el Campo de Multiplicación N.° 4, ubicado en Venado Tuerto, F.C.C.A. atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes del Ministerio de Agricultura, para la venta del trigo a que se hace mención en el preámbulo del presente decreto y adjudícase la misma, a favor de la firma Aramburu Hermanos, por la suma total de tres mil ochenta y ocho pesos con treinta y seis centavos ($ 3.088,36) moneda nacional, conforme a su propuesta agregada, por ser la más conveniente por su mayor precio, de acuerdo al siguiente detalle:

419 bolsas con 25.976 kg. de trigo rechazo de clasificación "Sinvalocho M. A." cosecha 1944|45 a $ 9,50 . . . . . . m$n. 2.467.72

103 bolsas con 6.533 kg. de trigo rechazo de clasificación "38 M. A." cosecha 1944|45 a $ 9,50 . . . . . . . . . . 620.64

Total . . 3.088.36

Art. 2.° — El importe de $ 3.088,36 m|n., será ingresado en la cuenta especial "Ministerio de Agricultura-Dirección de Cereales, Lino y Forrajes Multiplicación de Semillas".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — !F. Pedro Marotta.

---

**Autorízase la utilización de autos a empleados del Ministerio para Servicio Oficial.**

Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

1.327|46. — Expte. Nº 169.651|45 y agregado. — Visto los presentes expedientes, relativos a la utilización de automóviles de propiedad particular puestos al servicio oficial, atento lo preceptuado por el Art. 17 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presu-

puesto (edición 1943), lo establecido por el Decreto N° 141.546 del 27 de Enero de 1943, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de inspección y fiscalización de las distintas zonas del país, efectuadas por el personal del Ministerio de Agricultura, requieren la utilización de automóviles por tratarse de un medio de movilidad práctico y ventajosamente económico,

Que por el aumento constante de esos servicios y la circunstancia de no contar dicho Departamento con los medios necesarios para adquirir vehículos, es conveniente aceptar los que ofrece el personal que realiza tales tareas.

Por ello y lo aconsejado por el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la utilización para el servicio oficial de los automóviles de propiedad de empleados del Ministerio de Agricultura, que se detallan a continuación y cuyo uso quedará sujeto a las condiciones y contralor que se especifican en el citado Decreto N° 141.546.

Dirección General de Investigaciones. — Dirección de Estaciones Experimentales: Nombre del propietario: Jorge R. Christensen; Cargo: Oficial 8.°; Vehículo afectado: Marca, Ford; Motor, A. L. D. 47.151; Patente, 5.5.898.

Dirección General de Ganadería. — Dirección de Sanidad Animal: Nombre del propietario: Juan Prack; Cargo: Auxiliar 1.°; Vehículo afectado: Marca, Ford; Motor, 3.467.545; Patente, 59.317.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

**Reconócese de legítimo abono Sr. V. Amores, $ 994, por la ocupación de su casa en Charata, por daños sufridos en la misma.**

Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

1.328|46. — 3.206. — Expte. N° 146.646|1945. — Visto lo solicitado por el señor Valentín Amores, sobre compensación por ocupación durante 66 meses y daños causados en la casa de su propiedad —situada en Charata (Chaco)—, como consecuencia del almacenamiento de materiales de defensa agrícola en las condiciones y circunstancias de que se informa y consta en estas actuaciones; y atento lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina,*
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, a favor del señor Valentín Amores, la suma de novecientos noventa y cuatro pesos moneda nacional $ 994.00 m|n.), por la ocupación de la casa de su propiedad en Charata, durante el término indicado al principio y daños sufridos por la misma.

Art. 2.° — En el recibo correspondiente se dejará expresa constancia de que con dicho pago se extinguen todos los derechos que pueda alegar el recurrente por los enunciados conceptos.

Art. 3.° — Dicho gasto se imputará al Anexo H, Inciso 13, Item 3, Partida 14 del Presupuesto de 1945.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

**Autorízase a la Est. Exp. del Ministerio de Agricultura a construir cisterna en $ 17.600 m|n. — 270.000 lts. — Est. Experimental "Las Breñas".**

Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

1.329|46. — 72. — Visto el presente Expediente (N° 169.727|945) en el que la Dirección de Estaciones Experimentales del Ministerio de Agricultura, solicita autorización para construir una cisterna con capacidad para 270.000 litros, en la Estación Experimental de Las Breñas, de su dependencia; atento las informaciones producidas y encontrándose este caso excluido de las restricciones para los gastos del corriente año, a que se refieren los considerandos del Decreto N° 13.602, sobre economías,

*El Presidente de la Nación Argentina,*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Estaciones Experimentales del Ministerio de Agricultura, para realizar la construcción a que se hace mención en el preámbulo del presente decreto, en un todo de acuerdo a los planos corrientes a fs. 3 y 4, cuyo costo se estima en la suma de diez y siete mil seiscientos pesos ($ 17.600) moneda nacional.

Art. 2.° — Los materiales necesarios para la obra de referencia, serán licitados a medida que la misma los requiera, hasta la cantidad de catorce mil cuatrocientos pesos ($ 14.400) moneda nacional, por la Dirección de Estaciones Experimentales o por la de Administración, quedando facultada esta última para adjudicar su provisión, siempre que en cada caso no exceda de $ 2.500 m|n.

Art. 3.° — Impútese la suma de 14.400, a la cuenta especial, cuya apertura se decrete para el corriente año, similar a "Ministerio de Agricultura, Dirección de Estaciones Experimentales, Producido de Multiplicación" de 1945.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

**Orden General de Pago N.° 1. — Por $ 8.800.200, destinada al pago de los sueldos del personal depend. de las diferentes Reparticiones de Ministerio.**

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.

2.151|46. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de ocho millones ochocientos mil doscientos pesos moneda nacional ($ 8.800.200 m|n.), destinada al pago de los sueldos del personal dependiente de las diferentes Reparticiones del Ministerio citado en último término, durante los meses de Enero a Junio inclusive, de 1946.

Art. 2.° — La suma de referencia, se imputará al Anexo H, del presupuesto vigente para el corriente año, en la siguiente forma:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 1, Item 1 ... ... ... ... ... | $ | 473.040.— | | |
| „ 1, „ 2 ... ... ... ... ... | „ | 45.690.— | | |
| „ 1, „ 3 ... ... ... ... ... | „ | 93.450.— | $ | 612.180.— |
| Inciso 2, Item 1 ... ... ... ... ... | $ | 2.211.150.— | | |
| „ 2, „ 2 ... ... ... ... ... | „ | 249.600.— | | |
| „ 2, „ 3 ... ... ... ... ... | „ | 118.110.— | „ | 2.578.860.— |
| Inciso 3, Item 1 ... ... ... ... ... | $ | 613.230.— | | |
| „ 3, „ 2 ... ... ... ... ... | „ | 24.120.— | | |
| „ 3, „ 3 ... ... ... ... ... | „ | 62.430.— | „ | 699.780.— |
| Inciso 4, Item 1 ... ... ... ... ... | $ | 489.510.— | | |
| „ 4, „ 2 ... ... ... ... ... | „ | 30.360.— | | |
| „ 4, „ 3 ... ... ... ... ... | „ | 17.940.— | „ | 537.810.— |
| Inciso 5, Item 1 ... ... ... ... ... | $ | 345.030.— | | |
| „ 5, „ 3 ... ... ... ... ... | „ | 9.630.— | „ | 354.660.— |
| Inciso 6, Item 1 ... ... ... ... ... | $ | 102.390.— | | |
| „ 6, „ 3 ... ... ... ... ... | „ | 5.400.— | „ | 107.790.— |
| Inciso 7, Item 1 ... ... ... ... ... | $ | 465.120.— | | |
| „ 7, „ 2 ... ... ... ... ... | „ | 178.950.— | | |
| „ 7, „ 3 ... ... ... ... ... | „ | 54.390.— | „ | 698.460.— |
| Inciso 8, Item 1 ... ... ... ... ... | $ | 496.740.— | | |
| „ 8, „ 3 ... ... ... ... ... | „ | 10.920.— | „ | 507.660.— |
| Inciso 10, Item 1 ... ... ... ... ... | $ | 27.450.— | | |
| „ 10, „ 3 ... ... ... ... ... | „ | 2.280.— | „ | 29.730.— |
| Inciso 11, Item 1 ... ... ... ... ... | $ | 270.900.— | | |
| „ 11, „ 3 ... ... ... ... ... | „ | 7.800.— | „ | 278.700.— |
| Inciso 12, Item 1 ... ... ... ... ... | $ | 98.790.— | | |
| „ 12, „ 2 ... ... ... ... ... | „ | 13.560.— | „ | 112.350.— |
| Inciso 14, Item 1 ... ... ... ... ... | $ | 859.920.— | | |
| „ 14, „ 2 ... ... ... ... ... | „ | 445.050.— | | |
| „ 14, „ 3 ... ... ... ... ... | „ | 40.470.— | „ | 1.345.440.— |
| Inciso 15, Item 1 (Consejo) ... ... .. | $ | 28.680.— | | |
| „ 15, „ 1 (Inst. Sanid. Vegetal) | „ | 350.340.— | | |
| „ 15, „ 1 (Inst. Suelos y Agrot.) | „ | 258.150.— | | |
| „ 15, „ 1 (Inst. Ingen. Rural) . | „ | 58.590.— | | |
| „ 15, „ 1 (Inst. Microbiog. Agr.) | „ | 118.440.— | „ | 814.200.— |
| Inciso 15, Item 2 (Inst. Sanidad Veget.) | $ | 71.160.— | | |
| „ 15, „ 2 (Inst. Suelos y Agrot.) | „ | 5.760.— | | |
| „ 15, „ 2 (Inst. Ingenier. Rural) | „ | 19.500.— | „ | 96.420.— |
| Inciso 15, Item 3 (Consejo) .. .. .. .. | $ | 1.920.— | | |
| „ 15, „ 3 (Inst. Sanidad Veget.) | „ | 7.080.— | | |
| „ 15, „ 3 (Inst. Suelos y Agrot.) | „ | 6.480.— | | |
| „ 15, „ 3 (Inst. Ingenier. Rural) | „ | 3.960.— | | |
| „ 15, „ 3 (Inst. Microbiol. Agr.) | „ | 6.720.— | „ | 26.160.— |
| | | | $ | 8.800.200.— |

Art. 3.° — Tómese nota etc., y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

**Orden General de Pago N.° 2. — Por $ 664.900 para atender el pago de personal docente por horas y permanente y transitorio a sueldo y jornal**

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.

2.153|46. — 141. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina,*
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura la suma de $ 664.900 m|n., seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos pesos moneda nacional, destinada a atender el pago de personal docente por horas, y permanente y transitorio a sueldo y jornal durante los meses de Enero a Junio de 1946.

Art. 2.° — La expresada cantidad se imputará al anexo H, del presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA: | | | | |
| Inciso 2, Item 2, Partida 4 ... ... ... ... ... ... ... ... | | | $ | 50.000.— |
| DIRECCION GENERAL DE GANADERIA: | | | | |
| Inciso 3, Item 2, Partida 4 ... ... ... ... ... ... ... ... | | | „ | 2.700.— |
| DIRECCION DE ENSEÑANZA: | | | | |
| Inciso 7, Item 1, Partida 7 ... ... ... ... | $ | 31.200.— | | |
| Inciso 7, Item 2, Partida 4 ... ... ... ... | „ | 10.000.— | „ | 41.200.— |
| DIRECCION DE INFORMACIONES: | | | | |
| Inciso 12, Item 2, Partida 3 ... ... ... ... ... ... ... | | | „ | 175.000.— |
| DIRECCION DE ESTACIONES EXPERIMENTALES: | | | | |
| Inciso 14, Item 2, Partida 3 ... ... ... ... | $ | 300.000.— | | |
| Inciso 14, Item 2, Partida 4 ... ... ... ... | „ | 77.500.— | „ | 377.500.— |
| DIRECCION DE INVESTIGACIONES | | | | |
| INSTITUTO DE MICROBIOLOGIA AGRICOLA: | | | | |
| Inciso 15, Item 1, Partida 1 ... ... ... ... | $ | 15.000.— | | |
| Inciso 15, Item 2, Partida 4 ... ... ... ... | „ | 2.000.— | „ | 17.000.— |
| INSTITUTO DE SANIDAD VEGETAL: | | | | |
| Inciso 15, Item 2, Partida 4 ... ... ... ... ... ... ... | | | „ | 1.500.— |
| | | | $ | 664.900.— |

Art. 3.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

**Autorízase a invertir durante el corriente año, el saldo al 31 de Diciembre ppdo., de los fondos provenientes del crédito extraordinario de $ 5.000.000.**

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2.174|46. — Visto que por Decreto número 21.349|45 de fecha 12 de Septiembre ppdo. fué arbitrado un crédito extraordinario de m$n. 5.000.000 con destino a la atención de los gastos que demande la lucha contra la langosta, y

CONSIDERANDO:

Que según se hacía presente en la medida de Gobierno antedicha, el ciclo de extirpación de la campaña comprende una parte del corriente año;

Que por consiguiente es necesario autorizar al Ministerio de Agricultura a invertir en el actual ejercicio los fondos sobrantes al 31 de Diciembre último provenientes del crédito mencionado;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura a invertir durante el corriente año, el saldo al 31 de Diciembre ppdo. de los fondos provenientes del crédito extraordinario de (m$n. 5.000.000) cinco millones de pesos moneda nacional), arbitrado por Decreto N° 21.349|45 de fecha 12 de Septiembre de 1945, con destino a la atención de los gastos que demande la lucha contra la langosta.

Art. 2. °— Estímanse asimismo para el actual ejercicio las normas fijadas por Decreto N° 27.884|45 del 7 de Noviembre último, para la utilización de dicho crédito.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta. — A. Avalos.

**Acción Judicial c|José B. Luna para obtener pago $ 75 que adeuda al Departamento de Agricultura.**

Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

2.450|46. — Visto el presente Expediente (N° 148.543|944); atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la Sucesión de don José B. Luna, para obtener el pago de la suma de setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 75 m|n.), que adeuda al Departamento de Agricultura, por el concepto determinado en la liquidación de cargo corriente a fs. 31 del presente expediente.

Art. 2.° — La referida suma de $ 75 m|n., deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina, con transferencia a la cuenta "Ministerio de Agricultura, Dirección de Administración", existente en el Banco Central de la República Argentina.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a los efectos determinados en el artículo primero.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

**Apruébase licitación Adm. Agricultura por permisos caza hasta 250.000 Pingüinos por año en los Territorios Nacionales del Sud.**

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.451|46. — Visto el presente Expediente (N° 33.142|937) relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la concesión de permisos de caza, hasta 250.000 pingüinos anuales, en los Territorios Nacionales del Sud, que se efectuará bajo el contralor de la de Piscicultura, Pesca y Caza Marítima, dependiente de la Dirección General de Ganadería del nombrado Departamento; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase la concesión de la caza de los pingüinos de que se trata, a favor de las firmas que se mencionan a continuación, con arreglo al siguiente detalle:

Lorenzo Machinea e Hijos: Noventa mil (90.000) animales por año, a razón de veinte centavos ($ 0,20) moneda nacional, por cada uno, en los Bancos Comorán y Justicia y en el tramo de costa comprendido entre Cabo Peñas y Punta Caldera, Bahía de San Julián.

Héctor Paredes: Diez mil (10.000) animales por año, a razón de veinte centavos ($ 0.20) moneda nacional, por cada uno, en el tramo de costa comprendido entre Cabo Curioso y Punta Cuevas.

Sans, Giabut y Cía. S. R. L.: Diez mil (10.000) animales por año, a razón de diez y nueve centavos ($ 0.19) moneda nacional, por cada uno, en el tramo de costa comprendido entre Punta Gallow y Punta Desengaño, incluyendo los Bancos Mina y Ferreyra.

Art. 2.° — Declárase desierto dicho acto en lo que respecta a la concesión de permisos para cazar los 140.000 pingüinos restantes, debiendo la nombrada Dirección de Administración, efectuar un segundo llamado a licitación.

Art. 3.° — Las sumas que se recauden por este concepto deberán ser ingresadas a la cuenta "Dirección General de Ganadería, Pesca y Caza Marítima" 1946.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

**Declárase terminado contrato de arrendamiento**

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

2.629|46. — Visto este Expediente (N.° 79.841-1935), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 18 de Febrero de 1924 (fs. 63) se aprobó, entre otros, el Contrato N° 131 (fs. 62) celebrado entre la Dirección de Tierras y los señores Ramón Alvarez y José Suárez, en condominio, en virtud del cual se les concedió a título precario y sin derecho a compra, por tratarse de tierras afectadas al cumplimiento de la Ley N° 5.559, el arrendamiento de la superficie de 17.528 hectáreas ubicada en el lote 53 y mitad Oeste y ángulo Sud-Este del lote 52, Sección 3ª. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio Nacional de Santa Cruz;

Que la locación determinada en 5 años contados de la fecha de aprobación de dicho instrumento, venció el día 18 de Febrero de 1929;

Que por escritura pública del 3 de Febrero de 1932 (fs. 119), los nombrados disolvieron la sociedad que tenían constituída para la explotación de la tierra de que se trata, habiéndose adjudicado en ese acto al señor Ramón Alvarez, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Ramón Alvarez Fernández, todas las mejoras y haciendas, incluso los derechos a la concesión;

Que invocando esa circunstancia el señor Ramón Alvarez Fernández, gestionó a su solo nombre el arriendo de la fracción Sur de la legua c del lote 32, leguas a, b, d del lote 52 y todo el lote 53 de la Sección, Zona y Territorio citados, declarando al efecto no alcanzarle ninguna de las prohibiciones del artículo 873 del Reglamento en vigor (fs. 151); y

CONSIDERANDO:

Que como durante la vigencia de aquel contrato los arrendatarios dieron oportuno cumplimiento a sus obligaciones y probado por las inspecciones practicadas que el recurrente continúa en la explotación del campo con capitales propios en poblaciones y haciendas, corresponde declarar terminados los derechos emergentes del Contrato N° 131 y autorizar a la Dirección General de Tierras y Bosques para que celebre uno nuevo en las condiciones vigentes y a título precario por tratarse de tierras afectadas al cumplimiento de la Ley N° 5.559;

Que en cuanto a la modificación de superficie solicitada por el señor Alvarez Fernández, no es posible tomarla en consideración por tratarse de tierras ya adjudicadas unas, y otras, ofrecidas públicamente; por ello, lo informado a fojas 222, lo dictaminado a fojas 224 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el Contrato N° 131 celebrado entre la Dirección de Tierras y los señores Ramón Alvarez y José Suárez para el arrendamiento de la superficie de 17.528 hectáreas ubicada en la mitad Oeste y ángulo Sud-Este del lote 52 y todo el lote 53, Sección 3ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques para que celebre contrato de arrendamiento con el señor Ramón Alvarez Fernández de acuerdo con la Ley N° 4.167 y sus decretos reglamentarios, a título precario y sin derecho a compra por tratarse de tierras afectadas al cumplimiento de la Ley N° 5.559, por la superficie aproximada de 17.500 hectáreas constituída por el lote 53 y leguas a, d y mitades Oeste de las leguas b, c del lote 52, Sección 3ra. de la Zona de Cabo Blanco en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

**El Ministerio de Hacienda dispone la entrega a la Adm. de Agricultura de $ 62,50 para reintegro a varias personas. — Orden General de Pago número 5.**

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.723|46. — Vistos los adjuntos Expedientes Nros. 173.613|945 y 231.834|45; atento las informaciones producidas en los mismos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la cantidad de sesenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 62,50 m|n.) moneda nacional, para que la reintegre a las personas que a continuación se detallan, por los siguientes conceptos:

| | |
|---|---|
| Expediente N.° 173.613|945: Humberto Filippi, con domicilio en La Banda (Pcia. de Santiago del Estero), en concepto de devolución del importe que abonó de más, al m$n. arrendar pulverizadores | 60.— |
| Expediente N.° 231.834|945: Antonio Mendizabal e Hijos S. A. Ganadera e Industrial, con domicilio en Av. Roque S. Peña N.° 615 - 7.° piso, Buenos Aires, en concepto de devolución del importe que abonó de más por un servicio de análisis de productos lácteos | 2.50 |
| Total | 62.50 |

Art. 2.° — La expresada cantidad se imputará con cargo a las siguientes cuentas:

| | m$n. |
|---|---|
| "Dirección General de Agricultura - multas y varios" | 60.— |
| "Dirección General de Ganadería - Análisis requeridos" | 2.50 |
| Total | 62.50 |

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

**Apruébase licitación para adquirir elementos en la suma de $ 2 930 m|n.**

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.729|46. — Visto el presente Expediente (N.° 119.079|945) en el que la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola solicita la adquisición de una máquina segadora y un carro aguatero, con destino al Parque Nacional "José F. Villarino" de la Dirección de Escuelas Agrícolas de su dependencia; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para adquirir los elementos a que se hace mención en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a las firmas mencionadas a continuación, por la suma total de dos mil novecientos treinta pesos moneda nacional ($ 2.930) conforme a sus propuestas agregadas, por ser las más convenientes, por su menor precio para el renglón N.° 1 y por ser la única obtenida en el segundo llamado, para el N.° 2, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| A. G. Pruden y Cía S. R. L. | |
| S|detalle a fs. 39 y su propuesta m$n. de fs. 25 | 780 |
| Luis J. Rossi: | |
| S|detalle a fs. 39 y su propuesta de fs. 32 | 2.150 |
| Total | 2.930 |

Art. 2.° — Impútese el presente gasto a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura-Establecimientos de Agricultura, Enseñanza Agrícola, Ganadería y Piscicultura" Dirección de Enseñanza-año 1946.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

**Autorízase a la Direc. Ad. Agricultura a adquirir 25.000 kgs. Langosticida en la suma total de $ 86.500 m|n.**

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

3.015|46. — Visto el presente Expediente (N.° 174.538-945) en el que el Servicio de Lucha Contra la Langosta del Ministerio de Agricultura solicita la compra de 25.000 kilogramos de langosticida "Gammexane", con destino a la lucha contra el acridio; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que el producto de referencia reemplaza ventajosamente a cualquiera de los ya conocidos, no solo por su eficacia, sino también, por ser inocuo para los animales y las plantas, según ensayos realizados por el Departamento de Acridiología del Instituto de Sanidad Vegetal del nombrado Ministerio;

Que tratándose de un elemento de marca determinada, corresponde autorizar su compra en forma directa, a sus únicos fabricantes y distribuidores exclusivos, caso previsto en el Art. 33, Apartado 5.° de la Ley de Contabilidad, N.° 428;

Por ello y encontrándose este pedido incluído en las excepciones que prevé el Decreto N.° 13.602, sobre economías,

*El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para que adquiera directamente a la firma Industrias Químicas Argentinas "Duperial", la cantidad de veinticinco mil (25.000) kilogramos de langosticida "Gammexane", por la suma total de ochenta y seis mil quinientos pesos ($ 86 500) moneda nacional, a razón de c$ 3,46 m|n. el kilogramo, entregado en esta Capital y sujeto a las condiciones estipuladas a fojas 11.

Art. 2.° — Impútese este gasto al Acuerdo de Ministros N.° 21.349 del 12|IX|45.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — F. Pedro Marotta. — Juan I. Cooke. — Amaro Avalos. — José M. Astigueta. — Abelardo Pantin.

**Apruébase contrato entre la Direc. de Sanidad Animal y Sr. Sopelana, por arrendar su casa.**

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

3.093|46. — Expediente 223.043|45. — Visto el presente expediente, relativo al nuevo contrato de arrendamiento de la casa ocupada por la Inspección Regional de La Paz (E. Ríos), dependiente de la Dirección de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, celebrado en virtud de la Resolución N.° 4.226|45, (fojas 49 vta.); atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el citado Departamento,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato corriente a fojas 52, celebrado entre la Dirección de Sanidad, dependiente de la Dirección General de Ganadería del Departamento de Agricultura, y el señor Gabino Sopelana, por el arrendamiento de la casa que ocupa la Inspección Regional de La Paz (E. Ríos). —calle Belgrano N.° 863)—, durante el término

de un año, a contar desde el 19 de abril de 1945, por el alquiler mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140.— m|n.), sujeto a la rebaja del 8 o|o que le corresponde de acuerdo con la escala respectiva.

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura", Dirección General de Ganadería, Dirección de Sanidad Animal (2A), —Inciso 2, Pda. 1, Apdo. A—, en la siguiente forma: Ejercicio 1945, $ 1.176.— m|n., y Ejercicio 1946, $ 504.— m|n.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

**Autorízase Dep. Agricultura entregar Est. Exp. arbolado y formación parque.**

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

3.094|46. — Expte. 182.018|45. — Visto el presente expediente, atento las informaciones producidas, lo preceptuado por el Art. 27 de la Ley de Contabilidad N.º 428 y lo aconsejado por el Departamento de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Departamento de Agricultura, para entregar, sin cargo, por intermedio de la Dirección de Estaciones Experimentales, a la Jefatura de Policía de la Gobernación de La Pampa, con destino al arbolado y formación de un parque que separe el Sanatorio, del Campo de Deportes de la misma, las plantas que se detallan a continuación, siendo por cuenta de la recurrente los gastos de embalaje y transporte:

**Procedente de la Estación Experimental de 25 de Mayo:**

Treinta (30) cedros Deodora de 2 años.

**Procedente de la Estación Experimental de Gualeguay:**

Doscientas (200) thuyas de 1 año; un mil (1.000) ligustros de 1 año y un mil (1.000) ligustrinas de 1 año.

Art. 2.º Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

**Autorízase a la Dirección de Administración para que liquide a favor de la Forestal la suma de $ 10.000 m|n.**

Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

3.135|46. — Visto este expediente (N.º 133.318|45), en el que la Dirección Forestal dependiente de la Dirección General de Tierras y Bosques del Ministerio de Agricultura, solicita la entrega de fondos en carácter de anticipo, destinado a sufragar los gastos que origine durante el corriente año la campaña de prevención y lucha contra los incendios de bosques; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que para asegurar el éxito de dicha campaña es menester que la Repartición nombrada cuente con lo fondos necesarios para utilizarlos en tiempo y oportunidad a los fines señalados precedentemente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para disponer la liquidación y entrega en carácter de anticipo y con cargo de oportuno reintegro, a favor de la de Forestal dependiente de la Dirección General de Tierras y Bosques del citado Ministerio, de la suma de diez mil pesos ($ 10.000 m|n.), moneda nacional, para que atienda durante el año en curso los gastos que demande la contratación de peones, adquisición de elementos y otras erogaciones que sea necesario efectuar en la campaña de prevención y lucha contra los incendios de bosques.

Art. 2.º — Impútese al Anexo H, Inciso 13, Item 9, Partida 10 del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de procedencia.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

**Modifícase el presupuesto de gastos para 1946 de la Cuenta Especial Ministerio de Agricultura — Comisión de Superintendencia de Carreras.**

Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

3.139|46. — Visto que en el presupuesto vigente de la Cuenta Especial "Ministerio de Agricultura" — Comisión de Superintendencia de Carreras", se halla vacante el cargo de Oficial 3.º y siendo conveniente para el desenvolvimiento de los servicios de ese Organismo ajustar su Plan de Gastos sobre nuevas bases, conforme a lo resuelto por la Comisión de Superintendencia de Hipódromos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la forma que se indica en la planilla anexa el presupuesto de gastos para 1946 de la Cuenta Especial "Ministerio de Agricultura — Comisión de Superintendencia de Carreras", aprobado para el corriente año por Decreto N.º 34.685|45 de fecha 31 de Diciembre último.

Art. 2.º — Queda fijado el presupuesto de la cuenta nombrada en la suma de (m$n. 38.750), treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, de los que (m$n. 12.000) doce mil pesos corresponden a "Sueldos" y (m$n. 26.750) veintiséis mil setecientos cincuenta pesos a "Otros Gastos".

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y de Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1.º

1) "COMISION DE SUPERINTEDENCIA DE CARRERAS"

I — SUELDOS

| Clase | Categoría | Remuner. mensual | N.º por categoría | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|
| | Item 1 — Personal administrativo y técnico | | | |
| 9 | Oficial 7.º | 600 | 1 | 7.200 |
| 13 | Auxiliar principal | 400 | 1 | 4.800 |
| | Total Item 1. | | 2 | 12.000 |
| | TOTAL I — SUELDOS | | 2 | 12.000 |

II — OTROS GASTOS

| Partida | Concepto | Importe anual m$n. |
|---|---|---|
| 1 | Gastos generales cuya inversión se clasificará en: a) Compensaciones y reintegros; b) Utiles de oficina; c) Menaje y limpieza; d) Servicio de café y té; e) Eventuales. | 22.000 |
| 2 | Gastos de inspección, vigilancia y contralor cuya inversión se clasificará en: a) Viáticos; b) Movilidad; c) Fletes, pasajes y acarreos. | 4.000 |
| 3 | Aporte patronal. | 750 |
| | TOTAL II — OTROS GASTOS | 26.750 |
| | TOTAL I Y II | 38.750 |

**Acciones judiciales**

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.374|46. — Visto este expediente (N.º 177.126-946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones administrativas realizadas para obtener de la señora Mercedes Gorordo, el pago de la multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), que por violación al Decreto N.º 7.383 del 28 de Marzo de 1944, le fuera impuesta en el expediente 225.199.945, y

Considerando:

Que corresponde ejercer la acción judicial de cobro compulsivo de dicha multa;

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal respectivo, a fin de que inicie contra la señora Mercedes Gorordo, la acción judicial tendiente a obtener de la misma, el pago de la multa a que precedentemente se hace referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

**Acciones judiciales**

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.375|46. — Visto este expediente (N.º 228.885|945), de cuyas actuaciones resulta haberse comprobado una infracción a los artículos 1.º y 4.º del Decreto del 6 de Octubre de 1928, cometida por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino al cargar en la estación Kilómetro 136, departamento de Río Cuarto, provincia de Córdoba, ganado en vagones de su propiedad, sin haber procedido previamente a su limpieza y desinfección en las condiciones que establecen los artículos 2.º y 3.º del decreto mencionado, y

Considerando:

Que el artículo 11 de la Ley 3959, establece expresamente que los empresarios de transporte por agua o por tierra en los casos regidos por la ley, deberán sujetarse en cuanto a las condiciones de comodidad, seguridad e higiene que deben ofrecer sus vehículos para la carga de animales, a los reglamentos sanitarios que el Poder Ejecutivo dicte;

Que siendo aplicable en el presente caso la pena corporal establecida en el artículo 206 del Código Penal, surge de autos que la infracción aludida es imputable al señor Jefe de la estación Kilómetro 136 del Ferrocarril Central Argentino, don Amador Andreó a cuya presunta culpabilidad se vincula el cometido de las mismas.

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Dése traslado del presente expediente a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que inicie las acciones del caso contra el señor Amador Andreó, a fin de hacer efectiva la penalidad a que se ha hecho pasible por infracción a las disposiciones de la Ley 3959, de policía sanitaria de los animales y Decreto de 6 de Octubre de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

**Declárase exento de responsabilidad**

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.376|46. — Visto este expediente (N.º 228.541|1945), en el que a fs. 2, obra el acta que determina la inobservancia a las disposiciones del art. 35, del Decreto N.º 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley N.º 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, y,

Considerando:

Que no obstante encontrarse "prima facie", configurada la transgresión a la precitada disposición legal, las consideraciones de carácter técnico producidas por la Dirección de Sanidad Animal, dependientes de la Dirección General de Ganadería, eximen de responsabilidad a los imputados y por ende su punibilidad.

En mérito a lo expuesto y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase exentos de responsabilidad a los señores Brassesco y Balbi, en la causa instruída por infracción al art. 35 del Decreto N.º 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley N.º 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Ministerio de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

**Acéptase donación**

Buenos Aires, 23 de febrero de 1946.

5.505|46. — Visto este expediente (161.622|44); atento lo dispuesto por Decreto N.º 29.917|45 de fecha 27 de noviembre último, las informaciones producidas y lo aconsejado por el Departamento de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la cesión en propiedad, a título gratuito y definitivo, del terreno situado en las calles, Dorrego (prolongación) y Deán Funes, de Olavarría (FCS), efectuada por la Comisión de Vecinos constituída a tal efecto, a favor del Estado Nacional Argentino, con destino a la instalación de un Depósito de Materiales dependiente del Ministerio de Agricultura.

Art. 2.º — Desígnase al Auxiliar Mayor de la Dirección de Lucha contra las Plagas, don Luis Maisterrena, para que suscriba la escritura traslativa de dominio, que deberá protocolizarse oportunamente, en la Escribanía General de Gobierno.

Art. 3.º — Dicha escritura será extendida por ante el Escribano, don Luis María Rendón, de acuerdo a lo propuesto por la cedente, corriendo los gastos por cuenta de la S.A. "Molinos Río de la Plata", vendedora del terreno cuya donación se acepta.

Art. 4.º — Dénse las gracias a la donante por su contribución.

Art. 5.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

**Acciones judiciales**

Buenos Aires, 23 de febrero de 1946.

5.508|46. — Visto este expediente número 155.045|45, en el que se da cuenta de que hasta la fecha han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la suma de treinta pesos con diez centavos (m$n. 30,10) moneda nacional, que adeuda el señor Rolando Fossati, como garante del arrendamiento y fallas de dos (2) pulverizadores marca "Platz" y sus correspondientes accesorios, que oportunamente obtuvieron de la ex-Dirección de Defensa Agrícola, por el referido concepto, los señores Pedro Cabral y Pablo Benassi, y

CONSIDERANDO:

Que atento a las informaciones producidas y lo dictaminado al respecto a fs. 43 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura, corresponde iniciar de inmediato las acciones judiciales del caso,

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a fin de que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie las acciones judiciales del caso, tendientes a obtener del señor Rolando Fossati el pago de la suma de treinta pesos con diez centavos (m$n. 30,10) moneda nacional, que adeuda por el concepto enunciado en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

---

**Reserva de tierra fiscal**

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.509|46. — Visto este expediente (número 11.488|1930), del que resulta:

Que por Decreto número 6.309 de fecha 26 de Enero de 1933 (fs. 40 y vta.) del expediente número 99.659|1932 acumulado sin agregar), se reservó con fines de utilidad pública y con destino a escuela, la quinta número 14 del pueblo Lago Buenos Aires (ex Nacimiento), en el Territorio Nacional de Santa Cruz;

Que inspecciones practicadas con posterioridad a dicha tierra (fs. 33), comprobaron la existencia de mejoras enclavadas en la fracción Sud-Oeste de dicha quinta, de propiedad de la Sucesión de don Raimundo Arce, quien a fojas 14 solicita en compra dicha fracción;

Que por lo expuesto y como mejor solución, ya que las mejoras de referencia se encuentran dentro de la recordada reserva, la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se modifique el citado Decreto número 6.309, en el sentido de excluir de esa reserva la fracción de 1.800 metros cuadrados (30 x 60 mts.), ubicada en el esquinero Sud-Oeste de la quinta número 14, compensándose esa superficie con igual extensión ubicada en el ángulo Nord-Este de la quinta número 15, lindera, y en la forma que ilustra el plano de fojas 35; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo Nacional de Educación presta su conformidad a fojas 39 para que se proceda en la forma detallada, puede así disponerse; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Exclúyese de la quinta número 14 del pueblo Lago Buenos Aires (ex Nacimiento) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, cuya reserva fuera dispuesta con fines de utilidad pública y con destino a escuela por Decreto número 6.309 de fecha 26 de Enero de 1933, la fracción de 1.800 metros cuadrados (30 x 60 mts.) ubicada en el esquinero Sud-Oeste de la misma, en la forma que ilustra el plano de fojas 35.

Art. 2.° — Resérvase con fines de utilidad pública para el Consejo Nacional de Educación y con destino a escuela, la superficie de 1.800 metros cuadrados, ubicada en el ángulo Nord-Este de la quinta número 15 del pueblo Lago Buenos Aires (ex Nacimiento), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, en la forma determinada en el croquis de fojas 35.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

---

**Reserva de tierra fiscal**

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.804|46. — Visto este expediente (número 20.654-1943), en el que el Ministerio del Interior y el Banco de la Nación Argentina, solicitan la reserva de la superficie de 2.500 metros cuadrados del solar a, de la manzana número 14 del pueblo Fitz-Roy en el Territorio Nacional de Santa Cruz, con destino a una sucursal del citado Banco; y

CONSIDERANDO:

Que como la referida tierra figura fiscal, libre de adjudicación y se encuentra baldía, puede, en atención a los fines perseguidos, accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública, para el Banco de la Nación Argentina, con destino al edificio de una sucursal del citado Banco, la superficie de 2.500 metros cuadrados del solar a, de la manzana número 14 del pueblo Fitz-Roy en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

---

**Reserva de tierra fiscal**

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.805|46. — Visto este expediente (N.° 11.323-1941), en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de la superficie de 3 hectáreas, ubicada en el lote número 33, Sección XXXVIII de la Colonia Juan Bautista Alberdi, en el Territorio Nacional de Formosa, con destino a escuela; y

CONSIDERANDO:

Que como la referida tierra es fiscal libre de adjudicación, puede, teniéndose en cuenta los fines perseguidos, accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública, para el Consejo Nacional de Educación y con destino a escuela, la superficie de tres (3) hectáreas, ubicada en el lote número 33, Sección XXXVIII de la Colonia Juan Bautista Alberdi, en el Territorio Nacional de Formosa, en la forma indicada con viso amarillo en el croquis de fojas 10.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

---

**Aplícase multa**

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.806|46. — Visto el presente expediente (N.° 228.371-945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de dos infracciones a las disposiciones de los artículos 34.° y 37.°, primera parte, del Decreto número 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley 12.566 de lucha obligatoria contra la garrapata, cometidas respectivamente, por los señores Juan V. Sattler y Juan Bovier; ambos con dirección postal en Estafeta San Benito, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos;

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Aplícase a los señores Juan V. Sattler y Juan Bovier una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), respectivamente, por las infracciones de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

---

**Aplícanse multas**

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.807|46. — Visto este expediente (número 226.364|1945), en el que a fojas 2, 11, 17 y 22, obran, respectivamente, las actas labradas con motivo de haberse comprobado la existencia de garrapata en animales bovinos, alojados en distintos establecimientos ubicados en la Provincia de Entre Ríos, hechos que acreditan violación a las disposiciones del Art. 48, inc. b) del Decreto Nº 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley Nº 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, y,

CONSIDERANDO:

Que en el caso del acta de fs. 2, ha quedado debidamente acreditada la infracción cometida por el señor Bernardo Gorostiague, correspondiendo, en consecuencia, hacerlo pasible de la penalidad prevista y reprimida por el artículo 54, inc. a), del decreto precedentemente citado;

Que en los casos de las actas de fs. 11, 17 y 22, ha sido acreditada la responsabilidad de los presuntos infractores, pero teniendo en cuenta su carácter de primarios, corresponde hacerlos pasibles de las penalidades del caso, dejándose en suspenso la ejecución de las mismas, de conformidad con lo prescripto en los Arts. 4 y 26 del Código Penal, que concede los beneficios de la condena condicional;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería, lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Aplícase al señor Bernardo Gorostiague, con dirección postal en la calle Andrés Pazos 84, Paraná (Entre Ríos), una multa de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, por la infracción que acreditada el acta de fojas 2.

Art. 2º — Aplícanse a los señores César Spessotti, Juan A. Balbi y Sucesión de Bartolomé Ferreira, una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100), a cada uno, con carácter condicional, por las infracciones acreditadas a fojas 11, 17 y 22, respectivamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

---

**Habilítase el matadero y peladero de aves.**

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.808|46. — Visto el presente expediente (Nº 225.263|945), en el que la firma Vizental y Compañía, solicita habilitación del matadero y peladero de aves, de su propiedad, que ocupa en los puestos números 3 y 4 del Mercado Municipal de Tandil (Provincia de Buenos Aires), y su posterior retiro, dado que no puede efectuar las mejoras sanitarias exigidas por la reglamentación vigente, como así también, la devolución del depósito en garantía que efectuara en su oportunidad.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Considéranse habilitados del 12 de Julio al 8 de Octubre de 1945, como matadero y peladero de aves, los puestos números 3 y 4 del Mercado Municipal de Tandil (Provincia de Buenos Aires), que arrienda la firma Vizental y Compañía, debiendo la interesada abonar las tasas que determina el Art. 3º, apartado 1) del Decreto número 3.631, de 11 de Febrero de 1944, que ya ha hecho efectivas, confirmándose su ingreso con imputación a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura - Dirección General de Ganadería».

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento citado, a reintegrar a la recurrente la suma de quinientos veinticinco pesos ($ 525) moneda nacional, que efectuara en su oportunidad en garantía de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

---

**Amplíase servicio de inspección sanitaria**

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.809|46. — Visto el presente expediente (Nº 222.493|945), en el que la Compañía Sansinena, Sociedad Anónima (Carnes y Derivados), solicita se amplíe el servicio de inspección sanitaria que se presta a su frigorífico «Cuatreros» (número oficial 8), sito en General Daniel Cerri (Provincia de Buenos Aires), a efecto de su funcionamiento como matadero y peladero de aves y depósito de clasificación de huevos.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase, desde el 1º de Noviembre de 1944 al 6 de Marzo de 1945, el servicio de inspección sanitaria que se presta al frigorífico «Cuatreros» (Nº oficial 8), ubicado en General Daniel Cerri (Provincia de Buenos Aires), de propiedad de la Compañía Sansinena, Sociedad Anónima (Carnes y Derivados), a efecto de su funcionamiento como matadero y peladero de aves y depósito de clasificación de huevos.

Art. 2º — Por la referida actividad, la Compañía mencionada, deberá abonar las tasas que determinan los apartados 1 y 6 del artículo 3º del Decreto número 3.631, de 11 de Febrero de 1944, que la citada firma ya ha hecho efectivas, confirmándose el ingreso de las mismas a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura - Dirección General de Ganadería».

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

---

**Retírase servicio de inspección sanitaria**

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.810|46. — Visto el presente Expediente (N.° 35.131|937), en el que el señor Juan José Nicoletta, invocando ser hijo del señor Santos Nicoletta, actualmente fallecido, que fuera propietario del matadero y peladero de aves (N.° oficial 296), ubicado en el cuartel 7.° del partido de Lobos (Provincia de Buenos Aires), solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria acordado a dicho establecimiento, como así también, la devolución del depósito en garantía que efectuara en su oportunidad el extinto.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Retírase, a contar del 14 de Diciembre de 1944, el servicio de inspección sanitaria acordado al matadero y peladero de aves (N.° oficial 296), de propiedad del señor Santos Nicoletta, ubicado en el cuartel 7.° del partido de Lobos (Provincia de Buenos Aires), que se encontraba suspendido por Resolución Ministerial N.° 35.827, de fecha 28 de Octubre de 1942 y a partir del 28 de Agosto del mismo año.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura a reintegrar al señor Juan José Nicoletta, hijo del señor Santos Nicoletta, actualmente fallecido y que era propietario del establecimiento mencionado en el apartado anterior, como caso de excepción, previa presentación por parte de aquél, de las partidas que acrediten el vínculo invocado y la defunción de éste, como así también la constitución de una fianza, la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.—) moneda nacional, que como garantía de dicho servicio existe depositada en la Dirección citada.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura, a sus efectos.

FARRELL. — Pedro Marotta.

---

**Apruébase la entrega de pieles de yacaré y de los elementos de caza**

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.811|46. — Visto el presente Expediente (N.° 213.037|1945), en el que la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura solicita la aprobación de las medidas administrativas adoptadas ante un caso de detención de pieles de yacaré en la ciudad de Resistencia, al señor Abraham Zac; y,

CONSIDERANDO:

Que la restitución de las pieles secuestradas fué dispuesta por la Dirección de Zootecnia, dependiente de la Dirección General de Ganadería, en la certeza de qu se trataba de frutos debidamente acreditados;

Que la posterior comprobación de tratarse de pieles en infracción al Decreto N.° 9.357|43, determinó la revocación de la anterior medida y la consiguiente orden de recuperación de las mismas a la autoridad policial del Territorio del Cha-

co, la que no pudo cumplirse, al constatarse la destrucción de las pieles por acción del tiempo y otras causas contrarias a su buena conservación;

Que en cuanto a los aparejos de caza secuestrados a los señores Fermín y César Ramírez, Walter Schirrbaum y Centurión González, no representando ningún valor por hallarse también deteriorados, corresponde su devolución a los nombrados;

Por ello y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la entrega efectuada al señor Abraham Zac, de las ciento cinco (105) pieles de yacaré que le fueron secuestradas por las autoridades policiales de Resistencia (Chaco), por infracción al Decreto N.° 9.357, de fecha 21 de Septiembre de 1943, de acuerdo con lo dispuesto oportunamente por la Dirección de Zootecnia.

Art. 2.° — Devuélvase a sus propietarios, señores Fermín y César Ramírez, Walter Schirrbaum y Centurión González, los aparejos de caza que les fueran secuestrados por la policía de La Verde (Chaco), que se hallan destruídos y carecen de todo valor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Pedro Marotta.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

**Resérvase tierras de propiedad fiscal en la Pcia. de Mendoza, destinada a la Secretaría de Aeronáutica.**

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.

4.149|46. — Visto el expediente del registro de la Secretaría de Trabajo y Previsión N.° 51.058-C-1945, en el que la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, dependiente de la Secretaría de Aeronáutica, solicita del Consejo Agrario Nacional la reserva de la propiedad fiscal N.° 346, ubicada en el Distrito Villa del Departamento San Martín, Mendoza, para la instalación de una estación agrometeorológica, como también la cesión sin cargo del alambre usado y postes necesarios para construir los cercos perimentales de la propiedad de que se trata; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble cuya reserva se gestiona es de propiedad de la Nación y fué adquirido, juntamente con otros en la aplicación del plan fijado por la Ley número 12.355;

Que el Decreto N.° 125.654 del 17 de Febrero de 1938, reglamentario de la citada ley, en su artículo 4.°, autoriza expresamente la reserva de superficies para los fines como el que se persigue en estas actuacions de indudable beneficio para la agricultura de la zona de la proyectada estación;

Que en lo referente al material (alambre usado y postes) procedentes de la extirpación de viñedos que la Dirección recurrente solicita con carácter gratuíto, no existen inconvenientes en proveer de conformidad por ser también de propiedad de la Nación y porque además el Consejo Agrario Nacional manifiesta que cuenta con un margen disponible cuya cesión no afecta sus necesidades;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase a favor de la Secretaría de Aeronáutica con destino a la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional la propiedad fiscal de la Ley 12.355, registrada bajo el número 346, ubicada en el Distrito Villa, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, con superficie de 8 hectáreas 0178,88 metros cuadrados, cuyas medidas lineales y linderos constan en el plano de fs. 6 de este expediente, con destino a la instalación de una estación agrometeorológica.

Art. 2.° — Autorizar al Consejo Agrario Nacional para entregar sin cargo la cantidad de seis mil (6000)) metros de alambre usado y ciento setenta (170) postes usados procedentes de la erradicación de viñedos a la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional para construir el cerco perimetral del inmueble que se reserva por el artículo anterior.

Art. 3.° — La Dirección General del Sevicio Meteorológico Nacional tendrá a su exclusivo cargo desde la fecha de posesión de la propiedad que se reserva a su favor, todos los gravámenes y cargas que incidan sobre la misma.

Art. 4.° — En el acto de la entrega de la propiedad, un representante de la Dirección beneficiada y otro del Consejo Agrario Nacional, tasarán de común acuerdo aquélla y las mejoras que contenga como también el alambre y postes cedidos a los efectos estadísticos y contables.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Interior y de Guerra y los señores Secretarios de Trabajo y Previsión y de Aeronáutica.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión a sus efectos.

FARRELL. — H. Russo. — F. Urdapilleta. — B. de la Colina. — H. Sosa Molina.

## Secretaría de Industria y Comercio

**Nombramiento**

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

4.862|46. — Visto lo establecido por el artículo 13 del Decreto N.° 22.389|45; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 33.378 de fecha 20 de Diciembre de 1945 se designaron los Ingenieros don Teófilo Tabanora y don Carlos Lucero Flores, integrantes del Consejo de Administración de la Dirección General del Gas del Estado, con arreglo a la disposición citada;

Que es necesario integrar totalmente dicho Consejo con los tres miembros allí establecido para que pueda lograrse la plena efectividad del decreto enunciado;

Por ello, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al doctor don José García Freire, para integrar el Consejo de Administración de la Dirección General del Gas del Estado.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Joaquín I. Saurí. — Felipe Urdapilleta.

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Secretaría de Trabajo y Previsión

**AUTORIZASE A LOS ESTABLECIMIENTOS FOTOGRAFICOS A PERMANECER ABIERTOS LOS DIAS DOMINGOS 3 Y 10 DEL CORRIENTE, HASTA LAS 21 HORAS**

Resolución N.° 33|46 Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946

Expte. 8400-F-46. — Vistas estas actuaciones en las que la Sociedad de Fotógrafos Profesionales solicita autorización para que los establecimientos fotográficos puedan permanecer abiertos los domingos 3 y 10 de Marzo próximo, por coincidir esos días con la celebación de las fiestas de Carnaval, y

CONSIDERANDO:

Que dichas fiestas son de celebración tradicional y con motivo de las mismas, aumenta sensiblemente la afluencia de personas a los establecimientos de la índole de que se trata;

Que es conveniente autorizar un régimen de excepción con carácter optativo, que satisfaga el interés del público que desee hacer uso de los servicios que prestan los establecimientos de referencia con el de patronos y empleados;

Por ello y atento lo dispuesto en el Decreto 23.696|44,

**El Secretario de Trabajo y Previsión Interino—**

RESUELVE:

Artículo 1.° — Los establecimientos fotográficos podrán permanecer abiertos los domingos 3 y 10 de Marzo próximo hasta las 21 horas, con obligación de cerrar los días miércoles 6 y 13 del mismo. Este régimen es de carácter optativo y los patronos para acogerse al mismo deberán comunicarlo previamente a esta Secretaría — Dirección de Policía del Trabajo (División Inspección y Vigilancia) — por carta certificada o telegrama colacionado.

Art. 2.° — El personal ocupado no podrá exceder la jornada establecida por la Ley 11.544 y su decreto reglamentario.

Art. 3.° — La falta de comunicación o el incumplimiento de las condiciones bajo las cuales se acuerda la presente autorización hará pasible a los infractores a las sanciones correspondientes.

Art. 4.° — Comuníquese, dése a la Oficina de Publicaciones Técnicas y archívese.

Russo

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Hacienda

## SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

**"FIREMEN'S INSURANCE COMPANY OF NEWARK, NEW JERSEY"**

737|46. — Prov. N.° 5.241. — Expte. N.° 2.939|946. — Visto que la entidad del rubro solicita a fs. 2|4 autorización para operar en "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres", mediante endoso que se aplicará a la póliza de incendio actualmente en uso; y

CONSIDERANDO:

a) Que la recurrente ha efectuado el depósito de $ 120.000.— m|n. requerido por las leyes de Impuestos Internos, según consta en el certificado obrante a fs. 11, expedido el 7 del corriente mes.

b) Que las cláusulas de la especificación y demás bases técnicas propuestas se ajustan a las características del riesgo de referencia, el que se contratará conjuntamente con el de incendio; sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

**El Director General de la Superintendencia de Seguros—**

RESUELVE:

1.° Autorizar a la entidad "Firemen's Insurance Company of Newark, New Jersey", para operar en el territorio de la República en el riesgo adicional denominado "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres", con la especificación de fs. 13, a agregar a la póliza de incendio de fs. 7; extraprimas y procedimiento de constitución de reservas para riesgos en curso en la forma y condiciones indicadas a fs. 2|4 y 8.

2.° Hacer saber a la recurrente:

a) Que antes de la iniciación de operaciones en el riesgo adicional aprobado, deberá comunicar la fecha que se fijare para ello.

b) Que corresponde informar anualmente, sobre las extraprimas aplicadas y sus resultados.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la cláusula adicional y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 19 de Febrero de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

**SOCIEDAD ANONIMA "PAMPA"**

**Compañía de Seguros**

738|46. — 5.284. — Expediente N.° 2.786|945. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fs. 17 solicitando autorización para operar en seguros de accidentes personales, y

CONSIDERANDO:

a) Que esta Superintendencia fijará nuevas normas a las que se ajustarán oportunamente las entidades aseguradoras en la implantación y explotación del referido plan;

b) Que las condiciones de póliza, propuesta de seguros, tarifas y demás elementos acompañados son adecuados para ese tipo de riesgo, debiendo ajustarse al modelo uniforme de póliza que oportunamente se implantará;

**El Director General de la Superintendencia de Seguros—**

RESUELVE:

1.° Autorizar con carácter provisional, a la Sociedad Anónima "Pampa" Compañía de Seguros, con sede en la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), para operar en todo el territorio de la República en el ramo "Seguro de Accidentes Personales", con las condiciones particulares y generales de póliza de fs. 23 y solicitud de fs. 24 introducidas las modificaciones de fs. 26|27; tarifas de fs. 16 y 18 y demás condiciones expuestas a fs. 17.

2.° — Hágase saber a la recurrente:

a) Que antes de la iniciación de operaciones bajo las condiciones aprobadas, deberá comunicar la fecha que se fijare para ello.

b) Que en la constitución de reservas para riesgos en curso deberá atenerse a lo indicado en el punto 3.°) del Prov. N.° 4.954, teniendo en cuenta, además, la fecha de iniciación de las operaciones y la de cierre del ejercicio, para el cálculo de las reservas del primer año.

c) Que deberá remitir anualmente un informe detallado sobre la experiencia registrada en la explotación de este seguro.

d) Que se toma nota de lo manifestado a fs. 27 respecto a la remisión de los elementos correspondientes a los seguros colectivos.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 25 de Febrero de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros

736|46. — 5.240. — Expte. N.° 994-940. — Vistas las presentaciones efectuadas por la entidad del rubro a fs. 5 y 18, sobre autorización para contratar operaciones de seguros contra accidentes del trabajo para el personal de establecimientos agrícola-ganaderos, a efectos de llenar las finalidades previstas por la Ley N.° 9.688, modificada por la Ley N.° 12.631; lo informado por el ex Departamento Nacional del Trabajo y la Secretaría de Trabajo y Previsión con respecto a condiciones de póliza similares a las que se aprueban por la presente resolución (Expte. N.° 1.147-940); y

CONSIDERANDO:

a) Que los elementos presentados se ajustan a la característica de los seguros de referencia, sin perjuicio de las modificaciones y reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

b) Que la recurrente tiene constituído el depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.) en títulos públicos, que exige la Ley N.° 9.688 (Art. 20, inc. a), según constancias obrantes en el Expte. N.° 184|939 (Solicita su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros"):

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a "La Agrícola" Compañía de Seguros, con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en el ramo de "Seguro Colectivo contra Accidentes del Trabajo para el Personal de Establecimientos Agrícola-Ganaderos" con las condiciones particulares y generales de póliza de fs. 15; solicitud de seguro de fs. 16, modificada a fs. 34; endosos de fs. 22|26 y 35; certificados médico y de alta de fs. 27; certificado de prolongación de vigencia del seguro de fs. 31, y tarifa de fs. 17.

2.° — Hacer saber a la recurrente:

a) Que en el triplicado y duplicado de los formularios de denuncia de accidente de fs. 32 y 33 (para la entidad), procede suprimir la leyenda "N. B.— El accidentado debe ser enviado para su asistencia al Consultorio indicado por la Compañía" y las palabras "Sub-Agencia", "Sub-Agente" y "V.° B.° Sub-Agente".

b) Que deberá remitir seis ejemplares impresos de la solicitud de seguro de fs. 16; denuncias de accidente de fs. 32 y 33; certificados médico y de alta de fs. 27, y certificado de prolongación de vigencia de fs. 31; introducidas las modificaciones indicadas a fs. 34 (solicitud) y en el punto precedente (denuncias de accidente); uno de los juegos firmado por persona autorizada.

c) Que en caso de imprimir al dorso de la póliza de fs. 15 el texto de las condiciones particulares (a las que se hace referencia en las condiciones generales), ellas deberán ajustarse a las aprobadas para dicho seguro por Resolución N.° 612 del 19 de Junio de 1945.

d) Que antes de la iniciación de operaciones con las nuevas condiciones aprobadas, deberá comunicar la fecha fijada para ello.

e) Que en el caso de que proceda a efectuar la impresión de las cláusulas cuyos textos obran a fs. 22|26 y 35, corresponde solicitar previa autorización al respecto.

f) Que en lo que concierne a las reservas para siniestros pendientes, se atendrá a las normas generales comunicadas a esa entidad por Circular N.° 65.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 19 de Febrero de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

## Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

FEBRERO 13|46

208.046—El Semanario. — Prop.: Ernesto Borré. — San Salvador, Febrero de 1946.

208.048—Industria Argentina Ilustrada. Prop. Melich Vesler. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

208.049—Mentor en Impuestos Internos y Réditos. — Prop. Pascual Aloisi. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.050—El Parroquial Luquense. Prop. Cura Párroco José Eberle. — Lucas González, febrero de 1946.

208.051—El Municipio. — Prop. Martín Genaro Telechea. — Tucumán, febrero de 1946.

208.054—Desamor. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Carlos Rosales. — Edit. A. Boccazzi. Mar del Plata, febrero, de 1946.

208.059—Ranchito de las sierras. Zamba, letra, 2 páginas. Autor Mario Orellano. — Edit. DIMA. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1946.

208.060—Amor campero. Canción criolla, música, 2 páginas, Autor Peter Pan. Edit. D.I.M.A. — Buenos Aires, febrero de 1946.

208.061—Amor campero. Canción criolla, letra, 2 páginas. Autor: Francisco A. Lio. — Edit. D.I.M.A. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1946.

208.062—Ranchito de las sierras. Zamba, música, 2 páginas. Autor Manuel Vega. — Edit. D.I.M.A. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1946.

208.064—El Ariete. — Prop. José Gallo Cesana. — Quilmes, febrero de 1946.

208.065—Invención (A dos voces, música), 2 páginas. Autor Oscar Díaz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1945.

208.066—Invención. (A cuatro voces. Mús.). 2 págs. — Autor: Oscar Díaz. Edit.: el autor. — Bs. As., 3 de Diciembre de 1945.

208.067—A Irma. Vals, música, 2 páginas. Autor Oscar Díaz. Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1945.

208.068—El silencio. Vals, música, 2 páginas. Autor Oscar Díaz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1945.

208.072—Estudios. — P... Revista de Estudios. — Buenos Aires febrero de 1946.

208.073—Historia de América y de los pueblos Americanos. — (Extranjera). Tomo V — XIII — IV. 1822 páginas. Autor Ballesteros Beretta, Antonio y Alcázar Cayetano. — Edit. Salvat Editores. — Barcelona (España), año 1945.

208.074—Diccionario Terminológico de Ciencias Médicas. — (Extranjera). — 1324 páginas. Autor L. Cardenal, Tercera edición por E. Casas Capdevilla. Edit. Salvat Editores. — Barcelona, (España). año 1945.

208.075—Diccionario Enciclopédico Salvat. (Extranjera). 1202 páginas; 1336 grabados. Autor anónimo. Tomo XI. Edit. Salvat Editores. — Barcelona (España) año 1945.

208.076—Las artritis en la práctica moderna. 1a. edición 1946. — 638 páginas. 361 grabados. Autor original Otto Steinbrocker. Trad. Pedro Barceló. Edit. Salvat Editores. — Barcelona (España), año 1946.

208.082—La Revista Relojera. El Orfebre. — Prop. Agencia Buchser. B. G. Hauser. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

208.088—Cronista Marítimo. Prop. José Vicente Cóppola. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.089—En familia. 206 páginas. Autor original Héctor Malot. Trad. José Luis Albujar. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1946.

208.097—San Isidro. — Prop. Pbro. Pedro L. Menini. — San Isidro, Febrero de 1946.

208.103—Noche de lluvia. Tango, 2 páginas. Autor Dora H. de Alperin. — Edit. la autora. — Tucumán, 11 de febrero de 1946.

208.104—Súplica. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Dora H. de Alperin. — Edit. la autora. — Tucumán, 11 de febrero de 1946.

208.105—Polvos del camino. (Versos y cuentos. Tomo 1). — 180 páginas. — Autor Pantaleón Fernández. Edit.: Bustos Avellaneda. — Tucumán, 12 de Enero de 1946.

208.107—Boletín Municipal. Prop. Municipalidad de Gral. Pico. — General Pico, Octubre de 1945.

PUBLICADA NUEVAMENTE 26-12-45

203.161—María de Magdala. — 322 páginas. Autor original Ana de Krane. Trad. Editorial Difusión Argentina. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1945.

e.22 feb.-v.7 mar.

FEBRERO 19|46

208.127—La Voz del Pueblo. Prop.: Santiago Gómez Tato. — Martínez, Febrero de 1946.

208.129—Rosas y espinas. Prop.: PP. Agustinos. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

208.136—Mala suerte (vals - letra), 2 páginas. Autor: E. Cárdenas. Edit.: Balerio-Bonini. — Buenos Aires, Abril de 1932.

208.137—Otra vez (milonga - letra), 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Diciembre de 1943.

208.138—Porque soy argentino (milonga - letra), 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1944.

208.139—Trapito (tango - letra), 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. Edit.: Yadarola. — Buenos Aires, Marzo de 1932.

208.140—Milonga de carnaval (milonga - letra), 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. Edit.: El autor. — Buenos Aires, Enero de 1944.

208.141—Tuya es la culpa (zamba - letra), 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1944.

208.142—Lindo varón (milonga- letra). 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1944.

208.143—Tras un amor (tango- letra), 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

208.144—Primer amor (tango - letra), 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Septiembre de 1940.

208.145—Danza de los enanitos (para piano), 4 páginas. Autor: Cristina Rastellini. Edit.: La autora. — Venado Tuerto, 29 de Octubre de 1945.

208.146—Raza Pampa (nostalgia criolla - música), 4 páginas. Autor: Cristina Rastellini. Edit.: La autora. — Venado Tuerto, Agosto de 1944.

208.147—Salutación a la Virgen del Rosario (pieza musical piano y canto), 2 páginas. Autor: Cristina Rastellini. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

208.150—Centuria. Prop.: Carmen Marinelli de Grassi. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.158—¿Qué culpa tiene? (Milonga - música), 2 páginas. Autor: José Guerriero. Edit.: El autor. — Buenos Airse, 6-2-46.

208.159—La marcha del Cristianismo. 268 páginas. Autor: Juan C. Varetto. Edit.: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1945.

208.160—Cardumen. Prop.: Asoc. Argentina de Pesca. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.161—Caracteres y Destinos. Según la Astrología Magistral. 765 páginas, 109 láminas. Autor: J. Pérez Garaña. — Edit.: Editorial Kier. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

208.165—Ciencia y Fe. Prop.: Luis Parola. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

208.166—Los ríos que cruzan más de una provincia argentina (ríos interprovinciales). 44 páginas. Autor: Primo López Barreto. Edit. Catalina de Jesús Figueroa. — Catamarca, 1° de Enero de 1946.

208.167—Técnica papilográfica. 8 páginas. Autor: Celestino Ortube. Edit.: Dirección Identificación Civil. — La Plata, Agosto de 1945.

e|23 feb-v.8 mar.

FEBRERO 20|46

208.168—Coquito (canción humorística porteña - mús.), 2 páginas. Autor: Domingo Canzonieri. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1944.

208.169—Coquito (canción humorística - letra), 2 páginas. Autor: Domingo Canzonieri. Edit.: El autor. — Buenos Aires 19 de Octubre de 1944.

208.170—Desde Stambul (fox-trot - letr.), 2 páginas. Autor: Mario Orellano. Edit.: Maiolo. — Rosario, 11 de Febrero de 1946.

208.171—Comercio e Industria. Prop.: Centro Comercial e Industrial de 25 de Mayo. — 25 de Mayo, Enero de 1946.

208.172—Desde Stambul (fox-trot - música), 2 páginas. Autor: José Baracco. — Edit.: Maiolo. — Rosario, 11 de Febrero de 1946.

208.175—Minería. Prop.: Antonio Francisco Pastor. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.197—Su Alteza y el Botones. 10 rollos. 3.056 metros. Produc. Metro Goldwin Mayer. Autor argum.: Richad Connell y Gladys Lehman. Princip. Interp.: Eddy Lamarr, Robert Walker, June

Allyson y otros. — Nueva York, Noviembre de 1945.
208.199—Revista de la Asociación de Farmacias. Prop.: Asoc. de Farmacias. — Buenos Aires, Enero de 1945.

208.204—El hijo de la obrera. 256 páginas. Autor: Luis de Val. Edit.: Editorial Barral. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

208.209—La obra. Prop.: Antonio Acerbi Costas. — Puerto de Bahía Blanca, Febrero de 1946.

208.210—La noche. Prop.: United Press Associations. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.214—La Argentina y el IV Congreso Eucarístico Nacional. 750 páginas. — Autor: Andrés Carlevaro Díaz y Raúl E. Tolomei. Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
208.216—Claro de luna (fox-trot) - música), 2 páginas. Autor: Augusto Alguero. Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

208.217—Claro de luna (foxtrot - letra), 2 páginas. Autor: Augusto Alguero. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.
208.218—Despedida (Farewell) (canción - letra), 2 páginas. Autor: María Grever. Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

208.219—Despedida (Farewell) (canción - música), 2 páginas. Autor: María Grever. Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

208.220—Desde que te fuiste (canción - música). 2 páginas. Autor: Héctor Lagna Fietta. Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

208.221—Desde que te fuiste (canción - letra), 2 páginas. Autor: Elisardo Martínez Vilas (Marvil). Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

208.222—Luna Siciliana (canción-serenata - música), 2 páginas. Autor: Mario Battistella. Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

208.223—Luna Siciliana (canción - serenata - letra), 2 páginas. Autor Mario Battistella. Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

208.227—El ayudante práctico para trabajos en metales. 22 páginas. Autor: Henley (seud.). José Fernández. Edit.: Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

208.233—Budha. La Luz de Oriente. 267 páginas. Autor: Alberto L. Merani. — Edit.: Progreso y Cultura. — Buenos Aires, Enero de 1945.

208.234—Archivo Periodístico y Diplomático Moderno. Prop.: Vicino y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.
208.235—Sinsabores (tango - letra), 2 páginas. Autor: José Rodolfo González. Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, Julio de 1930.

208236—¡Con qué derecho!. 146 páginas. Autor: ErnestoZellermayer. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1946.

e.25 feb.-v.9 marz.

---

FEBRERO 21|46

208.270—La moneda volvedora (2a. edición). 55 págs. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
208.271—El casamiento de la comadreja. (2a. edición). 56 págs. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires. Diciembre de 1945.
208.272—Aprenda a nadar. 2a. edición. — 202 págs. — Autor: Julio Alvarez. — Edit : Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Enero de 1946.
208.273—Tango, bien tango. (Tango-Música). — 2 págs. — Autor: Tito Díaz. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12-2-46.

208.274—Tango, bien tango. (Tango-Letr.). — 2 págs. — Autor: Tito Díaz. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12-2-46.

208.276—La bailarina. (La saltarina). Polka-Mús. — 2 págs. — Autor: Alfonso Carlino. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12-2-46.

208.277—Yo te canto esta canción. (Fox trot-Mús.). — 2 págs. — Autor: Florencio Tapia. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12-2-46.

208.278—Yo te canto esta canción. (Fox-trot-Letr.). — 2 págs. — Autor: Francisco Natalio. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12-2-46.
208.279—Seductora (Pecadora). Paso-doble-Mús. — 2 págs. — Autor: Alfonso Carlino. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12-2-46.

208.280—Seductora (Pecadora). Paso-doble-Letr.). — 2 págs. — Autor: Domingo Rosa. — Edit.: Casa Romano. Buenos Aires, 12-2-46.

208.287—La Gaceta de Lanús. — Prop.: José L. Albergati, Armando T. Cazenave y Alfredo J. Sicari. — 4 de Junio, Febrero de 1946.

208.289—Cantos de vida y esperanza. — 192 págs. — Autor: Rubén Darío. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.290—La Divina Comedia. — 288 páginas. — Autor Orig.: Dante Alighieri. — Trad.: Bartolomé Mitre. Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.291—Los mundos imaginarios. — 208 págs. — Autor Orig.: Camilo Flammarión. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946.

208.292—Tarzán y las hormigas. — 192 págs. — Autor Orig.: Edgar Rice Burroughs. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1945.

208.299—Boletín de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. — Prop.: Unión Vecinal de A. M. y Mutua de Ciudadela Sud. — Ciudadela, Febrero de 1946.
208.314—Santo Federal (Ranchera-Mús.). — 2 págs. — Autor: Juan Rezzano. — Edit.: Editorial Neila. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1945.

208.315—Amorcito del cerro. (Gato-Mús.). — 2 págs. — Autor: Juan Rezzano. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

208.316—Gaceta Yerbatera. — Prop.: Centro Agrario Yerbatero Argentino. Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.317—E pero a ti. (Bolero-Fox-Mús.). — 2 págs. — Autor: Julio C. Conti y Roque Roberti. — Edit.: El Autor. — Rosario, 10-7-44.

208.318—Príncipe gitano. (Paso doble-Mús.). — 2 págs. — Autor: Julio C. Conti y Roque Roberti. — Edit.: El Autor. — Rosario, 15-6-45.

208.319—La soñé mi amor. (Vals-Mús.). — 2 págs. — Autor: Julio C. Conti y Roque Roberti. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 20-10-43.

208.320—Parque de alegría. (Marcha-Mús.). — 2 págs. — Autor: Julio C. Conti y Roque Roberti. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 20-3-45.

208.322—Noche criolla. (Ranchera-Mús.). — 2 págs. — Autor: Angel Aparicio y Andrés J. Mazzasogni. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 15-10-40.
208.323—Noche serrana (Ranchera — Mús.). 2 páginas. Autor: Angel Aparicio y Andrés J. Mazzasogni. Edit.: Los Autores. — Rosario, 5-8-45.
208.324—Una Rubia Bonita (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Julio C. Conti y Roque Roberti. Edit.: Los autores. Rosario, 3-1-46.

208.325—La vi Córdoba y Mitre. (Fox-trot. Mús.). 2 páginas. Autor: Angel Aparicio y Andrés J. Mazzasogni. Edit.: Los autores. Rosario, 10-10-43.

208.326—Princesa gitana. (Pasodoble. Mús.). 2 páginas. Autor: Angel Aparicio y Andrés J. Mazzasogni. Edit.: Los autores. Rosario, 7-1-42.

208.327—Viejo Rosario. (Tango. — Mús.). 2 páginas. Autor: Angel Aparicio y Andrés J. Mazzasogni. Edit.: El autor. Rosario, 18-10-45.

208.328—Noche del plaza. (Vals. Mús.). 2 páginas. Autor: P. David Trejo. — Edit.: El autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

208.329—Dulce ensoñación. (Tango. — Mús.). 2 páginas. — Autor: P. David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

208.334—Juventud. Prop.: Oscar A. Garona. — Lomas de Zamora, Diciembre de 1945.

208.335—Qué culpa tiene. (Milonga. — Letr.). 2 páginas. Autor: Vicente Planells Del Campo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 6-2-46.

208.336—El Vocero Regional. — Prop.: Lloyd Oscar Ramón Wickstrom. — Oberá, Febrero de 1946.

208.337—Tribuna. Prop.: Antonio Valenzuela. Reconquista, Febrero de 1946.

208.338—Juventud. Prop.: Junta Parroquial. San Miguel, Enero de 1946.
208.339—Revista Informativa. Prop.: Arrieta y Cía. Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.343—"Una Fórmula", Solución Práctica de un Problema Político. 35 páginas. Autor: Eduardo Madero. — Edit.: El autor. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.
208.350—¿Y Dios qué dice en el Cielo?. 94 páginas. Autor: Jenny Soerensen. Edit.: La autora. Buenos Aires, 23-12-45.

208.351—Lago Gallardo: a escala 1: 50.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.
208.352—Libertad: a escala 1: 50.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.353—Rincón San Pedro: a escala 1: 50.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.354—Cerro Corá: a escala 1:50.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.355—Estación Guido: a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.
208.356—Estación Herlitzka: a escala 1:100.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.
208.357—La Negra: a escala 1: 100.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.
208.358—San Roque: a escala 1:100.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.
208.359—Río Collón Curá a escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.
208.360—Cerro La Grasa: a escala 1: 100.000. — Una Hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.
208.361—Esteros de Batelito: a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.
208.362—Acuña: a escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.
208.363—Sierra del Tontal: a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.364—General Paz: a escala 1:100.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.365—Paso López: a escala 1:100.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.366—Sauce: a escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.367—Hoja N.º 94 de la Carta Provisional de la República Argentina "Lago Argentino", a escala 1:500.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

e.26 feb.-v.11 mar.

---

FEBRERO 22|46

208.382—El drama de los humildes. — 441 páginas. — Autor original Albert Halper. Trad. Antonio Morales. Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

208.383—Rojo y Negro. 532 páginas. — Autor original Stendhal. Trad. Jorge Abelardo Ramos. Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

208.384—El Marquez de Bolibar. — 221 páginas. — Autor original Leo Perutz. Trad. Elvira Martin y Annie Reney. Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

208.385—La marcha de la medicina. — 205 páginas. Autor original anónimo. Trad. A. César. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.

208.386—El hombre con alas. (La Vida de Leonardo De Vinci) — 254 páginas. Autor original Joseph Cottler. Trad. Beatriz Seoane. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.

208.387—El arte de elegir mujer. — 220 páginas. Autor original Sar Peladan. Trad. José Albuerne. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires. 12 de Noviembre de 1945.

208.388—La vida agitada de Lasik Roitschwantz. — 283 páginas. — Autor original Ilia Erenburg. Versión de Sigisfredo Krebs. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 28-1-46.
208.395—Incendio. — Prop. Otto Roberto Kugler. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.401—Oración campesina. Música, 5 carillas. Autor Jorge Grippa. — Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.
208.402—La brisa del sueño (Canción de cuna). Música, 5 carillas. Autor Jorge Grippa. — Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

208.403—Ilusión nocturna. Canción, música, 5 carillas. Autor Jorge Grippa. Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1946.
208.406—Bajo el cielo norteño. Zamba, música. 2 páginas. Autor, Emilio Juan Sánchez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1946.
208.407—Entre mate y mate. Gato, música, 2 páginas. Autor Emilio Juan Sánchez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1946.
208.410—Revista Argentina de Estudios Políticos. — Prop.: Instituto Arg. de Estudios. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

208.411—Sarah Bernhardt. — 105 páginas. Autor Rachel Bérendt. — Edit. Viau. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

208.412—Robinson Crusoe. — 393 páginas. Autor original Daniel Defoe. — Trad. Julio F. Cortazar. Edit. Viau. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

208.417—Béseme Doctor. 8 rollos. 2.228 metros. Productor Metro Goldwyn Mayer. Autor argumento Harry Ruskin. Princip. interp. Van Johnson, Gloria de Haven y otros. — Nueva York, febrero de 1945.

208.418—Manual Sintético de Taquigrafía. — 119 páginas. Autor Ramón Columba. Edit. el autor. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1946.

208.421—La venganza de King. — 254 páginas. Autor original Spencer Bayne. Trad. Juan Rosenfeld. Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires. 15 de Enero de 1946.

208.422—El Soviet en Marte. — 165 páginas. Autor original Alexis Tolstoi. Trad. Raisa L. de Dortman. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1946.

208.423—La intriga del casino de Río. — 261 páginas. Autor original Van Wick Mason. Trad. Marta Vidal Bustos. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1946.

208.424—Mi informe sobre los Rusos. — 339 páginas. Autor original White, William L. Trad. Enrique Flax. Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1946.

208.425—Una tragedia Americana. (Tomo I - II). 980 páginas. — Autor original Teodoro Dreiser. Trad. Néstor Ortiz Oderigo y Jacobo Halperin. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1946.

208.426—Aquella tarde de toros. (Paso doble. Mús.). 2 páginas. Autor: José Amigo. Edit.: Américo Vivona. — Buenos Aires, 12-2-46.

208.428—Estudio sobre el orden público en el artículo 21 del Código Civil Argentino. 376 páginas. Autor: Pablo Zaballa. Edit.: El autor. Buenos Aires, 26-1-46.

208.430—Peregrino. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo Vasta Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

208.431—Peregrino. (Tango. Letr.). 2 páginas. Autor: Eduardo Vasta Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

208.432—Si yo pudiera. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

208.433—Si yo pudiera. (Tango. Letr.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

208.434—Por unos ojos moros. (Paso doble. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

208.435—Por unos ojos moros. (Paso doble. Letr.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

208.436—Oscarcito. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Editor: Los autores. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1939.

208.437—Fango. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena. Editor: El autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1943.

208.438—Oscarcito. (Tango. Letra.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1939.

208.439—Diez chicas y diez muchachos. (Fox-trot. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

208.442—Ladrón. (Tango. Letr.). 2 páginas. Autor: Oscar Sepúlveda y Enrique Cadícamo. Edit.: Julio Korn. Buenos Aires, 17-1-46.

208.443—Ladrón. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Juan Carlos Cobián. Edit.: Julio Korn. Buenos Aires, 17-1-46.

208.444—El caimán. (Se vá el Caimán). Porro Colombiano. Mús. 2 páginas. Autor Orig.: Obra de Dominio Público. Arreglo y Adapt. Efrain Orozco. Edit.: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 19-2-46.

208.445—El Caimán. (Se vá el Caimán). Porro Colombiano. Letr.). 2 páginas. Autor Orig.: Obra de Dominio Público. Arreglo y Adapt.: Efrain Orozco. Edit.: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 19-2-46.

208.447—Guía del Delta. 52 páginas. Autor: Anónimo. Edit.: P. Sánchez. Penaud. Buenos Aires, 15-1-46.

208.451—Aquella luna. (Tango. Mús.). 2 páginas. Eduardo V. Requena. Edit.: Buenos Aires, L. S. 6. Radio del Pueblo. Febrero de 1946.

208.452—El bailarín del Lavalle. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V .Requena. Buenos Aires, L. S. 6, Radio del Pueblo, Febrero de 1946.

208.453—El buen mozo (El requintao). Tango. Mús. 2 páginas .Autor: Nicolás A. Marmo. Edit.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.460—Nuestra Parroquia. — Prop.: R. P. Juan M. Zabala. Mar del Plata, Febrero de 1946.

208.461—Córdoba. Prop.: Soc. Editorial Córdoba. Córdoba, Febrero de 1946.

208.462—Defensor Gremial. Prop.: Sindicato Industria de la Carne. Rosario, Febrero de 1946.

208.463—Nuestra Parroquia. Prop.: Padres Redentoristas. Charata (Chaco), Febrero de 1946.

208.464—La Voz de Las Heras. Prop.: Pablo Palma. Las Heras, Febrero de 1946.

e.27 feb.-v.12 mar.

FEBRERO 23|46

208.488—Faz «A»: Bailando en una estrella(fox-trot), Letra: Johnny Burke, Mús.: Jimmy Van Heusen. Interp.: Oscar Alemán. — Faz «B»: Bésame mucho (bolero). Letra y música: Consuelo Velázquez. Interp.: Oscar Alemán. Disco Odeón Nº 73.018. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.489—Faz «A»: Ritmos (pasillo con canto). Letra: Elvirita Tamasi. Música: Mario Reyes Omaña. Interp.: Conjunto América. — Faz «B»: Lauros (pasillo). Letra: José María de Hoyos. Mús.: Mario Reyes Omaña. Interp.: conjunto América. Disco Odeón número 70.350. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.490—Faz «A»: Paceñita (taquirari), Letra y música: Jonás N. Aragao. Interpreta: Almirante Jonás. — Faz «B»: Abreme la puerta vidita. (bailecito). Letra y música: Dominio Público. — Interp.: Almirante Jonás. Disco Odeón Nº 1544. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.491—Faz «A»: Cholita (polka), Letra: Juan Sisto Prieto. Música: Laureano Martínez Smart. Interp.: Jorge Huirse. Faz «B»: Rosa Luz (vals), Letra y Música: Felipe Pinglo. — Interp.: Jorge Huirse. — Disco Odeón número 70.340. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.492—Faz «A»: Nochebuena (bailecito). Letra y música: Elvirita Tamasi - José María de Hoyos - Marcos Arce. Interp.: José María de Hoyos. — Faz «B»: Tarareando (chacarera). Letra y música: Elvirita Tamasi - José María de Hoyos - Marcos Arce. Interp.: José María de Hoyos. Disco N.° 10.658. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.493—Faz «A»: Hoy te quiero mucho más (tango). Letra: Horacio Sanguinetti. Música: Carlos Lazzari. Interp.: Rodolfo Biagi. Faz «B»: Flor de Monserrat (milonga). Letra: Vicente Planells del Campo. Mús.: Juan Santini. Interp.: Rodolfo Biagi. — Disco Odeón Nº 5636. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.494—Faz «A»: Cerrito de Huatzapata (huayño puneño). Letra y música: Rosendo y Jorge Huirse. Interp.: Conjunto Ritmo Criollo. — Faz «B» Amargura (vals). Letra, música: Laureano Martínez Smart. — Interp.: Conjunto Ritmo Criollo. — Disco Odeón número 70.349. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.495—Faz «A»: Magnolia triste (pasodoble). Letra: Horacio Sanguinetti. Música: Juan José Guichandut. — Interpreta: Gregorio Barrios. Faz «B»: Inolvidable (bolero). Letra y música: Julio Gutiérrez. — Interp.: Gregorio Barrios. — Disco Odeón Nº 46.051. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.496—Faz «A»: A su memoria (vals). Letra: Homero Manzi. Mús.: Antonio Sureda. Interp.: Alejandro Carrizo. — Faz «B»: Camino de Buenos Aires. (Zamba). Letra: Lito Bayardo. Música: Julio A. Jerez. Interp.: Alejandro Carrizo. — Disco Odeón Nº 6456. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.497—Faz «A»: Alma de bohemio (Tango). Música: Roberto Firpo. — Interp.: Roberto Firpo. — Faz «B»: Reflejos de luna (vals). Música: Roberto Firpo. Interp.: Roberto Firpo. — Disco Odeón Nº 3550. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.498—Faz «A»: Eclipse (fox-trot). Letra y música: Margarita Lecuona. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Faz «B»: Pra qui pra la (marchinha brasileña). Letra:Lely Morel. Música: Enrique Delfino. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Disco Odeon Nº 2.485. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.499—Faz «A»: Las margaritas (ranchera). Letra: Alfredo A. Pelaia. Música: Domingo Pelle. Interp.: Rafael Rossi. — Faz «B»: Rosas de Abril (vals). Letra: Eugenio Cárdenas. Música: Rafael Rossi. Interp.: Rafael Rossi. — Disco Odeón número 9.993. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.500—Faz «A»: El totumo de guarena (joropo). Letra y música: Benito Canónico. Interp.: Marco Tulio Maristany. — Faz «B»: Por el camino (copla llanera). Letra y música: José Reyna. — Interp.: Marco Tulio Maristany. — Disco Odeón Nº 70.347. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.501—Faz «A»: Mis harapos (arr. en fox-trot). Letra: Alberto Ghiraldo. Música: Marino García. Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz «B»: Este es tu tango (tango). Letra: Reinaldo Ghiso. Música: Enrique Mora. — Interpreta: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón Nº 7284. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.502—Faz "A": Los cien barrios porteños. (Vals). Letr. Carlos A. Petit. Mús. Rodolfo Sciammarella. — Interp.: Alberto Castillo. — Faz "B": Silbando. (Tango). Letr. Sebastián Piana. Mús. Cátulo Castillo. Interp.: Alberto Castillo. Disco Odeón N.° 7719. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.504—Faz "A": Mboraijhu. (Polka). Letr. Francisco Brancatti .Mús. Pedro Sánchez. Interp.: Trío Taragui. — Faz "B": Fierro punta. (Chamamé). Mús. Versión de Emilio Chamorro. — Interp.: Trío Taragui. Disco Odeón N.° 9676. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.505—Faz "A": He robado un amor. (Bolero). Letr. Teófilo Radillo. Mús. Eliseo Grenet. Interp.: Fernando Torres. — Faz "B": La cita. (Fox-trot). Letr. y Mús. Gabriel Ruiz. Interp.: Fernando Torres. Disco Odeón N.° 46.049. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.506—Faz "A": El entrerriano. — (Tango). Mús. Rosendo Mendizábal. Interp.: Rodolfo A. Biagi. Faz "B": Tu melodía (Vals). Letr. y Mús. Oscar Rubens. Alberto Suárez Villanueva. Interp.: Rodolfo A. Biagi. Disco Odeón N.° 73.016. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.507—Faz "A": Trenzas negras. — (Tango). Letr. y Mús. José María Aguilar. Interp.: Carlos Gardel. Faz "B": Allá en la ribera. (Tango). — Letr. y Mús. Carlos Camba. Interp.: Carlos Gardel. Disco Odeón N.° 19.022. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.508—Faz "A": El sombrero. (Pado doble). Letr. y Mús. Ramón Zarzoso. Interp.: Carlos De Palma .Faz "B": El garrotín del bele (Garrotín Rítmico). Letr. y Mús. Genaro Tenorio. — Miguel Monreal. Interp.: Carlos de Palma. Disco Odeón N.° 73.015. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.513—Calor de seno. (Comedia en tres actos). 95 páginas. Autor Orig.: Andrés Birabeau. Trad.: Francisco J. Bolla. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. (Teatro Astral).

208.514—La pecadora y la honesta. (Comedia en cinco actos). 68 páginas. — Autor Orig.: André. Trad.: Roberto A. Talice. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. (Teatro Ateneo).

208.515—Ruleta. (Comedia en tres actos). 86 páginas. Autor Orig.: Ladislao Fodor. Trad.: Nicolás Olivari. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945. Teatro Buenos Aires.

208.516—Himno a Carlos Tejedor. 4 páginas. Autor: Antonio Miceli. — Edit.: El autor. Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

208.517—El partido socialista y la legislación del trabajo. (N.° 65 de el Pequeño Libro Socialista). 32 páginas. Autor: Alfredo L. Palacios. Edit.: Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 10 de Febrero de 1946.

208.518—1945: Dos años y medio de dictadura. 20 páginas. Autor: Juan Antonio Solari. Edit.: Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

208.519—Anuario 1946. 376 páginas. — Autor: Anónimo. Edit.: Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

208.520—Puerto Deseado (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Francisco Milesi. Edit.: El autor. Avellaneda, 14 de Enero de 1946.

208.521—Club Alvarado. (Marcha. Mús.). 2 páginas. Autor: José María Palermo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

208.525—Alpargatas y libros en la historia argentina. 166 páginas. Autor: Américo Ghioldi. Edit.: Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

208.526—Viejo barrio de Barracas. (Tango. Letr.). 2 páginas. Autor: Enrique Cotone. Edit.: El autor. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.527—Viejo barrio de Barracas. — (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Pascual Labombarda. Edit.: El autor. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.528—No te olvidaré Mabel. (Fox-trot. Letr.). 2 páginas. Autor: Enrique Cotone. — Edit.: Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.529—No te olvidaré Mabel. (Fox-trot. Mús.). 2 páginas. Autor: Pascual Labombarda. Edit.: Boccazzi. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.530—Revista Mensual de la Asociación Patronal de Sastrería de Avellaneda. Prop.: Asoc. Patr. de Sastrer. de Avellan. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.542—La Colmena. Prop.: Pedro José Tourillón. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

208.543—Este pobre corazón. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Ricardo Gilabert. Editor: El autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

e.28 feb.-v.13 mar.

FEBRERO 25|46

208.567—Dansk Kirke (Iglesia Dinamarquesa). — Prop.: Asoc. Iglesia Dinamarquesa. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.570—Me voy a la luna (Corrido, Música(. 2 págs. Autor: Pedro Caifano y Vicente Giuello. — Edit. Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.571—Estoy viajando (Fox-trot - Mús.). 2 págs. — Autor: Pedro Caifano y Vicente Giuello. — Edit. Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.572—Don Carlos (Príncipe de Viana) 110 págs. — Autor: Manuel Antonio Casartelli. — Edit. el autor. — Córdoba, 5-1-1946.

208.578—Na. Sra. del Carmen. — Prop.: Carlos Ruis Santana. — Carmen de las Flores, Enero de 1946.

208.579—La Verdad. — Prop.: Marcial Castells. — Terr. de la Pampa. — Enero de 1946.

208.583—El Pueblo. — Prop.: José Iturriaga. — Santa Tomé, Febrero de 1946.

208.584—Diario del Pueblo. — Prop.: Venancio M. Domínguez Müller. — Laprida, Febrero de 1946.

208.585—Mis ilusiones muertas (Vals - Mús.). 2 págs. — Autor: Juan Durante. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1941.

208.586—De mi tierra (Zamba - Mús.). 2 págs. — Autor: José Manuel Parreño. — Edit. Américo Vivona. — Buenos Aires, 27-1-42.

208.587—Fotografía Astronómica (Técnica del aficionado). — 252 págs. — Autor: José Galli. — Edit. Correo Fotográfico Sudamericano. — Bueno Aires, 15 de Octubre de 1945.

208.588—No has venido (Bolero - Mus.). 2 págs. Autor: Octavio Lontiel. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.589—Alas de papel (Tango - Letr.). 2 págs. — Autor: Pedro Blasco. — Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

208.590—Alas de papel (Tango - música). 2 págs. — Autor: Esteban González. — Edit. Editorial Crisántemo. — Buenos Aires, 4-2-46.

208.591—Melodía gris (Tango - Letr.). 2 págs. — Autor: Ricardo Duggan. — Edit. Editorial Crisástemo. — Buenos Aires, 4-2-46.

208.592—Melodía gris (Tango - Mus.). 2 págs. — Autor: Raúl Bruno. Editorial Crisántemo. — Buenos Aires, 4-2-46.

208.593—L'Unita Degli Italiani: Prop.: Carlos Di Francesco. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.594—Adelante. — Prop.: Asoc. Ex Alumnos Esc. Taller Parroquial de S. José de Flores, HH. De La Salle. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

208.599—Lo mismo da (Tango - Mús.). 2 págs. — Autor: Antonio Anania y Antonio Blanco. — Edit. Natalio Pirovano. — Buenos Aires, 15-9-1938.

208.600—Las cuatro fuentes (Tango - Mús.). 2 págs. — Autor: J. G. López. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1945.

208.601—Va el corazón (Milonga - Mús.). 2 págs. — Autor: Antonio R. Anania e Ismael A. Allocco.. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.602—Diccionario de la Lengua Castellana. — 640 págs. — Autor: Rector (Roberto Basile). — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.603—El Pueblo. — Prop.: Carlos C. Soria. — Dudignac, Febrero de 1946.

208.604—Verdad y Acción. — Prop.: Enrique Visca Caviglia. — Gral. José M. Paz, Diciembre de 1945.

208.607—Prestes - Una lección de realismo político. — 8 págs. Autora: María Luisa Carnelli. — Edit. La autora. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.608—Qué lindo es bailar bugie (Bugie - Bugie - Mús.). 2 págs. — Autor: Gerardo Robertazzi, Edit. el autor: Bs. As., 6 de Febrero 1946.

e.1.º mar.-v. 4 mar.

---

FEBRERO 26|46

208.639—Nuestro Guía. — Prop.: Crescencio Martínez. — Rosario, Febrero de 1946.

208.640—El Social. — Prop.: Maximino M. Ledesma. — Cipolletti (Río Négro), Febrero de 1946.

208.641—El Pilar. — Prop.: Soc. Española de la Virgen del Pilar. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.643—Besos falsos (Fox-trot, Mús.). 2 págs. — Autor: Prodencio Lacamara. — Edit. el autor. Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.644—Besos falsos (Fox-trot - Letr.). 2págs. — Autor: Prodencio Lacamara. — Edit. el autor. Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.645—Muy feliz (Fox-trot - Mús.). 2 págs. — Autor: Prodencio Lacamara. — Edit. el autor. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.646—Muy feliz (Fox-trot - Letr.). 2 págs. — Autor: Prudencio Lacamara. — Edit. el autor. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.662—Déjate llevar. (Conga - Letr.). 2 págs. — Autor: Omar Scolamieri Berthet. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.663—Déjate llevar. (Conga - Mús.). 2 págs. — Autor: Omar Scolamieri Berthet. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.664—El Obrero Gráfico. — Prop.: Federación Gráfica Bonaerense de Ayuda Mutua y Gremial. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

208.665—Mentira (Bolero - Mús.). 2 págs. — Autor Aída Tapia. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1944.

208.666—Camino a escena. 279 págs. — Autor Orig. Vicki Baum, Trad. Sergio Belaieff. — Edit. Ediciones Progreso y Cultura. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945.

208.667—Historia de Rusia. 285 págs. — Autor Orig. Sergei F. Platonof, Trad. Zoltán Somogyi y Alberto Merani. — Edit.: Ediciones Progreso y Cultura. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

208.668—Angustias (N.º 9 de la serie sentimental). 2 págs. — Autor: Esteban Eitler. — Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.669—Extraño sentimiento (Pieza para corno inglés solo). 2 págs.. — Autor: Esteban Eitler. Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires), 25 de Febrero de 1946.

208.676—Impuesto de Sellos y las Sociedades. — 118 págs. — Autor: Marcos Rabinivich. — Edit.. Revista de Impuestos a los Réditos y Ventas. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.677—Divulgación Impositiva. Prop.: José María Bernárdez. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

208.678—Alerta. — Prop.: José Basilio Cornelio Saavedra. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.680—La República Argentina (Curso de cuarto año) 343 págs. — Autor: Eduardo Acevedo Díaz. — Edit. el Ateneo. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.681—Mes de María. 207 págs. — Autora: Sofía Molina Pico. —Edit.: El Libro. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1943.

208.682—La enseñanza del catecismo. 271 págs. — Autora: Sofía Molina Pico. — Edit. El Libro. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

208.684—Se precisa un intendente para el pueblo de San Vicente. 20 págs. Autor: Pedro de la Huella. — Edit. el Autor. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.695—Pensamiento Cristiano. Prop.: Alejandro Sobitchewlky. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.696—Noticiero Argentino. — Prop.: Manuel Frende Brea. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

---

27 DE FEBRERO DE 1946

208.730—La idea. — Prop.: Confederación Esperitista Argentina. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.731—Aconcagua. — Prop.: Stoppini y Federico. — Lomas de Zamora, Febrero de 1946.

208.732—Brisas, Edición Especial para Costa Rica. — 154 páginas. — Autor: Salvador Umaña. — Edit.: Editorial Kapelúsz y Cía. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

208.733—Abejitas, Edición Especial para la República Dominicana. — 98 páginas. — Autora: Lilia Moreno Frometa — Catalina B. M. de Gutiérrez — y Rafael Gutiérrez. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

208.734—Abejitas, Edición especial para Costa Rica. — 98 páginas. — Autor: Macabeo Vargas, Castro — Catalina B. M. Gutiérrez y Rafael Gutiérrez. — Editor: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

208.735—Arrullos, Edición especial para Costa Rica. 124. — páginas. — Autor: Carlos Mora Barrantes y José Mas. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

208.737—Parque Alem (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Manuel Raymundo López. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.738—Parque Alem (Vals-letr.) 2 páginas. — Autor: Manuel Raymundo López. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.739—Espero (Bolero-letr.) 2 páginas. Autor: Raúl Heredia. — Editor: Casa Romano. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.740—Espero (Bolero-Mús. 2 páginas Autor: Vicente Zangara. — Edit. Casa Romero. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.741—Atila. — 250 páginas. — Autor: Orig. Marcel Brion, Trad.: Alicia Ortiz Oderigo. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

208.742— Historia Económica del Río de la Plata. 233 páginas. — Autor: Rodolfo Puiggros. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

208.743—Mi vida en el arte. — 327 páginas. — Autor: Orig. Constantino S. Stanislavsky, Tradu.: Caplan N. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.744—El titán. 427 páginas. — Autor: Orig. Theodore Dreiser, Trad.: Jacobo Halperin. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1946.

208.748—Ausencia Cruel (Va's-letr.) 2 páginas. — Autor: Bruno Emilio López. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15-10-44.

208.749—Soy aquel del 900 (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Bruno Emilio López. — Edit.: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, 9-10-44.

208.750—Consejo de amigo. — (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Bruno Emilio López. — Edit.: Santa Teresita. — Buenos Aires, 7-2-42.

208.760—Principios de sociología. — 486 páginas. — Autor: Orig. Franklin E. Giddings, Trad.: Adolfo Posadas. — Edit.: Editorial Albatros. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1943.

208.761—Estoy Viajando (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello y Pedro Caifano. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.762—Estampa Rosarina (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 29 de Diciembre de 1945.

208.763—Siempre espero (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 14 de Enero de 1946.

208.764—Me voy a la luna. Corrido Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello y Pedro Caifano. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.765—Esperaré. (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello y Alberto Natale. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 15 de Enero de 1946.

208.775.—Gilloterapia.— 52 Pgs.— Autor Anónimo.— Edit. Laboratorios Gillot.— Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

208.777—El electrón, la energía biológica y la estructura de la vida.— 247 págs. Autor: Eugenio Pérez Bravo. — Edit. El Ateneo.— Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

208.778.—Equitación.— Prop. José H Macías.— Buenos Aires— Febrero de 1946.

208.780.—Flores dispersas "Poesías"— "Acrósticos". — 125 págs. — Autor: Juan Carlos Constantini.— Edit. El Autor.— San Martín, 12 de Febrero de 1946.

208.781.—Sognando il vecchio amore (canzone — letr.). — 4 págs. Autor: Leopoldo Calviño.— Edit. El Autor.— Buenos Aires, 10 de Agosto de 1935.—

208.783.—Argentina aérea.— Prop. Julio César Almedo.— Buenos Aires, Febrero de 1946.—

208.784.—Vida Social.— Prop. Luis A. Casazza.— Hurlingham, Febrero de 1946.

208.785.—Hierro colado acero moldeado y fundición maleable. — 225 págs. — Autor Chr. Gilles y E. Kothny.— Edit. Editorial Labor.— Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.786—Euer Jahrbuch (Trad.: Vuestro Anuario). — 325 págs. — Autor: Eberhard Fritsch.— Edit. Editorial Unión.— Buenos Aires, 27 de Enero de 1946.

208.794.—Observación práctica y crítica en la Escuela Normal Argentina.— 474 págs. Autor: María Adela L. de Monjardín.— Edit. El Ateneo.— Buenos Aires, 6 de Enero de 1946.

208.796—Tchaikovski. — 559 págs. Autor Orig. Herbert Weinstock, Trad. Jesús Bal y Gay.— Edit. Editorial Nuevo Mundo.— México, 28-2-45.—

208.797.—Descubrimientos en México (Extranjera) 300 págs. Autor: Erwin Kisch.— Tad. Wenceslao Roces.— Edi. Editorial Nuevo Mundo.— México, 15-7-45.—

208.798.—Sudamérica los llamaba (Extranjera). 478 págs. — Autor: Víctor Wolfgang von Hagen.— Trad. Teodoro Ortiz. Edit.: Editorial Nuevo Mundo.— México, 12-11-45.—

208.815—Desvíos (Desamor). 2 págs. — Autor Miguel Calello.— Edit. Julio Korn.— Beenos Aires, 26-8-1935.—

e.6 mar.-v.16 mar.

---

FEBRERO 28|46

208.827—Arrepentimiento (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduárdo B. Portas. — Edit.: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1936.

208.828—Por una flor (Milonga - Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo B. Portas. Edit.: Editorial Don Goyo. — Buenos Aires, 1º-8-41.

208.835—Noemí (Fox-trot - Mús.). 2 páginas. Autores: Roberto A. Zen y Orlando C. Garcilazo. Editor: Los autores. — Rosario, 22 de Febrero de 1946.

208.836—Noemí (Fox-trot - Letr.), 2 páginas. Autores: Roberto A. Zen y Orlando C. Garcilazo. Edit.: Los autores. — Rosario, 23 de Febrero de 1946.

208.837—Cultura. Prop.: Suc. B. Grebe. — Curuzú-Cuatía, Febrero de 1946.

208.838—La Voz Parroquial. Prop.: Juan Fuentes. — Oncativo, Febrero de 1946.

208.839—Nuevos Rumbos. Prop.: Jacinto Emilio Riolffi. — Marcos Paz, Febrero de 1946.

208.848—Bethel Merriday, 361 páginas. — Autor: Sinclair Lewis. Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1943.

208.849—Amorosa (Pasodoble - Letr.), 2 páginas. Autor: Oscar H. Ferrari. — Edit.: El autor. — Rosario, 18-11-44.

208.851—Resplandor. Prop.: Marcelino Blanco. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.852—Hormigón Armado. 212 páginas. Autor orig.: M. Foerster, Trad.: R. Campalans. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.853—Tratado Práctico de Matemáticas para Ingenieros. (2 volúmenes), 1.114 páginas. Autor orig.: W. N. Rose. Traduc.: José Serrat y Bonastre y Tomás Costa y Coll. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.854—Materiales de Construcción. 366 páginas. Autor orig.: M. Foerster, Trad.: R. Campalans. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.855—Estática Gráfica. 402 páginas. Autor orig.: Otto Henkel, Trad.: Joaquín Gay y Kurt Fizia. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.859—Trabajos de Cortador. 413 páginas. Autor: Erich Krabbe. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.860—Tratados de Cubilote y Fundición Sana. 226 páginas. Autor: Johann Mehrtens y Erdmann Kohny. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.861—La Forja con Estampa. 215 páginas. Autor: P. H. Schweissguth y H. Kaesseberg. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.862—Moldeado y Preparación de Tierras. 293 páginas. Autores: U. Lohse y Fr. Naumann. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.863—Soldadura Eléctrica. 323 páginas. Autores: R. Hesse, W. Fahrenbach y E. Klosse. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.864—A bordo del Spray (Colección Austral Nº 532), 225 páginas. Autor orig.: Joshua Slocum, Trad.: Miguel Pérez Ferrero. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1945.

208.865—El hombre que fué jueves (Colección Austral Nº 535), 216 páginas. Autor orig.: Cilbert K. Chesterton. Trad.: Alfonso Reyes. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.866—La Panera de egipto. 174 páginas. Autor orig.: Mauricio Gompertz, Trad.: José L. Corton. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

208.867—La edad de oro (Colección Austral Nº 529). 174 páginas. Autor orig.: H. J. Massingham, Trad.: Miguel López Atocha. Edit.: Cía. Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

208.868—Juana de Arco (Colección Austral Nº 539), 232 páginas. Autor orig.: H. Wallon, Trad.: Antonio Portnoy. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

208.869—Isaac Newton (Colección Austral Nº 533), 264 páginas. Autor: Pla Cortés. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.874—Do Miño (Muñeira - Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. — General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.875—Corredoira (Marcha-Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.876—Roncar despierto (Ranchera - Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.877—A miña naranxa (Jota). 1 página. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.878—Isabeliña (Muñeira Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.879—España (Jota - Mús.), 1 página. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.880—Por un beso de tu boca (Tango-Mús.), 2 páginas. Autor: Eduardo Portas. Edit.: Balerio y Bonini. — Buenos Aires, 14-8-37.

208.881—Mecha (Vals - Mús.), 2 páginas. Autor: Eduardo B. Portas. Edit.: Américo Vivona. — Buenos Aires, 9-5-42.

208.882—Tribuna Espiritual. Prop.: Juan D. Trincado Riglos. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.887—Por una inicua carta (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Vicente Ferrara. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

e.7 marz.v.18 mar.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 4.º).*

## TARIFA

### SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | ,, | 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | ,, | 0.60 |
| Subscripción mensual | ,, | 2.30 |
| Subscripción trimestral | ,, | 6.50 |
| Subscripción semestral | ,, | 12.50 |
| Subscripción anual | ,, | 24.— |

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

### AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anonimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

### MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

**A LOS AVISADORES**

**Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.**

**Señor Suscriptor:**

**Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.**

**Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.**

**El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.**

**La Dirección**

## Ministerio del Interior

**Recaudación del Boletín Oficial en el día 6 de Marzo de 1946**

| | m$n. |
|---|---|
| Por avisos | 2.909.40 |
| Por marcas | 1.320.— |
| Por adicionales de marcas | 373.— |
| Por suscripciones | 73.— |
| Por venta de ejemplares | 19.10 |
| Por folletos | —.— |
| Total | 4.694.50 |

## Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

# BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

## AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

### LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de Abril de 1946, a los siguientes emprés-titos:

| | v$n. |
|---|---|
| C. A. I. Conv. 4 o|o 1941, Serie "C" | 2.473.500 |
| C. A. I. 4 o|o 1943|83 | 836.700 |
| C. A. I. 4 o|o 1944|84 | 1.353.600 |

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.º de Abril próximo hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

e.1.º Mar.-N.º . . .-v.1º mar

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el Consejo Nacional de Educación, según escritura pública del 17 de Julio de 1943, pasada ante el escribano señor Alvaro P. Leiguarda, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios las cédulas hipotecarias argentinas que a continuación se detallan:

Serie "H", con cupón 1ª de Enero de 1944, de $ 1.000 cada una números 535, 536 y 570. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — Gerente Administrativo.

e.27 feb.-v.5 abr.

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 123: ramo: copias heliográficas por metro cuadrado; apertura de las propuestas: Marzo 14 a las 15 hs. número 2.931|46). — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mar.-N.º L-781-v.14 mar.

**Licitación Pública N.º 37|946**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 7|3, para resolver, con destino a los talleres de la Penitenciaría Nacional la adquisición de:

100 pliegos de papel Kraft 85|120 de 100 gramos.

3.400 cartulinas Bristol 50 x 65 de 40 kgs., blanca.

6.800 pliegos papel manila 85 x 120 de 80 grs.

270 cartulinas marfil 56 x 76, 55 kgs., gris.

20.000 carpetas con tres solapas color azul.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|3 a las 12.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mar.-N.º L-816-v.18 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licit. Priv. número 122; Ramo: Rep. de colchones elásticos; Apertura de las propuestas: Marzo 18, 15 hs. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mar.-N.º L-817-v.14 mar.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

**Expte. N.º U-2.187|944**

Llámase a licitación pública por el término de diez días a contar del 7 del actual, para la adjudicación de:

1 motor eléctrico para corriente alternada, trifásica, 220|380 volts, con inductor de anillo colector, polea normal, resistencia de arranque rieles y tensores, de 9 HP y de 1.400 revoluciones por minuto.

1 motor eléctrico para corriente alternada, trifásica, 220|380 volts, con inductor de anillo colector, polea normal, resistencia de arranque, rieles y tensores, de 20 H.P. y de 1.400 revoluciones por minuto; con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 20 de Marzo próximo a las 14 horas en la Oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.7 mar.-N.º L-765-v.18 mar.

**Cárcel de Formosa**

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábiles de 12 a 18 hs. — Formosa, Marzo 7 de 1946. — Francisco Zuloaga, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-751-v.18 mar.

**Cárcel de Resistencia (Chaco)**

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Resistencia (Chaco), 7 de Marzo de 1946. — Ernesto Lazcano, Director Interino Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-752-v.18 mar.

**Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)**

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan y carne, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), 7 de Marzo de 1946. — Ricardo de Acevedo Ramos, Director Interino Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-753-v.18 mar.

**Cárcel de Posadas (Misiones)**

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Posadas (Misiones), 7 de Marzo de 1946. — Lautaro F. Castro, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-754-v.18 mar.

**Cárcel de Santa Rosa (La Pampa)**

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección del Establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Santa Rosa (La Pampa), 7 de Marzo de 1946. — Arturo Varas, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-755-v.18 mar.

**Cárcel de Neuquén**

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne y pan, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del Establecimiento con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Neuquén, 7 de Marzo de 1946. — Aníbal F. Vergamini, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-756-v.18 mar.

**Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro)**

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Colonia Penal local de víveres, destinados a atender las necesidades del segundo semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 16 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Colonia, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Fuerte General Roca (Río Negro), 7 de Marzo de 1946.— Miguel Rocha, Director Colonia Penal.

e.7 mar.-N.° L-764-v.18 mar.

**Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)**

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Colonia Penal local de víveres y combustible, destinados a atender las necesidades del segundo semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 16 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones etc. dirigirse a la Subdirección de la Colonia, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Santa Rosa (La Pampa), 7 de Marzo de 1946. — Raúl Urtubey, Director Colonia Penal.

e.7 mar.-N.° L-763-v.18 mar.

**Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz)**

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan y combustible durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará o cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Río Gallegos (Santa Cruz), 7 de Marzo de 1946.— Horacio A. Rotondaro, Director Cárcel.

e.7 mar.N.° L-762-v.18 mar.

**Cárcel de Esquel (Chubut)**

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárdel local de víveres, carne, y comubstible durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Esquel (Chubut), 7 de Marzo de 1946.— Liborio García, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-761-v.18 mar.

**Cárcel de Rawson (Chubut**

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan y combustible durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Rawson (Chubut), 7 de Marzo de 1946.— Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-760-v.18 mar.

**Cárcel de General Roca**

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para lo provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— General Roca (Río Negro), 7 de Marzo de 1946.— Miguel Rocha, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-759-v.18 mar.

**Cárcel de Viedma (Río Negro)**

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan y leña durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas en la Dirección del Establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Viedma (Río Negro), 7 de Marzo de 1946.— Ernesto Thomasset, Director Interino Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-758-v.18 mar.

**Cárcel de General Pico (La Pampa)**

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan, y leña durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas en la Dirección del Establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— General Pico (La Pampa), 7 de Marzo de 1946.— Juan Carlos Ferrari, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-757-v.18 mar.

## Ministerio de Obras Públicas

### ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

**Expte. N.° 51.003-DC-945**

Llámase a licitación pública para la provisión de 150.000 kilogramos de soda solvay. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 del corriente mes, a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — El Secretario General.

e.7 mar.-N.° L-783-v.18 mar.

**Expte. N.° 2.633-DC-946**

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, tipo campana, con destino al distrito Santiago del Estero. El pliego de condiciones puede consultarse, indistintamente, en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11 y 15 a 15 y 30 o en el Distrito de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 del corriente mes, a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — El Secretario General.

e.7 mar.-N.° L-784-v.18 mar.

### ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la construcción de las obras correspondientes al Depósito de Combustibles, comedor para el personal y casa habitación para mayordomo en la División Equipo y Almacenes, $ 150.868,20.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Abril ,a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 mar.-N.° L-820-v.18 mar.

Licitación pública para la adquisición de herramientas, para talleres rodantes, $ 85.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 20 de Marzo a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.7 mar.-N.° L-791-v.18 mar.

## Secretaría de Industria y Comercio

### DIRECCION GENERAL DE CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo de 1946 a las horas que se indican para la provisión de: 12 hs.: camionetas tipo rural, tipo pick-up, camiones y casillas rodantes. 12.15 horas: carpas, catres, etc. 12.30 hs.: teodolitos, brújulas, niveles, prismáticos, cintas métricas, etc. — Consulta y retiro de pliegos en Libertad N.° 1126, Capital, Oficina de Compras, los días hábiles de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Secretario General.

e.7 mar.-N.° L-799-v.18 mar.

## Secretaría de Aeronáutica

### CUARTEL MAESTRE GENERAL

**Direccion General del Material**

**Licitación N.° 3**

Llámase a licitación pública por la provisión de herramientas para mecánicos, carpinteros, talabarteros y chapistas, cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.° de Abril de 1946 a las 16 y 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones, pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.7 mar.-N.° L-805-v.18 mar.

**Licitación N.° 5**

Llámase a licitación pública por la provisión de criques mecánicos telescópicos extensibles, para aviones, capacidad 3.000 kilogramos, cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.° de Abril de 1946 a las 16 y 30 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos, planos y pliegos de condiciones, pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.7 mar.-N.° L-806-v.18 mar.

### CUARTEL MAESTRE GENERAL

**Dirección de Infraestructura**

Llámase a Licitación Pública N.° 51 para el día 28 de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra: "Arbolado principal de calles y avenidas en Barrio de Casas para Personal Subalterno - Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 13.120.06.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 22 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 mar.-N.° L-560-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 50 para el día 28 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Calle de Acceso a depósito de Vehículo y Taller en la Base Aérea Militar General Urquiza - Paraná".

Presupuesto oficial: m$n. 15.989.23.

Precio documentación técnica: m$n. 20.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas N.° 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 21 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 mar.-N.° L-559-v.25 mar.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

### N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIPE CALDAS o ROQUE CIPRIANO CALDAS o ROQUE C. PEREZ y CARLOS TALTAVULL o DEGOTARDI o CARLOS ERNESTO GARCIA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Se-

cretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero veintiséis de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar.-N.° 773 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Leopoldo E. Silva, interinam. a|c. del Juzgado N.° 4 del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR PEREZ, procesado por el delito de viol. domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7 mar.-N.° 770 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a c|int. del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo FERNANDO LORENCES, procesado por el delito de malversación de caud. públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar.-N.° 767 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a c.|int. del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ULISES o SEDEL ULISES CHAVES, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar.-N.° 775 s|p.p.-v.11 abr.

## N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO SARNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 mar.-N.° 771 s|p.p.-v.11 abr.

## N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE PERALTA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Sixto Ovejero, Secretario.

e.7 mar.-N.° 765 s|p.p.-v.11 abr.

## N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MEYER SCHAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.7 mar.-N° 772 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rapública Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSVALDO FRECIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.7 mar.-N° 764 s|p.p.-v.11 abr.

## N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE GLASS, procesado por el delito de defraudación, causa 15.409, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1945. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.7 mar.-N.° 766 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO CAPRISCO, procesado por el delito de defraudación, para qeu dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.7 mar.-N° 768 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. —Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.7 mar.-N° 769 s|p.p.-v.11 abr.

# JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

## N.° 6

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, Dr. Julio Pietranera, se hace saber por tres días a don CARLOS LUCIONI, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento construído frente al inmueble de su propiedad, lote número once, de la manzana E., calle Andalgalá entre Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi) y Bragado, zona sud, Parroquia de Vélez Sársfield, según título, autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, hoy contra Carlos Lucioni, por cobro ejecutivo de pesos" Expediente N° 34.540, que tramita por ante el Juzgado N° 6, de su cargo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación. — Dice así: "Buenos Aires, Octubre, treinta de 1945. — Y Vistos:... Por ello y por no tratarse de la situación resuelta en el fallo que se invoca a fs. 15 vta., debe decidirse sin más trámite el rechazo de la excepción opuesta y así se declara. En consecuencia, fallo: mandando llevar adelante la ejecución por la suma total declamada, hasta hacerse pago al acreedor de la misma, con intereses y costas. — Regulo los honorarios de la dirección letrada del actor en noventa pesos moneda nacional y en veintisiete pesos de igual moneda los derechos procuratorios de su apoderado. — Julio Pietranera. — Ante mí: A. Z. Pérez". — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, Secretario.

e.7 mar.-N° 776 s|p.p.-v.9 mar.

# JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, Secretaría Miguel Escalada, se cita y emplaza por el término de treinta días al señor ALFREDO CHAIRA, para que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido por reposición de sellado, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.

e.7 mar.-N° 774 s|p.p.-v.11 abr.

# NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### "MINBIE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Primer Testimonio. Escritura Número Treinta y Cinco. En La Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Angel Bielli, casado, italiano, domiciliado en la calle Bebedero cuatro mil seiscientos sesenta y tres, don Ricardo Carú, casado, italiano, domiciliado en la calle Palpa tres mil quinientos setenta y cuatro, don José Costantini, casado, italiano, domiciliado en la calle Monroe cuatro mil setecientos treinta y uno, don Vito Antonio Laruccia, casado, italiano, domiciliado en la calle Miller dos mil quinientos treinta y cinco y don Juan Santiago Franco, soltero, argentino, domiciliado en la calle Jufré ochocientos treinta y cuatro, todos vecinos hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, el que dejan formalizado bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Declárase constituída entre los comparecientes y a partir del primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente y las operaciones sociales todas las cuales ratifican y confirman declarándolas válidas y firmes, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto explotar el taller mecánico especializado en estampado sobre metales y fábrica de repuestos y accesorios para automóviles y afines establecido en esta ciudad, calle Alvarez Thomas tres mil doscientos cuarenta, la que podrá efectuar toda clase de operaciones y negocios lícitos con excepción de los llamados de Banco, Seguro, Capitalización y Ahorro. Para cumplir con los fines de su creación, la Sociedad podrá comprar, tomar en pago y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos y acciones, derechos y concesiones, así como realizar toda clase de operaciones bancarias y contraer deudas con garantías reales o de cualquier otra especie y también sin ellas, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales y privados creados o a crearse. Asimismo la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar, arrendar, toda clase de bienes muebles inmuebles y derechos, constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales, agrarias u otras variantes de éstas que puedan crearse, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, adquirir, vender, permutar y solicitar marca de fábrica, de comercio y patentes de invención, adquirir establecimientos comerciales relacionados con el objeto de la sociedad, celebrar contratos de Sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse, suscribir, comprar y ceder toda clase de acciones, cuotas de capital u obligaciones y realizar en general todos los actos que tiendan al mejor desenvolvimiento del objeto social, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio ya mencionado ubicado en la calle Alvarez Thomas tres mil doscientos cuarenta. — Segundo: La sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la denominación de "Establecimientos Metalúrgicos "MINBIE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Alvarez Thomas tres mil doscientos cuarenta, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, estableciéndose sin embargo, que vencido ese término la sociedad quedará prorrogada automáticamente por períodos sucesivos de dos años salvo que uno de los socios resolviera retirarse de la sociedad en cuyo caso deberá dar aviso por escrito por lo menos tres meses antes de la terminación de cada período contractual. En este caso el resto de los socios podrá no disolver la sociedad adquiriendo al socio que se retire la parte de capital, reservas y beneficios que le correspondiera, conforme al balance que se practicará al final del ejercicio. El importe que resulte, le será devuelto, en seis semestres adelantados, sin pagarés, con garantía del haber social y con un interés del cuatro por ciento anual, pagaderos por meses vencidos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos veinticinco mil pesos

moneda nacional de curso legal, integrado totalmente en materias primas, mercaderías, en elaboración, herramientas, maquinarias, muebles y útiles, rodados, matrices, inmuebles, instalaciones y mercaderías de acuerdo al balance practicado con fecha primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que en copia se agrega a la presente y dividido en cuatro mil doscientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Angel Bielli, dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional o sean Doscientos mil pesos moneda nacional, Ricardo Carú, mil cuotas de cien pesos moneda nacional o sean Cien mil pesos moneda nacional; José Costantini: mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno o sean Cien Mil pesos nacionales; Vito Antonio Laruccia: ciento veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional o sean Doce mil quinientos pesos moneda nacional y don Juan Santiago Franco; ciento veinticinco cuotas de Cien pesos moneda nacional o sean Doce mil quinientos pesos moneda nacional. — Quinto: La sociedad será administrada por todos los socios en calidad de Gerentes conforme a la siguiente distribución de tareas: a) El señor Bielli, será el encargado general de las compras de materiales, máquinas, etcétera, necesarias para el desarrollo comercial. b) El señor Carú se encargará de las ventas, prestando asesoramiento técnico en la sección de repuestos automotores. c) El señor Costantini tendrá a su cargo la jefatura de tornería, fresado y cepillado. d) El señor Laruccia, dirigirá la sección matricería, estampado y todo trabajo de balancines y cañerías y e) el señor Franco tendrá a su cargo la administración, atendiendo a la clientela y todo trabajo relacionado con las oficinas, contabilidad y tareas afines, pudiendo con su sola firma, no obstante lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato, gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias y Reparticiones Públicas en general, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Contribución Territorial, Receptorías, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Administración Nacional del Agua, Secretaría de Trabajo y Previsión, Oficina de Tierras, Oficina de Patentes de Invención, Oficina de Control de Cambios, Secretaría de Industria y Comercio, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, etcétera, toda clase de asuntos de su competencia. Esta distribución de tareas no excluye la intervención legítima y bien inspirada de cualquier socio en los asuntos y problemas generales de la casa pues la armonía y colaboración con elementos básicos de esta sociedad. Los socios se obligan a dedicar su atención, conocimientos, práctica y capacidad comercial, a fin de obtener el mayor éxito en el desarrollo de las operaciones. Ninguno de los socios podrá formar parte ni tener interés alguno en empresas, cuyo objeto sea similar o establezca competencia con esta sociedad. Las tareas asignadas a los socios podrán ser cambiadas por voluntad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Sexto: Para el uso de la firma social se establecen los siguientes grupos: a) Compuesto por los señores Bielli, Carú y Costantini y B) compuesto por los señores Laruccia y Franco. Tendrán uso de la firma, dos personas del grupo A. indistintamente como también una cualquiera del grupo A. con una cualquiera del grupo B. Las firmas personales de los socios, deberán ser precedidas del nombre social adoptado "Establecimientos Metalúrgicos "Minbie" Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la expresa obligación de no comprometerla en negocios ajenos a los de la sociedad, ni en garantías de terceros, especulaciones particulares, ni en prestaciones gratuitas. Se requerirá la firma de todos los socios del grupo A. y por lo menos uno del grupo B. para transacciones sobre inmuebles o constitución de garantías reales. — Séptimo: Anualmente al finalizar cada ejercicio comercial, o sea al treinta de noviembre, se practicará un balance general con arreglo a las normas técnicas de contabilidad. Concluído el balance y cuadro demostrativo de "Pérdidas y Ganancias", se entregará un ejemplar a cada socio y se tendrán por conforme a éstos y aprobados, en consecuencia, aquellos balances y cuadros de Pérdidas y Ganancias, si los socios no expresaran disconformidad dentro de los quince días de recibidos. — Octavo: Las utilidades líquidas y comercialmente realizadas que arrojare el balance, serán distribuídas en la siguiente forma y orden hasta donde alcancen: Primero: El cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal", prescripto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que alcance el diez por ciento del capital. Segundo: A abonar a los socios un interés del seis por ciento anual sobre sus capitales integrados o fondos destinados para aumento de capital y Tercero: El remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios .Los intereses del capital mencionados en el punto segundo, serán acumulativos, total o parcialmente, de suerte que si las utilidades de un ejercicio no alcanzaran para abonarlos, tendrán preferencia en utilidades futuras, pero nunca se acreditarán, no existiendo utilidades. Si las utilidades no alcanzaran a cubrir totalmente el interés fijado, éste se pagará a los socios a prorrata de los capitales. — Noveno: Los socios Laruccia y Franco, se comprometen a dejar en la sociedad en una cuenta denominada "Fondo para Aumento de Capital", por lo menos el sesenta por ciento de las utilidades que anualmente les correspondan. Este fondo para "aumento de capital", tendrá el tratamiento del capital propiamente dicho, es decir gozará del mismo interés fijado en la cláusula anterior para él. El señor Angel Bielli, por su parte retirará estas sumas a cuenta de cesión de parte de sus cuotas a los señores Laruccia y Franco. Cuando los socios Laruccia y Franco, hayan acumulado en este rubro utilidades por valor de Ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, cada uno, o sean Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional en total y el señor Bielli haya retirado del mismo la suma de Cien mil pesos moneda nacional, se procederá a la cesión por parte del señor Bielli, de quinientas cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, de los señores Laruccia y Franco y al aumento del capital social, llenándose los requisitos legales correspondientes y quedando en consecuencia, desde entonces elevado el capital social a Quinientos mil pesos moneda nacional e igualados en Cien mil pesos moneda nacional, los capitales de cada uno de los socios. El retiro de las sumas mencionadas por parte del señor Bielli, deberá efectuarlo parcialmente al finalizar cada ejercicio mediante sumas iguales a las depositadas por los señores Laruccia y Franco. — Décimo: Las pérdidas, si las hubiere, serán cubiertas por los socios con utilidades futuras y por partes iguales, debiendo en este último caso, integrarse el capital previamente a cualquier distribución de ganancias o intereses de capital. — Undécimo: Cada uno de los socios y con cargo a "Gastos Generales", gozará de una asignación mensual de Setecientos cincuenta pesos moneda nacional. — Décimo segundo: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriere el fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad no se disolverá y continuará con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, para lo cual deberán unificar la representación. No obstante, si el socio o socios sobrevivientes o no incapacitados desearan hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, tendrán la opción de hacerlo, abonando a quien corresponda el haber que resulte a favor del socio fallecido o incapacitado, que resultará de un balance que se practicará al efecto. En tal caso el pago deberá efectuarse en seis semestres adelantados sin pagarés con garantía del haber social y con un interés del cuatro por ciento anual, pagadero por meses vencidos. — Décimo tercero: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, por vencimiento del plazo contractual o por cualquier otro motivo, ésta será efectuada por los socios, salvo que ellos por mayoría del setenta y cinco por ciento del capital, resolvieran designar reemplazante o reemplazantes. — Décimocuarto: En caso de que la Sociedad en uno o más ejercicios, haya perdido el treinta por ciento de su capital, se la podrá disolver y liquidar antes del plazo contractual y sus renovaciones, siempre que manifiesten voluntad en ese sentido, socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. No obstante ello, los socios que deseen continuar, podrán hacerlo, haciéndose cargo del activo y pasivo y abonando a los que se retiren el haber que les corresponda por todo concepto, en seis semestres vencidos, sin intereses, pagarés, ni garantías especiales, pero responderán personal e ilimitadamente por los saldos deudores. — Décimoquinto: Los socios tendrán un voto por cada cuota de capital suscripto y las resoluciones, serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos especiales previstos en este contrato. — Décimosexto: Las principales resoluciones sociales, serán registradas en un libro de Actas rubricado que se llevará con las formalidades que el artículo cincuenta y cuatro del Código de Comercio, prescribe para los libros indispensables. — Décimoséptimo: En los casos de fallecimiento, incapacidad o retiro de un socio, previstos en las cláusulas tercera y duodécima, el monto que corresponda al socio saliente o a los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado, será su parte de capital, reservas y utilidades, la que se establecerá de acuerdo al balance que se confeccionará al efecto y de acuerdo a lo establecido en las mencionadas cláusulas. Este balance se practicará sobre las mismas bases de los practicados en los ejercicios anteriores, no debiéndose considerar suma alguna en concepto de llave del negocio u otros valores que no figuren en los ejercicios anteriores. — Décimooctavo: Cuando los socios Laruccia y Franco hayan logrado un capital igual al de los demás socios, cesarán las disposiciones acerca del uso de la firma social. En este caso y salvo lo estipulado para las negociaciones sobre inmuebles y derechos reales, la sociedad podrá contratar con la firma de dos de cualquiera de los cinco socios. — Décimonoveno: Toda duda o divergencia que se produzca entre los socios durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores. designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que tomará por mayoría de votos y no podrá ser recurrido ante los Tribunales ordinarios. Bajo las diecinueve cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Como consecuencia de todo lo estipulado precedentemente, los socios Angel Bielli, Ricardo Carú y José Costantini, declaran: Que entre los rubros del capital que aportan a la sociedad, figura una finca situada en esta capital, la que en virtud del presente contrato pasa a exclusiva propiedad de la Sociedad "Establecimientos Metalúrgicos "Minbie", Sociedad de Responsabilidad Limitada", que por este acto se constituye, a cuyo efecto otorgan y declaran: Que transfieren en plena propiedad, posesión y dominio a la sociedad "Establecimientos Metalúrgicos "Minbie", Sociedad de Responsabilidad Limitada", una finca de su propiedad, ubicada en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de Belgrano, Paraje denominado "Villa Urquiza", con frente a la calle Alvarez Thomas antes sin número hoy tres mil doscientos cuarenta. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Humberto F. Ruchelli y don Marcos Raúl Ruchelli, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Angel Bielli. — Ricardo Carú. — José Costantini. — Vito Antonio Laruccia, — Juan S. Franco. — Tgo.: Humberto F. Ruchelli. — **Tgo.: M. Ruchelli. — Hay un sello. Ante mí: Modesto D'Alessio. Concuerda** con su escritura matriz que pasó ante mí y bajo el número Treinta y Cinco, se halla extendida al folio Cincuenta y Seis vuelto, del Registro número Doscientos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Establecimientos Metalúrgicos "Minbie", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números: un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y nueve; un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta; un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno; un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos; un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los nueve días de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Tomar — o — Pérdidas — Laruccia — Provincia. — Vale. — Hay un sello. — Modesto D'Alessio. — Entre líneas: de parte: Vale — generales. — También vale. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.7 mar.-N.° 7327-v.12 mar.

---

"SAIER"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Escritura Número Cuatro. — En la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de Enero de mil novecientos cuarentiséis, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que expresaré, comparecen: los señores Don Angel Grinspan, casado en primeros nupcias con doña Esilda Alicia Castañeira, argentino, domiciliado en la calle Alvear, Río Cuarto, en la Provincia de Córdoba; Don José Cosentino, casado en primeras nupcias con Doña Sara Elena Barroumeres, uruguayo, domiciliado en la calle Paraguay dos mil ochentiuno de la Ciudad de Buenos Aires, y Don Mario Erasmo Castañeira, soltero, argentino, domiciliado en la calle Sargento Cabral noventinueve de la Ciudad de Rosario en la Provincia de Santa Fé; todos mayores de edad, hábiles, y de mí conocidos doy fé, así como de que dicen: Primero: Que constituyen por este acto, una sociedad de de responsabilidad limitada, que desde hoy girará bajo la razón social de "SAIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (Sociedad Argentina de Importaciones, Exportaciones y Representaciones). — Segundo: Que el domicilio de la Sociedad, será la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, hoy en la calle Paraguay dos mil ochentiuno, sin perjuicio de que ella extienda el radio de sus operaciones a toda la República y al Extranjero, nombrando agentes e instalando Sucursales. — Tercero: El término de la duración de la Sociedad se fija en diez años, a contar desde hoy, salvo su prórroga o su disolución anticipada, de acuerdo con lo que resuelva la mayoría de los socios. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es dedicarse a representaciones y a negociar con la fabricación, compraventa, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos químicos y especialidades medicinales, farmacéuticas, veterinarias, de perfumería, alimenticias y bebidas; de aparatos, instrumentales y accesorios de cirugía, física, química, óptica y fotografía con todos sus derivados y anexos, menos la preparación de recetas para expendio directo al público; y operar también con materiales de construcción, y en general ejercer y dedicarse a cualquier actividad comercial e industrial lícita y sin limitación, dentro de esas especialidades. — Quinto: El capital de la Sociedad, se fija en la cantidad de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido Cuatrocientos cuotas de Cien pesos cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: Don Angel Grinspan: doscientas cuotas de cien pesos, o sean Veinte mil pesos; don José Cosentino: Cien cuotas de Cien pesos, o sean diez mil pesos; y Don Mario Erasmo Castiñeira: Cien cuotas de Cien pesos, o sean Diez mil pesos; **habiendo todos integrado el cincuenta por ciento de su**

cuotas suscriptas, según justifican con las boletas de los depósitos efectuados hoy día en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal cinco de la Ciudad de Buenos Aires. Y en cuanto al saldo se comprometen a integrarlo en dinero en efectivo, dentro de los treinta días de ser notificados por escrito de la resolución tomada en dicho sentido por la mayoría de los socios. — Sexto: La administración, dirección y representación de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los tres socios, a quienes se designa Gerentes, y quienes podrán actuar conjunta, indistinta o separadamente, para todos los actos, menos para librar cheques; pues en este caso deberán actuar por lo menos dos de éllos. Y siempre deberán firmar después de la siguiente frase: "Por Saier Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptimo: Sin que importe una limitación, a las amplias facultades que les confiere el artículo diecisiéis de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, los gerentes podrán efectuar entre otros los siguientes actos: Novar, renovar y amortizar deudas y efectuar, aceptar e impugnar consignaciones, remisiones y quitas. Transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar. Transferir, o adquirir el dominio de bienes raíces, abonando o cobrando el precio. Dar o tomar dinero en préstamo y pactar intereses, a particulares e instituciones y establecimientos bancarios especialmente el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la Nación, del Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sujetándose a sus leyes y reglamentos. Para arrendar por más o menos de seis años. Para constituir a la Sociedad en depositaria y en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles y semovientes. Constituir o aceptar hipotecas, prendas, prendas agrarias, y otras garantías, pactando sus condiciones y cláusulas, u otra garantía personal. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, documentos públicos o privados y otros papeles de negocio. Otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados. Formular protestos y protestas. Cobrar y percibir, otorgando recibos y cartas de pago. Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Dar y tomar posesión de bienes. Constituir y extraer depósitos en los Bancos. Comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autónomas, tales como Impuestos a los Réditos, Impuestos Internos, Departamento Nacional de Higiene, Obras Sanitarias de la Nación, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Cajas de Maternidad y de Jubilaciones y otras cualesquiera, como así también ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, entablando y contestando demandas y pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, producir pruebas o informaciones. Dejándose establecido que la firma no podrá ser empleada en operaciones ajenas al objeto social ni ser comprometida en fianzas o garantías a terceros. — Octavo: Anualmente, el treinta de Junio, se hará un inventario de los bienes sociales y un balance general de sus operaciones, sin perjuicio de los parciales de comprobación que resuelvan periódicamente. De las utilidades líquidas que resulten de los balances anuales, se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. El saldo restante, se distribuirá entre los socios por partes iguales; y en la misma proporción soportarán las pérdidas. Si el balance no fuera observado por los socios dentro de los quince días de efectuado, quedará definitivamente aprobado. — Noveno: Los socios actuarán en los acuerdos que realicen, personalmente o por apoderado, con poder general o especial, y las decisiones que tomen, así como las resoluciones que interesen a la Sociedad, las asentarán en un libro especial de Actas. — Esas Asambleas se efectuarán siempre en la Sede Central de la Sociedad, y las notificaciones de los socios serán válidas si se efectúan en los domicilios consignados en la presente o en el que posteriormente denuncien y hagan constar en el libro de Actas. Las asambleas pueden ser promovidas por cualquiera de los socios y deben notificarse a los otros, con diez días corridos de anticipación por lo menos. Las decisiones serán válidas por mayoría de votos. — Décimo: Los socios en cualquier momento, por mayoría de votos, podrán disolver la Sociedad, y en tal caso se practicará un balance general, y procederán los gerentes a realizar el activo y a extinguir el pasivo y a distribuir el remanente en proporción al capital aportado, por cada socio. — Undécimo: Fallecido o declarado incapaz un socio, la sociedad no se disuelve; y sus herederos quedarán reconocidos como propietarios y socios, pero estarán obligados a actuar por intermedio de un representante único. — Duodécimo: Para el caso de diferencias que se susciten entre los socios, que no puedan resolverse de acuerdo a lo establecido en este contrato, en la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y en el Código de Comercio, o en caso de interpretaciones divergentes de lo en éllos establecido, se estará al arbitrio inapelable del Presidente de la Sociedad Industrial Argentina. Con lo que dejan formalizado este contrato, que ratifican después de leído y firman de conformidad con los testigos, don Juan Carlos Leudesdorf, y Don Santiago Dames; ambos vecinos, mayores, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — Sigue a la tres otorgada el veintiuno del corriente al folio cuatro. — A. Grinspan. — Jª Cosentino. — M. E. Castañeira. — J. C. Leudesdorf. — S. Dames. — Está mi sello. Ante mí: Alvar Daniel Alberti. — Es copia de su original, doy fe, que para la Sociedad "Saier, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido en los sellados números dos millones diecinueve mil trescientos uno al trescientos cuatro, en San Fernando, a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarentiseis. — Entrelíneas: Alicia — en — valen. — Raspado: Barruoumeres — ochentiuno — Formular otorgando — pudiendo — operaciones — Grinspan — J. — esta: Valen: — Entrelíneas: de. Vale. — Está mi sello. — Alvar Daniel Alberti. — Honorarios: Dec. 30440. — 352°° $ L. 4352:397°° $ m|n. — Certifico: Que Don Alvar Daniel Alberti, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Exma. Cámara, constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 5 feb. 1946. — Hay un sello. — E. Osores Soler. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación; Certifica: Que el Dr. Elbio Osores Soler, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 5 feb. 1946. — Hay una firma y un sello. — Es Copia del testimonio respectivo, que expido para el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Enmendado: ochentiuno — importaciones — ella — anticipada — componente — son — Erasmo — efectivo — notificado — séptimo — aceptar — dar — préstamo — puntos — Higiene — sociales — la — practicará — son — inapelables. Valen. — Raspado: por. No vale. — Entrelíneas: su. Vale. — (Firmado): Alvar Daniel Alberti. — Está su sello. — Entre líneas — Dar y tomar posesión de bienes — Vale. Entre líneas — y — otras garantías — También Vale. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.7 mar.-Nº 7312-v.12 mar.

---

"ROBERTO HAIT Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Roberto Haits, argentino naturalizado; Simón Balan, ruso, e Isaac Balan, ruso, todos casados y mayores de edad, domiciliados en la calle Cucha Cucha setecientos cuarenta y cuatro de esta Ciudad, y únicos componentes de la razón social "Roberto Hait y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social y una modificación del mismo se hallan inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta y cinco, al folio veinticinco, y bajo el número setenta y dos, al folio trescientos setenta, respectivamente, del Libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto recopilar, ampliar, modificar y dar forma al articulado del contrato en vigencia, mediante el texto siguiente Primero: La sociedad continúa su giro bajo la misma razón social "ROBERTO HAIT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sujeta en un todo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hallándose en vigencia su contrato social desde el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Segundo: El principal tráfico comercial lo constituye la explotación de negocios de importación, exportación, compra y venta de maderas en general y demás artículos y productos para la industria del mueble; y en segundo término, la construcción, financiación y explotación de bienes inmuebles. — Tercero: El domicilio social se halla establecido en esta Ciudad, teniendo instaladas actualmente sus oficinas, depósitos, gerencia y administración en la calle Cucha Cucha setecientos cuarenta y cuatro sin perjuicio de las sucursales que puedan establecerse en esta misma Ciudad o en localidades del interior de la República o del extranjero. — Cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en veinticinco años, a partir de la fecha de la entrada en vigencia del estatuto constitutivo de la empresa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, integrado actualmente en su totalidad, y representado por trescientas cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios del siguiente modo: a) don Roberto Haits, Ciento Cuarenta y Un Mil Pesos. — b) don Simón Balán, Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos. — c) don Isaac Balán, Veinte y Cuatro Mil Pesos. — Sexto: La sociedad es administrada por los socios don Roberto Haits y don Simón Balán, quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta, para todas las operaciones sociales, y asumen la calidad de socios gerentes, con toda la amplitud que establece a tal efecto la ley respectiva. — Séptimo: Es facultad de los gerentes solicitar en nombre de la sociedad, haciendo uso de la firma social en forma indistinta, descuentos de letras, vales o pagarés, ya sean particulares o del Banco de la Nación Argentina o de cualquier otra institución bancaria nacional o extranjera creada o a crearse, o de todo otro establecimiento de crédito, firmando como aceptantes girantes o endosantes; hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles; retirarlos por medio de cheques, libranzas y otros documentos; y realizar en suma toda clase de operaciones bancarias como así también con el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de Crédito Industrial. — Octavo: En el invocado carácter de gerentes intervienen en forma indistinta, en todos los juicios pendientes o futuros, de cualquier fuero o jurisdicción, en que la sociedad o sea parte legítima como actora o demandada o en cualquier otra calidad, pudiendo presentarse ante los Tribunales o Juzgados Federales u Ordinarios de la Nación o de las Provincias, por sí o por apoderados; presentar escritos, títulos, testigos y documentos de toda clase, declinar y prorrogar de jurisdicción, entablar y contestar demandas de cualquier clase o naturaleza, reconvenir, querellar y contestar querellas en causas criminales y correccionales; asistir a juicios verbales, a cotejos de documentos y firmas, y a examen de pericias; interpelar, nombrar peritos, administradores de bienes, tasadores, rematadores y escribanos; aceptar o impugnar consignaciones; conceder esperas o quitas; pedir quiebras, concursos civiles y desalojos; aceptar o desaprobar concordatos adjudicaciones o cesiones de bienes; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones: comprometer en árbitros; poner y absolver posiciones; cobrar y percibir en juicio o fuera de juicio; dar recibos y cartas de pago; prestar y exigir juramentos, cauciones, arraigos y demás garantías que se relacionen con el giro social; formular protestos y protestas; otorgar mandatos judiciales y de administración y revocarlos; representar a la sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, municipales, autárquicas y provinciales de cualquier carácter que fueren; aceptar en pago o en garantía de sus créditos bienes de cualquier naturaleza, ya se trate de prendas o hipotecas; celebrar contratos de locación y adquirir bienes inmuebles a nombre y para la sociedad, al contado o a plazos, contrayendo al efecto deudas con gravamen hipotecario sobre los mismos y pudiendo asimismo venderlos, suscribiendo en todos los casos los instrumenttos privados y las escrituras públicas que fueren menester. — Noveno: Anualmente, al treinta de Noviembre, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los de comprobación y saldos mensuales. — Décimo: De las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio se deducirá un cinco por ciento para completar el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando el indicado fondo alcance al diez por ciento del capital social; y el resto de las utilidades o pérdidas, si las hubiere, a partir del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco se distribuirá o cargará en la siguiente proporción entre los socios: a) Roberto Haits, el cuarenta y dos y medio por ciento; — b) Simón Balán, el cuarenta y dos y medio por ciento. — c) Isaac Balán, el quince por ciento. — Undécimo: La sociedad sólo se disolverá por voluntad unánime de las partes o por vencimiento del plazo del contrato. No se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o de algunos de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que pudieran corresponder al socio que representen. — b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás. — c) por ceder su cuota a uno o algunos de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los demás socios, conforme a los presentes estatutos o a la ley que rige la materia. En el supuesto del inciso a) se practicará un balance dentro de los quince días de producido el fallecimiento o la incapacitación, y el activo líquido que resulte a favor del socio fallecido o incapaz se abonará a sus herederos o representantes del siguiente modo: la tercera parte, a los noventa días de practicado el balance, y el saldo, en doce cuotas mensuales, consecutivas e iguales con el interés, al tipo corriente, en el Banco de la Nación Argentina. En el supuesto de los incisos b) y c), la cláusula décima sobre participación de los socios en las utilidades, será reformada de conformidad a las conveniencias sociales, por simple mayoría de votos, resultante del número de cuotas de cada socio o de sus herederos o representantes. A los efectos de la interpretación que corresponda se entenderá interdicto o incapaz al socio judicialmente declarado como tal. — Duodécimo: La liquidación social, ya sea por voluntad de las partes o por vencimiento del plazo del contrato, se practicará por los socios, quienes luego de abonar el pasivo, se distribuirán el saldo resultante del siguiente modo: a) el capital, en la proporción del aporte. b) las utilidades en la proporción señalada en la cláusula décima. — Décimotercero: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de discordia designarán a un cuarto cuyo fallo causará ejecutoria. — Bajo Las Trece Cláusulas que anteceden se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Roberto Haits. — Simón Balán. — Isaac Balán. — Entre líneas: e iguales con interés al tipo corriente en el Banco de. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.7 mar.-N.º 7391-v.12 mar.

---

ANDEBU DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

ANDEBU DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Reforma Del Estatuto. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los abajo firmados, Iver Holter,

noruego, domiciliado México mil setecientos treinta y tres, y Héctor Raúl Zanlungo, argentino, domiciliado Juan Bautista Alberdi cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho, en su carácter de únicos integrantes actuales de Andebu del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos diez mil moneda nacional, resuelven reformar el estatuto social a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, en el sentido de admitir en la Sociedad como nuevos socios a los Señores Herbert Wonnacott, argentino, domiciliado en Río de Janeiro, Brasil, Avenida Atlántica setecientos treinta, Colin Thompson, inglés, domiciliado Arribeños mil seiscientos cuarenta y uno, Bueno Aires, y Ernesto Goldschmidt, heimatlos, de origen alemán, domiciliado Lavalle ciento sesenta y seis, Buenos Aires, y elevar el capital por el aporte que harán los nuevos socios nombrados, a la suma de Cien mil pesos moneda nacional. En tal sentido, declaran y otorgan: Que reforman los artículos Uno, Dos, Tres, Seis y Siete del estatuto, los que para lo sucesivo y a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis quedarán redactados en los siguientes términos: ''Artículo Uno: La Sociedad se denominará Andebú del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos cien mil moneda nacional. — Artículo Dos. Sus socios lo son los Señores Iver Holter, noruego, domiciliado México mil setecientos treinta y tres, Capital Federal. Héctor Raúl Zanlungo, argentino, domiciliado Juan Bautista Alberdi cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho, Capital Federal, Herbert Wonnacott, argentino, domiciliado en Río de Janeiro, Brasil, Avenida Atlántica setecientos treinta, Colin Thompson, inglés, domiciliado Arribeños mil seiscientos cuarenta y uno, Buenos Aires, y Ernesto Goldschmidt, heimatlos, de origen alemán, domiciliado Lavalle ciento sesenta y seis, Buenos Aires, mayores de edad. — Artículo Tres. La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo doscientos cincuenta y dos, pudiendo, por resolución de los socios, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior de la República, así como en el extranjero. — Artículo Seis. El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la proporción de cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos, por el Señor Iver Holter, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos, por el Señor Héctor Raúl Zanlungo, setecientos cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos, por el Señor Herbert Wonnacott, cien cuotas, o sean diez mil pesos, por el Señor Colin Thompson, y cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos, por el Señor Ernesto Goldschmidt. El capital originario de diez mil pesos se halla ya integrado, y por lo que respecta al aumento de noventa mil pesos, éste queda integrado en este acto en dinero efectivo en un cincuenta por ciento, o sean cuarenta y cinco mil pesos, como así se justificará ante el Registro Público de Comercio con la presentación de la correspondiente boleta de depósito en el acto de pedir e la inscripción de la presente reforma. El otro cincuenta por ciento del aumento de noventa mil pesos, será integrado cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera. — Artículo Siete. Mientras los socios de común acuerdo no resuelvan designar otro gerente u otros gerentes para la Sociedad, la gerencia estará a cargo indistintamente de todos los socios, los cuales, interviniendo en todos los actos conjuntamente en número de dos, estarán investidos de todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, sin excepción alguna, en los términos del Artículo dieciséis de la Ley once mil seis cientos cuarenta y cinco''. Presentes los Señores Colin Thompson y Ernesto Goldschmidt, declaran aceptar los términos del precedente instrumento y su ingreso en la Sociedad en las condiciones expresadas, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad. Por el Señor Herbert Wonnacott hace igual manifestación su mandatario especial Señor Enrique de Marval, quien firma por su mandante según el podér que a continuación se transcribe: (Se Copia). Dado en Buenos Aires, fecha ut-supra. — I. Holter. — H. R. Zanlungo. — Colin Thompson. — Ernesto Goldschmidt. — Enrique de Marval. — Entre líneas ''mayores de edad'' Vale. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e 7 mar.-N.° 7407-v.12 mar.

## HUMBERTO GOBBI E HIJOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Don Humberto Pablo Gobbi, que firma Humberto Gobbi, italiano, casado; ingeniero José Antonio Gobbi, argentino, soltero y Don Héctor Angel Gobbi, argentino, soltero, todos con domicilio en la calle Sarmiento número 4449 de esta Capital; se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por la ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se establecen: Artículo 1º. — Esta sociedad girará bajo la razón social «HUMBERTO GOBBI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su domicilio social en la calle Castillo número 555, de esta capital, pudiendo abrir sucursales y|o agencias en cualquier parte del país y|o fuera del mismo. Artículo 2º — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, con efecto retroactivo al primero de Febrero del corriente año, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma cuando lo deseare, siempre que hubiera transcurrido un año de vigencia de este contrato, debiendo comunicar su decisión a los otros socios por telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con una anticipación de por lo menos un mes a la fecha de realización del balance anual. En caso de retiro por parte de cualquiera de los socios, las cuotas del socio saliente podrán ser adquiridas con primacía por cualquiera de los otros componentes de la sociedad. — Artículo 3º — El capital social se fija en Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, siendo aportado en la siguiente forma: Humberto P. Gobbi cuatrocientas cuotas, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; José A. Gobbi cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional y Héctor A. Gobbi, cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional. Dicho capital ha sido totalmente suscripto e integrado en la proporción determinada en el párrafo anterior, y en la siguiente forma: Los dos primeros socios en bienes muebles, máquinas, útiles, instalaciones y rodado, que se encuentran depositados en el domicilio social, calle Castillo Nº 555, en un todo de acuerdo al inventario que por separado y de plena conformidad, se ha confeccionado; y el socio Sr. Héctor A. Gobbi en dinero en efectivo. Artículo 4º La sociedad tendrá por objeto la reparación de máquinas en general, fundición y taller mecánico. Artículo 5º — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Don Humberto P. Gobbi y Don José A. Gobbi, a quienes se designa desde ya en calidad de gerentes, con las más amplias facultades, sin limitación de especie alguna, entendiéndose que podrán representar a la sociedad aún en los actos en que el Código Civil exige poder especial. Los gerentes podrán dar poder suficiente a algunos de los socios o terceras personas para que los representen con las facultades que estimen convenir, sin que ello implique la designación de un nuevo gerente. Los gerentes designados por este contrato están facultados para el uso de la firma social y en esta forma «Humberto Gobbi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y la personal del gerente actuante, quienes pueden hacerlo en todos los actos u ocasiones en forma conjunta o separada indistintamente. Artículo 6º — Cada año para el día primero de Marzo se practicará un balance inventario de los negocios sociales, y de las utilidades resultantes se separará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legar hasta formar el diez por ciento del capital social; se reservará igualmente el diez por ciento para amortización de muebles, máquinas, instalaciones, etc. y el remanente líquido de ganancias se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas respectivas. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas proporcionalmente. — Artículo 7º — En virtud del trabajo personal que efectuarán cada uno de los socios, sa ha convenido establecer un sueldo mensual para cada uno, en la siguiente forma: Sr. Humberto P. Gobbi pesos quinientos, Sr. José A. Gobbi, pesos cuatrocientos, y al Sr. Héctor A. Gobbi, pesos trescientos. Artículo 8º — Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario citándose con cinco días de anticipación por telegrama simple y labrándose acta de lo resuelto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos de excepción determinados por el art. 18 de la ley 11.645. — Artículo 9º — La liquidación social se realizará por el liquidador que se nombre y conforme a las bases que apruebe la asamblea. — Artículo 10º — En cualquier momento que se comprobare una pérdida equivalente al treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata liquidación de la sociedad. Artículo 11º — La transferencia hereditaria de las cuotas se ajustará a la ley 11.645, debiendo los sucesores unificar representación. — Artículo 12º — Todas las cuestiones entre los socios serán resueltas por árbitros arbitradores, designado uno por cada parte, con facultad éstos para designar un tercero, para caso de discordia, cuyo fallo así como el de los arbitradores en su caso será inapelable. En prueba de conformidad sobre el contenido del presente contrato, se firma en el lugar y fecha ut-supra. Sobre borrado «Héctor A.», interlineado «aún» Valen. — Interlineado: «dar». Vale. — Humberto Gobbi. — José Antonio Gobbi. — Héctor Angel Gobbi. — Señor Juez de Comercio: Humberto Pablo Gobbi, Héctor Angel Gobbi y José Antonio Gobbi, con domicilio constituído en la calle Corrientes Nº 424, Piso 1º, Esc. 120, en carácter de socios de la Sociedad «Humberto Gobbi e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», se presentan ante V. S. y exponen: Que del contrato constitutivo de sociedad, presentado oportunamente para su inscripción respectiva, no se establece la capacidad legal para contratar, de los socios; motivo por el cual declaran por este acto que todos los socios son mayores de edad y hábiles. Por tanto a V. S., solicitamos considere salvada dicha omisión con la aclaración presente. Proveer de conformidad. Es justicia. — Humberto Gobbi. — José Antonio Gobbi. — Héctor Angel Gobbi. — Buenos Aires, Febrero 22 de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e. 7 mar.-Nº 7321-v. 12 mar.

## LAMINAL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Reforma Del Estatuto De ''Laminal'', Sociedad De Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los Señores Don David Maier, que firma ''D. Maier'', suizo, casado en primeras nupcias, Don Ernesto Kahn, que firma ''Ernesto Kahn'', argentino naturalizado, casado, y Don James Robert (Jaime Roberto) Maier, que firma ''James Maier'', argentino naturalizado, soltero, los tres domiciliados en la calle Florida ochocientos treinta y cinco de esta Ciudad, mayores de edad, acuerdan y declaran lo siguiente: Que los dos primeros contratantes Señores David Maier y Ernesto Kahn son actualmente los únicos dos integrantes de la Sociedad denominada ''LAMINAL'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos Cincuenta mil moneda nacional, la que fué primitivamente constituída en esta Capital con fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho por escritura pasada ante el Escribano Público de esta Capital Don Carlos Rezzónico Noseda y reformada por escritura de fecha veinte de Octubre mil novecientos treinta y nuece ante el Escribano Don Jorge A. Liddle, así como por dos instrumentos privados fechados respectivamente a tres de Noviembre mil novecientos treinta y nueve y cinco de Diciembre mil novecientos cuarenta y uno y debidamente inscriptos, perteneciendo en la actualidad la totalidad del capital social de cincuenta mil pesos a los dos contratantes nombrados en primer término en la proporción de sesenta cuotas de quinientos pesos, o sean treinta mil pesos, a Don David Maier, y cuarenta cuotas, o sean veinte mil pesos, a Don Ernesto Kahn. — Que los citados dos primeros contratantes señores David Maier y Ernesto Kahn han resuelto reformar, para tomar efecto a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, el estatuto que rige a la Sociedad, en el sentido de elevar el capital de la actual suma de Cincuenta mil pesos a la de Cien mil pesos mediante la creación de cien nuevas cuotas de Quinientos pesos, y admitir como nuevo socio al tercer contratante Don James Robert Maier, el que acepta ese ingreso, y modificar los respectivos aportes de los socios de modo que el capital pertenezca para lo futuro a los tres socios en la proporción de veinte cuotas, o sean diez mil pesos, al socio Don David Maier, noventa cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos, al socio Don Ernesto Kahn, y noventa cuotas, o sean los restantes cuarenta y cinco mil pesos, al nuevo socio Don James Robert Maier, que en este acto ingresa. — A tal efecto el Señor David Maier dice que cede y transfiere a Don James Robert Maier, quien acepta, cuarenta de las sesenta cuotas que actualmente le pertenecen al Señor David Maier en el capital de cincuenta mil pesos de la Sociedad y con subrogación legal en todos los derechos y acciones que en concepto de las cuotas cedidas le correspondían al vendedor, de los que éste se desiste en favor del comprador, juntamente con las utilidades que sobre las cuotas cedidas pudieran corresponder a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Que esta cesión la realiza el Señor David Maier por el precio total de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que declara haber recibido antes de ahora de manos del comprador en dinero efectivo y a su entera satisfacción y por el cual le otorga el más eficaz recibo y carta de pago y le transfiere en consecuencia la plena propiedad y posesión de lo vendido y cedido, obligándose por la evicción, y quedando el cedente Señor David Maier como propietario de sus veinte cuotas restantes y como miembro de la Sociedad en concepto de ellas. — Como consecuencia de la cesión que antecede, las cien cuotas representativas del primitivo capital social de Cincuenta mil pesos pertenecen en la proporción de veinte cuotas, o sean diez mil pesos a Don David Maier, y cuarenta cuotas, o sean veinte mil pesos, a cada uno de los Señores Ernesto Kahn y James Robert Maier. — En cuanto a las cien nuevas cuotas representativas del aumento de capital de cincuenta mil pesos, éstas se adjudican por mitades a los Señores Ernesto Kahn y James Robert Maier, quedando por consiguiente el capital total de Cien mil pesos con que la Sociedad operará a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, distribuído en la siguiente forma: David Maier, veinte cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional; Ernesto Kahn, noventa cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos; James Robert Maier, noventa cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos. — Declaran los contratantes que por lo demás las cláusulas sociales anteriores no sufren modificación, salvo en la parte necesaria para dar efecto a las precedentes disposiciones del presente y salvo también los Artículos tres y cinco, que para lo sucesivo quedarán redactados en los siguientes términos: ''Artículo tres: El tiempo de duración es indeterminado y la Sociedad se disolverá por consentimiento de todos los socios. Sin embargo, cada socio tendrá derecho de separarse de la Sociedad, mediante aviso dado a los demás, con seis meses de anticipación, exigiendo el reembolso del valor de sus cuotas de capital conforme al balance que se practicará a tal efecto. En tal caso, los socios restantes se harán cargo de las cuotas del socio saliente en la misma proporción de sus propios aportes. Queda entendido que la Sociedad seguirá constituída entre los socios restantes''. — ''Artículo cinco. Quedan designados gerentes de la Sociedad los socios Señores Ernesto Kahn y Ja-

mes Robert Maier, quienes, actuando individual y separadamente, podrán realizar todo acto de administración o disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales, sin excepción alguna, aún en aquellos casos para los cuales los Artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y las demás disposiciones de las leyes de fondo y de forma exijan poderes especiales, y podrán conferir poderes generales o especiales con la sola limitación de que no podrán obligar a la Sociedad en asuntos ajenos a su giro, ni para fianzas o garantías a terceros. La remoción de los gerentes o nombramiento de otros, como también los sueldos que deberán percibir, serán resueltos por unanimidad de votos. En todo otro asunto o cuestión no previstos en la ley las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, a cuyo efecto se computará a cada socio tantos votos como cuotas de capital tuviera en la Sociedad''. Agregan los contratantes que con el objeto de reunir en un sólo cuerpo y dar unidad a esas cláusulas sociales dispersas en los cuatro actos a que antes se ha hecho referencia, y en obsequio de la claridad y comodidad, las reproducen a continuación, declarando que para lo futuro la sociedad se regirá exclusivamente por el siguiente Estatuto como refundicion de todos los documentos constitutivos anteriores y sin que ello importe constituir nueva Sociedad: — Artículo Uno: La Sociedad girará bajo la denominación de LAMINAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Dos: El objeto de la misma es la importación y compra y venta de metales y representaciones, pudiendo dedicarse a toda otra actividad e industria que se relacione con su objeto principal y practicar toda clase de operaciones comerciales o civiles no prohibidas por las leyes. — Artículo Tres: El tiempo de duración es indeterminado y la Sociedad se disolverá por consentimiento de todos los socios. Sin embargo, cada socio tendrá derecho de separarse de la Sociedad, mediante aviso dado a los demás, con seis meses de anticipación, exigiendo el reembolso del valor de sus cuotas de capital conforme al balance que se practicará a tal efecto. En tal caso, los socios restantes se harán cargo de las cuotas del socio saliente en la misma proporción de sus propios aportes. Queda entendido que la Sociedad seguirá constituída entre los socios restantes. — Artículo Cuatro: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, las cuales son suscriptas en la proporción de veinte cuotas, o sean diez mil pesos, por el socio Señor David Maier; noventa cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos, por el Señor Ernesto Kahn, y noventa cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos, por el socio Señor James Robert Maier, y queda integrado en su totalidad en bienes y dinero, según inventario y balance que los tres socios firman de conformidad. — Artículo Cinco: Quedan designados gerentes de la Sociedad los socios Señores Ernesto Kahn y James Robert Maier, quienes, actuando individual y separadamente, podrán realizar todo acto de administración o disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales, sin excepción alguna, aún en aquellos casos para los cuales los Artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y las demás disposiciones de las leyes de fondo y de forma exijan poderes especiales, y podrán conferir poderes generales o especiales con la sola limitación de que no podrán obligar a la Sociedad en asuntos ajenos a su giro, ni para fianzas o garantías a terceros. La remoción de los gerentes o nombramiento de otros, como también los sueldos que deberán percibir, serán resueltos por unanimidad de votos. En todo otro asunto o cuestión no previstos en la ley las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, a cuyo efecto se computará a cada socio tantos votos como cuotas de capital tuviera en la Sociedad. — Artículo Seis: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios, y de las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas, gratificaciones y habilitaciones que se acordaren al personal, se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital. El saldo restante de utilidades, o las pérdidas, si las hubiere se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno hubiere integrado. — Artículo Siete: En caso de disolución, la liquidación de los negocios será practicada por los tres socios dentro del término que los mismos fijen, cuando resuelvan practicarla. — Artículo Ocho: En todo lo no previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrados. Dado en Buenos Aires, fecha ut supra. — D. Maier. — Ernesto Kahn. — James Maier. — Entre líneas ''social, del valor, mayores de edad''. Vale. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.7 mar.-Nº 7406-v.12 mar.

---

matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas ''La Intermediaria'', vendo al Sr. Mauricio Katz, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI Nº 1296|300. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Juan Sistiaga. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

e.7 mar.-Nº 7.647-v.12 mar.

---

Al comercio: A. Lobeto (de la Asoc. Balanc. y Martill.), con ofic. Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención Francisca Ríos de Nesti vende libre de toda deuda y gravamen a Severino Alonso, su comercio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, calle TERRADA 1665, domicilio de las partes. — Reclamos en ley.

e.7 mar.-Nº 7.645-v.12 mar.

---

Manuel Morales Graña vende a la sociedad ''Manuel García Antelo y Compañía'' (en formación), su negocio de fabricación y venta de pan, situado en la calle MANSILLA Nº 3301 esquina a BILLINGHURST Nros. 1506|44, domicilio de los contratantes, ante la escribanía de Alvaro P. Leiguarda, Avenida de Mayo 791.

e.7 mar.-Nº 7.644-v.12 mar.

---

Francisco Leys vende a la sociedad ''Manuel García Antelo y Compañía'' (en formación), su negocio de venta de pan, situado en la calle CHARCAS número 3359, domicilio de los contratantes, ante la escribanía de Alvaro P. Leiguarda, Avda. de Mayo 791.

e.7 mar.-Nº 7.643-v.12 mar.

---

Al comercio: Con intervención de ''La Bolsa Panaderil'', Acevedo, Vallina y Compañía, el señor José Pérez Jacome vende al señor Vicente Alonso López, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos y anexos, establecidos en esta Capital, calle ORO número 2736 y AVENIDA ALVEAR número 4500 y CERVIÑO número 4675, respectivamente, tomando el comprador conjuntamente con el copropietario de los referidos negocios, Sr. Antonio Rodríguez López, todo el activo y pasivo de los negocios citados a la fecha. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.7 mar.-Nº 7.641-v.12 mar.

---

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Todres Feldman vende a Ester Semp de Kopec, despensa comestibles sita GIRARDOT 99 esquina LEIVA, domicilio ambas partes. — Reclamos, mis oficinas.

e.7 mar.-Nº 7.637-v.12 mar.

---

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, teléfono 79 Gómez 2661, al comercio avisa: Que por su intervención vende el negocio despensa comestibles y bebidas alcohólicas, envasadas, al por menor, sito SOLER 3401 esquina SANCHEZ DE BUSTAMANTE. — Vendedores: Rafael Bagnolo y Luis Fernando Mainieri. — Comprador: José María Méndez. — Todos domiciliados en el negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.7 mar.-Nº 7.636-v.12 mar.

---

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, teléfono 79 Gómez 2661, al comercio avisa: Que por su intervención vende el negocio de despensa de comestibles al por menor, sito INDEPENDENCIA 3076. (Mercado, puestos 5 y 7). — Vendedora: Ester Semp de Kopec. — Compradores: Gerszen Slepicki y Raquel Dresner. — Todos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones ley, en mis oficinas.

e.7 mar.-N.º 7635-v.12 mar.

---

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Felipe Marcos Volcomirsky vende a Isaac Goldin, despensa de comestibles, sito GALICIA 301 esquina OLAYA, domicilio ambas partes. — Reclamos, mis oficinas.

e.7 mar.-Nº 7.634-v.12 mar.

---

Avisan Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros públicos, Alsina 912, U. T. 37-5588, que Elena Gandughia vende a María Bustos y Mercedes Montenegro, su despacho de pan que tiene establecido en calle PICHINCHA N.º 1279, domicilio contratantes. — Reclamos ley, en n|oficinas.

e.7 mar.-Nº 7.633-v.12 mar.

---

Luis Hirsch, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 846, 5º piso, hace saber que transfiere su negocio de exportación e importación en general, ubicado en AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 846, 5º piso, a la sociedad en formación ''Luis Hirsch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', capital $ 200.000 m|n., igual domicilio. — Reclamos, al transmitente.

e.7 mar.-N.º 7.650-v.12 mar.

---

José J. Zilbertein, con negocio de despensa en la calle CAMARGO Nº 310, comunica al público que ha vendido dicho negocio al señor Leib Kuleff, atendiéndose los reclamos por el término de ley en la calle Camargo Nº 310, domicilio de las partes.

e.7 mar.-Nº 7623-v.12 mar.

---

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251 (38 - 0372), avisan que Argemiro Barral y Evaristo Barral, venden a Víctor Barral, quien se hace cargo de activo y pasivo, la parte correspondiente en el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle INCLAN 3802, esq. CASTRO BARROS, domicilio de las partes. — Reclamos en el negocio.

e.7 mar.-Nº 7622-v.12 mar.

---

Se avisa al comercio: que Santiago Fernández del Rosal, venderá, libre de acreedores a Teodoro Piñeiro Gómez, Inocencio Benedetti y Eduardo Benedetti su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle LLAVALLOL Nº 1637. — Reclamaciones de ley, a Pedro Pérez en Vieytes Nº 1355, domicilio de las partes.

e.7 mar.-Nº 7621-v.12 mar.

---

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que: Manuel Rodríguez Galbán, vende a Francisco Fernández, almacén comestibles, bebidas y cancha bochas RONDEAU 1501, domicilio contratantes. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.

e.7 mar.-Nº 7619-v.12 mar.

---

Israel Meldel Edenburg, instalado en MURGUIONDO 2550 y JUAN B. ALBERDI 5533, con curtiembre de reptiles y cueros en general, transfiere parte de su activo y pasivo a «I. M. Edenburg & hijos, Soc. de Resp. Lida.'', que constituirá el nombrado con los señores Bernardo y Alejandro Edenbug. Domicilio legal de las partes y reclamos: Escribano Kleiman, B. Mitre 811, 4º F. z

e.7 mar.-Nº 7611-v.12 mar.

---

Eugenio Charpentier, se hace cargo del activo y pasivo de la firma Eugenio Charpentier e hijo, que se disuelve, establecida con óptica en ANGEL GALLARDO Nº 1085. Domicilio legal de las partes y reclamos escribano Kleiman, Bartolomé Mitre 811, 4º F.

e.7 mar.-Nº 7610-v.12 mar.

---

Avisan; José Luis Barba y Hno., corredores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, U. T. 48-1804, con su intervención la señora María Dolores Municha vende a los señores Alberto Reyes y Damián Niro, su almacén de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas GUARDIA VIEJA 3801 esq. BULNES 910, sus domicilios. — Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.7 mar.-Nº 7609-v.12 mar.

---

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637, avisa que doña Juana Pérez de Regueira, venderá a doña Hortensia Zaffiro de González y Antonio González, su despacho de pan y facturas, calle JUAN M. COGHLAN 4534, domicilio contratantes.

e.7 mar.-Nº 7606-v12 mar.

---

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Tomás y Pablo Bogovich venden a Juan Andrés Biancardi, café, billares, despacho bebidas, restaurant, cancha bochas, CAMARONES 2448, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.7 mar.-Nº 7595-v.12 mar.

# AVISOS DIVERSOS

**EDITORIAL DIFUSION**
**Sociedad Anónima**

El Directorio de Editorial Difusión Sociedad Anónima, hace saber a los accionistas que se han emitido $ 100.000.- de acciones preferidas del 7 % lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el Artículo 6.º del Estatuto. Este derecho de preferencia podrá ejercitarse por diez días, a contar del 9 de Marzo de 1946.— Agustín Bruñoli, Presidente.

e.23 feb.-N.º L-7.223-v.8 mar.

---

**LA METROPOLITANA**
**Compañía de Acumulación de Ahorro**

Se deja constancia que los títulos números 89.913|17, emitidos por ''La Metropolitana'' Cía. de Acumulación de Ahorro, 25 de Mayo 179, Buenos Aires, a nombre de Juan P. Flaherty o Juan Manuel Flaherty, orden recíproca, deben considerarse nulos y sin valor por haberse extraviado. — Héctor Fontimpe, Sub-Gerente.

e.7 mar.-Nº 7.654-v.7 mar.

---

**COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
**Pago Dividendo**

Se previene a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio 1944|45, se empezará a pagar en el local de la Compañía, Coronel Fraga 623, Avellaneda, el día 11 de Marzo corriente, de 14 a 18 horas. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 7.630-v.9 mar.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY 11.867

Se avisa que Elena Rocco de Orefice, domiciliada en la calle Rivadavia 2745, transfiere a don Amadeo y Cayetano Orefice, domiciliados en la calle Lavalle 1236, la parte que tiene y le corresponde como comanditaria en la sociedad en comandita ''Orefice Hermanos'', que explota el ramo de librería y anexos, con domicilio en esta ciudad, calle LAVALLE 1236. — Reclamos por el término de ley, al escribano Raúl F. Gaucheron, con oficinas en la Avenida Corrientes 447.

e.7 mar.-Nº 7.652-v.12 mar.

---

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos,

Se comunica que el negocio de mercado y almacén, de propiedad de la señora Ana Gossio de Martínez, sucesora de Carlos Martínez; establecido en MACACHIN (PAMPA), bajo el nombre de "Mercado Modelo", será transferido al señor Alberto Aguirrezabala, libre de activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, ante el Escribano autorizante, señor Alfredo A. Cicognani, de Macachín F. C. S., Pampa, domicilio constituído por las partes.
e.7 mar.-N° 7593-v.12 mar.

Antonio Miranda, Alfredo Fernández y Emilio Alvarez, transfieren a la Sociedad "Miranda y Compañía" su negocio de garage denominado "Gran Garage El Mundo" sito en MEXICO N° 832, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamaciones: México N° 832.
e.7 mar.-N° 7603-v.12 mar.

Comunícase que don Pedro Enrique De Andrés, vende el taller chapista y anexo de su propiedad, ubicado en la calle BELGRANO 961 DE COMODORO RIVADAVIA, en favor de don Germán Carli y don José Dos Ramos. — Reclamaciones de ley ante Escribano Roque González, Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.7 mar.-N° 7601-v.12 mar.

Comunícase que Jorge Katsifodimos vende su participación en la Sociedad de hecho "Maceira y Katsifodimos", propietaria de la churrasquería "El Aguila", establecida calle SAN MARTIN 812 — COMODORO RIVADAVIA, en favor de Agustín Vacca, quien conjuntamente con Enrique Maceira continuarán su explotación. Reclamaciones de Ley ante Escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.7 mar.-N° 7600-v.12 mar.

Avisan G. Cavallero y Sarceda Martilleros Rivadavia 2342 T. 48 — 6151 que Julio Alvarez vende a Benjamín Ramos y Román Menéndez que girarán en plaza "Ramos y Menéndez" el comercio de almacén, bar despacho bebidas denominado Los Orensanos sito VENEZUELA 1499 esq. SAENZ PEÑA. Domicilio éste partes reclamos ley.
e.7 mar.-N° 7597-v.12 mar.

Se hace saber por el término de cinco días que don Manuel Pérez, vende a don Antonio Riera, el negocio de sombrerería sito en la calle PARAGUAY 1383, donde se domicilia. Interviene el Escribano Juan A. Pastrana, con oficina en la calle Victoria 913, donde las partes constituyen domicilio y deberán hacerse las reclamaciones de ley.
e.7 mar.-N° 7603-v.12 mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251-U.T. 38-0372, avisan que los Sres. Antonio Valcárcel y Manuel Martínez, venden al Sr. Fernando Alvarez el negocio de café y Bar, denominado "El Ministerio" sito en esta Ciudad calle BELGRANO 1200 esquina SALTA 414, domicilio de las partes. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.7 mar.-N° 7624-v.12 mar.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que don Eduardo Aragona vende a José Domínguez Villar, almacén comestibles, bebidas envasadas, OBISPO SAN ALBERTO 3102, domicilio contratantes. — Reclamos término ley nuestra oficinas.
e.7 mar.-N° 7620-v12 mar.

Al comercio: — Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de Panadería y Pastelería Mecánica y Repartos y Fabricación y venta de Helados, establecido en esta Capital, calle PATRICIOS números 222|24|26. — Interpónganse reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios. — Vende Mauro García. — Patricios 222. — Compra Natalio Roveta. — Rojas 1285.
e.7 mar.-N° 7627-v.12 mar.

Al comercio: — Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas calle Rojas 1285, se vende negocio despacho de pan y facturas, sito ERCILLA 6487. Reclamaciones término ley oficinas intermediarios. Vende: Antonio Joaquín Pereira. — Ercilla 6487. — Compra: José María López. — Rojas 1285.
e.7 mar.-N° 7626-v.12 mar.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que José García y José Ruiz, venden a Antonio Matranga, su restaurant, vinos y cervezas, JUNIN 1879, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.7 mar.-N° 7625-v12 mar.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Manuel Martínez y Luis De Bernardi venden a Enrique Alberto Camy Debat, negocio hotel - hospedaje PUEYRREDON 35, domicilio partes. — Reclamos ley.
e.7 mar.-N° 7596-v.12 mar.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

## COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Canaltex, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 29 de Marzo próximo a las nueve horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 1219, 9.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Fijación de los honorarios del síndico.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes, determinando la duración de su mandato y elección de los mismos.
4.° Elección de un síndico titular y un suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.
e.7 mar.-N.° 7614-v.25 mar.

## COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Canaltex S. A. a la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el día 29 de Marzo a las nueve y quince horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña número 1219, 9.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la situación de la Sociedad y resolución al respecto.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.
e.7 mar.-N.° 7613-v.25 mar.

## ATLANTIS SOCIEDAD ANONIMA DE PRESTAMOS Y EDIFICACION BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946, en el local San Martín N.° 195, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1945, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Dino Poli, Presidente.
e.7 mar.-N.° 7605-v.25 mar.

## COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en Solís N.° 427, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir tres directores por el término de tres años.
3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 mar.-N.° 7604-v.25 mar.

## ALBORADA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que preceptúan los artículos 7 y 8 del Estatuto Social, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el domingo 31 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en su domicilio social, Chacabuco 955, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio que terminó el 31 de Diciembre ppdo.
2.° Resolver sobre la distribución propuesta, de las utilidades del ejercicio.
3.° Elección de tres directores, por 3 años, para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Genaro Muñoz, Maximino Groba y José Campos que terminaron su mandato.
Elección de nueve suplentes, por terminación del mandato de los actuales (Art. 4.°). Elección de síndico y síndico suplente, por terminación de mandato. (Art. 10.°).
4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.7 mar.-N.° 7598-v.25 mar.

## FREDOLIO

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15.30 horas en el local Avda. Presidente R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elegir directores titulares y suplentes.
3.° Elegir síndico y síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.
e.7 mar.-N.° 7631-v.25 mar.

## "EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a la hora 17, en el local social calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de secretario ad-hoc.
2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Elección por tres años de tres directores en reemplazo de los señores Andrés C. Scotto, Benito L. Raggio y Justo P. Sáenz que terminan su mandato. Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Américo E. Olivera, presidente.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.
e.7 mar.-N.° 7656-v.25 mar.

## FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 6.° y 9.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 3 de Febrero N.° 3802, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 3er. ejercicio, finalizado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de los directores, según el número que determine la asamblea, de conformidad a lo que establece el artículo 6.° de los estatutos sociales, por el término de un año.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo nueve de los estatutos sociales sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.
e.7 mar.-N.° 7655-v.25 mar.

## CENTRO MUTUALISTA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS

San Martín 640, Capital
U. T. 31-5571

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946.
En cumplimiento de lo establecido por los estatutos en sus artículos 20, 21, 22, 27, 33 y 44, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la XXV Asamblea General Ordinaria, que se realizará el jueves 21 de Marzo próximo a las 14 horas, en el salón de la calle San Martín 638, de esta Capital, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio de 1945.
2.° Reforma artículo 17.
3.° Designación de cuatro asociados para integrar la junta receptora y escrutadora de votos, quienes labrarán el acta correspondiente (Art. 29).
4.° Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro J. Muzzio, Mauricio Maldonado, Francisco Vera, José María Iglesias, Manuel Rosado y Juan Strumia, que terminan su mandato; uno por un año en reemplazo del señor Alberto Ramaciotti que renunció, seis suplentes y tres revisadores de cuentas titulares y un suplente por un año.
5.° Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y suscriban el acta. — Alejandro J. Muzzio, presidente. — Juan Enrique Pérez, secretario.
e.7 mar.-N.° 7653-v.7 mar.

**MOLINOS RIO DE LA PLATA**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1945.
2.° Cupones de dividendos prescriptos.
3.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7651-v.25 mar.

**JOHN POWELL Y CIA. SOC. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Condarco 1535, el 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Remuneración de directores y síndico.
4.° Elección de un director titular y un suplente por vencimiento de mandatos; y de síndicos titular y suplente.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7649-v.25 mar.

**ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS UNION CUIDADORES DE SEPULCROS DE LOS CEMENTERIOS DE LA CAPITAL**

El Consejo Directivo convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo del año en curso, a las 20 horas, en la sede oficial, Maure 4054|56, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta correspondiente a la asamblea ordinaria anterior y de la última asamblea extraordinaria.
2.° Memoria y Balance.
3.° Informe del Consejo Directivo.
4.° Consideración de los artículos 60 y 65 de nuestro reglamento interno y estatutos, respectivamente.
5.° Nombramiento de dos socios para rubricar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Genaro A. Giancola, presidente. — Carlos Corrado, secretario general.

e.7 mar.-N.° 7640-v.7 mar.

**ZEELANDIA S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local Alsina 1238, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores, un síndico titular y un suplente y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7639-v.25 mar.

**EFDELIT S. A. INDUSTRIAL y COM.**

CONVOCATORIA

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en el local Avda. Presidente R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes.
3.° Elegir síndico y síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.7 mar.-N.° 7638-v.25 mar.

**ARGAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 345, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7632-v.25 mar.

**Sociedad Filarmónica — Dramática "LAGO DI COMO"**

Buenos Aires, 8 Marzo de 1946.

Estimado consocio:

Nos es grato invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 16 de Marzo de 1946, a las 17 horas, en nuestro local social, Cangallo 1760, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. ...
2.° Autorización al consejo directivo, de acuerdo al artículo 66 del estatuto, para comprar un nuevo inmueble para la sociedad.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, el C. D. ruega a los señores consocios la mayor puntualidad. — C. Pozzi, Presidente. — L. Veggia, Secretario.

e.7 mar.-N.° 7618-v.7 mar.

**LUBRICANTINA**
**Sociedad Anónima**
**Productos de Petróleo**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña, N.° 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de los directores.
5.° Elección del síndico y suplente.
6.° Remuneración del Directorio y síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7629-v.26 mar.

**BALLY LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Marzo de 1946, a las 14.30 horas, en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por tres años.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de tres accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7602-v.28 mar.

**SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.**

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1946.

Señor accionista:

De conformidad a lo establecido en el Art. 37 de los estatutos convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285, el día 28 de Marzo del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.
2.° Memoria del Directorio.
3.° Balance General e informe del síndico.
4.° Contribución a la colecta pro ayuda a las víctimas judías de la guerra.
5.° Elecciones: por dos años: 1 vice presidente; 1 secretario; 1 protesorero; 2 vocales titulares; por un año; 1 síndico titular, 1 síndico suplente y 3 miembros para la comisión de arbitraje.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Saludámosle muy atte. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7617-v.25 mar.

**C O M I N D A**

**Compañía de Inversiones y Mandatos Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 27 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista N.° 336, 5.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Designación de cuatro directores por un año, en reemplazo de los actuales, que han terminado sus mandatos; y fijación de su remuneración.
3.° Elección por un año del síndico y del síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Elección por un año de los tres miembros de la junta consultiva y fijación de su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7615-v.25 mar.

**OLIVARES TAANGA**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 10.° del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bolívar N.° 1616, el día 29 de Marzo próximo venidero, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 3.° ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Por el Directorio Simón Polak, Vice Presidente en Ejercicio.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 10.° de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

e.7 mar.-N.° 7594-v.25 mar.

**ARNOTT & C.°**
**Técnica Industrial y Comercial**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas en el local social, Paseo Colón 482,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 1er. ejercicio al 30 de Noviembre de 1945.
2.° Elegir un director, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Fijar la retribución del director-gerente, de acuerdo al Art.° 19 de los estatutos.
4.° Designar dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7421-v.25 mar.

## Convocatorias Rectificadas

**DR. LAZAR Y CIA.**
**Sociedad Anónima Química e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Dr. Lazar y Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a las once horas, en Reconquista 165, piso 3.°, escritorio 327, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Aprobación de aguinaldos y retribuciones.
4.° Elección del Presidente, síndico titular y síndico suplente por un año, elección de tres Directores titulares y tres Directores suplente por tres años.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la sociedad calle Arenales 313, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7304 y 7447-v.16 mar.

**COMERCIAL AMERICANA S. A.**
**Financiera e Industrial**
**C.A.S.A.F.I**
**1237 - Alsina - 1247**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local Alsina 1237|47, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de un Secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores, quienes firmarán el acta (Artículo 12).
2.° — Memoria, balance y afectación de las utilidades del 13.° ejercicio anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1945 (Art. 8 inc. c).
3.° — Remuneración del Director General y síndico titular (Art. 9.°).
4.° — Elección de tres Directores. — (Art. 6.°).
5.° — Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 6.°).

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — El Director General.

e.20 feb.-Nros. 7.053 y 7.648-v.16 mar.

**COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SUD AMERICANA "COINDU"**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 15 de Marzo de 1946, a las 11,30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 1164, 5° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario o, en su ausencia, otro director.
2° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del síndico, del séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
3° Remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio vencido.
4° Elección de dos directores, por el término de dos años.
5° Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones, o los certificados del depósito bancario de las mismas, en el domicilio de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 1164, 5° piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — El Directorio.

e.25 feb.-N° 7.242-v.15 mar.

# SECCION BALANCES

2403.

## "CAPITALIZADORA ARGENTINA" S. A. DE PREVISION Y AHORRO

Florida 550 — Buenos Aires
Constituída el 10 de Marzo de 1930.
Estatutos aprobados por el P. E. el 20 de Septiembre de 1930.
Inscripción en el R. P. de C. el 30 de Diciembre de 1930.

CAPITAL:
Autorizado ........................ $ 1.600.000.—
Suscripto ........................ „ 1.000.000.—
Integrado ........................ „ 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
(TERCER TRIMESTRE — DECIMO QUINTO EJERCICIO)

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Accionistas | | | 250.000.— |
| Caja | | | 71.187.10 |
| Banco Nación Argentina | | 2.165.23 | |
| Banco Provincia Buenos Aires | | 870.02 | |
| Banco de Londres y Am. del Sud | | 235.201.25 | 238.236.50 |
| Propiedades Inmuebles: | | | |
| C. Pellegrini 1255: | | | |
| Terreno 122.397.50 | | | |
| Edificio 422.602.50 | 545.000.— | | |
| Amortizac. | 72.000.— | 473.000.— | |
| Florida 534: | | | |
| Terreno 693.000.— | | | |
| Edificio 260.176.25 | 953.176.25 | | |
| Amortizac. | 24.576.25 | 928.600.— | |
| Av. Alvear 3452: | | | |
| Terreno 116.652.60 | | | |
| Edificio 1.097.407.74 | 1.214.060.34 | | |
| Amortizac. | 16.560.34 | 1.197.500.— | |
| Canning s/n.: | | | |
| Terreno 59.782.90 | | | |
| Edificio 3.129.65 | | 72.912.55 | |
| J. Newbery 2566: | | | |
| Terreno 79.600.50 | | | |
| Edificio 10.399.50 | 90.000.— | | |
| Amortizac. | 210.— | 89.790.— | |
| 25 de Mayo 460: | | | |
| Terreno 409.068.— | | | |
| Edificio 68.399.44 | 477.467.44 | | |
| Amortizac. | 120.— | 477.347.44 | |
| Rio Bamba 356: | | | |
| Terreno 77.000.— | | | |
| Edificio 123.000.— | | 200.000.— | |
| Chile 301: | | | |
| Terreno 110.000.— | | | |
| Edificio 140.000.— | | 250.000.— | |
| Misiones 159: | | | |
| Terreno 80.600.— | | | |
| Edificio 69.400.— | | 150.000.— | |
| Lavalle 452: | | | |
| Terreno 261.000.— | | | |
| Edificio 29.000.— | | 290.000.— | 4.129.149.99 |
| Títulos y Valores en cumplimiento Ley 11.582 — Valor nominal $ 4.194.900.— | | 3.860.206.20 | |
| Otros Títulos de Renta: Valor nominal $ 68.000 | | 545.628.11 | 4.405.834.31 |
| Préstamos Hipotecarios | | | 2.892.171.57 |
| Préstamos sobre Contratos de Capitalización | | | 1.295.719.34 |
| Mobiliario y Material: | | | |
| Muebles y Utiles 13.614.71 | | | |
| Instalaciones 3.329.— | 16.943.71 | | |
| Materiales, Tít., etc. | 17.940.33 | | 34.884.04 |
| Obligaciones a Cobrar | | | |
| Deudores: | | | |
| Dir. Gral. Impuestos Réditos | | 5.763.96 | |
| Deudores por alquileres | | 2.668.20 | |
| Deudores por Préstamos Hipotecarios. | | 24.632.41 | |
| Varios | | 10.— | 33.074.57 |
| Agentes e Inspectores | | | 95.303.14 |
| Cuotas a Cobrar | | 97.707.— | |
| Menos: Recargo sobre esas cuotas | | 17.587.26 | 80.119.74 |
| Cuenta de Explotación | | | 2.450.542.88 |
| | | | 15.976.223.18 |

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depósitos de Acciones en Garantía (Directorio) | | 30.000.— | |
| Depósitos de Acciones en Custodia | | 547.500.— | |
| Depósitos en Garantía Alquileres, etcétera (Valores) | | 5.850.— | |
| Deudores por Inmuebles a Escriturar | | 1.132.000.— | |
| Obras en Curso | | 315.000.— | 2.030.350.— |
| | | | 18.006.573.18 |

| PASIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Capital Social | | | 1.000.000.— |
| Reserva Legal | | | 35.606.29 |
| Reservas Matemáticas, Netas de gastos de producción | | | 8.204.685.90 |
| Fondo de Reserva Especial (Decreto 6130) | | | 124.775.20 |
| Fondo de Previsión (Art. 30 Regl. 8/2/43) | | | 90.570.— |
| Beneficios para Suscriptores, Contratos de Capitalización | | | 1.637.215.52 |
| Reserva Ley 11.729 | | | 25.000.— |
| Acreedores por Contratos de Capitalización: | | | |
| Por sorteos | | 16.000.— | |
| Por rescates | | 99.554.18 | 115.554.18 |
| Depositantes en Cuentas Corrientes | | | 45.820.— |
| Acreedores Varios | | 2.638.02 | |
| Impuestos a Pagar: | | | |
| Sellos por títulos | 5.040.— | | |
| Caja Jubilaciones | 6.941.96 | 11.981.96 | 14.619.98 |
| Cuotas Abonadas por Adelantado: (Por contabilizar a fin de Ejercicio). | | | |
| Cuenta de Explotación | | | 4.682.221.61 |
| Ganancias: (Saldo del Ejercicio 1944) | | | 154.50 |
| | | | 15.976.223.18 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio) | | 30.000.— | |
| Depositantes de Acciones en Custodia | | 547.500.— | |
| Depositantes en Garantías Alquileres, etc. (Valores) | | 5.850.— | |
| Inmuebles vendidos a Escriturar | | 1.132.000.— | |
| Contratos de Obras en Curso | | 315.000.— | 2.030.350.— |
| | | | 18.006.573.18 |

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945

Tomás Amadeo, presidente. — C. H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — Fco. E. Dellepiane, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.7 mar.-N.° A.2403 s/p.p.-v9 mar.

2396.

## CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
## Sociedad Anónima

25 de Mayo 190

Autorizado por el P.E. en fecha 3 de Diciembre de 1920 — 4 de Julio de 1924 — 21 de Diciembre de 1936 y 23 de Julio de 1941

Inscripto en el R.P. de C. el 25 de Febrero de 1921 — 17 de Septiembre de 1924 — 30 de Abril de 1937 y 3 de Octubre de 1941

CAPITAL:
Autorizado ........................ $ 510.000.—
Suscripto ........................ „ 501.880.—
Realizado ........................ „ 501.880.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945
1.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO VIGESIMO QUINTO

| ACTIVO | | Totales Moneda legal |
|---|---|---|
| I — Activo fijo: | | |
| Muebles y Utiles | | 14.289.71 |
| II — Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| III — Activo disponible: | | |
| Caja | 35.116.02 | |
| Bancos | 734.383.45 | |
| Valores Fiscales | 2.434.30 | 771.933.77 |

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **IV — Activo exigible:** | | |
| Deudores hipotecarios | 52.312.19 | |
| Documentos a cobrar | 3.372.852.74 | |
| Deudores en gestión | 89.856.51 | |
| Banco Central de la Rep. Arg. — cuenta reintegro depósitos | 16.572.14 | 3.531.593.58 |
| **V — Activo transitorio:** | | |
| Emisión de debentures: | | |
| Gastos e impuestos adelantados | 6.157.62 | |
| Impuestos Varios: | | |
| Abonados por cuenta de terceros | 737.97 | |
| Primas Seguro Ordinario de Vida: | | |
| Abonadas por cuenta de terceros | 178.12 | |
| Intereses vencidos a cobrar | 716.53 | 7.790.24 |
| **VI — Activo nominal:** | | |
| No existe. | | |
| **Pérdidas:** | | |
| Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios, etc. | 1.393.78 | |
| Gastos Generales, judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, impuestos, etc. | 39.673.77 | 41.067.55 |
| | | 4.366.674.85 |
| **Cuentas de Orden:** | | |
| Depósitos de acciones en garantía (Directorio) | 5.000.— | |
| Depósitos de títulos en custodia | 43.180.— | 48.180.— |
| | | 4.414.854.85 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **I — Pasivo no exigible:** | | |
| Capital suscripto y realizado | 501.880.— | |
| Reserva legal | 91.220.99 | |
| Reservas facultativas | 19.250.35 | 612.351.34 |
| **II — Pasivo exigible:** | | |
| Documentos u obligaciones a pagar | 993.668.— | |
| Debentures con garantía flotante: | | |
| 1a. Serie: Valor $ .. .. .. 1.161.500 emitidos ...... $ 1.161.500.— amortizado ...... „ 59.091.32 | 1.102.408.68 | |
| 2a. Serie Valor $ .. .. .. 1.024.400 sin emitir. | | |
| 3a. Serie: Valor $ 1.200.000 emitidos ...... $ 1.200.000.— amortizado ...... „ 74.602.50 | 1.125.397.50 | |
| Acreedores varios: | | |
| por depósito a reintegrar (suma consignada en el Banco Central) | 16.548.34 | |
| Premios a pagar sobre Depósitos de Ahorro a Premio: | | |
| Importes a pagar sobre títulos premiados | 199.— | 3.238.221.52 |
| **III — Pasivo transitorio:** | | |
| Servicios hipotecarios | 1.050.95 | |
| Intereses a pagar | 28.187.86 | |
| Amortizaciones a efectuar | 170.703.69 | |
| Jubilaciones del Personal de Comercio | 1.692.02 | |
| Cuentas Corrientes Especiales: | | |
| Fondos recibidos condicionalmente por convenios de deudores del activo exigible | 153.901.77 | |
| Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios: (intereses activos a vencer provenientes del ejercicio anterior) | 80.802.20 | 436.338.49 |
| **Ganancias:** | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 21.341.26 | |
| Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios | 58.422.24 | 79.763.50 |
| | | 4.366.674.85 |
| **Cuentas de Orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 5.000.— | |
| Depositantes de títulos en custodia | 43.180.— | 48.180.— |
| | | 4.414.854.85 |

Guillermo M. de Nevares, presidente. — Carlos Diehl, director secretario.

Manuel A. de Parga, director gerente. — Amadeo M. Longo, contador.

Ricardo Scorticati, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.7 mar.-N.º A-2396 s|p.p.-v.9 mar.

B 219

# BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

## BALANCE GENERAL

### EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

| ACTIVO | m$n. |
|---|---|
| **Efectivo** | 10.201.518.71 |
| Caja | 2.622.915.48 |
| Depósitos en el Banco Central de la República Argentina | 7.578.603.23 |
| **Otros Fondos Disponibles** | 71.991.94 |
| Depósitos a la vista en otros bancos | 65.492.37 |
| Cheques, letras a la vista y otros valores | 6.499.57 |
| **Inversiones a Plazos Cortos e Intermedios** | 3.092.447.38 |
| Certificado del Banco Central de la República Argentina | |
| Letras de Tesorería | |
| Bonos del Tesoro | 3.092.447.38 |
| Préstamos a Gobiernos y Reparticiones oficiales | |
| Depósitos a plazo en bancos | [illegible] |
| **Préstamos** | 51.859.794.06 |
| Prendarios | 46.672.826.50 |
| Adelantos en cuenta corriente | 67.446.25 |
| Documentos descontados | 3.828.569.75 |
| Letras y giros comprados | |
| Préstamos hipotecarios | 836.183.18 |
| Otros préstamos al público | 454.463.38 |
| Préstamos a Gobiernos y reparticiones oficiales | |
| Préstamos a bancos | |
| **Títulos, Acciones y Obligaciones** | 48.614.535.45 |
| Títulos del Gobierno Nacional | 16.194.757.40 |
| Títulos de gobiernos provinciales y municipales | 32.419.778.05 |
| Cédulas y bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país | |
| Acciones del Banco Central de la República Argentina | |
| Otros valores | |
| **Inmuebles** | 8.959.727.63 |
| De uso propio | 8.695.915.50 |
| Sujetos a realización | 263.812.13 |
| **Bienes Diversos** | 1.731.920.65 |
| **Otras Cuentas** | 801.371.— |
| Sucursales y agencias (saldo) | |
| Saldo de capital a integrar | |
| Diversas | 801.371.— |
| Total del activo | 125.333.306.82 |
| **Ganancias y Pérdidas (saldo)** | |
| Total general | 125.333.306.82 |

| PASIVO | m$n. |
|---|---|
| **Depósitos** | 81.429.266.57 |
| Cuentas corrientes | 2.049.343.37 |
| Caja de ahorros | 43.441.703.86 |
| Plazo fijo | 10.898.177.48 |
| Otros depósitos del público | 4.665.766.91 |
| Judiciales | |
| Oficiales | 20.342.072.07 |
| De bancos | 32.202.88 |
| **Otras Obligaciones** | 11.856.414.68 |
| Con el Banco Central de la República Argentina | |
| Con otros bancos | 9.997.640.31 |
| Con otros titulares | 1.858.774.37 |
| **Otras Cuentas** | 887.556.89 |
| Sucursales y agencias (saldo) | |
| Diversas | 887.556.89 |
| Total del pasivo | 94.173.238.14 |

| PASIVO | m$n. |
|---|---|
| Ganancias y Pérdidas (saldo) | 726.499.25 |
| Capital | 18.000.000.— |
| Integrado | 18.000.000.— |
| A integrar | |
| Reservas | 12.433.569.43 |
| Legal | 3.609.235.64 |
| Estatutarias | |
| Facultativas | 4.396.292.24 |
| Con destino especial | 4.428.041.55 |
| Total general | 125.333.306.82 |
| Parte no Usada de Créditos en Cuenta Corriente Acordados | 29.901.75 |
| Responsabilidades Eventuales | |
| Fianzas otorgadas | |
| Otros riesgos | |
| Garantías Prendarias Recibidas | 56.318.154.— |
| Títulos, otros valores y documentos | 276.550.— |
| Alhajas, muebles, ropas, etc. | 56.041.604.— |
| Garantías Prendarias Otorgadas | 9.908.521.22 |
| Operaciones por Cuenta de Terceros | 84.603.379.50 |
| Valores al cobro | 2.307.— |
| Valores en custodia | 74.077.775.— |
| Otras | 10.523.297.50 |

Rafael Fernández Blanco, presidente. — Carlos P. Cabrini, gerente general. —

Agustín A. Forné, contador general, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$n. |
|---|---|
| Intereses y comisiones | 1.202.975.61 |
| Sueldos, aportes y gratificaciones | 6.517.722.26 |
| Otros gastos | 796.246.20 |
| Pérdidas diversas | 100.270.38 |
| Amortizaciones y provisiones | 394.674.06 |
| | 9.011.888.51 |
| Utilidad del ejercicio | 574.311.53 |
| Total | 9.586.200.04 |
| **HABER** | |
| Intereses y comisiones | 6.898.592.62 |
| Utilidades diversas | 2.687.607.42 |
| | 9.586.200.04 |
| Pérdidas del ejercicio | |
| Total | 9.586.200.04 |
| Utilidad del ejercicio | 574.311.53 |
| Saldo acreedor del ejercicio anterior | 152.187.72 |
| Utilidad a distribuir | 726.499.25 |

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1946.

Agustín A. Forné, contador general, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Rafael Fernández Blanco, presidente. — Carlos P. Cabrini, gerente general. —

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio.

(V.º B.º, Art. 10 de la Ley 12.156 y reglamentación del Banco Central).

Agustín A. Forné, Contador Público Nacional.

Contador General Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.
Matríc. N.º 140, III. Tribunal Capital Federal.

Matríc. N.º 124 - III - Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1946.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
ANEXO: ACTIVIDADES BANCARIAS

| DEBE | m$n. |
|---|---|
| Intereses y comisiones | 1.202.975.61 |
| Sueldos, aportes y gratificaciones | 1.196.052.62 |
| Otros gastos | 94.722.94 |
| Pérdidas diversas | 2.758.01 |
| Amortizaciones y provisiones | 123.222.64 |
| | 2.619.731.82 |
| Utilidad del ejercicio | 599.231.84 |
| Total | 3.218.963.66 |
| **HABER** | |
| Intereses y comisiones | 3.011.230.07 |
| Utilidades diversas | 207.733.59 |
| | 3.218.963.66 |
| Pérdida del ejercicio | |
| Total | 3.218.963.66 |
| Utilidad del ejercicio | 599.231.84 |
| Saldo acreedor del ejercicio anterior | 152.187.72 |
| Utilidad a distribuir | 751.419.56 |

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1946.

Rafael Fernández Blanco, presidente. — Carlos P. Cabrini, gerente general. —

Agustín A. Forné, contador general, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. (V.º B.º, Art. 10 de la Ley 12.156 y reglamentación del Banco Central).

Agustín A. Forné, Contador Público Nacional.

Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Matríc. N.º 140, III. Tribunal Capital Federal.
Matríc. N.º 124 - III - Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS
ANEXO: ACTIVIDADES PRENDARIAS

| DEBE | m$n. |
|---|---|
| Intereses y comisiones | 370.073.98 |
| Sueldos, aportes y gratificaciones | 5.321.669.64 |
| Otros gastos | 701.523.26 |
| Pérdidas diversas | 97.512.37 |
| Amortizaciones y provisiones | 271.451.42 |
| | 6.762.230.67 |
| Utilidad del ejercicio | |
| Total | 6.762.230.67 |
| **HABER** | |
| Intereses y comisiones | 4.257.436.53 |
| Utilidades diversas | 2.479.873.83 |
| | 6.737.310.36 |
| Pérdida del ejercicio | 24.920.31 |
| Total | 6.762.230.67 |
| Pérdida del ejercicio | 24.920.31 |
| Saldo acreedor del ejercicio anterior | 24.920.31 |

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1946.

Rafael Fernández Blanco, presidente. — Carlos P. Cabrini, gerente general. —

Agustín A. Forné, contador general, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio.

(V.º B.º, Art. 10 de la Ley 12.156 y reglamentación del Banco Central).
Agustín A. Forné, Contador Público Nacional.

Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.
Matríc. N.º 140, III. Tribunal Capital Federal.

Matríc. N.º 124 - III - Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
e.7 mar.-N.º B-219 s|p.p.-v.7 mar.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 26 de Febrero de 1946".

A 2400

# EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA SOCIEDAD ANONIMA

Calle San José N.° 180 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 19 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1927

Capital Autorizado . . . . ........... m$n. 10.000.000.—

Capital Suscripto . . . . . ............. m$n. 10.000.000.—

Capital Realizado . . . . . ........... m$n. 10.000.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945**

**(SEGUNDO TRIMESTRE)**

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| I — Activo fijo: | | |
| Terrenos, Edificios, Construcciones, Maquinarias y Equipos para Electricidad y Gas, Redes de Cables y Cañerías de Gas, Medidores y Conexiones de Electricidad y Gas, Instalaciones Alumbrado Público y Accesorias, Máquinas e Instrumentos para Talleres y Laboratorios, Obras en curso de Ejecución etc. . . . . ...................... | 20.891.181.71 | |
| Muebles y Utiles, Medios de Locomoción y Transporte, Utensilios, Utiles y Herramientas, Materiales y Aparatos de Utilización alquilados a Terceros, etcétera . . . . . .......................... | 68.138.29 | 20.959.320.— |
| II — Activo circulante: | | |
| Materiales en Depósito y Combustibles . . . . . | 1.674.707.03 | |
| Acciones . . . . .............................. | 288.— | 1.674.995.03 |
| III — Activo disponible: | | |
| Caja . . . . ................................. | 28.988.61 | |
| Bancos . . . . . .............................. | 259.315.31 | 288.303.92 |
| IV — Activo exigible: | | |
| Deudores en Cuenta Corriente y Varios . . ........ | 953.320.19 | |
| Obligaciones a Cobrar . . . .................. | 19.763.52 | 973.083.71 |
| V — Activo transitorio: | | |
| Seguros, Cuentas a Liquidar y Varios a Repartir .. | | 435.436.69 |
| VI — Activo nominal: | | |
| Estudios y Gastos de Concesiones . . . .......... | | 57.267.06 |
| Pérdidas: | | |
| Intereses, Descuentos y Comisiones , . . .......... | 127.449.46 | |
| Gastos de Explotación y Varios . . . ............. | 1.712.373.62 | 1.839.823.08 |
| | | 26.228.229.49 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Acciones en Depósito . . . . ................... | 30.000.— | |
| Garantías otorgadas a favor de la Compañía — Empleados . . . . ......................... | 64.791.90 | 94.791.90 |
| | | 26.323.021.39 |
| PASIVO | | |
| I — Pasivo no exigible: | | |
| Capital Suscripto . . . . ...................... | 10.000.000.— | |
| Reserva Legal . . . . ......................... | 586.531.14 | |
| Fondo de Reserva para Pérdidas sobre Créditos Varios . . . . .............................. | 40.000.— | |
| Fondo de Reserva para Indemnización al Personal por despido . . . . ...................... | 130.000.— | |
| Fondo de Renovación para Edificios y Construcciones, Maquinarias y Equipos para Electricidad y Gas, Redes de Cables y Cañerías, de Gas, Medidores y Conexiones de Electricidad y Gas, Instalaciones Alumbrado Público y Accesorias, etc. | 7.133.133.89 | 17.889.665.03 |
| II — Pasivo exigible: | | |
| Acreedores Varios . . . ....................... | 374.405.82 | |
| Debentures (Obligaciones de Capital). . . . . . . | 5.000.000.— | 5.374.405.82 |
| III — Pasivo transitorio: | | |
| Impuestos y Cuentas a Liquidar . . ............. | | 426.054.08 |
| Ganancias: | | |
| Saldo de esta Cuenta . . . . .................... | 45.260.85 | |
| Productos Brutos de la Explotación . . ........... | 2.488.677.35 | |
| Intereses, Descuentos y Comisiones . . ........... | 4.166.36 | 2.538.104.56 |
| | | 26.228.229.49 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depositantes de Acciones . . . . ................ | 30.000.— | |
| Otorgantes de Garantías a favor de la Compañía — Empleados . . . . ......................... | 64.791.90 | 94.791.90 |
| | | 26.323.021.39 |

Juan Carosio, presidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 mar.-N.° A-2400 s|p.p.-v.9 mar.

A. 2397

# Sociedad Anónima CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Brasil 915

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional fechas 30|12|1922 y 26|8|1940.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23|6|1923 y el 20|11|1940

Capital autorizado . . ..................................... $ 100.000.—

Capital suscripto . . . . .................................... $ 100.000.—

Capital realizado . ......................................... $ 100.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 15|10|1945 — 24.° EJERCICIO 1er. TRIMESTRE**

| ACTIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| I — Activo fijo: | | |
| Muebles y Utiles . . . . ........................ | | 474.10 |
| II — Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| III — Activo disponible: | | |
| Caja . . . . . ................................. | 5.316.03 | |
| Nuevo Banco Italiano . . . ...................... | 3.587.56 | 8.903.59 |
| IV — Activo exigible: | | |
| Documentos a Cobrar . . . . ..................... | 221.527.45 | |
| Documentos en Gestión . . . . ................... | 7.643.18 | |
| Depósitos en Garantía de Alquileres . . . . .......... | 430.— | |
| Deudores Varios . . . . ......................... | 871.73 | 230.472.36 |
| V — Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| VI — Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Pérdidas: | | |
| Gastos Generales . . . . ........................ | 8.064.82 | |
| Intereses Pagados . . . . ....................... | 326.82 | 8.391.64 |
| Total del Activo.................... | | 248.241.69 |
| PASIVO | | |
| I — Pasivo no exigible: | | |
| Capital Suscripto . . . . ....................... | 100.000.— | |
| Reserva Legal . . ............................. | 5.809.70 | |
| Fondo de Previsión . . . . ...................... | 28.206.69 | 134.016.39 |
| II — Pasivo exigible: | | |
| Obligaciones a Pagar . . . ...................... | 95.099.60 | |
| Intereses pend. de Cobro . . . . ................. | 4851.55 | 99.951.15 |
| III — Pasivo transitorio: | | |
| Dividendos a Pagar . . . ........................ | | 4.758.— |
| Ganancias: | | |
| Cuotas de Ingreso . . .......................... | 40.— | |
| Intereses y Descuentos . . . . ................... | 9.134.15 | |
| Intereses Prescriptos . . . . .................... | 342.— | 9.516.15 |
| Total del Pasivo . . . ............... | | 248.241.69 |

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

Carlos Saporiti, presidente. — Arturo Formisano, gerente. — Rómulo Arrietta, secretario. — Walter Schadegg, contador. —

José Antonio Merlo, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Lovera.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Sub Inspector General de Justicia.

e.7 mar.-N.° A-2397 s|p.p.-v.9 mar.

**(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con eror en la edición de Boletín Oficial de fecha 6 de Marzo de 1946".**

2415.

# INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES SOCIEDAD MIXTA

Corrientes 545 — Piso 6.º
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 15 de Septiembre de 1943
Inscripta en el R. P. de C. el 12 de Noviembre de 1943
Capital autorizado, suscripto y realizado . . . . . $ 4.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL PRACTICADO AL 31 DE MARZO DE 1945

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I — Activo fijo: | | | |
| a) Bienes inmuebles | 405.365.56 | | |
| Menos: amortizaciones | 40.536.56 | 364.829.— | |
| b) Pertenencias mineras | 2.400.000.— | | |
| Menos: amortizaciones | 72.000.— | 2.328.000.— | |
| c) Caminos | 61.500.— | | |
| Menos: amortizaciones | 12.300.— | 49.200.— | |
| d) Maquinarias e instalaciones | 337.068.51 | | |
| Menos: amortizaciones | 17.030.32 | 320.038.19 | |
| e) Muebles y útiles | 118.485.94 | | |
| Menos: amortizaciones | 11.198.73 | 107.287.21 | |
| f) Herramientas | 37.607.09 | | |
| Menos: amortizaciones | 12.535.69 | 25.071.40 | |
| g) Rodados | 715.442.15 | | |
| Menos: amortizaciones | 178.585.15 | 536.857.— | |
| h) Semovientes | 1.320.— | | |
| Menos: amortizaciones | 184.— | 1.136.— | |
| i) Obras nuevas | | 90.550.79 | 3.822.969.59 |
| II — Activo circulante: | | | |
| a) Depósito de materiales | | 1.917.281.96 | |
| b) Mercaderías | | 60.000.— | 1.977.281.96 |
| III — Activo disponible: | | | |
| a) Caja | | 17.400.34 | |
| b) Bancos | | 1.111.923.68 | 1.129.324.02 |
| IV — Activo exigible: | | | |
| a) Adelantos | | 200.— | |
| b) Cuentas corrientes deudoras | 269.048.76 | | |
| Menos previsión bolsas fact. | 95.781.— | 173.267.76 | |
| c) Depósitos en garantía | | 52.920.— | 226.387.76 |
| V — Activo transitorio: | | | |
| a) Adelantos para ejercicios futuros | | 22.044.25 | |
| b) Oficinas varias | | 127.415.72 | 149.459.97 |
| VI — Activo nominal: | | | |
| a) Gastos de organización | | 3.864.— | |
| Menos: amortización | | 772.80 | 3.091.20 |
| | | | 7.308.514.50 |
| VII — Cuentas de Orden: | | | |
| a) Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | 40.000.— | |
| b) Maquinarias cedidas en préstamo | | 1.— | |
| c) Depositarios de muebles y útiles | | 3.166.75 | |
| d) Materiales cedidos en préstamo | | 1.— | 43.168.75 |
| | | | 7.351.683.25 |
| PASIVO | | | |
| I — Pasivo no exigible: | | | |
| a) Capital autorizado, suscripto e integrado | | 4.500.000.— | |
| b) Reserva legal | | 6.994.— | |
| c) Fondo de previsión | | 30.697.92 | 4.537.691.92 |
| II — Pasivo exigible: | | | |
| a) Cuentas a pagar | | 165.188.57 | |
| b) Letras a pagar | | 1.726.68 | |
| c) Obligaciones (Debentures) | | 2.030.000.— | |
| d) Descubiertos en c\|c. Bancarias | | 300.000.— | |
| e) Cuentas corrientes acreedoras | | 179.576.35 | 2.676.491.60 |
| III — Pasivo transitorio: | | | |
| a) Gastos a pagar | | 26.336.61 | |
| b) Dividendos a pagar | | 970.— | 27.306.61 |
| IV — Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Saldo a la fecha | | | 67.024.37 |
| | | | 7.308.514.50 |
| V — Cuentas de Orden: | | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | 40.000.— | |
| b) Cedentes de maquinarias en préstamo | | 1.— | |
| c) Muebles y útiles depositados | | 3.166.75 | |
| d) Cedentes de materiales en préstamo | | 1.— | 43.168.75 |
| | | | 7.351.683.25 |

Coronel Jorge Macías, presidente. — Francisco Carlos Avogadro, síndico.
Jorge García Pinto, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 mar.-N.º A.2415 s|p.p.-v.8 mar.

2407.

# "LA CONTINENTAL"

## Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Avenida Corrientes N.º 645 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Julio de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Septiembre de 1931

Capital autorizado . . . . . $ 2.000.000.— c|l.
Capital suscripto . . . . . „ 1.250.000.— c|l.
Capital realizado . . . . . „ 750.000.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1945
(1er. TRIMESTRE DEL 15.º EJERCICIO)

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas | | 500.000.— |
| Caja | | 5.044.13 |
| Bancos | | 717.162.67 |
| Propiedades Inmuebles: | | |
| Prop. Corrientes 635\|665 — En Condominio | | 1.828.386.17 |
| Títulos de Renta en cumplimiento de la Ley 11582 v$n. 8.054.900, al costo | 7.279.709.10 | |
| Otros Títulos de Rernta: v$n. 16.706.950, al costo | 15.923.206.52 | 23.202.915.62 |
| Préstamos Hipotecarios | | 1.822.000.— |
| Préstamos sobre Contratos de Capitalización | | 4.934.525.99 |
| Mobiliario y Material: | | |
| Muebles y Utiles | 4.270.— | |
| Instalaciones | 1.— | 4.271.— |
| Dirección General del Impuesto a los Réditos | | 40.685.82 |
| Deudores en Gestión | | |
| Agentes e Inspectores | | 72.425.24 |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 31.739.37 |
| Gastos de explotación | | 937.036.59 |
| Intereses a Cobrar | | 1.461.— |
| | | 34.197.653.60 |
| Cuentas de Orden | | 148.950.— |
| | | 34.346.603.60 |
| PASIVO | | |
| Capital Suscripto | | 1.250.000.— |
| Reserva Legal | | 50.371.19 |
| Reservas Matemáticas netas de Gastos de Producción | | 27.618.606.11 |
| Reserva para Fluctuación de Valores | | 60.000.— |
| Reserva Utilidades sobre Inversiones | | 571.730.48 |
| Fondo de Previsión (Art. 30. Regl. 16 Julio 1937) | | 542.682.08 |
| Reserva para Impuestos | | 10.000.— |
| Reserva Ley 11.729 | | 80.000.— |
| Reserva para cuentas de Agentes e Inspectores | | 18.600.— |
| Reserva para Cuotas a Cobrar | | 387.841.44 |
| Reserva para Gastos de Explotación | | 1.000.— |
| Beneficio Suscriptores Contratos de Capitalización (Deducido Impuesto a los Réditos) | | 843.260.52 |
| Acreedores por Contratos de Capitalización: | | |
| Por sorteos | 2.500.— | |
| Por Rescates | 259.641.74 | 262.141.74 |
| Direc. Gen. del Impuesto a los Réditos — Retenciones | | 7.895.94 |
| Impuestos Internos y Sellado | | 20.359.54 |
| Acreedores Varios | | 46.407.02 |
| Agentes e Inspectores | | 38.380.74 |
| Dividendos pendientes de pago | | |
| Cuenta explotación | | 2.124.881.49 |
| Recargos sobre Cuotas a Cobrar | | 63.228.56 |
| Ganancias y Pérdidas Saldo ejercicio anterior | | 200.776.75 |
| | | 34.197.653.60 |
| Cuentas de Orden | | 148.950.— |
| | | 34.346.603.60 |

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945

Federico G. Leloir, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente.
Pedro C. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 mar.-N.º A.2407 s|p.p.-v.8 mar.

A. 2399.

# S. A. ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS "ESCORIHUELA"

Domicilio legal: calle Victoria N.º 850 — (Buenos Aires)

Fecha de autorización del P.E.: 17 Febrero 1927

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 1.º de Abril de 1927

CAPITAL;
Autorizado . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . $ 10.000.000.— m|n.
Suscripto y Realizado (Series 1a. a 5a). . . 5.000.000.— m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | 6.450.277.87 |
| Inmuebles | 6.038.661.28 | |
| Maquinarias y Herramientas | 136.469.78 | |
| Rodados y Automotores | 29.872.40 | |
| Muebles y Utiles | 19.035.35 | |
| Toneles y Cubas | 205.577.06 | |
| Animales de Trabajo | 20.662.— | |
| Activo circulante: | | 2.560.921.84 |
| Vinos, Alcoholes, Fruta Seca, etc. | 1.815.237.30 | |
| Envases y Almacenes | 678.520.54 | |
| Títulos de Renta | 65.114.— | |
| Hacienda | 2.050.— | |
| Activo disponible: | | 755.918.11 |
| Caja | 22.070.50 | |
| Bancos | 733.847.61 | |
| Activo exigible: | | 1.583.943.19 |
| Deudores en Cuenta Corriente | 1.483.123.36 | |
| Obligaciones a Cobrar | 144.991.47 | |
| | 1.628.114.83 | |
| Menos: Previsión p. Quitas y Quebrantos | 53.385.17 | |
| | 1.574.729.66 | |
| Valores al Cobro | 14.213.53 | |
| Activo nominal: | | 1.— |
| Marcas Registradas | 1.— | |
| Activo transitorio: | | 662.930.93 |
| Valores Fiscales | 23.315.81 | |
| Adelanto para nuevo Ejercicio | 96.563.55 | |
| Valores a Rendir | 5.382.15 | |
| Dirección Impuesto a los Réditos | 19.721.76 | |
| Gastos de Explotación | 517.947.66 | |
| Total del Activo | | 12.018.992.94 |
| Cuentas de Orden: | | 8.117.409.07 |
| Depósito de Títulos en Custodia | 6.868.409.07 | |
| Depósito de Acciones en Garant. Direct. | 1.200.000.— | |
| Banco Español, Valores en Custodia | 49.000.— | |
| Total General | | 20.136.402.01 |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible: | | 5.280.152.78 |
| Capital Suscripto y Realizado | 5.000.000.— | |
| Reserva Legal | 22.456.90 | |
| Reserva Especial | 11.415.97 | |
| Reserva para Ley 11.729 | 46.279.91 | |
| Reserva para Fluctuación Precios | 200.000.— | |
| Pasivo exigible: | | 5.985.587.23 |
| Acreedores en Cuenta Corriente | 946.568.01 | |
| Obligaciones a Pagar | 182.335.40 | |
| Debentures (6 o/o de Interés) $ oro 2.045.100 en m/n. a $ 0.44 | 4.647.954.73 | |
| Debentures sorteados a pagar | 67.272.54 | |
| Cupones a pagar | 141.456.55 | |
| Pasivo transitorio: | | 59.833.48 |
| Comisiones por Liquidar | 41.124.81 | |
| Descuentos a Conceder | 17.599.57 | |
| Cuentas en Suspenso | 1.109.10 | |
| Ganancias: | | 693.419.45 |
| Saldo anterior | 23.968.97 | |
| Cuentas de Explotación | 669.450.48 | |
| Total del Pasivo | | 12.018.992.94 |
| Cuentas de Orden: | | 8.117.409.07 |
| Depositantes de Títulos en Custodia | 6.868.409.07 | |
| Depositantes de Acciones en Gar. Direc. | 1.200.000.— | |
| Títulos Depositados en Custodia | 49.000.— | |
| Total General | | 20.136.402.01 |

Francisco Calvo, presidente. — Alberto Mosso, director. — Isidro Viladoms, subgerente contador. — Hugo F. Mosso, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Lovera.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.
Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 mar.-N.º A-2399 s|p.p.-v.9 mar.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con eror en la edición del Boletín Oficial de fecha 6 de Marzo de 1946".

2408.

# SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 165 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. Nacional del 8 de Junio de 1934
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Julio de 1934

CAPITAL:
Autorizado . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . $ m|n. 9.338.000.—
Suscripto . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . $ m|n. 9.338.000.—
Realizado . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . $ m|n. 9.338.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945

| ACTIVO | Moneda Nacional | |
|---|---|---|
| I — Activo fijo: | | |
| Inmuebles | 2.288.522.62 | |
| Banco Francés del Río de la Plata — Cuenta Títulos y Fondos afectados en Garantía del pago del saldo de Debentures a rescatar | 1.742.980.— | 4.031.502.62 |
| II — Activo circulante: | | |
| Títulos de Renta | | 7.147.570.47 |
| III — Activo disponible: | | |
| Bancos | | 907.082.02 |
| IV — Activo exigible: | | |
| Deudores Hipotecarios | 320.870.35 | |
| Deudores por Compra de Terrenos a Plazos | 198.562.78 | |
| Deudores Varios | 22.991.50 | 542.424.63 |
| V — Activo transitorio: | | |
| Dirección General del Impuesto a los Réditos | | 23.176.64 |
| VI — Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Pérdidas: | | |
| Impuestos | 17.024.79 | |
| Gastos Generales — Judiciales | 15.849.02 | 32.873.81 |
| | | 12.684.630.19 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depósito de Acciones en Garantía — Directorio. | 110.000.— | |
| Otras Cuentas | 5.707.50 | 115.707.50 |
| | | 12.800.337.69 |
| **PASIVO** | | |
| I — Pasivo no exigible: | | |
| Capital Suscripto y Realizado | 9.338.000.— | |
| Reserva Legal | 67.986.64 | |
| Provisiones sobre Créditos Hipotecarios | 489.134.68 | |
| Provisiones sobre Ventas de Terrenos a Plazos | 158.803.05 | |
| Provisiones Varias | 320.031.90 | 10.373.956.27 |
| II — Pasivo exigible: | | |
| No existe. | | |
| III — Pasivo transitorio: | | |
| Debentures a Pagar (Saldo del rescate dispuesto a partir del 1-1-42) | 1.604.500.— | |
| Dividendos a Pagar | 208.922.89 | |
| Cuentas a Pagar y Varias | 32.407.24 | 1.845.830.13 |
| Ganancias: | | |
| Remanente del Ejercicio Anterior | 249.602.77 | |
| Intereses | 192.225.— | |
| Alquileres | 1.408.40 | |
| Beneficios Diversos | 21.607.62 | 464.843.79 |
| | | 12.684.630.19 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía — Directorio | 110.000.— | |
| Otras Cuentas | 5.707.50 | 115.707.50 |
| | | 12.800.337.69 |

Buenos Aires, Julio 18 de 1945
H. Becquerel, presidente. — R. Tobler, director-gerente. — G. Darmond, contador. — C. H. Berger, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Lovera.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.
Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 mar.-N.º A-2408 s|p.p.-v.8 mar.

# S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

(1)

2395.

Chacabuco 132 — Capital Federal.
Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909 — 22 de Febrero de 1922 — 31 de Octubre de 1925 — 9 de Octubre de 1928 — 20 de Septiembre de 1934 — 5 de Noviembre de 1940 y 2 de Marzo de 1944 e Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909 — 7 de Junio de 1922 — 14 de Diciembre de 1925 — 4 de Diciembre de 1928 — 4 de Diciembre de 1934 — 14 de Enero de 1941 y 31 de Mayo de 1944

CAPITAL:
Autorizado . . . . . . m$n. 30.000.000.—
Suscripto . . . . . . m$n. 24.000.000.—
Realizado . . . . . . m$n. 24.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
3er. Trimestre 1945 — Ejercicio 37

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I — Activo fijo: | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios . . . . | | 9.705.985.94 | |
| b) Acciones de otras sociedades . . . | | 1.330.399.— | |
| c) Modelos y Utiles de Fundición . . | | 22.846.31 | |
| d) Máquinas . . . . | | 1.380.351.30 | |
| e) Herramientas . . . . | | 1.— | |
| f) Muebles y Utiles . . . . | | 104.008.03 | |
| g) Autos y Camiones . . . . | | 48.769.70 | |
| h) Instalaciones . . . . | | 805.731.38 | |
| i) Vías, Caminos y Muelles . . . . . | | 103.663.68 | |
| j) Vehículos Servicio Fábricas . . . | | 50.407.26 | |
| k) Planta Laminación de Acero . . . | | 1.537.847.01 | |
| l) Trabajos internos en ejecución . . | | 4.586.331.12 | 19.676.341.63 |
| II — Activo circulante: | | | |
| a) 1) Materias Primas . . . . . . | 9.605.342.23 | | |
| 2) Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso . . . . | 14.621.714.07 | 24.227.056.30 | |
| b) Títulos Nacionales y Acciones Varias . . . . | | 2.002.437.33 | 26.229.493.63 |
| III — Activo disponible: | | | |
| a) Caja . . . . | | 71.349.05 | |
| b) Bancos . . . . | | 1.982.751.06 | |
| c) Depósitos a la vista . . . . | | 831.029.15 | |
| d) Depósitos a la vista — Cuenta Especial . . . . | | 2.465.000.— | |
| e) Depósitos en el Exterior . . . . . | | 27.547.84 | 5.427.677.10 |
| IV — Activo exigible: | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar menos reserva para deudores morosos y dudosos . . . | | 6.821.722.28 | |
| b) Depósitos en Garantía . . . . . . | 586.882.75 | | |
| Menos Títulos recibidos en préstamo | 57.800.— | 529.082.75 | 7.350.805.03 |
| V — Activo transitorio: | | | |
| a) Cuentas a Liquidar . . . . | | 175.755.40 | |
| b) Anticipos impuesto a los Réditos .. | | 1.217.283.24 | |
| c) Dirección Gral. de Impuesto a los Réditos . . . . | | 41.242.78 | |
| d) Acciones a entregar en pago de: | | | |
| Dividendo 1941 . . . . | 30.330.— | | |
| Capitalización de Reservas . . . . | 56.915.72 | | |
| Capitalización Utilidades 1944 . . . | 44.070.— | 131.315.72 | |
| e) Excedente de acciones a entregar en pago de: | | | |
| Dividendo 1941 . . . . | 70.— | | |
| Capitalización de Reservas . . . | 2.784.28 | | |
| Capitalización Utilidades 1944 . . . | 15.930.— | 18.784.28 | |
| f) Gastos Generales . . . . | | 4.490.746.54 | |
| g) Intereses . . . . | | 162.930.44 | 6.238.058.40 |
| VI — Activo nominal: | | | |
| a) Marcas de fábrica y patentes . . . | | | 2.— |
| | | | 64.922.377.79 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| a) Depósito de acciones en garantía .. | | 180.000.— | |
| b) Títulos depositados en garantía . . | | 17.500.— | |
| c) Mercaderías recibidas en consignación . . . . | | 110.528.90 | |
| d) Existencia Hierro Columeta en Consignación . . . . | | 72.228.01 | |
| e) Acciones nueva emisión a canjear .. | | 54.05 | |
| f) Pedidos de mercaderías al exterior . | | 226.379.32 | |
| g) Apertura de créditos bancarios exterior para pago mercaderías . . . . | | 1.799.977.17 | |
| h) Depósito de Valores en Custodia .. | | 5.047.161.68 | |
| i) Deudores por mercaderías en consignación . . . . | | 173.113.48 | |
| j) Garantías otorgadas . . . . | | 2.465.008.— | |
| k) Mercaderías en depósito . . . . . | | 140.351.47 | |
| l) Compra de terrenos a escriturar . . | | 679.705.69 | |
| m) Varias Cuentas . . . . | | 113.136.07 | 11.025.143.84 |
| | | | 75.947.521.63 |

| PASIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I — Pasivo no exigible: | | | |
| a) Capital Suscripto y Realizado . . . | | | 24.000.000.— |
| b) Reservas: | | | |
| 1) Reserva Legal . . . . | | 2.120.189.38 | |
| 2) Reserva para contingencias generales: | | | |
| Reserva para Leyes Sociales y otras previsiones de igual carácter fuera de ley . . . . | 1.260.952.86 | | |
| Fondo para cubrir riesgos menores de incendio . . . . | 63.569.72 | 1.324.522.58 | |
| 3) Previsiones para contingencias de Existencias . . . . | | 650.000.— | |
| 4) Reserva para riesgos marítimos | | 600.000.— | |
| 5) Previsiones para contingencias . | | 2.950.000.— | 7.644.711.96 |
| | | | 31.644.711.96 |
| II — Pasivo exigible: | | | |
| a) Acreedores en Cuenta - Corriente .. | | 8.832.680.83 | |
| b) Debentures m$n. 5 o/o . . . . . | | 5.424.900.— | |
| c) Debentures m$n. 5 o/o — sorteados | | 200.— | |
| d) Debentures m$n. 6 1/2 o/o — Sorteados . . . . | | 5.000.— | |
| e) Bancos Créditos Documentarios . .. | | 31.087.06 | |
| f) Fabricaciones Especiales . . . . . | | 2.465.000.— | 16.758.867.89 |
| III — Pasivo transitorio: | | | |
| a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio . . . . | | 2.225.289.64 | |
| b) Previsiones para imprevistos . . . . | | 411.246.66 | |
| c) Intereses a pagar sobre Debentures | | 47.012.10 | |
| d) Dividendo a pagar . . . . | | 174.134.96 | |
| e) Dividendo a pagar en acciones . .. | | 30.330.— | |
| f) Capitalización de Reservas . . . . | | 56.915.72 | |
| g) Cuentas a Liquidar . . . . | | 1.062.398.95 | |
| h) Reclamos en Gestión . . . . | | 80.823.42 | |
| i) Previsiones para operaciones pendientes . . . . | | 884.038.68 | |
| j) Productos elaborados . . . . | | 9.020.773.41 | |
| k) Reserva para amortizaciones . . . . | | 1.651.496.44 | |
| l) Capitalización Utilidades 1944 . . . | | 44.070.— | 15.688.520.98 |
| Ganancias: | | | |
| Saldo del año 1944 . . . . | | | 830.276.96 |
| | | | 64.922.377.79 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía | | 180.000.— | |
| b) Títulos en garantía depositados . . | | 17.500.— | |
| c) Consignación de mercaderías recibidas . . . . | | 110.528.90 | |
| d) Consignación Hierro Columeta . . . | | 72.228.01 | |
| e) Acciones antigua emisión a canjear | | 54.05 | |
| f) Pedidos aceptados en el exterior . . | | 226.379.32 | |
| g) Créditos irrevocables abiertos en el exterior . . . . | | 1.799.977.17 | |
| h) Depositantes de Valores en Custodia | | 5.047.161.68 | |
| i) Consignaciones remitidas . . . . . | | 173.113.48 | |
| j) Otorgantes de garantías . . . . . | | 2.465.008.— | |
| k) Mercaderías a entregar . . . . . | | 140.351.47 | |
| l) Terrenos en curso de escrituración . | | 679.705.69 | |
| m) Varias Cuentas . . . . | | 113.136.07 | 11.025.143.84 |
| | | | 75.947.521.63 |

Carlos A. Tornquist, presidente. — Patricio Plante, administrador general.
Alejandro E. Shaw, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Lovera.
Buenos Aires, Diciembre 28 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 mar.-N.° A.2395 s|p.p.-v.7 mar.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de los días 28|2|46 y 1.°|3|46".

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY 11.867

Se avisa al comercio que se procederá a la disolución de la sociedad "Giani y Lupi", con asiento en la Capital Federal, calle SERRANO N.° 2427 con negocio de fabricación de masas, venta de bombones y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Juan Giañni. A sus efectos se constituye domicilio en la misma sede social donde deberán efectuarse los reclamos de ley. La escritura respectiva se otorgará por ante el escribano don Juan A. Bo, con oficinas en la Ciudad de Avellaneda, calle Avda. Mitre N.° 199.

e.6 mar.-N.° 7557-v.11 mar.

Al comercio: Leiva Bicher, escribano con oficinas en Villa Angela (Chaco), calle 9 de Julio N.° 247, avisa que por su intermedio don Bernardo Nadelman y don Isaac Sukatzky, de la firma "Nadelman y Sukatzky" con domicilio en Villa Angela (Chaco), venden a don Amado Maidana, su negocio de masitería y heladería "La Granja" ubicado en VILLA ANGELA (CHACO). Las reclamaciones de ley deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante, domicilio de las partes.

e.6 mar.-N.° 7550-v.11 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256 U. T. 38-2220 y 6325 avisan que Sabino Pérez Martínez vende a Justo Pérez Martínez, y José Casas Martínez quienes se hacen cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas por copa sito en esta Capital calle VENEZUELA N.° 600 esquina PERU, y que conjuntamente poseía con dichos señores. Reclamos de ley en el negocio; domicilio de ambas partes. Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

e.6 mar.-N.° 7549-v.11 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256 U. T. 38 - 2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de Confitería, bar y billares denominado "Pedigree" sito en esta Capital, calle SANTA FE N.° 4084 al 4100 esquina SERRANO; domicilio de ambas partes. Vendedores: Francisco González López, Juan Delgado Grande, Joaquín del Cueto Martínez y Francisco Rodrigo Huergo. Compradores: Ramón Cociña, Robustiano Fernández y Enrique Claudio Cociña. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

e.6 mar.-N.° 7548-.11 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256 U. T. 38 - 2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles y bar sito en esta Capital, calle SARMIENTO N.° 1702 esquina RODRIGUEZ PEÑA N.° 288, domicilio de ambas partes. Vendedores: Feliciano Rodríguez y Eulogio Ojea. Compradores: José Arca, Manuel Ramos y Antonio Alvarez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

e.6 mar.-N.° 7547-v.11 mar.

Jorge Bercovich y Moisés Marquis, venden a Andrés Otero García, el negocio de venta de calzados establecido en la calle ENTRE RIOS N.° 271, denominado "Rayón". — Reclamos de ley "Estudio Dana", Tucumán 1475, piso 2.° A, domicilio de las partes.

e.6 mar.-N.° 7545-v.11 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 14 de Marzo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias industriales de los elevadores de cereales sita en DONATO ALVAREZ 1489, propiedad del señor Jorge A. Usandizaga, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 mar.-N.° 7592-v.11 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 15 de Marzo de 1946, a las 14 horas, rematarán el negocio de depósito de materiales varios, sito en AVENIDA CORONEL ROCA 2879, propiedad del señor Natalio Bélez, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 mar.-N.° 7591-v.11 mar.

Se avisa que Antonio Ariaudo, vende a Alberto Blencio, su negocio recreo "La Perla", confitería, cigarrería, bebidas en general, sito en INGENIERO LUIGGI, TERRITORIO PAMPA. Reclamos de ley, escribano autorizante, Juan Fernández Acevedo en Ingeniero Luiggi, Pampa.

e.6 mar.-N.° 7590-v.11 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 13 de Marzo, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller metalúrgico, sito en BAHIA BLANCA 2056, propiedad de Establecimientos Metalúrgicos "El Charrúa S. R. L.", domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 mar.-N.° 7589-v.11 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 16 de Marzo de 1946, a las 9 horas, rematarán la empresa de transporte, sita en PRINGLES 448, propiedad del señor Etelvino González, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 mar.-N.° 7587-v.11 mar.

Eugenio M. Corvera: Avisa que: Andrés Carusela, vende a Adolfo Carosella, su negocio de materiales de construcción situado en AV. CASTAÑARES 1010. Reclamos en mis oficinas, Lavalle 1312, piso 1.° "A", domicilio partes. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946.

e.6 mar.-N.° 7583-v.11 mar.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370, avisa que la venta negocio almacén HUMBERTO I.° 2101, de Eduardo López al señor Arcadio García, ha quedado sin efecto, artículo 8, Ley 11.867.

e.6 mar.-N.° 7584-v.11 mar.

Victorina Arce, vende al señor Rafael Casado, el negocio de tintorería ubicado en la calle JUNCAL 2618, domicilio de ambos. Reclamos Escribano Miguel R. Molíns, Rodríguez Peña 778.

e6 mar.-N.° 7585-v.1 1mar.

El Escribano Lorenzo Mira, con oficina en la calle Piedras 113, hace saber que el señor Emilio Noval Quirós, con domicilio en la calle Schmidel 6035, transferirá a los señores Senen y Alfredo Noval Quirós, domiciliados en la calle Rivadavia 10581, la parte que tiene en la Sociedad colectiva denominada "El Norte Español", que gira bajo el rubro de Noval Hermanos y explota la fabricación y venta de embutidos, establecida en la calle LARRAZABAL 933 y 939. Reclamos por término de ley.

e.6 mar.-N.° 7586-v.11 mar.

Guillermo J. Bennett y Ricardo H. With, únicos componentes de la Sociedad Mercantil "Bennett & With", con domicilio en la calle RECONQUISTA N.° 281, comunican que por haber fenecido el contrato social, declaran disuelta totalmente la citada sociedad, continuando en los negocios de la misma, el socio señor Guillermo J. Bennett. Reclamos por el término de ley en la calle Lavalle N.° 1528, piso 5.°, "J", oficinas del Escribano Miguel A. Volpe, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 mar.-N.° 7578-v.11 mar.

Rafael Gómez avisa: que vende su negocio de café, bar y billares situado en RIVADAVIA 8201, al señor Berco Granatur, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo, domicilio reales Rivadavia 8187 y Rivadavia 8201, respectivamente, constituído en el negocio.

e.6 mar.-N.° 7576-v.11 mar.

Se hace saber por 5 días que con motivo de la disolución d ela sociedad Kibrik y Gendelman compra-venta de tejidos BOEDO 1382, ésta transfiere a David Kibrik mismo ramo y domicilio la totalidad de su activo y pasivo al 28 de Febrero de 1946, que éste toma a su cargo. Reclamos Ley 11.867, Escribano Saúl Enrique Machline, Avda. de Mayo 1390, 1.° piso.

e.6 mar.-N.° 7574-v.11 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Sixto Martín González, vende a Angel Guinea su negocio de carnicería, calle FEDERICO LACROZE N° 1760. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.6 mar.-N° 7542-v.11 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Mer Higilchuk, vende a Angel Flores, el negocio de carnicería calle CONCEPCION ARENAL N° 3665. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín N° 364.

e.6 mar.-N° 7541-v.11 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan José Boscaglia, vende a Angel Francisco Celestino Bilbano, su negocio carnicería, puesto: N° 5 del mercado "San José" sito en MANUELA PEDRAZA 6040. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.6 mar.-N° 7540-v.11 mar.

Se avisa al comercio: que los señores Eduardo Pedro Anselmi y Pedro Moyano, componentes de la Sociedad Comercial "E. Anselmi y Compañía, Industrias Vitrocement", que tiene por objeto la fabricación, colocación y venta de ventanales de cemento vidriado, con domicilio AVENIDA DE MAYO 769, donde constituyen sus domicilios, disuelven la mencionada sociedad de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva Sociedad "Industrias Vitrocement, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que por acto simultáneo se constituirá. — Reclamaciones de ley, Escribano Antonio E. Leyro, Avda. R. S. Peña 628.

e.6 mar.-N° 7535-v.11 mar.

Hácese saber por cinco días que Natalio Fernández Queipo, vende a Aurelio Queipo, el negocio de bar calle BELGRANO 3017, domicilio de ambas partes, donde deberán hacerse reclamaciones legales, dejándose constancia de que el comprador se hace cargo del activo y pasivo del comercio. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946.

e.6 mar.-N° 7530-v.11 mar.

Julio Guerini & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 100.000, integrados por Julio Guerini m$n. 65.000, Juan Ghilardini m$n. 30.000 y Matilde Ghisetti de Guerini m$n. 5.000, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva "de hecho", Julio Guerini & Cía., integrada únicamente por dichos socios, con fábrica de cepillos y afines, y fundición de bronce, hierro y aluminio con fábrica de telares anexa, sitos en SAN LORENZO: 1425 y 1400|1460, respectivamente, en Villa Progreso, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en su administración Azcuénaga N° 490, 4° Piso, Dto. "L", Capital.

e.6 mar.-N° 7529-v.11 mar.

Al comercio: A. Lobeto (de la Asoc. Balanc. y Martill.), con ofic. Gaona 1384, U. T. 59 - 8498, avisa que con su intervención Juan Abagnato vende libre de toda deuda y gravamen a Manuel Domingo Sánchez Sánchez, su comercio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, calle RIO CUARTO 2751, domicilio de las partes. Reclamos en ley.

e.6 mar. -N° 7528-v.11 mar.

Eduardo Fabro, comunica que con su intervención, Jacobo Ferri, venderá Francisco Cayetano Richeri, la farmacia calle SANTA FE 1000, domicilio de ambos, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamaciones en mis oficinas Florida 32, Fabro.

e.6 mar. N° 7525-v.11 mar.

Al comercio: José Pardo, balan. y mart. Públ., of. Uruguay N° 228, U. T. 37-6237; avisa que: Carlos Pagliarino y Segundo Segurado, venden su negocio de bar, café, billares, lunch y helados a los señores Florentino Gutiérrez y José Manuel Gutiérrez, sito en esta Capital, Avenida SAN MARTIN N° 7433|37, dom. de las partes. — Recl. de ley m|ofc.

e.6 mar.-N°7524-v.11 mar.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Francisco [illegible]os y José Lema, venden a Lorenzo Cassinelli y Antonio Torres, el negocio de fiambrería y quesería, denominado "El Serrano", sito en esta Capital, calle BELGRANO N° 1949. Reclamaciones término de ley en Bartólomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.6 mar.-N.° 7522-v.11 mar.

## LEY 11.867

Con mi intervención por el término de ley se hace saber que el "Hotel Victoria", situado en PUERTO SANTA CRUZ, CALLE 25 DE MAYO s|n. DEL TERRITORIO DE SANTA CRUZ, que explota la sociedad mercantil "Pereira y Santamaría" se adjudica por disolución de dicha sociedad al socio señor Juan Santamaría, quien se hace cargo del activo y pasivo. Oposiciones en la Escribanía donde los contratantes constituyen domicilio. Comandante Luis Piedrabuena, Avenida San Martín s|n., Territorio de Santa Cruz. — Hay un sello. — Emilio C. D. Barón Baget.

e.6 mar.-N° 7531-v.11 mar.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N° 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención el señor José Cabo, vende al señor Vicente Fernández Noriega, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad calle TINOGASTA N.° 4901 ESQ. DESAGUADERO, domicilio partes, reclamos término de ley en mi oficina. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946.

e.6 mar.-N.° 7521-v.11 mar

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, oficinas Rojas 1285, se vende negocio despacho de pan y facturas, sito COLOMBRES 14. Reclamaciones término ley oficinas intermediarios. Vende: Enrique Puricelli. Colombres 14. Compra: Carlos Alberto Arguindegui, Rojas 1285.

e.6 mar.-N.° 7573-v.11 mar.

Francisco Bootello martillero público, Entre Ríos 370, avisa que la venta del negocio café, bar y billares RIVADAVIA 8201, queda sin efecto art. 8 ley 11.867.

e.6 mar.-N.° 7572-v.11 mar.

Avisa Fermín Cabrera, balanceador, martillero y corredor matriculado, con oficinas en Avenida de Mayo 962, segundo piso, U. T. 37 - 1447 y 5825, que doña Mercedes Risso de Pérez, vende a don Antonio Nunes de Oliveira el negocio de pensión denominado "Chany Hotel", sito en POZOS 182. Domicilio contratantes y reclamos de ley en mis oficinas.

e.6 mar.-N.° 7571-v.11 mar.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Esteban Bellagamba vende a Adolfo Félix Domingo y Raúl Polla hermanos, el restaurant, bar y canchas bochas MEJICO 1976, domicilio partes para reclamos ley.

e.6 mar.-N.° 7568-v.11 mar.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros, Sarmiento 1663, que Agustín Dealecsandris y José Bonanno venden a Victorio Brunello el despacho bebidas, café y canchas bochas CABRERA 5000 esquina SERRANO 1391|99, domicilio partes reclamos ley.

e.6 mar.-N.° 7566-v.11 mar.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con oficinas en la calle Santiago del Estero 112, cuarto piso, avisa al comercio que por disolución de la sociedad en comandita "Crespo y Rodríguez", que explota los ramos de consignaciones en general, venta de haciendas, acopio de cereales y molino harinero, con domicilio en la AVENIDA DE MAYO 715, se transfiere el activo y pasivo a la sociedad comercial colectiva "Crespo y Rodríguez", con el mismo domicilio y objeto (en formación). Reclamos de ley, en la escribanía.

e.6 mar.-N.° 7565-v.11 mar.

Avisa la Sta. Eusebia Jacinta Victoria que vende a la Sra. Adelaida Lórini de Giangrandi su negocio de venta de pastillas, caramelos y golosinas, ubicado en la calle PAMPA 2016. Constituyendo domicilio legal y reclamo de ley mismo negocio.

e.6 mar.-N.° 7563-v.11 mar.

Avisa: M. A. Olmos, Mart. Púb. Cangallo 1537 p. 2 "A" que Pablo Siomon vde. a José Francisco Giachetti la parte mitad del negocio de pizzería y heladería Av. FOREST 1190 y EL CANO 3610|12 Dom. de partes. Recl. a mis oficinas.

e.6 mar.-N.° 7562-v.11 mar.

Avisa: M. A. Olmos, Mart. Públ. Cangallo 1537 p. 2 "A" que Gabriel Molino, vde. a Graciana Torres de Ventura su negocio de pizzería y heladería "Todo va bien" sito en GRAL. ARTIGAS 5223. Domc. de las partes. Recl. a mis oficinas.

e.6 mar.-N.° 7561-v.11 mar.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Antonio Rodríguez vende a José López domiciliado Aráoz 2439, su carnicería y anexos, calle ARENALES 3836, domicilio del vendedor.

e.6 mar.-N.° 7559-v.11 mar.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Adolfo Félix Domingo Polla vende a Pedro Prieto, su carnicería y anexos, calle VENEZUELA 2002 esquina SARANDI, domicilio de contratantes.

e.6 mar.-N.° 7558-v.11 mar.

Se comunica que don Ramón Barreda, domiciliado Charcas 2438, vende su negocio de librería y venta de diarios y revistas, ubicado URUGUAY 487, a José Parrondo, domiciliado en el mismo. Reclamos en el negocio.
e.2 mar.-N.° 7440-v.9 mar.

Sánchez, Portilla y Cía., Oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Sidonio Pintos vende a Luis García y Carlos Manzotti, su parte negocio almacén y bebidas, GREGORIO LAFERRERE 5902, que explotaba con el señor José Abalo a quien asócianse nuevos compradores. — Las partes domicílianse negocio. Activo y pasivo a cargo nueva firma. Reclamos ley.
e.2 mar.-N.° 7449-v.9 mar.

Ismael Osvaldo Merlino, martillero público, avisa: Que Isidro Vilas, vende el negocio de instalaciones para negocio a Antonio Vieytes y Armengol Julio Pons, calle CARLOS CALVO N.° 3634|36, domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas, Lavalle 1536, piso 4.°, Izq.
e.2 mar.-N.° 7497-v.9 mar.

Se hace saber que la Sociedad Colectiva "R. Vargas y Compañía" (Casa Vargas), que tiene por objeto la compra-venta al por mayor o menor, fabricación, importación y exportación de artículos generales para hombres, cuyo domicilio es en esta Capital, en la calle SUIPACHA número 443|481, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo social el Señor Vicente Marciano Ulecia, domiciliado en la misma, quien en la misma fecha transferirá dicho activo y pasivo, como aporte social, a la Sociedad "V. M. Ulecia y Compañía" Sociedad Colectiva en formación por ante mí, en la que serán sus socios el Señor Vicente Marciano Ulecia y la Señora Delia Ribeiro de Ulecia, esta última domiciliada en la calle Arenales 1572. — Oposiciones de Ley en Escribanía Briones, Corrientes 1389.
e.2 mar.-N.° 7434-v.9 mar.

Al comercio: La sociedad de hecho Vidal y Rodríguez, avisa que vende a favor de Domingo Lamas y Martín Jesús Zorandel, el negocio de rotisería, quesería y fiambrería, denominado "La Argentina", establecido en la calle CARHUE 149, domicilio de las partes. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
e.1. mar.-N.° 7410-v.8 mar.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisan: Manuel González, vende "despacho pan y facturas", situado AUSTRALIA N.° 2152, a Ramón Vescio. Reclamos ley, en mis oficinas, domicilio contratantes.
e.2 mar.-N.° 7487-v.9 mar.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: José Fernández Miranda, vende "despacho pan y facturas", situado VENEZUELA 1463, a Gumersindo Petit. Reclamos ley, en mis oficinas, domicilio contratantes.
e.2 mar.-N.° 7485-v.9 mar.

Se hace saber por 5 días que por disolución total de la sociedad "Gorina y Friedberg, Soc. de Resp. Limitada", que se dedicaba en plaza al ramo de estampería, tintorería, y afines, en la calle MATURIN N.° 2892, domicilio de las partes, integrada por los señores Ramón Gorina, Ramón Gorina Molteni y Rafael Friedberg, se hace cargo de su activo y pasivo el socio señor Rafael Friedberg. Reclamos de ley: En el domicilio indicado.
e.2 mar.-N.° 7492-v.9 mar.

Avisa Lella, Guedes y Laneve, empresa de construcciones SAN MARTIN 170, queda disuelta, continuando el socio Pedro Laneve y haciéndose cargo del activo y pasivo. — Para reclamaciones de ley, San Martín 170, domicilio partes.
e.2 mar.-N° 7.500-v.9 mar.

Se avisa al comercio y público en general que la Sociedad Pedro Rodríguez y Compañía, dedicada al ramo de tienda, mercería y anexos, con domicilio en esta Capital, calle PARAGUAY N.° 1401 esquina URUGUAY, domicilio de las partes, ha resuelto disolverse, adjudicándose las casas de comercio de propiedad de la misma en la siguiente forma: a don Pedro Rodríguez la casa destinada a corsetería y anexos, denominada Corsetería Florida, ubicada en la calle FLORIDA N.° 380 y la casa destinada a mercería y anexos denominada La Fe, ubicada en la calle CORDOBA N.° 2402. A don Cayetano Linage Bárcena y don Pedro Rodríguez la casa destinada a medias, guantes y anexos denominada Casa Rody, ubicada en la calle VIAMONTE N.° 636. A don José Hernández y doña Rosa Hernández de White la casa destinada a medias, guantes y anexos denominada Casa Guns, ubicada en la calle SANTA FE N.° 1648. Y a don Manuel Carlos Hernández y a doña Lucía Hernández de Giavedoni la casa destinada a tienda, mercería y anexos, denominada Las Victorias, ubicada en la calle PARAGUAY N.° 1401, esquina URUGUAY N.° 910. Reclamos de ley Escribanía Cummins—Claria, Cangallo N.° 318, piso 4.°. Esc. 4|5.
e.2 mar.-N.° 7489-v.9 mar.

Anselmo Giménez vende a Eugenio Figuera su negocio restaurante y parrilla "San Martín", ubicado esta ciudad. — Reclamos de ley: escribano Armando P. Echeverría, calle Belgrano 845, Pres. Roque Sáenz Peña (Chaco), domicilio de partes.
e.2 mar.-N.° L.7.509-v.9 mar.

Escribano G. García Díaz, Florida 461, domicilio partes, avisa: Alberto H. Mahmud y Cía., vende a Bronstein y Compañía S. R. Ltda., Piñe Perelman y Abraham Melman, la fábrica de medias "La Otomana", sita en la calle JUAN A. GARCIA 1939, libre de pasivo. — Reclamaciones de ley, en mi escribanía, domicilio partes.
e.2 mar.-N° 7.512-v.9 mar.

Avisa: Carlos F. Zenotti, martillero público, que Esper y Cía., venden a Héctor D. Juril, la fábrica de tejidos de punto, que poseen en la calle BOYACA 675, domicilio de las partes. Reclamos ley m|ofic., Avenida de Mayo 1144, p. 3.° Dpto. G.
e.1.° mar.-N.° 7431-v.8 mar.

Gómez Ramos & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, 60-6746 al comercio avisan: Que Carlos Losa y Aquiles Barbieri vende a Vicente Grasso y Augusto Vogt, su negocio de restaurant parrilla, sito TRIUNVIRATO 3537, Capital, domicilio de las partes, reclamos ley m|oficinas.
e.1.° mar.-N.° 7428-v.8 mar.

Avisan José Luis Barba y Hnos., martilleros públicos, Moreno 1924, que Cristóbal Bravo vende a Jesús María Fernández Montero su lechería, venta de helados RIVADAVIA 8896, sus domicilios. — Reclamos nuestras oficinas.
e.28 feb.-N.° 7404-v.7 mar.

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que el señor Manuel López vende al señor Angel Cojobolis, su negocio de lechería y venta helados, establecido GAONA 1840, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.28 feb.-N.° 7399-v.7 mar.

Por ante el escribano doctor J. González Pagliere, el señor Bartolomé Garré único propietario de la Casa Exportadora e Importadora que lleva su nombre, establecida en esta ciudad, calle SARMIENTO 320 y que se dedica a importación, exportación, consignaciones y comisiones transferirá la suma de $ 50.000 de su activo y pasivo como aporte de su capital a la sociedad "Garré, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye a los mismos efectos y con idéntico domicilio, con capital de $ 200.000. — Reclamaciones, Esmeralda 123.
e.28 feb.-N.° 7397-v.7 mar.

Avisa Julio Franzino, martillero público con oficina Directorio 564, telf. 43-3715, Margarita de Aquel vende a Margarita Pedronet, tienda y mercería DIRECTORIO 584, domicilio de las partes. — Reclamo ley mi oficina.
e.28 feb.-N.° [illegible] mar.

Se hace saber que la sociedad "Cappellano y Moreno Hermanos", establecida con negocio de compra venta de libros, talleres gráficos y editorial, bajo la denominación de "Editorial E. M. C. A.", con domicilio en TUCUMAN 2137, se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva Sociedad "Cappellano, Moreno y Cesari", bajo la denominación de "Editorial "Semca", con igual objeto y domicilio. — Escritura ante Escribano José Luis Quinos, Avda. Pte. R. S. Peña 628, 2.° B, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones término de ley.
e.1.° mar.-N.° 7413-v.8 mar.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Antonio Verecsi, vende a Arturo Felipe Alvarez y Alvarez, su farmacia sita TINOGASTA 3602, domicilio de ambos. Reclamaciones, término ley, en mis oficinas.
e.1.° mar.-N.° 7414-v.8 mar.

Se avisa que el negocio de bombones, conservas y vinos finos de propiedad de don José María Torra, ubicado en la calle LIMA N.° 75, transferirá su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, José M. Torra, que se constituirá en el mismo domicilio del negocio mencionado. Reclamaciones: Escribanía Vicente Couto Ansola, Av. R. S. Peña 651.
e.1.° mar.-N.° 7415-v.8 mar.

Avisan Vitola y Solé, Oficina Beauchef 1436, que Víctor Yomtov Bejar, vende a Juan Abagnato su negocio de tienda y mercería, calle ASAMBLEA 430. Reclamos ley en nuestra oficina Beauchef 1436, domicilio las partes.
e.1.° mar.-N.° 7417-v.8 mar.

Enrique Comas y José Comas, venden su parte en el negocio de mecánica general, fabricación y venta de maquinarias y anexos de la calle JONTE N.° 5423, a su socio Mario Castiglioni, que queda como único dueño. Reclamaciones de ley en el mismo negocio, domicilio de ambas partes y en la Escribanía Aguirre, Avenida de Mayo 634.
e.1.° mar.-N.° 7419-v.8 mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que Plácido Ramos y Jesús García, venden a Pedro Miguens, el negocio de lechería y casa de lunch, denominado "La Facultad", sito en esta Ciudad, calle CORDOBA N.° 2312, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
e.1.° mar.-N.° 7424-v.8 mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que Miguel Roque Scarfiello vende a Carlos A. Rossi Magnin el negocio de despensa, sito en esta Ciudad calle NOGOYA N.° 2699, esquina CONDARCO, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio interponerlas en nuestras oficinas.
e.1.° mar.-N.° 7425-v.8 mar.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Segundo Prada y Eduardo Vázquez, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle DIRECTORIO número 779|81. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Gumersindo Huerta; Aurelio Gayo, y Manuel Vigil. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
e.1.° mar.-N.° 7426-v.8 mar.

Avisan Vitola y Solé, Oficina Beauchef 1436, que Roberto Omar Carrere, vende a Irma A. Guillen su negocio mercería y bebes, calle ROJAS 737. — Reclamos ley en nuestras oficinas Beauchef 1436, domicilio las partes.
e.1.° mar.-N.° 7416-v.8 mar.

Rafael Tarrab vende a Tarrab y Cía., Sociedad en Comandita, su negocio de tejidos, situado en SANTIAGO DEL ESTERO 242, domicilio de las partes. — Reclamos Dr. D. Nusenovich, Lavalle 710, 6.°, C.
e.28 feb.-N.° 7369-v.7 mar.

Se hace saber que Amelia Peregrina González vende a César Pablo Marenco la farmacia "Santa Elena", sita en la calle CABILDO N.° 4299 esquina RUIZ HUIDOBRO N.° 2396. — Reclamos de ley Escrib. C. Pini Achával, Av. R. S. Peña 628, 3.° piso, donde las partes constituyen domicilio.
e.28 feb.-N.° 7403-v.7 mar.

Enrique Einhorn transfiere su taller de tornería, sito en BARTOLOME MITRE 1370 a Jacobo Chuna Topor, domiciliados ambos en el mismo, el que no reconoce pasivo. — Reclamaciones legales en Tucumán 1679, 3er. piso.
e.28 feb.-N.° 7396-v.7 mar.

Se hace saber que don Pedro Bracuto vende a la sociedad "Rubinetti, Magliano y Bracuto", la fábrica de tejidos de punto que posee en la calle NAZCA 5218. Reclamos, escribanía Martínez Medrano, Diagonal Roque Sáenz Peña 680, domicilio de las partes.
e.28 feb.-N.° 7394-v.7 mar.

Se hace saber que Juan Manuel Pérez vende a Modesto de Santiago, su negocio de despacho de pan y facturas ubicado en la calle MARTINIANO LEGUIZAMON N.° 216. Domicilio de las partes y reclamos de ley, escribanía del señor Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634.
e.28 feb.-N.° 7390-v.7 mar.

Se hace saber que H. Herman Moldovan, vende su mueblería de calle BOEDO 628 a Gitla Golda W. de Fiszlejder y Roisa Tendlach de Epszteijn. — Reclam. Proc. I. Lublinsky Sgo. Estero 737 Capital. — Domicilio contratantes, Boedo 628.
e.28 feb.-N.° 7371-v.7 mar.

Se avisa que Abraham Martoy, domiciliado Honduras 5302, vende a José Inocencio Diácono domiciliado Acevedo 1741, su negocio de casa de baile sito en NAZCA 61. — Reclamos término de ley en Nazca 61.
e.28 feb.-N.° 7385-v.7 mar.

Miguel A. C. Soprano, balanceador y martillero público, Uruguay N.° 435, 3er. piso, Dto. "F", avisa que ha quedado sin efecto la venta que anunciaba María García de Schiavello a doña María García de García, de su negocio de despensa y fiambrería, calle INDEPENDENCIA 2827.
e.28 feb.-N.° 7383-v.7 mar.

Gómez Ramos & Cía, martilleros, oficinas Fco. Lacroze 2342, U. T. 73-5519, avisan: Que Gregorio Grezcko vende a Evaristo Vergara su despensa comestibles sito Corro 601, domicilio de partes. Reclamos sus oficinas.
e.28 feb.-N.° 7381-v.7 mar.

Se hace saber que Aurora Elcano de Frigerio y Susana Frigerio de Cubelas, domiciliadas en San Martín 1626, (Bánfield), venden su parte a Cristóbal Jarros, domiciliado en Directorio 2491, del negocio de artículos de fantasías y regalos, ubicado calle SAN PEDRITO N.° 15. Reclamaciones de ley, Bolívar 331. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
e.1.° mar.-N.° 7409-v.8 mar.

Se avisa a los efectos de la Ley 11.867, que don José Alfredo Groba transfiere libre de pasivo el negocio de florería denominado "Florería Ritz", sito en la calle CABILDO N.° 902, a la sociedad "Florería Ritz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse entre el mismo señor Groba y don Juan Martín Gimeno. El contrato será formalizado en la Escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña N.° 917, donde las partes fijan domicilio.
e.2 mar.-N.° 7488-v.9 mar.

Luis Morteo vende a Francisco Morteo, su parte mitad indivisa de la farmacia denominada "Morteo", establecida en la calle SANTA FE 2300, domicilio de las partes. Reclamos de ley: Escribanía Matera, Esmeralda 61.
e.1.° mar.-N.° 7412-v.8 mar.

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que Lorenzo Alentorn vende libre de gravamen a Salvador Marrapodi y José Mario Penide el negocio del ramo de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle AVENIDA COBO 1199 esquina CENTENERA 1996, domicilio este ambas partes.

e.6 mar.-N.° 7552-v.11 mar.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U.T. 38-1766 y 37-0537, que Manuel Osorio vende a sus condóminos Francisco Ríos y José Lema, quienes conjuntamente con el señor Sebastián Romeo se hacen cargo del activo y pasivo, su parte indivisa del negocio de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas por copas, restaurant y canchas de bochas sito GAONA 3393|3399 esquina TERRADA. — Reclamaciones término de ley, en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.28 feb.-N.° 7401-v.7 mar.

La Superiora, S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, Capital, vende su casa de venta de vinos de la calle AV. COBO 1227, al señor Amador Rodríguez, con igual domicilio.

e.28 feb.-Nº 7367-v.7 mar.

Anuncia: R. Mahia Costoyas, mart. pco., oficinas Venezuela 1525, Cap.: Que Genaro Alvarez, vende su almacén, sito 3 DE FEBRERO 2901, Cap., a Rafael López Pérez, domicilio de ambos. — Reclam. ley m|oficinas.

e.28 feb.-Nº 7368-v.7 mar.

Attardi Eduardo Antonio, Almirante Brown 1232, 21-4751 avisa: que la Sucesión de Emilio Diéguez vende a Hermenegildo Guglia su despacho de comestibles, sito ARISTOBULO DEL VALLE 111 Capital, reclamos mis oficinas, domicilio partes.

e.2 mar.-Nº 7446-v.9 mar.

Se avisa que la sociedad "Autobus Mayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida con negocio de transporte de pasajeros antes en la calle Culpina 1361 hoy en la de JOSE BONIFACIO 2560, transfiere su activo y pasivo por disolución social, a sus socios Alfredo Rubinich, Pía Zucconi de Parenti, Sabina Antonia Parenti de Ferreri, Ricardo Parenti y Héctor Parenti, domiciliados Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 846, por ante el Escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos por término de ley.

e.28 feb.-N.° 7375-v.7 mar.

Al comercio: Antonio Menéndez, balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado) oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780 y 47-6977, avisa: que con su intervención el Sr. José Fernández Martínez vende libre de toda deuda o gravamen al señor Manuel Arias Campos su negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas sito calle CRAMER 2701, esquina BEBEDERO, Capital, domicilio partes contratantes, reclamaciones ley, interpónganse término legal mis oficinas.

e.28 feb.-N.° 73[illegible]-v.7 mar.

Ley 11.867. — Nicolás F. Cacciola, vende a Vicente García, libre de pasivo el negocio de farmacia ubicado en la calle TRIUNVIRATO Nº 4900 esq. CULLEN. — Reclamos al escribano Alfredo Pérez Segura, Avda. de Mayo 622, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.28 feb.-Nº 7380-v.7 mar.

Sánchez, Portilla y Cía. Av. de Mayo 1161, avisan: Francisco García vende a Ignacio del Campo, Angel del Campo, Manuela C. R. Diz de del Campo, despensa, vinos, cervezas envasados, GRIVEO 3099, domicilio partes.

e.2 mar.-Nº 7448-v.9 mar.

Se hace saber a los efectos de la ley once mil ochocientos sesenta y siete, que la sociedad de hecho Aronsohn y Henoch, "Productos Glacial", formada por los señores Alfredo Aronsohn e Isaac Henoch Esselbacher, establecida con fábrica de cucuruchos, cabanitos, barquillos y afines, en la calle PAZ SOLDAN 4945, Capital Federal, cede y transfiere su activo, según balance e inventario al primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a "Productos Glacial" Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m$n. 21.000, establecida con fabricación manufactura, compra, venta, exportación e importación de obleas comestibles, envases para los mismos, productos alimenticios y sus envases en general y afines, en la calle Paz Soldán 4945. — Reclamaciones de ley, a la compradora, en el domicilio indicado. — Domicilio partes, Paz Soldán 4945. — Buenos Aires, Marzo 1° de 1946.

e.2 mar.-Nº 7.510-v.9 mar.

"Mayfi" Soc. Resp. Ltda. (Cap. $ 36.000), oficinas Cangallo 1409, avisa al comercio que, con su intervención, don Juan Severo Canzani vende a doña Eduviges C. Moyano de Marini, el negocio de despensa sito en esta Capital, calle MONTIEL 2590. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.2 mar.-Nº 7.508-v.9 mar.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Artemio Castro González vende a Eduardo y Arturo Dei Castelli (girará Dei Castelli y Cía.), negocio despensa, calle RIVADAVIA 3249, sus domicilios. — Reclamos ley, n|oficinas.

e.2 mar.-Nº 7.506-v.9 mar.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Ana Augusta Lancioni de Perugini vende a los cónyuges Luis Pantaleón Cesio y Teresa Rocca de Cesio, negocio fiambrería, quesería, calle MONROE 1655, domicilios. — Reclamos n| oficinas.

e.2 mar.-Nº 7.505-v.9 mar.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento Nº 1495, U. T. 37, Rivad. 2293 y 3225, que Saturnino Viejo y César Aladro venden a Antonio Marcos, José María Carballeira y Domingo Justo Otero, el negocio de café, bar y billares denominado "Sportsman", establecido en esta Capital, calle CABILDO Nº 849, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley, presentarlos en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 1º Marzo 1946.

e.2 mar.-Nº 7.504-v.9 mar.

Con intervención del escribano José González Pagliere, hijo, la señora Selma Samter de Ascher, dom. Paraguay 5253, vende a la señorita Amelia Verga, dom. Guatemala 5189, el negocio de mercería y bordados, denominado "Casa Zulema", de su propiedad, instalado en esta Capital, calle PARAGUAY 5253. — Reclamos ley, escr. González Pagliere, hijo, Sarmiento 680.

e.2 mar.-Nº 7.501-v.9 mar.

Dabien y Daponte, martilleros públicos, oficina Loria 1551. Avisan; José Turnes. Vende su negocio despacho pan, LORIA 1590, a Aurora M. de Defederico, domicilio de ambos contratantes en nuestra oficina. Reclamación, término ley.

e.2 mar.-N.° 7490-v.9 mar.

Avisa L. Migliozzi & Cía., martillero público, oficinas Lima 297, 1º, U. T. 38-0548, que por su intermedio Tomás Sierra vende negocio casa amueblada, sito SANTIAGO DEL ESTERO Nº 253, a Asterio González y Rosa V. de Palermo, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.2 mar.-Nº 7.499-v.9 mar.

Avisamos disolución sociedad «Feinstein y Cía.», con negocio de importación y venta de máquinas de coser, bicicletas, repuestos y anexos, sita en la calle PARANA 481. — Retirándose Juan Feinstein, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los demás socios señores Israel Feinstein y Aisik Lifschitz. — Domicilio partes, negocio, reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.

e.28 feb.-Nº 7379-v.7 mar.

Se hace saber por cinco días que el señor Hersch Mayer Lupka, domiciliado calle Valentín Virasoro 1659, vende al señor Elías Tobal su fábrica de tejidos de punto sita en la calle VALETIN VIRASORO 1659. — Domicilio compra dor y reclamos: Castelli 175.

e.28 feb.-N.° 7374-v.7 mar.

Nicolás Rapuano, avisa al comercio que con su intervención, Juan Brasco, vende su negocio de gomería, recauchutaje y venta de neumáticos, sito LIMA Nº 1404, libre de gravamen a los señores Manuel Antonio Rouco, Adolfo Andrés Rouco, Lorenzo Larocca (h.), y Eduardo Enrique Larocca, reclamos término ley, Paraná 690, piso 3º B, domicilio contratantes.

e.28 feb.-Nº 7378-v.7 mar.

Urbano Corujo (h.), martillero y balanceador, avisa que Inocencio Coronas, vende a Avelino Rozado y José María Terenti, despensa ALBARELLOS Nº 3056. — Reclamos m|oficina, Avda. América Nº 4243, donde constituyen domicilio las partes.

e.28 feb.-Nº 7377-v.7 mar.

Moisés Aintebi, que acostumbra a firmar M. Entebi, transfiere el activo y pasivo de su comercio de tejidos sito en la calle LARREA N.° 598 a la sociedad colectiva que se constituye y que girará bajo el rubro de "M. ENTEBI Aintebi y don Yehuda Djanashwili. — Reclamos de ley en Larrea N.° 598, domicilio partes. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946.

e.28 feb.-N.° 7387-v.7 mar.

Se hace saber que B. Fiszlejder & J. Epszteijn, venden su fábrica de muebles de calle LORIA 549 a Dreiser Nachman de Lecker y José Siedlinski. — Reclam. Proc. I. Lubliasky, Sgo. del Estero número 737, Capital. — Domicilio contratantes Loria 549.

e.28 feb.-N.° 7370-v.7 mar.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez) Balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado). Oficinas Sarmiento 1940 _ T _ 48-0780 y 47-6977 _ Avisa: Que con su intervención el señor Baldomero Marcos, vende libre de toda deuda o gravamen a los señores Rufino García Alvarez y José Gómez Regal, que giran "García y Gómez" (Sociedad de hecho), su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad en la AVENIDA QUIRNO COSTA 3101 esquina SAN PEDRITO 1093, domicilio partes contratantes, reclamaciones de ley, interpónganse término legal, mis oficinas.

e.28 feb.-N.° 7372-v.7 mar.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

### "LA AGRICOLA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes N.° 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Ratificación de lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 6 de Setiembre de 1945, sobre reforma de estatutos y ampliación de capital.

2° Aumento inmediato del capital social a tres millones de pesos moneda nacional de curso legal.

3.° Consideración de las observaciones formuladas por las autoridades administrativas sobre la redacción del estatuto aprobado por la citada asamblea.

4° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía hasta tres días antes del señalado para la misma.— Buenos Aires, Marzo de 1946.— El Directorio.

e.6 mar.-N.° L.7544-v.23 mar.

### S. A. SECADEROS DE YERBA MATE COMERCIAL E INDUSTRIAL .... S. A. S. Y. M.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra compañía, calle Victoria N.° 2666, el día 28 de Marzo en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2° Elección de dos directores suplentes.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Fijación de honorarios del síndico por el ejercicio terminado.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria.

e.6 mar.-N.° L.7527-v.23 mar.

### HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 16 horas en Avda. Forest 2980 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y repartición de las utilidades.

2° Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 8 de los estatutos.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.6 mar.-N.° L-7536-v.23 mar.

### PETREL
Soc. Anón. Com. e Ind.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Marzo de 1946, a las 12 horas, en Callao 666, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Asignaciones de sueldos del Directorio, remuneraciones y distribución de utilidades.

3° Ratificación de mandatos de directores.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 7.553-v.23 mar.

### BACIGALUPO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Pedro Echagüe N.° 3072, el día 22 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 40.° Ejercicio Económico de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de un síndico y un síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esa asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — El Gerente.

e.2 mar.-N.° 7486-v.22 mar.

**ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO**

**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

El Consejo Directivo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 30, 31 y 89 del estatuto, ha resuelto convocar a la H. Asamblea para el día miércoles 13 de Marzo próximo, a la hora 21, en la casa social de la calle Viamonte 1366 al 76, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria de 1945.
2º Balance General de 1945.
3º Elección de presidente para 1946.
4º Elección de miembros del Tribunal de Penas para 1946.
5º Elección de miembros del Tribunal de Cuentas para el período que termina el 13 de Marzo de 1949.
6º Consideración de las condiciones de los clubes "Tigre" y "Argentino de Quilmes", para los efectos prescriptos en los artículos 7.º, 8.º y 83º del estatuto y 103 del Reglamento General.
7º Afiliaciones y desafiliaciones resueltas por el Consejo Directivo ad referéndum de la asamblea.
8º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1946.
9º Reformas a los artículos 11, 28, 129, 179, 196, 201 y 251 del Reglamento, aprobadas por el Consejo Directivo en 1945 ad referéndum de la asamblea.
10º Amnistía de jugadores expulsados por infracción al artículo 356, inciso "u" del Reglamento.
11º Contrato para la impresión de boletas de entradas: artículo 32, inciso "l" del estatuto.
12º Nombramiento de Director de la Academia de Referees: artículo 290 del Reglamento.
13º Proyecto del Consejo Directivo sobre reforma al artículo 75 del estatuto y al inciso "a" del artículo 6º del Reglamento de la Caja de Previsión.
14º Proyecto sobre amnistía general.

— Saluda a Ud. muy atentamente. — Eduardo J. Avalos, General de Brigada, presidente. — Enrique E. Pinto, secretario.

e.6 mar.-Nº 7.577-v.13 mar.

---

**SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, calle Belgrano 920, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3º Elección de directores, de acuerdo con los estatutos.
4º Elección de un síndico.
5º Remuneración del Directorio y síndico.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jorge M. Mayer, presidente. — Francisco S. Kotrba, secretario-tesorero.

e.6 mar.-Nº 7.523-v.25 mar.

---

**S. A. "TIERRAS PUENTE ALSINA — RIACHUELO"**

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 23a. Asamblea General Ordinaria, para el 26 del corriente, a las 21 horas, en San Martín 366.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en el domicilio de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 7.581-v.23 mar.

---

**MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Alvarez Thomas 200, el 28 de Marzo de 1946, a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el inciso 1º del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de nuevo Directorio, por tres años (artículo 9º).
3º Elección de síndico titular y síndico suplente (artículo 18).
4º Fijación de los honorarios del síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas (artículo 19).

e.6 mar.-Nº 7.579-v.23 mar.

---

**ISMAEL AVILES SOC. ANON.**

**Compañía Comercial de Representaciones**

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 12 y 14 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local San Juan 100, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Inventario, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Noviembre de 1945.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de emolumentos dispuestos en uso del artículo 23 de los estatutos.
4º Aplicación del artículo 19 de los estatutos sociales y nombramiento de directores.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 13 sobre depósito de acciones.

e.6 mar.-Nº 7.569-v.23 mar.

---

**COMPAÑIA EDITORA ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.**

**Convocatoria de Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria anual.
2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de los directores.
5.º Elección del síndico.
6º Remuneración del síndico para el próximo ejercicio.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 7.556-v.23 mar.

---

**COMPAÑIA EDITORA ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.**

**Convocatoria de Asamblea Extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social hasta la suma de dos millones y medio de pesos moneda nacional y consideración de la propuesta formulada por un acreedor de la sociedad.
2º Autorizar indistintamente a los vocales del Directorio para proponerlo a la Inspección General de Justicia, aceptar de ésta las sugestiones sobre modificación del estatuto a este solo efecto, firmar la escritura respectiva e inscribir la modificación en el Registro Público de Comercio.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 7.554-v.23 mar.

---

**ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los Arts. 24 y 25 de los estatutos y 5º del acta de constitución de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle Córdoba 947, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Aplicación de utilidades.
3º Elección del Directorio que ejercerá sus funciones hasta la asamblea que deba considerar el segundo ejercicio anual de la sociedad.
4º Elección de directores suplentes, síndicos y síndico suplente con mandato de igual duración que los anteriores.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.— Buenos Aires, Marzo 2 de 1946.— El Presidente.

e.6 mar.-N.º L-7533-v. 23 mar.

---

**BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO**

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 46 Ejercicio, que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 575, el día 28 del corriente mes de Marzo, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2.º Elección de tres directores por tres años, un director por un año, dos síndicos titulares y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — El Presidente.

e.6 mar.-Nº 7555-v.25 mar.

---

**INDUSTRIAS YUVENA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día jueves 28 de Marzo de 1946, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 165, III piso, escritorio 327, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos, elevando el capital autorizado de $ 1.500.000 m|n. a $ 7.500.000 m|n. y reemplazo de cada acción de $ 1.000 nominales por diez acciones de $ 100 nominales.
2º Supresión del inciso f) del artículo 16 de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El director presidente.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 165, VI piso, escritorio 633 con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.6 mar.-Nº 7.564-v.23 mar.

---

**LE COURRIER DE LA PLATA S. A.**

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 17 horas y 30, en su local, calle Lavalle 926|30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General con Dictamen del síndico, correspondientes al 35º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de dos directores titulares por dos años; de dos directores titulares por un año; de dos directores suplentes por un año; de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones con anticipación mínima de dos días al señalado para la asamblea, en el Banco Francés del Río de la Plata, oficina de Títulos, donde se entregará un certificado nominativo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, indicando el número de votos que corresponda. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 7.582-v.28 mar.

---

**TALLERES COGHLAN**

**S. A. Argentina Constructora de Máquinas**

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 14 horas en la Avenida Forest 2980, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de Presidente y Vice-Presidente y de Directores en el número que fijará la asamblea según Artículo 8.º de los estatutos.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en el local social a más tardar hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6 mar.-N.º L-7537-v.23 mar.

---

**LABORATORIOS PIERRE BARDIN**

**Sociedad Anónima Comercial**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 18 horas en el local social calle Junín 508, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7º ejercicio.
2º Remuneraciones al Directorio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— p. p. Laboratorios Pierre Bardín S. A. R.— El Directorio.

Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.6 mar.-N.º L-7543-v.23 mar.

---

**SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA**

**Fábrica de tejidos y artículos de punto de fantasía**

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 16 y 30 horas en el local de la fábrica, Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y reparto de utilidades.
2º Fijación del número de directores con arreglo al artículo 12 de los estatutos.
3º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota.— Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6 mar.-N.º L-7538-v.23 mar.

LABORATORIOS OTTO, S. A.
Perú 795

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Marzo de 1946 a las 17 horas, en Perú 795, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo ejercicio.

2° Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, presidente.

e.23 feb.-N° 7.200-v.14 mar.

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 17,30 horas, en el local de la calle Córdoba 947, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social a la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional.

2.° Modificación de los Arts. 6.°, 14, 21, 22 y 23 de los estatutos.

3° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. Buenos Aires, Marzo 6 de 1946.— El Presidente.

e.6 mar.-N.° L-7532-v.23 mar.

"DOMUS"

S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 23 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en la sede Social calle Cangallo número 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma de los artículos 9; 10; 11; 12; 15, incisos e) y f); 18; y 27 inciso c) de los Estatutos Sociales en la forma proyectada por el Directorio.

2.° Autorización al señor Presidente para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las observaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

El proyecto de reforma de los Estatutos está a disposición de los señores accionistas en la sede social, donde pueden consultarlo.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7340-v.18 mar.

VERITAS

F. ANTONIO RIZZUTO

Sociedad Anónima Editora y de Informaciones Comerciales

Maipú 286 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el jueves 28 de Marzo próximo, en su local social de Maipú 286, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

3.° Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los que han treminado su mandato.

4.° Elección de nuevo síndico y síndico suplente.

5.° Designación de los accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

e.27 feb.-N.° 7348-v.18 mar.
e.20 mar.-N.° 7361-v.23 mar.

ARMADORA NARANJERA

Sociedad Anónima Ltda.

Asamblea General Ordinaria

21 de Marzo de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Lavalle 3761, el día 21 de Marzo de 1946, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como también el Informe del Síndico.

2° Elección de tres directores titulares por tres años y de tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año y confirmación de los titulares señores Armando Tanoira y Luis D. Lugano.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Juan M. Casullo, presidente.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad antes del 18 de Marzo o sea tres días antes de su celebración.

e.28 feb.-N° 7376-v.20 mar.

CRISTALERIAS SARANDI S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Extraordinaria a los Accionistas de las Cristalerías Sarandí S. A. a realizarse el 12 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local de la Avda. Corrientes 447, Oficina 107 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Actuación social ejercicios 1943-1944.

2° Designación de nuevo Directorio.

3° Modificación estatuto social. — El Directorio.

e. 21 febr.-N° 7065-v. 12 mar.

A. P. GREEN ARGENTINA

S. A. Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en su local social calle Belgrano N.° 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7493-v.22 mar.

C.L.A.V.E.

Créditos Liberales Argentinos Viviendas Económicas — Soc. Anón. Inm.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1946, a las 19 horas, en la sede social, Avenida de Mayo N° 1370, piso 10°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4.° ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1945.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4° Operaciones con el Banco Hipotecario Nacional.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja social, con un día de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, entregándoselo una entrada especial en la que se determine el número de acciones que les corresponden (artículo 26 de los estatutos).

e.22 feb.-N° 7.131-v.13 mar.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A.

Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo número 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento número 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1945, presentada por el Directorio e Informe del síndico.

2.°) Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, por un año de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos.

3.°) Nombramiento de un síndico titular y un suplente, por un año de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos.

4.°) Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio de los fondos de la cuenta "Reserva Especial" si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su conformidad.

5.°) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Accionistas lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 6910-v.7 marz.

S. A. "EL MERIDIANO"

Agrícola Ganadera e Inmobiliaria

Diag. Roque Sáenz Peña 501

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local de la institución, calle Diagonal Roque Sáenz Peña 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Nombramiento de un director titular y de un director suplente, hasta el 31|12|47. Nombramiento de síndico y síndico suplente para el presente ejercicio.

3° Remuneración del Directorio.

4° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.25 feb.-N° 7.264-v.3 mar.

H A V E R O

Exportación de Productos Sudamericanos

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en Cangallo 415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de síndico por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — El Presidente.

e.28 feb.-N.° 7389-v.20 mar.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322.

ORDEN DEL DÍA:

1° Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente (artículos 21, 22 y 39).

3° Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículos 21 y 34).

4° Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51). — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.22 feb.-N° 7.147-v.13 mar.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE"

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 375, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2°. Distribución de utilidades.

3°. Elección de directores.

4°. Elección de síndico y síndico suplente.

5°. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.23 feb.-N° 7222-v.14 mar.

FABRICA ARGENTINA DE POLVORA Y ANEXOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local Cangallo 935, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria del Directorio; Inventario; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7496-v.22 mar.

RUTAS UNIDAS, TRANSPORTES ARGENTINOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 11.° de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Marzo de 1946, en Herrera 707, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del Art. 347, inc. 1.° del C. de Comercio.

2.° Elección de dos directores suplentes en reemplazo de renuncias aceptadas, y de síndico titular y suplente, que terminan en su mandato. — Todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 6888-v.7 mar.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 22 de Marzo de 1946 a las 15 horas en el local social calle Maipú 255, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de un síndico y un síndico suplente para el ejercicio 1946. (Art. 20 de los Estatutos).

3.° Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de los demás. (Art. 27 de los Estatutos).

Nota: Según lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7209-v.21 mar.

**"LA AUSTRAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 18 de Marzo próximo, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2? feb.-Nº 7.155-v.13 mar.

**C. E. S. I. A.**

**Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a la Asamblea de Accionistas de C.E.S.I.A. Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina S. A., la que se efectuará en el local social, calle Victoria Nº 658, el día miércoles 3 de Abril de 1946, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para que en unión con el presidente suscriban el acta de la asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del IV ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

3º Distribución de utilidades.

4º Considerar la situación creada a la sociedad en virtud del retiro de su personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación, debiendo designar la asamblea dos liquidadores y un síndico titular y un síndico suplente, de conformidad con el artículo 51 de los estatutos, fijando las atribuciones de los liquidadores y su remuneración y del síndico a quien corresponde la fiscalización. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 7.523-v.22 mar.

**"ASTRA"**

**Compañía Argentina de Petróleo**

**Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 25 de Marzo de 1946, a las 10,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Consideración de la situación de los tenedores de acciones con dividendos prescriptos.

3º Elección de 2 directores titulares, por 3 años, por terminación de su mandato, síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avenida Alem Nº 621, de 14,30 a 15,30 horas. — El Directorio.

e.2 mar.-N.º L.7.511-v.22 mar.

**FRESONE - MICHELI, Ltda.**

**S. A. Industrial y Comercial**

**(En liquidación)**

**Bartolomé Mitre 575**

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Liquidadora y de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Fresone - Micheli Limitada en Liquidación, se convoca a los señores accionistas a

Asamblea General Extraordinaria

que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1946 a las 16 horas en la sede social, calle Bmé. Mitre Nº 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de 4 miembros titulares de la comisión liquidadora.

2º Autorización a dicha comisión liquidadora para celebrar con los representantes de la quiebra de la sucesión de Félix Fresone los convenios de cuyo tenor se dará cuenta en la Asamblea.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea las acciones o el recibo bancario deberán depositarse con tres días de anticipación.

e. 21 febr.-Nº 7066-v. 12 mar.

**HALSEY**

**Sociedad Anónima Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1946 a las 16 horas en nuestro local social, calle Brasil 1027, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de un director titular por tres años.

3.º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.º 7337-v.18 mar.

**SAN CRISTOBAL TIERRAS S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946 a las quince y treinta hs., en el local social de la Sociedad, Diagonal Norte [illegible], para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Fijación de la remuneración de los directores y del síndico titular por el ejercicio fenecido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la reunión la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones o certificados de depósito de un Banco o instituto financiero. — El Directorio.

e. 21 febr.-Nº 7104-v. 12 mar.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE METALES**

**Sociedad Anónima, Industrial & Comercial**

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12.15 horas, en la calle Sarmiento Nº 2447, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.

2º Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico titular y suplente.

3.º Designación de los accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea. — Carlos Alfredo Tornquist, Presidente.

e. 21 febr.-Nº 7072-v. 12 mar.

**F. RAUL LAPLACETTE**

**S. A. Agro-Ganadera**

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 25 de Marzo corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar lo que prescribe el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

e.1.º mar.-N.º 7422-v.21 mar.

**SANTA FE S. A.**

**Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria**

**Segunda Convocatoria:**

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 13.º de los Estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 740 el día 14 de Marzo de 1946, a las 15,30 horas para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de un Director por tres años en reemplazo del señor José María Provenzano, saliente por sorteo.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto en el artículo 15.º de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.26 feb.-N.º 7291-v.11 mar.

**PASAJE LA PIEDAD**

**Sociedad Anónima Inmobiliaria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1946 en su local social calle Bartolomé Mitre N.º 1515, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de Presidente, dos Directores titulares y dos Directores suplentes por dos años.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 feb.-N.º 7290-v.22 mar.

**SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA**

**Miguel Mugueta**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15 horas en Sarmiento 329 (6.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico.

3.º Elección de los síndicos por terminación de mandato.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.º 7295-v.16 mar.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA**

**Explotación de Petróleo**

**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 30.º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular para completar el mandato del Ing. Don Luis M. Lamarca, que falleció, hasta el 31 de Julio de 1948.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el Registro de Accionistas asistente a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de conformidad al Artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, o sea hasta el 18 de Marzo inclusive.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — El Directorio.

e.27 feb.-N.º 7.352-v.18 mar.

**"RUCANI"**

**Sociedad Anónima**

**Inmobiliaria, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Marzo a las 16, en el local social Sarmiento 680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio 6.º.

2.º Remuneración al Directorio y síndico.

3.º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.º 7315-v.18 mar.

**ERGOS**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Marzo de 1946, a las 19 horas, en el local social calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración al personal, al directorio y al síndico.

4.º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.27 feb.-N.º 7.351-v.18 mar.

**ILLA & COMPAÑIA**

**Sociedad Anónima Química Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 12 de Marzo de 1946 a las 17 horas en la calle [illegible] Nº 993, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Art. 347 del Código de Comercio, inciso 1.º (ejercicio 31-12-45).

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores suplentes.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 feb.-N.º 6881-v.7 mar.

**TRANSRADIO INTERNACIONAL**

**Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el 22 de Marzo de 1946 a las 16.00, en el local de la Sociedad, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Designación de dos Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

2.º Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945. Distribución de las utilidades e inversión de reservas.

3.º Remuneración a los Directores Asesores de la Administración (Art. 25 de los Estatutos).

4.º Remuneración al síndico titular para el ejercicio 1945.

5.º Integración del Directorio.

6.º Elección del síndico titular y del síndico suplente para el ejercicio 1946.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito emitidos por una Institución bancaria, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado por la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo a la personería del Accionista. — El Directorio.

e.27 feb.-N.º 7.356-v.18 mar.

**ALIMENTOS GRANIX**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea anual Ordinaria, para el 20 de Marzo de 1946 a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Pino 3801, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945, e Informe del síndico.

2.° Destino de las pérdidas.

3.° Remuneración de Directores y síndico.

4.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; y de síndicos titular y suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7280-v.16 mar.

**BELFAST S. A. SASTRERIAS**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas en la calle Esmeralda N° 55 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Fijación de remuneración al Directorio y síndico titular.

5° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad Esmeralda N° 55 hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

e.21 feb.-N° 7105-v.12 mar.

**SOCIEDAD ANONIMA PROTTO HERMANOS**
**Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines**
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, a las 18 horas, en sus oficinas Uruguay 435, piso 4°, departamento "G".

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.

2° Pronunciarse sobre la distribución de utilidades.

3° Confirmar o modificar remuneración a los directores.

4° Aclarar término de mandato de los directores.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la Caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

e.25 feb.-N° 7.236-v.15 mar.

**PAZ Y PAZOS S. A.**
**Industrial y Comercial**
Asamblea General Ordinaria del 21 de Marzo de 1946

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en la calle Salta 1790, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la compra de inmuebles, así como también la transferencia de los bienes de Paz y Pazos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, efectuada por el presidente provisorio.

2° Elección total del Directorio (artículo 7° de los estatutos).

3° Elección de un síndico y un síndico suplente (artículo 12 de los estatutos).

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente provisorio.

e.25 feb.-N° 7.225-v.15 mar.

**CASA LEE (ARGENTINA) S. A.**
**Industrial y Comercial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Marzo de 1946, a las once horas, en Avenida Alem 1464.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2° Remuneración del Directorio y síndico.

3° Fijación del número y elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7.494-v.22 mar.

**FABRICA ARGENTINA DE POLVORA Y ANEXOS, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 29 de los estatutos sociales y el artículo 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas en nuestro local, Caugallo 935, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Lucchesi.

2.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7495-v.22 mar.

**AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS**
**Para Representaciones y Mandatos en la Argentina S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.° de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 648, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de síndico titular.

3.° Fijación de remuneración al Directorio y síndico titular.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 7420v.21 mar.

**BOSTON**
**Compañía Argentina de Seguros**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Sala del Directorio de The Firts National Bank of Boston, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares (tres por tres años y uno por dos años) y cuatro directores suplentes, síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — W. M. F. Benkiser, presidente. — C. S. Tucker, secretario.

e.23 feb.-N° 7.215-v.14 mar.

**ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL**
Sección 27
Corrientes 5340

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946. — Señor ..............................

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 27 de Febrero p.pdo. y de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos (artículo 30), me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Secretaría, calle Corrientes 5340, el día miércoles 20 del corriente, a la hora 21, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de la casa de la calle Malabia 158.

2.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

Ricardo S. Murchio, Secretario General.

Artículo 34 de los estatutos. — "Las asambleas tendrán lugar a la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de los presentes, después de transcurrida una hora de la señalada en la citación en la que deberá transcribirse este artículo".

Artículo 35. — "La identidad del socio se justificará por la citación a la asamblea y por el último recibo que deberá exhibirse para justificar que está al día con tesorería".

e.2 mar.-N.° 7435-v.9 mar.

**LEVIN HERMANOS ITE**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, Moreno 1381, el día 20 de Marzo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance e Informe del síndico, correspondientes al período constitutivo cerrado el 30 de Noviembre de 1945.

2° Renovación total del Directorio.

3° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 feb.-N.° 7204-v.14 mar.

**S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS**
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria:

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 19 de Febrero de 1946 por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 18 de Marzo de 1946 a las 17,15 en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorizar al Directorio a emitir acciones ordinarias hasta la suma de pesos 6.440.954.55 c|l. según artículo 6.° de los estatutos.

2.° — Autorizar al Directorio para que a los tenedores de acciones ordinarias distribuya, de las reservas facultativas, acciones ordinarias liberadas por un valor nominal de $ 6.101.750.45 c|l. o sea un reparto del 45 o|o sobre el capital representado por esa categoría de acciones. — Estas nuevas acciones participarían en las utilidades de la Sociedad desde el 1.° de Enero de 1946.

3.° — Autorizar al Directorio para que resuelva la emisión de acciones preferidas hasta la suma de $ 5.148.690 c|l. según el art. 6.° de los Estatutos en la manera, forma y fecha que lo crea conveniente, ya sea en efectivo o por distribución de reservas o como dividendo.

4.° — Modificación de los estatutos, incluyendo aumento de capital y autorización al Presidente o Vicepresidente para solicitar del Poder Ejecutivo la necesaria aprobación de estas nuevas reformas.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — El Presidente.

e.28 feb.-N.° 7392-v.13 mar.

**GUTHMANN JOYEROS S. A.**
**Florida 548 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guthmann Joyeros S. A., a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo de 1946, en la calle Florida 548, a las 15 horas, a objeto de considerar:

ORDEN DEL DÍA:

1° Distribución de reservas extraordinarias hasta la suma de $ 300.000 m|n.

2° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N° 7.250-v.15 mar.

**CORPORACION BRITANICA**
**S. A. de Fomento Comercial**
**(En Liquidación)**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 11 de Marzo 1946 a las 11,30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar estado final de liquidación y aprobar lo actuado;

2.° Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — Comisión Liquidadora.

e.16 feb.-N.° 6907-v.7 mar.

**S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA S. A. I. S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en la calle Santiago del Estero 1265, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico por el 19.° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Información Art. 13 inc. G. de los Estatutos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Teófilo Zetoné que terminó su mandato, dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Khairallah Abboud y Jaime Salmún que pasaron a Directores titulares.

5.° Elección de síndico titular y suplente por el 20.° ejercicio en reemplazo del doctor Isidro Satanowsky y señor Raúl Neme que terminaron su mandato.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos Nacionales o Extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 6902-v.7 mar.

**SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA**
**(Sociedad Anónima)**

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día martes 12 de Marzo de 1946, a las 11,30 horas, en su sede social, Avenida Presidente R. Sáenz Peña 1219, 2.° piso, Nos. 201|4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al décimonoveno ejercicio (año 1945);

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años;

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente;

4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 6890-v.8 mar.

**"DEMAR"**
**Sociedad Anónima**
**Inmobiliaria, Comercial e Industrial**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Marzo de 1946 a las 19, en el local social Avenida de Mayo 651, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb..N.° 7314-v.18 mar.

**ESTABLECIMIENTO TEXTIL SUPERTEX S.A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio legal calle Pasteur N.° 665, de esta Capital, el día 15 de marzo próximo a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y suplente para el tercer ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 22 del Estatuto Social para participar en la asamblea, los accionistas deberán munirse de una constancia especial que entregará la Sociedad, en la que se certifique su calidad de tal, y en la que se consignará la cantidad de acciones que posee y su numeración. — El Directorio.

e.18 feb..N.° 6973-v.8 mar.

**MILLET y ROUX**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

Convocatoria:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 1946, a las nueve horas en el local social calle Montevideo número 160, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre p.pdo.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los estatutos.
4.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
**6.° Designación de dos accionistas** para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el retiro del depósito de las mismas efectuado en un banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.19 feb..N.° 6978-v.9 mar.

**COMPAÑIA MOBILIARIA "EL CEIBAL" S. A. FINANCIERA**
**Reconquista N.° 46 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local calle Reconquista N.° 46, escritorio 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.19 feb..N.° 7007-v.9 mar.

**S. A. "MASCHWITZ" INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA**
**Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567 Oficina 302**

CONVOCATORIA

Conforme con el artículo 10° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 302, el día 25 de Marzo de 1946, a las 11.30 horas, con el objeto de tratar el siguiete,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
3° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 feb..N° 7388-v.20 mar.

**COMPAÑIA MOBILIARIA "EL CEIBAL" S. A. FINANCIERA**
**Reconquista N.° 46 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1946, a las 15,30 horas, en su local calle Reconquista N.° 46, escritorio 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.19 feb..N.° 7008-v.9 mar.

**PRIFAMON S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
**Escalada 433|35|39 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 horas, en nuestro local social, calle Escalada número 435, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Consideración del aumento de capital aportado a D. I. A. Soc. de Resp. Lda.
4.° — Consideración y fijación de las remuneraciones de los gerentes representantes en D. I. A. y del gerente administrativo y gerente técnico.
5.° — Elección de síndico, en reemplazo de don Joaquín Alvarez que terminó su mandato y fijación de los honorarios para el segundo ejercicio. — El Directorio.

Artículo 7.° de los Estatutos: Los accionistas para asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado por la Asamblea. En substitución de las acciones será admitido el certificado de depósito emitido por los Bancos regidos por la Ley doce mil ciento cincuenta y seis.

e.28 feb..N.° 7393-v.20 mar.

**TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA «TICA» S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 14 de Marzo de 1946 a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 475, piso 6° para:

1° Autorizar la concertación de préstamos hipotecarios.
2° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e. 21 febr.-N° 7069-v. 12 mar.

**R. A. LISTER & CIA. LTDA.**
**Alsina 845 Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social calle Alsina 845, el día 16 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento número directores.
2.° Elección de dos directores.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos deberán depositar en la caja social hasta tres días antes de la asamblea los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio. — Peter Louis Kiek, vicepresidente.

e.23 feb..N.° 7186-v.14 mar.

**"APELES"**
**Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 1946, a las 17 horas; en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945, e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Honorarios del Directorio y síndico.
4.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.19 feb..N.° 7004-v.9 mar.

**CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIA ACEITERA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de Marzo, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Zinny 1776, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Autorizar al Directorio de la sociedad para elevar el capital social hasta $ 1.000.000 m|n. y emitir cinco nuevas series de acciones (series 9, 10, 11, 12 y 13), reformando en tal sentido el artículo 4° de los estatutos.
2° Autorizar al presidente, Dr. Rafael de Miero, para correr con el trámite de la reforma del artículo 4° de los estatutos.
3° Nombramiento de un secretario para que conjuntamente con el presidente de la sociedad firme el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — El Directorio.

e.22 feb..N° 7.159-v.13 mar.

**"LIGNIERES" COMPAÑIA GENERAL DE VACUNAS Y SUEROS**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en Maipú 842, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso I del Código de Comercio.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de directores y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 feb..N° 7.255-v.15 mar.

**IGLESIA NUEVA APOSTOLICA**
**(Sud América)**

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 23 de Marzo de 1946, a las 20 horas, en la Iglesia "Boca", Irala 849, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2° Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea.

e.25 feb..N° 7.246-v.15 mar.

**RKO - RADIO PICTURES ARGENTINA S. A. COMERCIAL DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local social, Río Bamba 356, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 24 de Noviembre de 1945, e Informe del síndico.
2.° — Destino del resultado financiero del ejercicio.
3.° Remuneración de Directores y síndico.
4.° Elección de dos Directores titulares y un suplente y de síndicos titular y suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 feb..N.° 6986-v.9 mar.

**COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 26.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Elección de los directores.
4.° Elección del síndico y suplente.
5.° Remuneración del Directorio y síndico.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Osvaldo J. Marzorati, presidente y director general. — Roberto J. A. Dermal Bosch, secretario.

e.2 mar..N.° 7502-v.23 mar.

**HERO S. A. C.**

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico, aprobación del Balance General y Distribución de las Utilidades.
2.° Elección de un síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para refrendar el acta.

El Directorio.

e.19 feb..N.° 7003-v.11 mar.

**ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU" S. A.**

De acuerdo al artículo XIII de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su sede social, Sarmiento 860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 14 de la sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1945.
2° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para tener derecho al voto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, antes del 13 de Marzo de 1946.

e.22 feb..N° 7.454-v.13 mar.

**COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 516, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de directores y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 17 de los estatutos.

e.23 feb.-N° 7.199-v.14 mar.

**S U C A S. A.**
**Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 del corriente, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 335|39, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Establecer las primas de rescate para las acciones preferidas ya emitidas y las que se emitan en el futuro, en caso de que dichas acciones sean rescatadas.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

e.2 mar.-N.° 7491-v.22 mar.

**«ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA»**
**Compañía de Seguros Generales**
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.
**Avda. de Mayo 962 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

**De acuerdo con lo dispuesto en el Título** XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1946, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio trigésimo quinto, cerrado el 31 de Diciembre de 1945, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2° Elección de seis directores titulares, por dos años en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Valentín Llona, Doctor Marcial Méndez, Doctor Carlos Alberto Iriarte, Manuel Cao y José G. Palazón que terminan su mandato. — Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco López Castañeda, Narciso Muñoz Sauca e Ingeniero Horacio Gerardo Crespo, que terminan su período. — Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.2 mar.-N° 7484-v.27 mar.

**PAPELERA PEDOTTI**
**Sociedad Anónima**
**Asamblea General Ordinaria del 28 Marzo 1946**

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 28 Marzo 1946, a las 17 horas, calle Florida 671, 3° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondientes al 11° ejercicio fenecido el 31 Diciembre 1945.
2° Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 de los Estatutos.
3° Nombrar cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.
4° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7483-v.27 mar.

**S. A. GENARO GARCIA LTDA.**
**(Cereales y Campos)**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 17 horas, en Sarmiento 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1°, del Código de Comercio.
2° Elección de síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7432-v.26 mar.

**PAMPA FILM**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de «Pampa Film», Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo del corriente año 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 2072, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Estado económico de la sociedad.
2° Consideración del plan producción.
3° Situación estudios.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7444-v.22 mar.

**S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS**
**Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 17.30 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2° Elección de directores titulares y suplentes.
3° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — El Presidente.

e.2 mar.-N° 7433-v.22 mar.

**SAN EMILIANO**
**S. A. Comercial Agrícola Ganadera**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 1946, a las 10 horas en Sarmiento N.° 329, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un síndico y suplente de síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7443-v.22 mar.

**DEWEY & ALMY (ARGENTINA)**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 26 de Marzo de 1946, a las 11 en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de seis directores titulares.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 7429-v.21 mar.

**RICORDI AMERICANA**
**Sociedad Anónima Editorial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Marzo de 1946, a las 17 horas, en la calle Cangallo 1579, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Remuneración del Directorio y del síndico.
3.° Nombramiento de los directores y síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sede Central del "Banco de la Provincia", o en la Caja de esta Sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 6959-v.8 mar.

**LEVI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA**
**Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 21 de Marzo de 1946, a las 14 horas, en la calle Sarmiento N° 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945.
2° Determinación y elección de directores, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los accionistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario. — El Directorio.

e.23 feb.-N° 7.219-v.14 mar.

**"CIPRO"**
**Compañía de Propiedades Sociedad Anónima**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para Marzo 15, a las 16 horas, en Sarmiento 385, para:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio, del 13° ejercicio.
2° Elegir director y síndicos.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 feb.-N° 7.140-v.27 feb.
e.28 feb.-N° 7.141-v.13 mar.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la provisión de artículos generales (útiles de oficina, papelería, impresos, libros y formularios; bazar y menaje; comestibles; elementos de limpieza; electricidad; mobiliario; vestuario; servicios de toallas y repasadores y de limpieza y encerado, etc., etc.), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1946.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1946 a las 17 horas, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Arenales 761, planta baja, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. El pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, está a disposición de las firmas interesadas en la oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 feb.-N.° L-668-v.9 mar.

Llámase a licitación pública el día 12 de Marzo próximo a las 16 y 30 horas, con el objeto de adquirir tres receptores de comunicaciones Hallicrafters; dos equipos grabadores Dictaphone Electronic Recording Machine; dos equipos reproductores; una máquina cepilladora Dictaphone y seis auriculares telefónicos para radio, destinado a la Dirección General de Radiodifusión.

Informes y pliego de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Dirección General de Administración.

e.25 feb.-N.° L-684-v.9 mar.

Llámase a licitación pública el día 12 de Marzo próximo a las 16 y 45 horas, con el objeto de adquirir alcohol de quemar; cartulina blanca; magnesio en polvo extranjero; películas, placas y papeles fotográficos; lámparas de magnesio y otros materiales fotográficos, destinados al Archivo Gráfico de la Nación.

Informes y pliego de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior. — Dirección General de Administración.

e.25 feb.-N.° L-679-v.9 mar.

**POLICIA FEDERAL**

Fíjase el día 21 del mes de Marzo de 1946, a las horas 16 y 30 minutos, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado para el personal, durante el invierno de 1946 y verano 1946|47 (confeccionado y para confeccionar).

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Belgrano 1549, piso 4° (Departamento Central). — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor de la Dirección de Administración.

e.23 feb.-N° L-655-v.8 mar.

Fíjase el día 8 del mes de Marzo del año 1946, a las horas 13, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la segunda licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza, menaje y para caballerizas, a consumirse durante el año actual.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la aper-

tura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.° (Departamento Central).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor de la Dirección de Administración.

e.23 feb.-N° L-657-v.8 mar.

---

Fíjase el día 11 del mes de Marzo de 1946, a las horas 16 y 30 minutos, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras para automóviles, camiones, motocicletas y bicicletas, con destino a la Policía Federal y Dirección del Interior, a consumirse durante el año actual.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.° (Departamento Central).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor de la Dirección de Administración.

e.23 feb.-N° L-659-v.8 mar.

---

Fíjase el día 9 del mes de Marzo de 1946, a las horas 11, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la segunda licitación pública para la adquisición de artículos de electricidad y sanitarios, a consumirse durante el corriente año.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.° (Departamento Central).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor de la Dirección de Administración.

e.23 feb.-N° L-658-v.8 mar.

---

## GOBERNACION DEL CHACO LICITACION

Llámase a licitación pública hasta el 15 de marzo próximo para la construcción de cada una o de la totalidad de las Salas de Primeros Auxilios en las localidades de: La Eduvigis, Taco Pozo y Pampa del Infierno, del Territorio Nacional del Chaco.

El Pliego de Condiciones y Documentación, deberán retirarse en la Secretaría de la Gobernación, los días hábiles de 7,30 a 13 horas, previo pago de $10 m|n. — Se remitirá asimismo a quien lo solicite por correo, adjuntando un giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio. — Presupuesto oficial $ 74.693,87 m|n.

Resistencia, Febrero 11 de 1946. —

e.21 feb.-N.° L-637-v.15 mar.

---

## RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
### Licitación Pública N° 4|46
(Expte. 889-S-45)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 26 del corriente, para la provisión de artículos alimenticios, bazar y menaje, de limpieza, uniformes y artículos de combustibles. — Destino: «Reconstrucción de San Juan». — Apertura de propuestas: 14 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros). — Las propuestas deben presentarse con sellado y depósito de garantía de Ley. — A efectos de determinar los artículos que se licitan y retirar pliegos de condiciones y especificaciones, concurrir a Córdoba 859, San Juan (Oficina de Licitaciones y Suministros), de 8 a 11 horas. — Ingeniero Enrique Zuieta, Director General.

e.26 feb.-N.° L-695-v.11 mar.

---

## LICITACION PUBLICA N° 3|46
(Expte. 6.814 -DE-45)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 21 del corriente. Objeto licitado: una máquina universal "Ansler" de 50 Ton. u "Olsen", de características similares, para ensayos de tracción, compresión, flexión y plegado de materiales, accionada a motor eléctrico, corriente alternada trifásica, 380|220 volts, 50 ciclos; completa, con todos sus accesorios correspondientes. Destino: "Reconstrucción de San Juan". Apertura de propuestas: 9 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Córdoba 859, San Juan (Oficina de Licitaciones y Suministros). Las propuestas deben presentarse con sellado y depósito de garantía de ley. Para mayores datos, en Junín 1278 (Buenos Aires) y Córdoba 859, San Juan (Oficina de Licitaciones y Suministros). — Fdo.: Ingº Enrique Zuieta, Director General.

e.23 feb.-N° L-665-v.8 mar.

---

## DIRECCION DE CORREOS (DIVISION DE TRANSPORTES)

### LICITACION PUBLICA N.° 252

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Materiales para Telégrafos" (Herramientas, postes alambre, cables, crucetas, etc.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 25 de Marzo a las 16 horas, en el local número 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local número 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.27 feb.-N° L-551-v.18 mar.

---

## DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

### Licit. Púb. N° 20

Llámase a licitación pública, 2do. llamado para el día 6 del mes de Marzo próximo, a las 13 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Nacional Central, calle Pozos 2133, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas, excepto a partir del 1.° de Marzo que será, según horario de invierno.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; drogas; instrumental científico; alfileres de gancho; cepillos para piso c|mango, etc. etc. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 feb.-N.° L-518-v.11 mar.

---

# Ministerio de Hacienda

## DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (7.700) siete mil setecientos metros de caños de acero semipesado, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (Expediente N.° 365|46).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Marzo de 1946, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital

e.6 mar.-N.° L-786-v.16 mar.

---

## DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES
### Sección Administrativa

Llámase a licitación por los trabajos de instalación de mostradores, etc., en la Agencia N.° 12. Retirar documentación m$n. 30.— cada juego, en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 (2.° piso). — Presentar propuestas el 22 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 21 de 1946. — El Gerente.

e.22 feb.-N.° L-652-v.22 mar.

---

## División Inmuebles y Construcciones
### Sección Administrativa

Se llama a licitación por los trabajos de instalaciones de la Agencia N.° 18. — Retirar documentación m$n. 25,— cada juego en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 (2.° piso). — Presentar propuestas el 15 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 14 de 1946. — El Gerente.

e.15 feb.-N.° L-543-v.15 mar.

---

## DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES
### Sección Administrativa

Banco de la Nación Argentina. — Trabajos de reformas y ampliación del edificio de Sucursal Seis de Septiembre. — Retirar documentación $ 25.— cada juego en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 (2.° piso). Presentar propuestas el 11 de Mar. zo año corriente, a las 16 horas en Gerencia de Administración. Febrero 10 de 1946. — El Gerente.

e.11 feb.-N° L-504-v.11 mar.

---

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 114; ramo: materiales de imprenta; apertura de las propuestas: Marzo 11, 15 horas. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mar.-N° L-727-v.9 mar.

### Licitación Pública N° 31

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 2|3|1946, para resolver, con destino a la Escuela Técnica de Oficios de Mercedes (Buenos Aires), la adquisición de:

Hierro fundido de piezas para torno prismático, carbón de piedra para fragua y herramientas varias para la construcción de tornos paralelos prismáticos de 500 mms. entre puntas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|3|1946, a las 1345 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mar.-N° L-644-v.15 mar.

### Licitación Pública N° 30

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 2|3|1946, para resolver, con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Avellaneda (Industria del Cuero), la adquisición de:

Artículos de: droguería, farmacia, ferretería, máquinas varias, plancha eléctrica para sastre, balanzas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|3|1946, a las 13,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mar.-N° L-647-v.15 mar.

---

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación Privada N.° 120; Ramo: Prov. y conf. de carnets; Apertura de las propuestas, Marzo 14; hora 15 (N.° 600|46).

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.° L-771-v.11 mar.

---

Licitación privada número 121; ramo, prov y conf. de formularios de cheques recibos; apertura de las propuestas, marzo 21, hora 15; (N.° 3.184|46).

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.° L-772-v.14 mar.

---

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 117; ramo: materiales de imprenta y encuadernación. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas.

e.1° mar.-N° L-733-v.11 mar.

---

Licitación Privada N° 118; ramo: materiales p|confección de calzado. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas.

e.1° mar.-N° L-734-v.11 mar.

---

Licitación Privada N° 119; ramo: hierro y cedro. Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

e.1° mar.N° L-735-v.11 mar.

### Licitación Pública N° 28

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 1°|3|1946, para resolver, con destino a distintos establecimientos, la adquisición de: Máquinas de coser y bordar; máquinas de tejer medias; telares; máquinas de tejidos de punto.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles, de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|3|46, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrución Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1° mar.-N° L-648-v.14 mar.

### Licitación Pública N° 26

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 1°|3|1946, para resolver con destino al Colegio Nacional de José F. Uriburu (Bs. As.), la adquisición de: artículos para laboratorio de Física y Química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|3|1946, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1° mar.-N° L-596-v.14 mar.

**Licitación Pública N.° 27**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 1°|3|46, para resolver, con destino a distintos establecimientos, la adquisición de: pupitres y tarimas, pizarrones murales y transportables, mesas para lencería y planchado, mangueros grandes y chicos, tablas y caballetes para cortar, y mesas para cocina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|3|1946 a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrución Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.° mar.-N.° L-597-v.14 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 115; ramo: juego de índice. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas (N° 866 946).

e.28 feb.-N° L-736-v.11 mar.

Licitación Privada N.° 116; ramo: elementos varios para consultorio odontológico. — Apertura de las propuestas: Marzo 14 a las 15 horas (N.° 2.877|46).

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Di Salvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.28 feb.-N.° L-737-v.14 mar.

**Licitación Pública N° 33|46**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 28|2|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, para la impresión del Boletín Judicial, durante 1946, la adquisición de:

Materiales, herramientas y útiles de limpieza.

Herramientas.

Papel.

Lámparas eléctricas.

Revestimiento de 12 cilindros con caucho.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° p., Cap., todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8|3|946, a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.28 feb.-N° L-738-v.7 mar.

Licitación privada N.° 110; ramo, prov. y conf. de programas; apertura, Marzo 8; hora 15 (N.° 2454|46).

e.27 feb.-N.° L-721-v.8 mar.

Licitación privada N.° 111; ramo, prov. y confec. de fichas; apertura, Marzo 8; hora 15. (N.° 2246|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 feb.-N.° L-722-v.8 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 106; ramo: Prov. y conf. de separadores p|fichas numéricas. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas (N° 911|46).

e.26 feb.-N° L-696-v.11 mar.

Licitación Privada N° 107; ramo: Mueble archivo. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas (N° 1.285|46).

e.26 feb.-N° L-697-v.11 mar.

Licitación Privada N° 108; ramo: Muebles de acero. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas (número 2.064|946).

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.26 feb.-N° L-698-v.11 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 102; ramo: carpetas "Kismet"; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente N.° 24.152|45).

e.25 feb.-N.° L-686-v.7 mar.

Licitación Privada N.° 104; ramo: copas y medallas; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente D. 11.974|45).

e.25 feb.-N.° L-688-v.7 mar.

Licitación Privada N.° 105; ramo: provisión y conf. de sobres; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente N.° 1.245|46).

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 feb.-N.° L-689-v.7 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 98; ramo: provisión de portafichas; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente N.° 2.247|46).

e.22 feb.-N.° L-630-v.7 mar.

Licitación Privada N.° 99; ramo: reparación de sillas; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente N.° 592|46).

e.22 feb.-N.° L-631-v.7 mar.

Licitación Privada N.° 100; ramo: estufas a gas de kerosene y lámparas eléctricas: apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expte. N.° 902|946).

e.22 feb.-N.° L-632-v.7 mar.

Licitacion privada N.° 93; ramo: material de encuadernación; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente E. 21.833|45).

e.22 feb.-N.° L-646-v.7 mar.

Licitacion de local para la instalación de las Fiscalías de Paz Letrada.

1° Llámase a licitación de casa para el día 8 de marzo de 1946, a las 16 horas, a efecto de la presentación y apertura de propuestas de locales para tomar uno en arrendamiento con destino a la instalación de las Fiscalías de Paz Letrada de la Capital, ubicado cuatro cuadras a la redonda del Palacio de Tribunales, como máximo, con diez locales utilizables por lo menos y con las demás características que indicará la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras N° 2591, 1er. piso) a los interesados, quienes podrán solicitar asimismo los correspondientes pliegos de condiciones que se les facilitarán en forma gratuita.

2° Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida Secretaría antes de la hora del día fijado para la licitación y serán abiertas en presencia del Señor Secretario de la Dirección General de Administración, del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 feb.-N.° L-576-v.8 mar.

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para las 15 del 15 de Marzo de 1946, para contratar el servicio de alimentación e instalación de treinta y seis (36) Comedores Escolares en la Capital Federal. Datos: en División Compras, Charcas N.° 1696, Capital. — El Secretario General.

e.25 feb.-N.° L-671-v.14 mar.

**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**

Expte. A 11.104

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Marzo de 1946, a las 14 horas, para contratar la provisión de elementos destinados a la Cátedra de Clínica Ginecológica, a cargo del señor Profesor Doctor Juan C. Ahumada, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10.30 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946. — El Contador.

e.25 feb.-N° L-645-v.11 mar.

## Ministerio de Guerra

**EJERCITO ARGENTINO ..**
**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO**
**Pozos 1807**

Llámase a licitación Pública N° 17, para el día 18 de Marzo a las 13 horas, para la adquisición de: Vaselina Amarilla.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.28 feb.-N° L-732v.13 mar.

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**División Construcciones e Instalaciones**
**— Licitación Pública N.° 4|46 (DCI) —**
**— 2.° llamado —**

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Locales para alojamiento de Tropa" en la Planta de Tolueno, ubicada en Campana (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 18 de Marzo de 1946 a las 12.00 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 15.— m|n. el ejemplar, en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12.45 horas.

Presupuestos oficiales:

a) Fundación por pilotines de poca longitud: $ 84.187.27 m|n.;

b) Pilotines de hormigón armado: pesos 90.569.27 m|n., debiendo cotizarse ambas alternativas.

Depósito de garantía: $ 905.69 m|n. como mínimo. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.22 feb.-N.° L-612-v.7 mar.

## Ministerio de Marina

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL**

Prorrógase hasta el 8 de Marzo a 16,30 horas licitación pública para construcción obra "Casas" en la Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial: $ 637.061, 50 m|n.

Pliegos y consultas. Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.° 351 - Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.27 feb.-N.° L-730-v.8 mar.

## Ministerio de Agricultura

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**
**40.390|940**

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de un fichero rotativo, requerido por la Dirección General de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Marzo de 1946, a las 13 y 30 hs. Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.28 feb.-N.°L. 700-v.13 mar.

## Ministerio de Obras Públicas

Licitación pública para la adquisición de 234 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 8 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.22 feb.-N.° L-654-v.7 mar.

Licitación pública para la provisión de 4.546,3 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 8 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrir se por informes.

e.22 feb.-N.° L-653-v.7 mar.

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**

**Licitación pública N.° 19**

Llámase a licitación hasta 21 Marzo 1946, a las 15 horas 30 minutos, para proveer e instalar muebles para laboratorio en la maternidad "Pedro A. Pardo" de la Facultad de Ciencias Médicas. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto: $ 15.500.— moneda nacional. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.6 mar.-N.° L-790-v.16 mar.

**Licitación pública N.° 18**

Llámase a licitación hasta 21 Marzo 1946, a las 15 horas, para provisión e instalación muebles para laboratorio en la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto: $ 15.949.— m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.6 mar.-N.° L-789-v.16 mar.

**ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO**

**Licitación pública N.° 450**
**Expte. N.° 3.087|45**

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo del año 1946 a las 16,20 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar los "trabajos de reparación de dos motores marinos", de propiedad de esta Administración.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran. Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 hs., excepto Sábados que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría. — Pliegos: sin cargo. — J. C. Zednik, 2.° jefe Dto. Contaduría.

e.6 mar.-N.° L-785-v.11 mar.

**Licitación Pública N° 25.**

Llámase a licitación hasta el día 22 Marzo 1946, a las 15 horas, para construir el edificio destinado a Destacamento de Puerto Madero de la Prefectura General Marítima de la Capital Federal. — Pliegos, consultas y propuestas: Avenida 9 de Julio 1925, 6° piso. — Presupuesto $ 498.403,24 m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb.-N° L-704-v.11 mar.

**Licitación Pública N° 26**

Llámase a licitación hasta el día 25 de Marzo, 15 horas, para provisión y colocación muebles de madera, mesas y estanterías para laboratorio y elementos para gimnasia con destino a la Escuela de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires). — Pliegos y consultas; División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y sede XIa. Zona, Vicente López N° 45 (Bahía Blanca). — Vista documentación: Juzgado Federal de dicha ciudad. — Presentación de propuestas: citada Dirección Nacional hasta el día y hora indicados y Juzgados hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 75.924 m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb.-N° L-690-v.11 mar.

**Licitación Pública N° 27**

Llámase a licitación hasta el día 30 Marzo, 10 horas, para la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional y Escuela Normal de Junín (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: División Secreta-

ría General, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. — Vista documentación: Juzgado Federal de Mercedes. — Presentación de propuestas citada Dirección Nacional, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 1.695.069,25 m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb.-L-691-v.16 mar.

Licitación Pública Nº 24

Llámase a licitación hasta el día 12 Marzo 1946, a las 16 horas, para instalar un ascensor en edificio del Hospital Nacional Central (Sección Profilaxis de la Tuberculosis). — Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. — Presupuesto $ 13.627,50 m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb.-Nº L-692-v.11 mar.

Hácese saber que el llamado a Licitación Pública Nº 16, para la provisión e instalación caldera de alta presión en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires), que se anunció para el 28 de Febrero, a las 9 horas, ha sido postergada para el 12 de Abril 1946, a las 15 horas. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb.-Nº L-707-v.11 mar.

**DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.003, hasta el 21 de Marzo de 1946, a las 14, para la provisión de seis mil toneladas de carbón Cardiff o similar y la correspondiente desestiba del mismo.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio Nº 1925, 10º piso). Precio del pliego $ 5 en papel sellado nacional. — Ing.º Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.1º mar.-Nº L-729-v.21 mar.

Llámase a licitación pública número 996, hasta el 12 de Marzo de 1946, a las 13, para la provisión de: empaquetaduras, lonas, lanillas y tejidos varios —mangueras, gomas y caños varios.— Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10.º piso), Precio del pliego $ 3.— en papel sellado nacional. — Ing.º Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.26 feb.-N.º L-602-v.11 mar.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL**

Licitación pública para la provisión de 600 toneladas de hierro redondo, $ 8.400.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Marzo, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 mar.-N.º L-793-v.11 mar.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación La Toma, $ 14.657,30. Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 6 de Abril, en el Juzgado Federal de San Luis. Deben cotizarse precios unitarios.

c.6 mar.-N.º L-794-v.18 mar.

Licitación pública para la adquisición de artículos de electricidad, $ 8.250.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

c.6 mar.-N.º L-796-v.11 mar.

Licitación pública para la provisión de 317 m.³ de arena y 531 m³. de ripio, con destino a la ruta N.º 11, tramo Formosa Misión Laishí y puente sobre el arroyo San Hilario.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de Marzo, a las 10 horas, en la 22a. Sección, calle Saavedra 115, Formosa, donde se procederá a la apertura de los pliegos, y los pliegos pueden ser consultados en la 5a., 10a. y 22a. Secciones y en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap.— Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.2 mar.-N.º L-767-v.15 mar.

Licitación pública para la provisión de 600 toneladas de cemento portland, pesos 8.400. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Marzo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 feb.-N.º L-683-v.9 mar.

Licitación pública para la provisión de 479,7 toneladas de cemento portland. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 feb.-N.º L-682-v.9 mar.

Licitación pública para la provisión de 153,6 toneladas de cemento portland. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 feb.-N.º L-681-v.9 mar.

**ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA**

Expte. 772-DEI-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electrobombas centrífugas de eje vertical, con cañerías, accesorios y repuestos, y un extractor de aire, con destino a la estación elevadora de líquido cloacal del distrito Resistencia (Chaco). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 21 de Marzo próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — El Secretario General.

e.28 feb.-N.º L-639-v13 mar.

— Expte. 2.967-DC-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de 8.000 toneladas de cal viva. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Marzo próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1946.

e.20 feb.-N.º L-601-v.11 mar.

**FERROCARRILES DEL ESTADO**

Expte. O.C. 167|44 Ax. 118

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 pollos con un peso mínimo de 1 kgr. cada uno, los que deberán ser entregados sobre vagón en Estación Tucumán.

La apertura de propuesta, se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.º 4 — Capital Federal, el 20 de Marzo de 1946 a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

También pueden retirarse pliego en los Almacenes de Tafí Viejo de estos Ferrocarriles. — La Administración.

e.1.º mar.-N.º L-739-v.14 mar.

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

9 Abril 1946: Discos tipo "Hardy" — O.C. 28|46.

10 Abril 1946: Lámparas eléctricas — O.C. 108|45, anexo 37.

11 Abril 1946: Muebles e instrumental para consultorio médico — O.C: 63|46, anexo 1.

12 Abril 1946: Estopa y lana hilada — O.C. 24|46.

15 Abril 1946: Herramientas varias — O.C. 134|45 anexo 14.

16 Abril 1946: Cables conductores eléctricos — O.C. 108|45, anexo 34.

17 Abril 1946: Sopladores industriales, reflectores para locomotoras, etc. — O. C. 52|46, anexo 1.

22 Abril 1946: Eclisas comunes para vía, varios tipos — O.C. 148|45, anexo 4.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú 4, Capital, a las 15 horas de los días indicados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles, dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.23 feb.-Nº L-664-v.8 mar.

Expediente Nº O.C. 48|46

Llámase a licitación pública, para la provisión de material metálico para vía (rieles, eclisas, bulones, arandelas y clavos).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 15 horas del día 28 de Mayo de 1946.

Consulta de pliego y retiro, en la oficina indicada, todos los días hábiles, dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.23 feb.-Nº L-663-v.14 mar.

— Licitación pública N.º 20 —

Llámase a licitación hasta el día 11 Marzo 1946, a las 15 horas, para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Frías, Santiago del Estero. Pliegos y condiciones: Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y sede VIIIa. Zona, calle Libertad 666, Santiago del Estero. Vista documentación: citada Dirección y Juzgado Federal Santiago del Estero. Presentación propuestas: Dirección Nacional Arquitectura hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 658.794.69 moneda nacional. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.20 feb.-N.º L-619-v.11 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Agua de la Cumbre a Chancaní (Km. 0 a Km. 5.038), $ 1.085.296,65. Las propuestas pueden ser presentadas el 26 de marzo a las 15,30 en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. cap. y hasta el 20 de marzo, en el Juzgado Federal de Córdoba.

e.18 feb.-Nº L-539-v.8 mar.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública N.º 14, para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15,30 horas, para la provisión de ficheros metálicos, escritorios de madera, perchas, sillas, etc.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.º 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2. mar.-N.º L.778-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 13 para el día 20 de Marzo de 1946 a las 17,00 horas para la contratación del servicio de limpieza y planchado de ropa de diversas dependencias del Patronato Nacional de Ciegos. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.º 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.º L.777-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 12 para el día 20 de Marzo de 1946 a las 16,30 horas, para la adquisición de elementos de vestuario, con destino al Establecimiento "Los Arenales" dependiente del Patronato Nacional de Menores. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras, cualquier día hábil de 12 a 18 hs.— José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.º L.776-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 11 para el día 20 de Marzo de 1946 a las 16,45 horas, para la provisión e instalación de un equipo de bombeo, con destino a la Colonia Nacional de Menores en Olivera (F.C.O.). Por datos y Pliegos de Condiciones ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.º 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.º L.775-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 10, para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15,15 horas, para la provisión de instrumental, farmacia, uniformes y equipos e impresiones. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.º 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.º L.774-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 9 para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15 horas, para la provisión de formularios, fichas y carátulas. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.º 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.º L.773-v.15 mar.

**CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL**

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de cintas transportadoras, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las popuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 14 de Marzo de 1946, a las 14 y 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. La Administración.— Pedro J. Bonanni, Director General.

e.2 mar.-N.º L-770-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas anunciadoras esmaltadas para agencias, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17, (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 14 de Marzo de 1946, a las 14 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. La Administración.— Pedro J. Bonanni, Director General.

e.2 mar.-N.º L-769-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, sobres e impresiones varias, útiles de escritorio, papeles diversos, cartulinas y cartones, para el servicio administrativo del año 1946, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 14 de Marzo de 1946, a las 13 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. La Administración.— Pedro J. Bonanni, Director General.

e.2 mar.-N.º L-768-v.15 mar.

**CONSEJO AGRARIO NACIONAL**

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946 a las 17 horas, para la adquisición de 35 postes enteros, 798 medios postes, 737 estacones, todos ellos de quebracho colorado o ñandubay, 5.830 varillas de madera dura y 132 torniquetes de hierro dobles N.º 2, puestos sobre vagón estación Las Rosas, F.C.C.A. Solicitar pliego de bases en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas.

e.2 mar.-N.º L-748-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para la venta de 76.162 kg. de lino, 5.736 kg. de avena, 3.612 kg. de cebada, 6.484 kg. de trigo, 551 kg. de alpiste y 200 kg. de lentejón depositados en estación "El Paraíso", F.C.C.A. Solicitar pliego de bases en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas.

e.2 mar.-N.º L-749-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para la provisión de 47 postes enteros de ñandubay; 3.263 medios postes de ñandubay reforzados de 1ra.; 3.180 estacones de ñandubay; 25.122 varillas de curupay y 570 torniquetes de hierro, dobles, N.° 2; puestos s|vagón estación "El Paraíso", F.C.C.A. La documentación correspondiente al precio de $ 5.— puede adquirirse en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados. Se remitirá a quien la solicite adjuntando giro postal a la orden del Consejo.

e.2 mar.-N.° L-750-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para la adquisición de 300 postes enteros; 11.034 medios postes reforzados de 1ra.; 9.648 estacones; 73.572 varillas y 2.400 torniquetes de hierro dobles N.° 2, puestos s|vagón estación Balcarce, F.C.S.

La documentación correspondiente al precio de $ 5.- puede adquirirse en Virrey Melo 1889, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados. Se remitirá a quien la solicite adjuntando giro postal a la orden del Consejo.

e.22 feb.-N.° L-640-v.7 mar.

## DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de una máquina de escribir de 300 a 320 espacios, nueva o reconstruída a nuevo, con garantía de un año como mínimo. Expte. N.° A-1.235|46. Licitación privada N.° 10. Fecha de apertura: 20 de Marzo de 1946 a las 12 horas. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.6 mar.-N.° L-792-v.16 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación llama a licitación privada para la adquisición de útiles de menaje para el servicio de té y café, útiles de limpieza y un juego de herramientas varias, Licitación Privada N.° 8 — Expediente N.° A-1.191|46. — Fecha de apertura, 12 de Marzo de 1946 a las 11 horas. — Informes en la Oficina de Compras, calle Sarandí N.° 265, Capital. — El Director de Administración.

e.25 feb.-N.° L-670-v.9 mar.

La Dirección General de Aprendizaje llama a licitación privada para la adquisición de los siguientes impresos: 20.000 "Informe de Antecedentes"; 20.000 "Ficha de Examen y Control de Aptitud"; 20.000 "Ficha de Examen y Diagnóstico de la Visión Cromática"; 20.000 "Ficha de Trabajo Mental'"; 20.000 "Circular de indicaciones sobre el menor"; 60.000 "Resultado de Examen"; 1.000 formularios impresos para libro de hojas movibles y 5 tapas de cartón telado fuerte a tornillos para los mismos.- Licitación Privada N.° 7, Expte. A-796-45. Fecha de apertura: 11 de Marzo de 1946 a las 11 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital.- El Director de Administración.

e.23 feb.-N.° L-650-v.8 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de 2.200 medallas de cuero, de varios tamaños y modelos, y 30 prendedores de cuero, para el Primer Campeonato Nacional del Aprendiz. Licitación Privada N.° 6, Expte. A-839|45. Fecha de apertura 11 de Marzo de 1946 a las 10 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital Federal. El Director de Administración.

e.22 feb.-N.° L-651-v.7 mar.

# Secretaría de Industria y Comercio

## DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para los días y horas que a continuación se indican:

Licitación N° 6 — 9 de Marzo, a las 9 horas: Adquisición casilla de madera desarmada.

Licitación N° 7 — 9 Marzo, a las 9.30 horas: Provisión automóvil marca Ford, Chevrolet, Plymouth o similar, modelo 1940-41-42-43, nuevo o seminuevo. — Adquisición de un camión para cargas de 3, 4 ó 5 toneladas.

Adquisición de una motocicleta con side-car.

Licitación N° 8 — 13 Marzo, 15,45 horas.: Instrumental para la instalación laboratorio.

Licitación N° 9 — 13 Marzo, 16 horas.: Adquisición de dos máquinas de calcular marca Facit, Monarch o similar. — Provisión de una caja de hierro. — Provisión de 10 ventiladores para mesa o pared. — Adquisición de 4 relojes 250 mm. diámetro, para pared.

Licitación N° 10 — 13 Marzo, 16,15 horas.: Adquisición de un tractor tipo oruga.

Licitación N.° 11 — 13 Marzo, 16,30 horas: Adquisición de un terreno; superficie 7.000 a 10.000 m.²; dentro de un radio aproximado 20 km., Capital

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.27 feb.-N.° L-719-v.12 mar.

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 9 de Marzo de 1946, a las 10 y 30 horas, para la provisión de diversos formularios, con destino a la misma, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector Gral. de Administración.

e.21 feb.-N.° L-628-v.9 mar.

## DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946 a las 14.30 horas, para la provisión de instalación domiciliaria de gas en el barrio Guillermo G. Cano de Mendoza (pliego número 10).

Los pliegos deberán retirarse en Alsina 1169, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.2 mar.-N.° L-745-v.15 mar.

## YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

### Dirección General

Llámase a Licitación pública N.° 1.325 para el día 28|3|46 a las 11.20 horas, para la provisión de diez millones litros aeronafta.

Retirar pliegos R. S. Peña 777, oficina 301. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.2 mar.-N.° L-779-v.15 mar.

Prorrógase fecha de apertura Licitación pública N.° 1.094 para el 21|3|46 a las 10.30 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.2 mar.-N.° L-780-v.9 mar.

Llámase a licitación Pública para los días y horas, para la provisión del material, según detalle más abajo:

22|3|46: balizamiento (Pliego 1.324), 10,30 hs.; 26|3|46: A° de goma (1.305), 16 hs.; lonas (1.308), 16,30 hs.; vidrios (1.316), 17 hs.; 27|3|46: surtidores (1.306), 16 hs.; cerrajería (1.318), 17,30 hs.; 1|4|46: muebles (1.292), 14,30 hs.; chapas acero (1.317), 15 hs.; 2|4|46: equipos agitadores (1.291), 14,30 hs. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.1° mar.-N° L-740-v.8 mar

Llámase a licitación pública para los días y horas, para la provisión del material según detalle más abajo:

20|3|46: caños cemento (1.319), 10,30 hs.; 21|3|46: carpetas cartulina (1.311), 11 hs.; fresas (1.299), 11,20 hs.; arena y piedra (1.293), 17 hs.; 22|3|46: eschelita (1.314), 11 hs.; accesorios p|caños (1.302), 11,20 hs.; formularios (1.295), 16,30 hs.; caños H° F° (1.298), 17 hs.; 25|3|46: máquina lavar ropa (1.300), 16,30 hs.; uniformes (1.315), 17 hs.; 27|3|46: alambrado (1.312), 16,30 hs.; 28|3|46: bulones y espárragos (1.313), 16,30 hs.; construcción de grampas (1.320), 17 hs.; 29|3|46: galpón metálico (1.297). 17 hs.; 9|4|46: caños (1.296), 14,30 hs.; grúas (1.310), 15 hs.; 12|4|46: alambres (1.307), 15 hs.; 15|4|46: máquinas taller (1.290), 15 hs.; 16|4|46: empaquetaduras (1.294), 15 hs.; 17|4|46: empaquetaduras (1.301), 15 hs.; 23|4|46: herramientas (1.303), 15 hs.; 26|4|46: empaquetaduras (1.309), 15 hs.; 30|4|46: drogas (1.322), 15 hs.; herramientas (1.323), 15,30 hs.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 315, de 8,30 a 11 hs. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Comercial.

e.1° mar.-N° L-741-v.14 mar.

Llámase a Licitación Pública 1.304, para el 30|4|46, a las 11,30 hs., para la provisión de bombas de profundidad.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.1° mar.-N° L-742-v.21 mar.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

11|3|46: arena y piedra (Pliego número 1.270), 10,30; 12|3|46: máquina automática (1.269), 10 30; 13|3|46: receptor de radio (1.268), 10,30; 15|3|46: transmisor de radio (1.257), 11,20; 18|3|46: dicloro-etano-aceite alquitrán (1.284), 10,30; sanitarios (1.271), 11; generador dos polvos (1.262), 17; 20|3|46: vajilla (1.248), 16; caños fibrocemento (1.265), 16,30; 21|3|46: formularios (1.276), 15,30; elementos p|engrase (1.277), 16; válvulas (1.283), 16,30; 22|3|46: chapas de magnolite (1.278), 15,30; alambre tejido (1.279), 16; 25|3|46: herramientas varias (1.281), 15,30; accesorios para cañerías (1.286), 16; 26|3|46: máquina hormigonera (1.251), 15; equipo bombeo (1.282), 15 30; 16|4|46: herramientas para talleres (1.288), 14,30; 17|4|46: bombas profundidad (1.275), 14,30; 22|4|46: herramientas de mano (1.249), 14,30; llaves a cadena (1.285), 15; 23|4|46: herramientas de mano (1.266), 14,30; 25|4|46: herramientas de mano (1.256), 14,30; 26|4|46: válvulas especiales (1.267), 14 30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, p. 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.23 feb.-N° L-667-v.8 mar.

## COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

### Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones de almacenamiento de granos ubicadas en el Distrito de Bahía Blanca, Puerto de Ingeniero White y Galván, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar, podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9° piso, Buenos Aires y en las Oficinas del Distrito Bahía Blanca, Sarmiento 32, Bahía Blanca, de 7,30 a 13 horas, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican, las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Marzo próximo a las 9 horas en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.
Nicolás Rossi Oyhamburu, Vice-Presidente.

e.26 feb.-N° 705-v.11 mar.

# Secretaría de Aeronáutica

## INSTITUTO AEROTECNICO

### Dpto. Adquisiciones — División Compras

Llámase a licitación pública N.° 4|46, para la adquisición de aceros, bronces, latones y aleaciones, instrumentos para aviones, construcción de piezas mecánicas para aviones y vidrios inastillables, para el día 4 de Abril de 1946 a las 9 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) Casilla de Correo 121 —Córdoba— o retirarlos de nuestra oficina en la Capital Federal, Suipacha 1225. "El precio del ejemplar, por Grupo, es de $ 5.— m|n.".

e.6 mar.-N.° L-747-v.23 mar.

### Servicio de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan: N.° 13|46: carpetas y fichas archivo de expedientes, a las 8 horas; N.° 14|46: equipo sistema "Rotaprint" o similar y prensas hidráulicas para enfardar.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1809, Capital, donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio de Intendencia.

e.6 mar.-N.° L-782-v.15 mar.

### Dpto. Adquisiciones — División Compras

Llámase a licitación pública N.° 3|46, para la adquisición de materiales y elementos para limpieza, dibujo y escritorio, imprenta, máquinas para carpintería, plásticos y herramientas de precisión, productos químicos, maderas, materiales eléctricos y telefónicos, hierros comunes, materiales de aporte para soldaduras, artículos para fotografía, materiales refractarios y de fundición, materiales de ferretería, pinturas y afines, abrasivos, cargas para extinguidores, materiales plásticos, gomas y afines, materiales para automotores, artículos de tapicería y talabartería, y varios, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 9 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (División Compras), Casilla de Correo 121, Córdoba, o retirarlos de nuestra oficina en Buenos Aires, Suipacha 1225, precio del ejemplar, por Grupo, $ 5.— m|n.

e.28 feb.-N.° L-731-v.20 mar.

Prorrógase para el día 28 de Mayo de 1946, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública N° 4, referente a la contratación de la obra: "Instalación de una central eléctrica. — Sub-estaciones de transformación. — Redes de distribución en alta y baja tensión y telefónica. — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 2.235.047.

Precio de la documentación técnica: m$n. 150.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Mayo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N° L-439-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 34 para el día 15 de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Obras Exteriores - Pavimentos, en el Aeropuerto Presidente Rivadavia"

Presupuesto oficial: m$n. 284.281,59.

Precio documentación técnica: m$n. 40.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurren al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.° L-376-v.11 mar.

## DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

### Cuartel Maestre General

Llámase a licitación pública por la provisión de impresos varios, etc., cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 15 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.6 mar.-N.° L-798-v.15 mar.

## SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

**Expediente N.° 00 749|46**

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública (segundo llamado) para la adquisición de hasta quinientos (500) metros cúbicos mensuales de hidrógeno, por el término de un año, destinado a las estaciones aerológicas de la misma.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2.° piso, of. 29.

La apertura de las propuestas se efectuará el 11 de Marzo del corriente año, a las 16 horas.

e.6 mar.-N.° L-746-v.11 mar.

---

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas, herramientas, equipos de soldadura autógena y eléctrica, herramientas para talleres de: mecánica, calderería, herrería, chapistería y carpintería; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-708-v.16 mar.

---

Llámase a licitación pública por la provisión de balanzas comunes, de precisión y una balanza para pesar aviones, capacidad 5.000 kg.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-709-v.11 mar.

---

Llámase a licitación pública por la provisión de equipos para vulcanización y automotores que comprenden: equipos para vulcanizar cubiertas y cámaras, máquinas para rectificar cilindros y asientos de válvulas, equipos de engrase, cargador de baterías, equipo para lavado de pieza de motores, gabinete arenador, equipo completo de galvanoplastia, equipos compresores de aire, equipo para pintura y recuperadores de gases disolventes de pintura; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico — División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-710-v.16 mar.

---

Llámase a licitación pública por la provisión de armarios, escaleras metálicas, estanterías metálicas, caballetes comunes, metálicos y especiales, carros para transporte, bancos de trabajo, etc; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-711-v.16 mar.

---

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de ensayos de materiales y ensayo de instrumental; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico — División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-712-v.16 mar.

---

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de reparación, control y armado de hélices; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.23 feb.-N.° L-713-v.16 mar.

---

Llámase a licitación pública por la provisión de elementos de transporte que comprenden: guinches eléctricos con capacidad de 1.000 y 3.000 kgs., guinche trasbordable, capacidad 1.500 kgs., grúa automóvil capacidad 5.000 kgs. para servicio de aviación; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-714-v.16 mar.

---

Llámase a licitación pública por la provisión de hornos eléctricos de fundición, hornos eléctricos para tratamientos térmicos, hornos a mufla, estufas eléctricas, hornos a petróleo de tratamientos térmicos, crisoles, etc., cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-715-v.16 mar.

---

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas y aparatos de mediciones eléctricas que comprenden: grupos motogeneradores, resistencias, imantadores, probadores de imanes, voltímetros, amperímetros, meghómetros, testers etc., cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-716-v.16 mar.

---

Llámase a licitación pública por la provisión de equipos de prueba para carburadores, equipo de limpieza de carburadores, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-717-v.16 mar.

---

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de entelado y afines, que comprenden: máquinas de coser, de remachar hojales, etc., herramientas para talabartero, tapicero, colchonero, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Feliciano Zumetto, Comodoro, Director General del Material Aeronáutico.

e.26 feb.-N.° L-718-v.16 mar.

---

## Cuartel Maestre General
## DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.° 45, para el día 21 de Marzo de 1946, a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento — Ampliación circuito luces de limitación en la Escuela de Aviación Militar — Córdoba". Presupuesto oficial: m$n. 36.856,20. Precio documentación técnica: m$n. 15.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestuctura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 feb.-N.° L-368-v.16 mar.

---

## CUARTEL MAESTRE GENERAL
## DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
### Dirección de Infraestructura

Llámase a licitación pública N.° 53 para el día 16 de Marzo a las 11 horas para la contratación de la obra: "Pabellón para taller provisorio de trabajos prácticos en la Escuela de Especialidades Córdoba".

Presupuesto oficial $ 111.787,53 m/n.

Precio documentación técnica $ 20.— moneda nacional.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 11 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 mar.-N.° L-662-v.16 mar.

---

Llámase a Licitación Pública N° 52, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje en el Aeropuerto de Salta".

Presupuesto oficial: m$n. 599.657,15.

Precio Documentación Técnica m$n. 70.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas N° 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 feb.-N° L-547-v.25 mar.

---

Llámase a Licitación Pública N.° 43 para el día 22 de Marzo de 1946, a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto de Salta.

Presupuesto oficial: m$n. 198.945,55.

Precio documentación técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-370-v.18 mar.

---

Llámase a Licitación Pública N.° 42 para el día 22 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Pabellón Usina-Aeropuerto de Salta. Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial: m$n. 65.416,77.

Precio Documentación Técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-371-v.18 mar.

---

Llámase a Licitación Pública N.° 39 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 168.399,89.

Precio documentación técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-374-v.18 mar.

---

Llámase a Licitación Pública N.° 37 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 30 horas para la contratación de la obra: "Pabellón Usina" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 8.563,95.

Precio documentación técnica: m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-375-v18 mar.

---

Llámase a Licitación Pública N.° 35 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Vivienda para Jefe Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 31.874,89.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-377-v.18 mar.

---

Llámase a Licitación Pública N.° 38 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 45 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 41.348.

Precio documentación técnica: mn$. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-378-v.18 mar.

---

Llámase a Licitación Pública N.° 36 para el 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 15 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 26.015.97.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de

Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.N.° L-380-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 1 (2.° llamado) para el 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos y veredas en el Barrio de Oficiales y Barrio de casas para personal subalterno - Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 390.091,72.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 18 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.—

e.21 feb.-N.° L-359-18 mar.

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de Marzo de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.° 8: Vestuario y equipo para Cadetes y Aspirantes, a las 14,00 horas.

N.° 9: Vestuario y equipo para Suboficiales y tropa y elementos varios para marcar efectos, a las 14,15 horas.

N.° 10: Equipo de efectos para uso de Hospitales y Enfermerías, a las 14,30 horas,

N.° 11: Elementos de cama para Enfermerías, a las 14,45 horas.

N.° 12: Elementos para cama y comedor de tropa, a las 15,00 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1809 -Capital- donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. Jefe de Servicio de Intendencia.— Santos Elespe, Alferez de Intendencia "E. C", Jefe División Compras.

e.29 feb.-N.° L-598-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 46 para el día 21 de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento. — Edificios varios y campo de aterrizaje — Base Aérea Militar Tandil", Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 156.480,60.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-379-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 40 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas en el Aeropuerto de Clorinda (Gob. de Formosa)".

Presupuesto Oficial m$n. 41.348.

Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-373-v.16 mar

Llámase a Licitación Pública N.° 41 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Clorinda (Gob. de Formosa)".

Presupuesto oficial m$n. 100.791,04.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-372-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 44 para el día 22 de Marzo de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas en el Aeropuerto de Formosa".

Presupuesto oficial: m$n. 37.220.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-369-v.11 mar.

Llámase a licitación pública N.° 32, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 y 45 horas para la contratación de la obra: "Edificio Pabellón Usina" en el Aeropuerto de Formosa.

Presupuesto oficial: m$n. 8.810.90

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional 10.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.° L-332-v.9 mar.

Llámase a licitación pública N.° 28, para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento —Edificios varios y campo de aterrizaje— Taller Regional Río IV, Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 52.431.12

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional 30.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.° L-348-v.9 mar.

Llámase a licitación pública N.° 27, para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 horas para al contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento "T" de viento y manga veleta — Instituto Aerotécnico Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 42.479.80

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional: 15.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.° L-349-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 32, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: «Pavimentos-Aeropuertos de Formosa - Gobernación de Formosa».

Presupuesto Oficial: m$n. 82.970,90.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N° L-331-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 31, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 y 15 horas para la contratación de la obra: «Estación de Pasajeros - Aeropuerto de Formosa - Gobernación de Formosa».

Presupuesto Oficial: m$n. 44.446,11.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N° L-322-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 30, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 horas para la contratación de la obra: «Casa Habitación para Jefes de Aeropuerto - Aeropuerto de Formosa - Gobernación de Formosa».

Presupuesto Oficial: m$n. 34.024,37.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946 — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N° L-326-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 29 para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Cercos en el Barrio de Oficiales — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 173.403,65.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 feb.-N.° L-347-v.12 mar.

Llámase a licitación pública N.° 23 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 927.383,96.

Precio documentación técnica m$n 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.— Pedro R. Dominguez, Comodoro, Director de Infraestructura de Aeronáutica.

e.13 feb.-N.° L.-287-v9 mar.

# EDICTOS ANTERIORES

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA JUSTICIA DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de la Justicia del Trabajo, doctor Juan B. Fleitas (h.), a cargo del Juzgado N.° 16, Secretaría del escribano Jorge Canale, hace saber por el término de tres días, a don FRANCISCO OLIVERA, que en los autos que le siguen don Klein, Luis y otros s/indemnización Ley número 11.729, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Buenos Aires, a 8 de Febrero de 1946. — Vistos... Considerando... Fallo: 1.°) Haciendo lugar a las demandas, en todas sus partes y condenando a Francisco Olivera a pagar dentro de los cinco días de notificado a Luis Klein, Bernardo Bracco, Carlos M. Acosta, Maximiliano Leibelt, Carlos Cerneca, Emilio Cruleich, Ramón Julián y Oscar Gotuzzo, las sumas de un mil ochocientos veinte pesos, un mil cuatrocientos noventa y uno, novecientos cuatro, un mil doscientos veintiséis, seiscientos cincuenta y uno, quinientos treinta y dos, novecientos veinte y novecientos veinte pesos moneda nacional, respectivamente, sus intereses de la fecha de notificación de la demanda y las costas de este juicio.

2.°) Regulando los honorarios del doctor Franco I. Gobetti, en las sumas doscientos veintiséis pesos con setenta y cinco centavos, ciento noventa y dos pesos con diez centavos, ciento veintiocho pesos con setenta y cinco centavos, ciento setenta y cuatro pesos con veinte centavos, noventa y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos, ochenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos, ciento treinta y un pesos con cinco centavos y ciento treinta y un pesos con cinco centavos moneda nacional, por su intervención como apoderado-letrado de los actores respecto a cada una de las acciones acumuladas, Art. 6.° y 7.° del Decreto-Ley N.° 30.439.

3.°) Cópiese, notifíquese, repóngase el sellado y, oportunamente, archívese. — Juan B. Fleitas (h.). — Ante mí: Jorge Canale.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946. —

e.6 mar.-N.° 762 s|p.p.-v:8 mar.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

# JUZGADOS CIVILES

## N.° 1

Por disposición del señor Juez Civil, doctor José L. Urdapilleta, Secretaría número 4, se hace saber por quince días a Don HUSEM MOHAMED CASEM, que en la causa N.° 29872, se le emplaza para que esté a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.1.° mar.-N.° 708-v.21 mar.

## N.º 3

El juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MODESTA NAVARRO DE FIGOLI SALAZAR, por secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.2 mar.-N.º 740 s.p|p|.-v.9 abr.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAMIANA STURLA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.1.º mar.-N.º 699 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GAETANO o CAYETANO GENTILE, por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.1.º mar.-N.º 700-s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Luis Federico Trujillo, llama por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS OTTATI y doña JOSEFA PELLEGRINI de OTTATI.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.5 feb.-N.º 6390-v.13 marzo

## N.º 6

El juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGLIOCCO o PAGLIOCO. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.2 mar.-N.º 742 s|p.p.-v.9 abr.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PAULA CABEZAS de QUIJAS o ELENA CORIA.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.1º mar.-Nº 697 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CATTANEO.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.14 feb.-N.º 425-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA PARENTE de COPPO.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.14 feb.-N.º 426-s.p|p.-v.23 mar.

## N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEON SARGOUCE.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.1.º mar.-N.º 702 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25) cita por treinta días, a herederos y acreedores de MENEGAZZO CESAR.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Aurelio E. Acuña, Emilio Parodi, secretarios.

e.1.º mar.-N.º 701 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SOTELO MARIA.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.1.º mar.-N.º 694-v. 8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.º 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUARDIOLA JORGE.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.14 feb.-N.º 420-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de FILOMENA FRANCO de MARTINEZ.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.

e.14 feb.-N.º 421-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de MENDEZ AMADOR.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.14 feb.-N.º 422-s.p|p.-v.23 mar.

## N.º 9

El Juez Dr. César A. Fauvety, Secretaría Anzoategui, hace saber por el término de quince días que en el juicio caratulado "VITELLI ANGELA (quiebra) c|VITELLI DE VOLONTE MARIA LUISA y otra s|simulación" se ha intimado a las demandadas, doña Angela Vitelli y doña María Luisa Vitelli de Volonté, tomen la intervención correspondiente en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.6 mar.-N.º 761 s|p.p.-v.23 mar.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de SPAGNOLO SALVADOR y MARIA TEODOSIA LAROCCA de SPAGNOLO.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1945. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 feb.-N.º 424-s.p|p.-v.23 mar.

# JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

## N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GIMENEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — César Black, secretario.

e.1.º mar.- N.º695 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CELIZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y abuso de arma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.1.º mar.-N.º 712 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE FRAILE o TEOFILO FRAILE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.31 ene.-N.º 376-s|p.p.-v.8 mar.

## N.º 2

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.º 2, se cita, llama y emplaza a JULIO SCHENEIDER o SNEIDER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.2 mar.-N.º 728 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.º 2, se cita, llama y emplaza a ALBERTO MINOT y ROBERTO SEGURA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.2 mar.-N.º 727 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DARDO CHIRAMBERRO, procesado por el delito de encubrimiento reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.8 feb.-N.º 409 s|p.p.-v.16 mar.

## N.º 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGA ALVAREZ o COGGI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.2 mar.-N.º 723 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1.º mar.-N.º 710 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORINA DEL CARMEN HERMOSILLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1.º mar.-N.º 703 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCISCO SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946. Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.9 feb.-N.º 413-s.p|p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FIORANI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 feb.-N.º 407 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL VETERE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 feb.-Nº 399 s|p.p.-v.14 mar.

## N.º 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas OLGA MARTINEZ y JULIA HERNANDEZ, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — José Manginelli, secretario.

e.6 mar.-N.º 752 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANGEL ROMANO o JOSE NIVEL Y VICTOR ROMANO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.15 feb.-N.º 429-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado del Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la

ley. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — José Mancinelli, Secretario.
e.11 feb.- 414 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR MAGNONI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.8 feb.-N.° 411 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAQUEL ROCA, procesada por el delito de hurto, para que dentro de término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 1.° de Febrero de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.8 feb.-N.° 410 s|p.p.-v.16 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL SOTO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.6 feb.-N.° 398 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE EDMUNDO ALVAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 feb.-Nº 385 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO FESTA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.31 ene.-N.° 377-s|p.p.-v.8 mar.

## N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FUNES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.20 feb.-N.° 589-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.29 feb.-Nº 591 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EXEQUIEL HECTOR BRITOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).
Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.12 feb.-N.° 417 s|p.p.-v.21 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO RAMON ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.2 feb.-Nº 384 s|p.p.-v.11 mar.

## N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MARTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.2 mar.-N.° 734 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL IBIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.4 feb.-N.° 394-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RE, CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.4 feb.-N.° 393-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN FANETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — Rodolfo A. González, Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretarios.
e.4 feb.-N.° 389-s.p|p.-v.12 mar.

## N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PETRA MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.
e.2 mar.-N.° 714 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO BRITES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.
e.2 mar.-N.° 715 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimiunal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO B. BOTTONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurtos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.15 feb.-N.° 428-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CARBALLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.
e.8 feb. N.° 408 s|p.p.-v.16 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ALONSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.
e.7 feb.-N.° 406 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EZZIO AMALFI de SIMONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.6 feb.-Nº 402 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.5 feb.-N.° 395 s|p.p.-v.13 mar.

## N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EMILIO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 mar.-N.° 763 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAFAEL DE MARCO y AGUSTIN AVELINO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.2 mar.-N.° 726 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE MEDINA DE GIL ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y agresión con arma al esposo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.2 mar.-N.° 713 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ULISES CHAVES, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.1.° mar.-N.° 709 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a PANTALEON PANKA OSINCZUK, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 feb.-N.° 568-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.20 feb.-Nº 590 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días a SANTOS GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Bueno Aires, 1º de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11 feb.-Nº s|p.p. 415-v.20 Mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO CACCIA o GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
4 feb.-N.° 391-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de trein-

ta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO FIGUEROA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.1.º feb.-N.º 379 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PEREA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946 — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.1.º feb.-N.º 380 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SARA de SAN MARTIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1.º feb.-N.º 381 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS EMILIO GARAY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 25 Enero de 1946. — — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1.º feb.-N.º 382 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SELFA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.1.º feb.-N.º 383 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días a MARIO VENTURINI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ene.-N.º 372-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a BENITO ISIDRO RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ene.-N.º 373-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a HORACIO JOSE MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Secretaría N.º 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.31 ene.-N.º 374 s|p.p.-v.8 mar.

## N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMELIA MANCINI DE CROVETTO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.6 mar.-N.º 753 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OLGA AGUILERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 mar.-N.º 730 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SARA PAZIN DE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.2 mar.-N.º 722 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SEBASTIAN RICARDO MARIANI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.2 mar.-N.º 725 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RICARDO PALACIOS, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1946. — — Sadi Massüe, secretario.

e.1.º mar.-N.º 711 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.º 567-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LAURIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.º 566-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALEJO CHIRIÑO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.º 565-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO NOCERA, para que dentro de plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.5 feb.-N.º 308 s|p.p.-v.13 de mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MORENO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. — Tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.5 feb.-N.º 307 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS SOLA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.4 feb.-N.º 338-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PANTALEON PANKA OSINCZUK, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a DELIA CACERES de GAMBETTA, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 feb.-N.º 387 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Narciso Ocampo a|c. Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a MARIA RECHINE de MONTIEL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ene.-N.º 375 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAUL OSCAR LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ene.-N.º 378 s|p.p.-v.8 mar.

## N.º 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROMELIA CERESOLE DE CORRAO, procesada por el delito de defraudación, reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.6 mar.-N.º 754 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO GREGO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.2 mar.-N.º 724 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MAHOMED AIOUD TAMER, procesado por el delito de hurto, causa N.º 15.453, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 mar.-N.º 718 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO JUAN RE; CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, procesados por el delito de hurto, causa N.º 15.225, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1.º mar.-N.º 705 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO GUSTAVO MOGE, procesado por el delito de hurtos reiterados para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.25 feb.-N.º564 s|p.p. v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital tal Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO JOSE BOBILLO procesado por el delito de defraudación; causa 15.454, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le siguo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 feb.-N.º 430-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos BEATRIZ C. de PINHEIRO y JOAQUIN PINHEIRO, procesados por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 feb.-N.º 412 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MONTERO, procesado por el delito de lesiones en riña, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de le ley.

Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.7 feb.-N.º 405 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE GARCIA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 feb. N.º 404 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES REBAGLIATTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 feb.-N.º 403 s|p p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL VACEGAZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6 feb.-N.º 400 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL SORIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6 feb.-N.º 401 s|p.p.-v.14 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.4 feb.-N.º 392-s.p|p.-v.12 mar.

# JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

## N.º 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote 7, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.571, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, partida 603.074 y que asciende a la cantidad de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos m|n. ($ 46.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3591-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3591 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Guardia Nacional s|n., a T. Arroyo Cildáñez s|n., lote 24, p, manzana 46, parcela 1060, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.563, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941 y 1942, partida 28.293, y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos, ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3583-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3583 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, Viedma, sec. 21, frac. A, lote 23 E, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.573, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 651.152 y que asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta centavos m|n. (pesos 175.50), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3593-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3593 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Roca, Río Negro, Viedma, chacra 2141, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.574, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 652.766 y que asciende a la cantidad de ochenta pesos con setenta y tres ctvs. m|n. ($ 80.73), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3594-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3594 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 46, a, b, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.575, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940, 1942 y 1943, Pda. 680.121, y que asciende a la cantidad de doscientos ochenta pesos con ochenta ctvs. m|n. ($ 280.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3595-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3595 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 98 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.576, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1940|43, partida 680.252 y que asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos m|n. ($ 358.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3596-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3596 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote A, 1, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.º 12.572, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 603.076 y que asciende a la cantidad de treinta siete pesos con cuarenta y cuatro centavos m|n. ($ 37.44), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3592-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3592 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio La Pampa, Jacinto Aráuz, sec. 25, frac. B, lote 3 N, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.º 12.569, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 543.545 y que asciende a la cantidad de ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 81.90), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3589-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3589. s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia El Porvenir, Territorio del Chaco, sección 3, chacra 33, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.570, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 552.970, y que asciende a la cantidad de setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos m|n. ($ 74.88), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3590-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3590 s|p.p-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Congreso s|n., lote 5, manzana A, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.566, por cobro de la Contribución Territorial del año 1941 y multa, partida 328.539 y que asciende a la cantidad de cincuenta pesos con setenta centavos m|n., ($ 50.70), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3586-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3586-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz, sección 25, frac. C, lote 2 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.567, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1938|42, partida 543.599 y que asciende a la cantidad de setenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 78. —), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.6 mar.-N.º 3587 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Ataliva Roca, Pampa, Toay, sec. 3, frac. A, lote 12, chacra 22, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente número 12.568, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1935|43, partida 502.951 y que asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 195.92), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3588-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3588 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 7, manzana A, parcela 2516, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.° 12.564, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, Pda. 63.654 y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3584-s|p.p.-v.4 dic.

e.6 mar.-N.° 3584 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la Avda. General Paz s|n., lote 17, manzana 19, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.565, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, partida 291.063 y que asciende a la cantidad de diecinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 19.50), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3585-s|p.p.-v.4 dic.

e.6 mar.-N.° 3585 s|p.p.-v.23 mar.

## N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.878, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83107, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11,285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 541 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 541 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.879, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.108, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 542 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 542 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.888, calle Pedro Morán s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.109, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 543 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 543 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.897, calle Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.110, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 544 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 544 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.969, calle Av. Nacional s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.111, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 545 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 545 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.086, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.114, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 548 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 548 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.088, calle Chivilcoy s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 549 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 549 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.193, calle Tequendama s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 550 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 550 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.438, calle Mercedes s|n., y Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 83.117, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 551 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 551 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 69.752, calle Montiel s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.094, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 528 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 528 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.232, calle Madariaga s|n., sección 40, lote 30, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.095, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 529 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 529 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.233, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.096, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 530 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 530 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partidas 70.254, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.097, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 531 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 531 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.255, calle Madariaga s|n., sección 54, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.098, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 532 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 532 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.256, calle Madariaga s|n., sección 53, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.099, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 533 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 533 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ........... Partida 531.091, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 61, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.000, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 446 s|p p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 446 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . . Partida 531.092, Pampa — Victorica, Col. Emilio Mitre, sec. 18, chacra 62, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.001, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 447 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 447 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . . Partida 531.093, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 127, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Boninó, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.002, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.° 448 s|p.p.-v 9 mar.
e.10 jun.-N.° 448 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . ............ Partida 531.094, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 35, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.003, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 449 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 449 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunsc. . ., partida 46.617, calle Gutenberg, lote 24, manzana 113, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84 340, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 432 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 432 s|p.p.-v 27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . . Partida 70.636, calle Tabaré sin número, lote 34 de la manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.130, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 433 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 433 s|p.p.-v 27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . . Partida 161.115, calle Pje. G. Campos, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.131, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 434 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 434 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . . Partida 286.955, calle Pasaje N.° 2846, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.132, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 435 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 435 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . . Partida 531.256, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 15-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.015, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e 19 feb.-N.° 460 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 460 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .......... Partida 531.263, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción A., lote 17-B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.016, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 461 s|pp.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 461 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.478, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.088, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.N.° 522 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 522 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.480, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.089, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 523 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 523 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.502, calle Corrales s|n., lote 24, sección 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.090, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 524 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 524 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.517, calle Araujo s|n., sección 23, lote 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.091, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 525 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 525 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.736, calle Chilabert s|n., después del N.° 2624, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.092, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territoria, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 526 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 526 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida . . . ., calle Chilabert s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.093, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 527 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 527 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 175.131, calle Guayquiraró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.101, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que de-

ben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e. 22 feb.-N.° 535 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 535 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.623, calle Lácar s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.102, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 536 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 536 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.624, calle Lácar 3745, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.103, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 537 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 537 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.648, calle Av. Lincoln, Pedro Morán, y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83104, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 538 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 538 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.706, calle Pareja s|n., lote 33, manzana 163, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.105, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 539 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 539 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.831, calle Navarro y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.106, año 1945, por cobro del impuesto y multas de contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 540 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 540 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.993, calle J. V. González s|n., y Pareja s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.112, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 546 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 546 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.085, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.113, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 547 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 547 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 271.439, calle Asunción 4125|7, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 83118, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 feb.-N° 552 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.N°552 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 271.592, calle Gutemberg y Tequendama, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 83119, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 feb.-N° 553 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N° 553 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . . . . ., Partida 531.423, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.065, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 500 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 500 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . . . . ., Partida 531.424, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8.c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.066, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 501 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 501 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . . . . ., Partida 531.433, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 12.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.068, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 502 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 502 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . . . . ., Partida 531.434, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 13—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.069, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 503 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 503 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . . . . ., Partida 61.613, calle Fonrouge s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.082, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 516 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 516 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . . . . ., Partida 61.655, calle Larraya s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.083, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 517 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 517 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . Partida 531.096, Col. E. Mitre, Pampa — Victorica, sección 18, chacra 98, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.004, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.° 450 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 450 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . . Partida 531.110, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 48,

que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.006, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 451 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 451 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ..........., Partida 531.411, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, lotes 4, 7, 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.007, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 452 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 452 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . . . Pda. 354.716, calle Manuela Pedraza, lote 4 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.134, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 436 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 436 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..........., Partida 62.009, calle Larraya sin número, sección 16, lote K., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.086, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 520 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 520 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..........., Partida 531.444, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.073, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 507 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 507 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..........., Partida 531.445, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.074, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 503 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 508 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..........., Partida 531.446, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.075, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 509 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 509 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..........., Partida 531.463, Pampa — Victorica, sec. 18, lote 20, chacra 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.076, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 510 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 510 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..........., Partida 531.410, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 5—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.077, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 511 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 511 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..........., Partida 531.397, Pampa — Victorica, sec. 23, frac., C., lote 20.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.058, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 492 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 492 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..........., Partida 531.398, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—c—b—20 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83 059, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 493 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 493 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..........., Partida 531.400, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.060, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 494 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 494 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..........., Partida 531.408, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83061, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 495 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 495 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..........., Partida 531.409, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.062, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 496 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 496 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..........., Partida 531.414, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 6—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.063, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 497 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 497 s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..........., Partida 531.419, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 7.b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.136, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio, con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 498 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 498 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..........., Partida 531.422, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, enpediente N.º 83.064, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 499 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 499 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..........., Partida 62.172, calle Pasaje 5432, lote B.1, sección 22—f, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.087, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 521-s.p|p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 521 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..........., Partida 531.437, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.070, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 504 s|p p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 504-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..........., Partida 531.440, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.071, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 505 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 505-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..........., Partida 531.441, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 19—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.072, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 506 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 506 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..........., Partida 531.231, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. A., lote 12—1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.078, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 512 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 512 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..........., Partida 531.354, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.079, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 513 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 513 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..........., Partida 531.355, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.080, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 514 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 514 sp.p.|-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...........; Partida 61.612, calle Fonrouge s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.081, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 515 s|p.p.-v 12 mar.
e.13 jun.-N.° 515 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ..........., Partida 521.217, Pampa — Victorica sección 18, fracción D., lote 19-g, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.009, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 454 s|p.p.-v.9 mar.
e 10 jun.-N.° 454 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . Partida 531.216, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 12-f, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.008, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 453 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 453 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ..........., Partida 531.223, calle Pampa Victorica, sección 18, fracción D., lote 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.011, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e 19 feb.N.° 456 s|p.p-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 456 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . . Partida 531.224, calle Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.012, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 457 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 457 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . ............ Partida 531.219, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.010, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 455 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 455 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida . . ., Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 19, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.023 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 468-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 468 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.313, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.024, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 469-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 469-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.214, Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 20, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.025, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 470-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 470-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.321, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.026, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 471-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 471-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.322, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.027, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 472-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 472-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.323, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.028, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 473-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 473-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.344, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.035, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 479-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N. 479-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.354, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 7, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.036, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 480-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 480-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.358, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 8, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.037, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 481-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 481-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.359, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.038, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 482-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 482-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.360, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.039, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 483-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 483-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.364, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.041, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 484-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 484-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.365, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 13 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.042, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 485-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 485-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.366, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 13, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.043, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 486-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 486-s|p.p.v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.369, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 14 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.005, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 487-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 487-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.379, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 23 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.054, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 488-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 488-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.380, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.055, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 489-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 489-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.384, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 25 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.056, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 490-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 490-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.395, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 20 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.057, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 491-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 491 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . Partida 531.255, calle Pampa — Victorica sección 23, fracción A., lote 15-B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.014 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 459 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 459 s|p.p.-v.27 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.325, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.029, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 474-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 474-s|p.p.-v.1.° jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripón. . ., partida 531.328, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.030, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 475-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 475-s|p.p.-v.1.° jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.329, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.031, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 476-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun. N.° 476-s|p.p.-v.1.° jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.341, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.033, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 477-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 477-s|p.p.-v.1.° jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.342, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.034, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 478-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 478-s|p.p.-v.1.° jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., Pda. 531.277, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 6 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.017, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 462-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 462-s|p.p.-v.1.° jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.279, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.018., año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 463-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 463-s|p.p.-v.1.° jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Pda. 531.281, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.019, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 464-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 464-s|p.p.-v.1.° jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.282, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 8, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.020, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 465-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 465-s|p.p.-v.1.° jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..........., Pda. 61.665, calle Avda. Derqui s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.084, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 518 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 518 s|p.p.-v.2 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..........., Partida 61.687, calle Fonrouge sin número, lote 21, manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.085, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 519 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 519 s|p.p.-v.2 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.302, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.021, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 466-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 466-s|p.p.-v.1.° jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.308, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 18, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.022, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 467-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 467-s|p.p.-v.1.° jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . Partida 501.769, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.993, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 438 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 438 s|p.p.-v.27 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . ..........., Partida 531.250, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 13-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.013, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 458 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 458 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 58.891, calle Pasaje Soria (altura C. Alvarez después del 2842), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83126, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 559 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 559 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.998, calle Pasaje Soria, s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83127, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 560 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 560 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 59.129 calle Alvariño lote 35 de la manz. J., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83135, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 561 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 561 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 69.816, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 14, de la manzana 45, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83129, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 562 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N.º 562 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.976, calle Franco s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83121, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.Nº 555 s|p.p. v.14 mar.
e15 jun.-Nº 555 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida N. O. 39.880, calle Canalejas s|n. y Moretá s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83122, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 556 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 556 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 54.966, calle Nueva Nº 1718, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83123, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 557 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 557 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 58.775 calle Pje. Dr. Horacio Casco, lote 20, manzana M., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83124, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 558 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 558 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 272.859, calle Ladines y Epecuen, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83120, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 554 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 554 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . . . Partida 501.773, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 7, manz. 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.994, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 439 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 439 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . . . . . Partida 539.398, Pampa — Victorica, Pueblo Km. 619, lote 7 y 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.995, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 440 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 440 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Colonia Emilio Mitre, chacra 129, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 441 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 441 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, chacra 120, sección 18, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 442 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 442 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . Partida 531.087 Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 122, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.997, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 443 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 443 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . Partida 531.089, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 59, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.998, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 444 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 444 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . Partida 531.090, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 60, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.999, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con los dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.º 445 s|p.p.-v 9 mar.
e 10 jun.-N.º 445 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 76.482, calle Andalgalá 2011, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Benino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.100, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 534 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 534 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . Partida 45.968, calle Pedro Moran, lote 21, manzana 149, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.339, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 437 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 437 s|p.p.-v.27 jun.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. PEDRO ROURE. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.º 747 s|p.p.-v.16 mar.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 3, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de Dn. RAMON FERNANDEZ. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.º 746 s|p.p.-v.16 mar.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 3, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de RAMON MARTIN BASAVILBASO. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.º 745 s|p.p.-v.16 mar.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 3, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de Dña. MARIA SILKIS DE SIMSILEVICH. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.º 744 s|p.p.-v.16 mar.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE MAMONE. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.º 743 s|p.p.-v.16 mar.

## N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.075 de la calle Albariños sin número. — Lote 22. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.527, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 616 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 616 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.994, de la calle Araujo sin número. — Lote 10. Manzana 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.497, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 599 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 599 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.004, de la calle Corvalán sin número y Aquino sin número. Lote 14, manz C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 600 s|p.p.-v.6 mar.
e.17 jun.-N.º 600 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.038, de la calle Corvalán sin número y Somellera sin número. (Lote 21 man. D), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.501, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 601 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 601 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.051 de la calle Araujo sin número. — (Lote 8, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.537, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 602 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 602 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.052 de la calle Araujo sin número. — (Lote 7, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.533, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 603 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 603 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 66.953, (ant. 69.472), calle Tafí sin número, lote 30, manzana F, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 578-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 578-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 63.897, (ant. 66.217), calle Málaga 5652, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 574-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 574-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67. 177, M. Leguizamón s|n. (a. 3800 imp. 51,64 m. Zelarrayán); lote 23, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del C. Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 683 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 683 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.248; de la calle Pilar s|n., lote 3; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.486, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 684 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.- 684 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.249, de la calle Pilar s|n., (a. 4000 par a 31,67 Av. Derqui); lote 2; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.485, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 685 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 685 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.251, de la calle Avda. Derqui s|n. (a. 5900 imp. 21,67 Pilar); lote 29, manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.484, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 686 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 686 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.580, de la calle Pasaje s|n. y Pilar s|n.; lote 5; manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.483, año 1935, por co-

bro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 687 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 687 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.778, de la calle Piedrabuena s|n., (a. 4600 imp., 61 m. Strangford); lote 27; manzana 64, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.480, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 688 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 688 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.839, de la calle Piedrabuena s|n., (a 4800 imp., 35 Chilabert); lote 1; manzana 62; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.482, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 689 s|p.p.-v. 21mar.
e.22 jun.-N.° 689 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.787, de la calle Bolivia s|n. y Navarro s|n., lote 1; manzana 324, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.481, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 690 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 690 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.943, de la calle Pedro Morán 2770: lote 5; manzana 304; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.477, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 691 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 691 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 4; calle Santa Cruz (Descado); lote 3; manzana B., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.490, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 692 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 692 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 79; calle Col. Luis Sáenz Peña; Santa Cruz; San Julián, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.473, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 693 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 693 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.183, (ant. 69.706), calle Chilabert 4681, sección 36, lote L, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 580-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 580-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.652, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 imp., 23 m. Larraya), lote 7, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.453, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 654-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 654-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.653, de la calle Avda. Derqui sin número) (a. 5300 imp., 33 m. Larraya), lote 6, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.502, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 655-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 655-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida guía N.° 61.661 de la calle Avda. Derqui s|n., (lote 5, manzana A), antes del número 5300 imp., y a 40.00 m. de la calle Larraya que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.517, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 656-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 656-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.662, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 par, 65.00 m. Fonrouge), lote 10, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.518, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 657-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 657-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.663, de la calle Av. Derqui sin número, (a. 5300 par, 10.46 m. Larraya), lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.519, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 658-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 658-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.160, Pilar sin número, y Zelarrayán sin número, (a. 3800 par, Pilar), lote 1, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.493, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 677-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 677-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.162, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 20.00 Pilar), lote 38, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.494, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 678-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 678-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.103 de la calle Corvalán sin número. (A. 3239) Lote 9. Sección 16., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.459, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 622 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 622 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 13.134, (ant. 46.047), calle vía pública, (apertura calle Fournier), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 571-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 571-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 21.432, (ant. 68.479), calle Ibáñez, hoy vía pública, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 572-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 572-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 45.044, (ant. 45.981), calle Tilcara s|n., sección 24, lote 8, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 573 s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 573-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.118, (ant. 69.637), calle Pilar sin número, sección 15, lote O, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 579-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 579-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 63.913, (ant. 66.233), calle Logroño s|n., lote 21, manz. G, (A. 5600, imp., 14 mts. de Oliden), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 575-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 575-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 64.131, (ant. 66.451), calle La Rosa s|n., lote 9, manz. E, (A. 6200, imp., 19 mts. de T. Leguizamón), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 576-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 576-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 65.320, (ant. 67.849), calle Pilar sin número, lote 30, manzana A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 577-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 577-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.635, (ant. 70.164), calle Chilabert sin número, lote 40, manzana 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 585-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 585-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.799, (ant. 70.290), calle Cosquín sin número, lote 9, manzana 82, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 586-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 586-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 82.842, (ant. 3.364 a), calle Pje. Particular sin número, parcela 136, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 587-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 587-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 330.149, calle Wáshington s|n., parcela 223, lote 22 bis, manz. 194, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 588-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 588-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.626, (ant. 70.155), calle Teodoro Gordillo 4736, lote 9, manz. 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 584-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 584-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 12.546, (ant. 43.969), calle Uspallata y Av. Sáenz, lote 9, manz. E, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 570-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 570-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, Partida 63.076 de la calle Albariños sin número (a. 3300 por Albariños y 21 mts. 23 ctms. de Castañares, lote 21 manz. 9), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.528, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 617 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 617 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.077 de la calle Albariños s|n. (3300 par Albariños 2989 Castañares. Lote 20. Manz. 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.465, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 618 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 618 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.081. — Albariños s|n. (3800 par Albariños 64.53 m. Castañares), Lote 22. Manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.456, año 1945, por el cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 619 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 619 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.082. — Albariños s|n. (a 3800 Albariño 73.19 m. Av. Castañares). Lote 21, Manz. A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 620 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 620 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.084 de la calle Albariño sin número. (A. 3382) — Lote A. Sección 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.529, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 621 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 621 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 67.163, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 30.00 Pilar), lote 37, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.475, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 679-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 679-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.172, Zelarrayán sin número, y M. Leguizamón sin número, (a. 5800 imp. Zelarrayán), lote 28, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda

Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.491, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 680-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 680-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.175, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3883), lote 25, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.476, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 681-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 681-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.176, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 imp., 41.64, Zelarrayán), lote 24, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.442, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 682-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 682-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.815, de la calle Corrales sin número, lote 17, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.520, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 659-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 659-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.816, de la calle Corrales sin número, lote 16, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.521, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 660-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 660-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 65.393, de la calle Albariño s/n., (a. 5500 imp., 21 m.), lote 3, manz. I, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.472, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 661-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 661-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.510, de la calle Hubac sin número, (E. 6264), lote 32, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.460, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 662-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 662-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.533, de la calle Echeandía sin número, (D. 5825), lote 18, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.516, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 663-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 663-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.655, de la calle Santander sin número, (A. 5763), lote 14, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 664 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 664-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.659, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 13.53 m. Santander), lote 10, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 665-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 665-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.666, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 22 m. Cnel. Alvarez), lote 3, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.444, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 666-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 666-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.667, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 13.53 m. Cnel. Alvarez), lote 2, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.443, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 667-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 667-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.762, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 30 m. Zelarrayán), lote 3, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.544, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 668-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 668-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.763, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 20 m. Zelarrayán), lote 2, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.542, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 669-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 669-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . . . ., partida 67.002, de la calle C. Alvarez s/n., (D. 5848), lote 31, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.543, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 670 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 670-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.003, de la calle C. Alvarez sin número, (a. 5800 par, a 36.50 m.), lote 30, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.479, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 671-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 671-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.020, de la calle Santander sin número, (a. 5900 imp., 36 m. M. Leguizamón), lote 13, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.489, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 672-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 672-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.028, de la calle M. Leguizamón sin número, (D. 3435), lote 5, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.488, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 673-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 673-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.153, Av. Castañares s|n., y Pilar s|n., (a. 5800 par, Av. Castañares), lote 8, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.487, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 674-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 674-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.157, de la calle Pilar sin número (a. 3800 par, 40.15 m. Zelarrayán), lote 4, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.496, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 675-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 675-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.158, de la calle Pilar sin número, (a. 3800 par, 30.15 m. Zelarrayán), lote 3, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 676-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 676-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hacer saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Pda. 63.651, de la calle Larraya y Av. Derqui s|n., (a. 3500 por Larraya), lote 8, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.478, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 653-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 653-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días. al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.310 de la calle Aquino sin número, lote 16, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50504 ,año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 642-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 642-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50513, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18. de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 646-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 646-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18. de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 644-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 644-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.352, de la calle Somellera sin número, lote 7, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido. expediente N.º 50515, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 645-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 645-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.371 de la calle Av. Riestra sin número (D. 5051), lote 7, manzana Q, que el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.340 de la calle Miralla sin número, lote 8, manzana 3 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50503, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse. se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 643-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 643-s.p|p.-v.8 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.206, Albariño sin número (a. 3600 par, Albariño y 13.59 m. Av. Riestra), lote 10, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido expediente N.º 50470, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 634-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 634-s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 63.105, de la calle Corvalán sin número (a. 3239) lote 9, sección 14, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50471, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 623-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 623-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.108 de la calle Corvalán sin número, 3200 imp. Corvalán, 11.30 m. Castañares, lote 11, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50467, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado. bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 624-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 624-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.111, Zelarrayán sin número, 4900 par Zelarrayán, 21.38 m. Corvalán, lote 41, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50449, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 625-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 625-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.116, Zelarrayán sin número y Albariño sin número, 4900 par Zelarrayán, lote 36, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.458, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo di puesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 626-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 626-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.117 Albariño sin número (a. 3400 par Albariño, 4.52 Zelarrayán), lote 35, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50452, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 627-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 627-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . partida 63.126, de la calle Albariño sin número (a. 3470), lote B, manzana 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50530, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 628-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 628-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.382, Albariño sin número y Av. Riestra y Av. Argentina sin número, parcela 2352, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50533, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 647-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 647-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.378, calle Albariño sin número (a. 3600 imp. 19.22 m. Av. Riestra), lote 18, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50534, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 649-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 649-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.645 de la calle Av. Castañares sin número (a. 5300 imp. 21 m. Larraya, lote 14, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50506, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 650-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 650-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.646, de la calle Avenida Castañares sin número (a. 5300 imp. 17.50 m. Larraya), lote 13, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50546, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 651-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 651-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.383, calle Cte. Escalada y Avenida Argentina y Miralla sin número (manzana V), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50545, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 648-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 648-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.649, de la calle Larraya sin número (a. 3554), lote 10, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50454, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 652-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 652-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.207 de la calle Albariño sin número, y Av. Riestra sin número, lote T, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50445, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 635-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 635-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.208 Av. Riestra sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra, 6.75 m. Albariño), lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50512, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 636-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 636-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.215 Av. Riestra sin número y Corvalán sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra), lote 1, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50508, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 637-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 637-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.216, Corvalán sin número (a. 3500 imp. Corvalán y 9.09 m. Av. Riestra), lote 17, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50509, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 638-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 638-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.227 de la calle Corvalán sin número y Avenida Riestra sin número, lote S, manzana 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50539, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 639-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 639-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.234, Av. Riestra sin número, (a. 4900 par Av. Riestra y 3700 par Albariño), lote 14, manzana S, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50510, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 640-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 640-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.250 Corvalán sin número, (a. 3600 imp. Corvalán y 44.75 m. Sayos), lote 24, manzana S, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50511, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 641-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 641-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.129, Albariño sin número (a. 3400 Albariño, 4.36 m. Aquino), lote 23, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50451, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 629-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.-N.º 629-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.130, Albariño sin número y Aquino sin número (a. 3400 Albariño), lote 22, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50450, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 630-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.-N.º 630-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.154, Aquino sin número (a. 3500 par Aquino 30.14 m. Corvalán), lote 34, manzana 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50532, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 631-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.-N.º 631-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . ., partida 63.186, de la calle Corvalán sin número (a. 3433), lote 11, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50447, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 632-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 632-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . ., partida 63.202, de la calle Albariño sin número (a. 3660), lote 12, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50446, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 633-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.-N.º 633-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.288, (ant. 69.814), calle Pilar sin número, lote 21, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 581-s|p.p.-v.15 mar

e.17 jun.-N.º 581-s|p.p.-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.209, (ant. 69.826), calle Unanué sin número, lote 3, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 582-s|p.p.-v.15 mar.

e.17 jun.-N.º 582-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.315, (ant. 69.842), calle Barros Pasos sin número, lote P, sec. 18, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 583-s|p.p.-v.15 mar
e.17 jun.-N.º 583-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.053 de la calle Araujo sin número. — (Lote 6, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.536, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 604 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 604 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.992 de la calle Araujo s|n. a 3.500 par 5988 Somellera. Lote 8, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.438, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 598 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 598 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.057 de la calle Araujo sin número. — . Lote 2. Manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.474, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 605 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 605 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.065 de la calle Corvalán s|n. y Avenida Castañares s|n. (Lote 10, manz. 9) que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.468, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 606 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 606 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.066 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 9, manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.467, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 607 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 607 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.067 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 8. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.466, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 608 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 608 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.068 de la Avenida Castañares sin número. Lote 7. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.469, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 609 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 609 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.069 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 6. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 610 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 610 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.073 de la calle Avenida Castañarez sin número. Lote 2. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.525, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 614 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 614 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.074 de la calle Av. Castañares y Albariño sin número. Lote 1, Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.526, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 615 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 615 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.920, de la calle Santander s|n., ( A. 5424). — (Loto 12, manzana A.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.439, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 593 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 593 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.983 de la calle Zelarrayán s|n. y Araujo s|n. y Aquino s|n., (Lote 2. manz. 2), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 594 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 594 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.986, de la calle Araujo 3512, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.499, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e 26 feb.-N.° 595 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 ju.-N.° 595 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.989 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par. 3588, Somellera L. 5 Mza. 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.500, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 596 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 596 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.990 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par 4333 Somellera. Lote 6 manz. 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.437, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 597 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 597 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.070 de la calle Avenida Castañares sin número Lote 5. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.522 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 611 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 611 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 63.071 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 4. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.523 año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 612 sp.p|.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 612 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.072 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 3. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.524, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 613 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 613 s|p.p.-v.5 jul.

## N.° 7

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña PNUFINJA TYCHNO. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Jose L. Rodríguez, secretario.

e.2 mar.-N.° 741 s|p.p.-v.15 mar.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don WILEIM HERMAN HEIDE o GERMAN HEIDE. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.2 mar.-N.° 739 s|p.p.-v.15 mar.

## N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días a herederos y acreedores de RAIMUNDO CALANTONE.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.1.° mar.-N.° 696 s|p.p.-v.14 mar.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN QUINTEROS o JUAN QUINTERO.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.1.° mar.-N.° 698 s|p.p.-v.14 mar.

## N.° 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2696, lote 12, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67531. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3447 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3447 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Gordillo sin número, Sec. 2696, lote K, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67506. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3448 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3448 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2693, lote 14, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67499. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3449 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3449 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Morán sin número, Sección 2412, lote 5, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290619. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3453 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3453 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Irigoyen s|n. y J. P. Varela s|n. Sec. 2405, lote 10, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290360. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3454 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3454 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67406. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3451 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3451 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal sin número y Av. Quirno Costa sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1943, Partida: 63219. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3452 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3452 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta sin número, Sección 2403, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 290307. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3455 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3455 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Simbrón sin número, Sección 2346, lote 32, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 288716. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3456 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3456 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lascano sin número, Sección 2259, lote 2, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286363. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3457 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3457 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Sastre sin número. Sec. 2266, lote 7, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286555. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3442 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3442 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui sin número, Sección 2261, lote 6, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286440. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3443 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3443 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Lozano sin número, Sec. 2402, lote 2, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 290278. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3444 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3444 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humberto 1.° 2685, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de año 1935, 2 cta., Partida: 2359. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3445 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3445 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2693, lote 29, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67480. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3450 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3450 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2a. Bermudez s|n., Sec. 2249, lote 7, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286084. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3446 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3446 s|p.p.-v.7 mar.

## N.° 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado D. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, b, Sec. 19.ª, Pda. 1.011, Guía 521.060, Expediente N.° 3.766, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 736 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.° 736 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37 se llaman mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, c, Sec. 19.ª, Frac. A. Pda. 1.012, Guía 521.061. Expediente número 3.768, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 737 s|p.p.-v22 mar.
e.24 jun.-N.° 737 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Gral. Acha, Lte. 21, Sec. 19, Frac. A, Chacra 49, Pda. 991, Guía 521.040. Expediente N.° 3.767, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, $ 312 m|n. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 738 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.° 738 s|p.p.-v.12 jul.

## N.° 38

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 58, Partidas 508|13, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3501-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3501-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor RAMON FORCADELL, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 149, Partida 1038, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Teritorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3490-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3490-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor LUIS MARQUEZ de la propiedad Río Negro, Viedma Sección 6, fracción A, lote 10, Partida 168, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3484-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3484-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa N.° 4895 y Avda. del Tejar s|n., Circ. 16.°, Pda. 358.144, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3504-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3504-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA, de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 6, manzana 4, Partidas 61.905 y 59.398, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3505-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3505-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE SAPROESIA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 62, Partida 951, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3487-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3487-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar s. c, manzana 52, Partida 480, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3495-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3495-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar varios, manz. 55, Partidas 498|99, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3498-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3498-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor PEDRO ETCHEBURY, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacras 134 y 135, Partidas 1023 y 1024, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3489-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3489-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora DORA, Vda. de CASTELLANI, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 41, Partida 930, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3485-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3485-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor M. DE DEFEO, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 52, Partida 941, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3486-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3486-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa 4895 y Avda. del Tejar s|n., Partida 358.144, año 1943, Circ. 16.°, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3503-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3503-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 53, Partidas 482|86, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3496-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3496-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sec. 14, frac. B, lote 22, O, solar varios, manz, 54 y 54 (bis), Pdas. 487|97, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3497-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3497-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la Sra. GREGORIA VERA, de la propiedad San Cruz, Sec. 14, frac. B, lote 21, manzana E, pte. Partidas 33 y 34, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3502-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3502-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor ANIBAL CHIESA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 102, Partida 991, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3488-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3488-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA ,de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 5, manzana 4, Partidas 61.906 y 59.399, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal do nCarlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3506-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3506-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 46, Partidas 454|57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3492-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3492-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 49, Partidas 466|69, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3493 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3493 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 50, Partidas 470|73, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3494-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3494-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O. solar; varios, manzana 45, Partidas 450|53, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3491-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3491-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fraccion B, lote 22, O, solar; varios, manz. 56, Partidas 500|3, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 feb.-N.º 3499-s|p.p.-v.13 mar.
e.8 nov.-N.º 3499-s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario

e.8 nov.-N.º 3500-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3500-s|p.p.-v.13 mar.

## N.º 40

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Avda. Juan B. Justo s|n., partida guía 402.571, anterior 2844, Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 54.926), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.º 3579-s|p.p.-v.1.º dic.
e.2 mar.-N.º 3579-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Avda. Almeyra, lote 27, (hoy vía pública), partida guía N.º 6-74817, anterior N.º 2563, Circunscripción 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 54.924), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.º 3577-s|p.p.-v.1.º dic.
e.2 mar.-N.º 3577-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Gorriti y Avda. Almeyra, lote 17, (hoy vía pública), Pda. anterior 2597, partida guía 6-97964, Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 54.925), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.º 3578-s|p.p.-v.1.º dic.
e.2 mar.-N.º 3578-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lotes 21-24, Pda. guía 750.148, anterior 157, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 54.927), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.º 3580-s|p.p.-v.1.º dic
e.2 mar.-N.º 3580-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15 R., Sección 11, partida guía 750.215, anterior 223, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 54.928), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.º 3581-s|p.p.-v.1.º dic.
e.2 mar.-N.º 3581-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15, vias F. C. S., Sección 11, partida guía 750.216, anterior 224, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 54.929), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.º 3582-s|p.p.-v.1.º dic.
e.2 mar.-N.º 3582-s|p.p.-v.20 mar.

# JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Dr. Horacio Fox, se hace saber a ENRIQUE BELATTI ZOCCOLA, por el término de tres días a contar de la publicación del presente edicto, que en los autos "Enrique Belatti Zoccola, cobro de multa, vía de apremio, infracción Ley 12.591, Expediente N.º 235.204|44, que tramita por ante este Juzgado, Subsecretaría a cargo del proveyente, que el Sr. Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, "Julio 17 de 1945. — Autos y Vistos: "No habiendo el demandado opuesto "dentro de término excepción legítima y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, "fallo: Mandando llevar adelante el "apremio hasta hacer íntegro pago al "acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y repóngase el sellado. — Firmado: Horacio "Fox". — Subsecretaría, Diciembre 31 de 1945. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.6 mar.-N.º 751 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal de la Capital Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a RODRIGO GONZALEZ para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente N.º 152.810|1944, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.6 mar.-N.º 750 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal de la Capital Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a la firma "MATURANA Y CIA.", para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente N.º 277.941|43, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, 22|2|946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.6 mar.-N.º 749 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional Dr. Horacio Fox, se hace saber a HEREDIA DEOMIRO L. por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, que en los autos "Heredia Deomiro, Infracción Ley 12.591, Expediente N.º 85.212|44", el Sr. Juez Dr. Horacio Fox, por intermedio de la Subsecretaría Freuler ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. Autos "y vistos: No habiendo el demandado "opuesto excepciones legítimas dentro "de término y de conformidad con lo "dispuesto en el artículo 319 de la "Ley 50, fallo: Mandando llevar adelante al apremio hasta hacer íntegro "pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y "repóngase el sellado". Horacio Fox. — Buenos Aires, .................. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.6 mar.-N.º 755 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Dr. Horacio Fox, se hace saber a ADOLFO S. DATOLLI, por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, que en los autos "Datolli Adolfo S. cobro de multa vía de apremio, infracción Ley 12.591, Expediente N.º 9.650|43, que tramitan por ante este Juzgado, Subsecretaría Freuler, el Sr. Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, "Octubre 26 de 1945. Autos y vistos: "No habiendo el demandado Adolfo S. "Datolli opuesto excepción legítima dentro de término y de conformidad con "lo dispuesto por el artículo 319 de la "Ley 50, fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro "pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y "repóngase el sellado". Firmado: Horacio Fox. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.6 mar.-N.º 748 s|p.p.-v.8 mar.

## JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a HERMENEGILDO CORBALAN, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por el cobro de la suma de 34.— pesos m|n., bajo apercibimiento de seguírsele el juicio con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. — Buenos Aires, .................. de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.6 mar.-N.º 759 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a PABLO JOAQUIN FROMHOLD para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 597.16 m|n., bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.6 mar.-N.º 757 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a D. CARLOS O'DONNELL STELLMACHER, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 73.32 m|n., bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Diciembre .. de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.6 mar.-N.º 756 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a RENE CARLOS LEFAY, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por el cobro de la suma de $ 23.30 m|n., bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.6 mar.-N.° 758 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo Ortíz Basualdo, se cita, llamá y emplaza a la firma "GIRBAU, GALLARDO & CIA.", para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimientos de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defenser Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, Secretario.

e.2 mar.-N.° 719 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "Fisco Nacional c| DIEGO TRIPIANA s|cobro de pesos" se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 13 de 1945. — Vistos y Considerando: 1.° Que conforme lo dispone expresamente la ley 111 en sus arts. 6, 7 y 8, por la concesión de una patente de invención corresponderá el pago de un "impuesto". 2° Que tal es pués la naturaleza del crédito fiscal que se reclama en autos y por lo tanto, el término de prescripción aplicable es el de diez años, atento lo dispuesto por el art. 1° de la ley 11.585. — Por las consideraciones que anteceden, no ha lugar a defensa de prescripción opuesta por el Señor Defensor Oficial senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Diego Tripiana sobre cobro de la suma de Ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese.

— E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, Secretario.

e.2 mar.-N.° 716 s|p.p.-v.7 mar.

## JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don SEGUNDO GAROLA para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.6 mar.-N.° 760 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don JOSE A. FALAVELLA y JUAN M. CACAVELOS, para que dentro del término de tres días comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Raúl Galcerán, Secretario.

e.2 mar.-N.° 721 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Belisario Gache Pirán, se cita, llama y empláza a don ALBERTO SORRENTINO, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Raúl Galcerán, Secretario.

e.2 mar.-N.° 720 s|p.p.-v.7 mar.

## JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita a don ALFREDO RUBERTONE, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos "Fisco Nacional contra Alfredo Rubertone - Cobro Ejecutivo de Pesos", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría, Rosario, diciembre 20 de 1945. — Manuel A. Tiscornia, Secretario.

e.2 mar.-N.° 731 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita a don MOISES TRAJTEMBERG, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos "Procurador Fiscal contra Trajtemberg Moisés - Reposición de sellado y apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría, Rosario, diciembre 20 de 1945. — Manuel A. Tiscornia, Secretario.

e.2 mar.-N.° 733 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza a don ANTONIO ROSSI, para que dentro de los tres días de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos "Impuestos Internos contra Antonio Rossi — Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al señor Defensor Oficial. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, 27 de Noviembre de 1945. — Manuel A. Tisgornia, Secretario.

e.2 mar.-N.° 732 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza a don FELICIANO RAMBAO y don EMILIO ERNESTO OUVRARD PERRIER, para que dentro de los tres días de vencida esta publicación comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Feliciano Rambao y Emilio Ernesto Ouvrard Perrier — Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designárle como defensor al señor Defensor Oficial. Lo que se hace saber, a sus efectos. — Rosario, 27 de Noviembre de 1945. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.2 mar.-N° 735 s|p.p.-v.7 mar.

## JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO KUNTZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 108, año 1946, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Santa Rosa, 15 de Febrero de 1946. — Local del Juzgado: calle Coronel Gil, N.° 264, Santa Rosa, La Pampa. Alfredo F. Grosso Soto, secretario.

e.1.° mar.-N.° 704 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, Doctor Daniel Gáldiz a cargo, del Juzgado Letrado Nro. 3, con asiento en General Pico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la sección primera, fracción C., lote 22, chacra 8, partida 511.486, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, años 1926 a 1937; 1939|40 y 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes (Art. 18 — Ley 11285). — General Pico, Octubre 24 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.17 nov.-N.° 3599 s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3599 s|p.p.-v.23 mar.

## CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha catorce del mes corriente, don Bertil H. Tellander, con la conformidad de su único consocio, ha cedido a don Edwin Rodolfo Pedro Svensson, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado Balcarce 353, la cuota de capital social, valor nominal de quinientos pesos moneda nacional, de que era titular en "REX COMPAÑIA ARGENTINA DE REPRESENTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.2 mar.-N.° 7482-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por 5 días que, por contrato del 12 de Enero de 1946, y con efecto retroactivo al día 1.° de Enero de 1946, don Juan Luis Novello transfiere a don Ernesto Jorge Tabacco, 50 cuotas de mil pesos cada una, es decir cincuenta mil pesos moneda nacional, de su capital en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CARMELO NOVELLO E HIJO", y que se modifican los porcentajes de utilidad de estos socios, quienes en lo sucesivo tendrán cada uno de ellos el treinta por ciento de las utilidades de la empresa. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.2 mar.-N.° 7386-v.9 mar.

«LUMILAGRO»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que ha sido modificado el contrato de la entidad «LUMILAGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según resulta de la escritura pública fechada en 1° de febrero de 1946, y pasada ante el escribano público, don Manuel Socolovsky, y en la siguiente forma: Primero: — El socio señor Germán Mittelbach, se retira voluntariamente de la sociedad, abonándosele todo lo que le corresponde por concepto de cuotas sociales, utilidades y demás haberes. — Segundo. — Restando como únicos componentes de la entidad, los señores Jacobo Liubitch, Simón Liubitch y Emilio Grossman, deciden por unanimidad introducir las siguientes reformas sociales: a) Haciendo uso de la facultad prevista en el art. 1° del contrato social, deciden de común acuerdo prorrogar la duración de la sociedad por el plazo de diez años a partir de la fecha. — Asimismo la sociedad sólo podrá disolverse por anticipado, por común acuerdo de todos los socios. — b) Se aumenta el capital social hasta la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, totalmente suscripta e integrada, representada por mil quinientas cuotas de Cien Pesos cada una, aportada por los tres socios en partes iguales. — Emerge el mismo del balance practicado al 31 de diciembre de 1945, en que se han capitalizado las reservas legales y convencionales, así como las utilidades del ejercicio, deducidos los haberes, retirados por el socio saliente señor Mittelbach. — c) La Gerencia, Administración y Representación de la entidad estarán a cargo de los tres socios indistintamente. — La firma social será usada en forma indistinta por cualquiera de los tres socios, salvo cuando se la aplique para la suscripción y endoso de pagarés, vales, giros, cheques, así como para la firma de contratos y poderes, en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de uno de los señores Liubitch y la del señor Grossman. — El balance-inventario general se efectuará anualmente, el que deberá ser aprobado por unanimidad. — d) Las utilidades o las pérdidas que acuse cada balance social serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los tres socios. — Para sus gastos privados los socios podrán retirar hasta la suma de Quinientos Pesos mensuales cada uno y a cuenta de sus utilidades. — e) Los tres socios prestarán su mejor concurso para el desenvolvimiento de todas las actividades comerciales, industriales, de organización técnica y movimiento fabril, como debiendo dedicar todo el tiempo que estas tareas lo exijan. — No obstante esta contracción a las tareas sociales y sin perjuicio de las mismas, cualquiera de los socios podrá ocuparse de otros trabajos, tareas o comercio ajenos a los ramos que constituyen el objeto social. — Los socios deberán promover consultas recíprocas, a fin de tomar las decisiones pertinentes en la resolución de los actos administrativos de cierta importancia. — f) Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios, durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán dirimidas por amigables componedores designados uno por cada parte discrepante, quedando facultados los arbitradores para nombrar un tercero en caso de discordia, siendo inapelable el laudo dictado por los mismos. — g) Los señores Jacobo y Simón Liubitch declaran que su verdadero apellido es el expresado, y no Lubitch como erróneamente figura en el contrato originario. — Tercero. — Agregan los señores Jacobo Liubitch, Simón Liubitch y Emilio Grossman, que subsisten y ratifican en todas sus partes todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de sociedad que no han sido modificados.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.2 mar.-N° 7480-v.9 mar.

"COMPAÑIA LA INDEPENDIENTE DE SUB-PRODUCTOS ANIMALES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, Don Beryl A. Geier, de cuarenta y cinco años de edad, de nacionalidad norteamericano, casado, con domicilio en 1335 West 47 Street, Chicago, U. S. A., persona hábil, representado en este acto por Don Rafael B. Rodríguez, según poder otorgado en la Ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de Norte América, con fecha cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, por ante el Notario Público, Doña Doris Bayliss; y don George G. Fisher, de cuarenta y un años de edad, de nacionalidad norteamericana, casado, quien está de tránsito en la Ciudad de Buenos Aires, con residencia en Avenida Roque Sáenz Peña 501, esc. 406, pero que tiene su domicilio en 7725 Grandon Avenue, Chicago, U. S. A., persona hábil; y el Sr. Arturo M. Villar, con domicilio en la calle Güemes N.° 3023, Buenos Aires, de treinta y cuatro años de edad, de nacionalidad ar-

gentino, casado, persona hábil, han resuelto constituir una s ciedad de responsabilidad limitada en la República Argentina, que se regirá por la Ley 11.645 y por los siguientes artículos: Primero. — Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada "COMPAÑIA LA INDEPENDIENTE DE SUB-PRODUCTOS ANIMALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad fija su domicilio legal en esta Capital Federal, en la Avenida Roque Sáenz Peña 651, esc. 72, sin perjuicio de instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte de la República Argentina y|o del extranjero. Tercero: La Sociedad comienza a regir desde el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis (1946) y su duración será de dos (2) años y once (11) meses, es decir, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Cuarto. — Los objetos para los cuales se constituye la Sociedad son: la producción, compra-venta, exportación, importación y comercio en general en el ramo de toda clase de sub-productos animales y especialmente tripas. — Los objetos precedentemente mencionados, podrán ser llevados a cabo por la Sociedad sin limitación alguna, sea por cuenta propia y|o de terceros, o en sociedad con personas de existencia visible y|o ideal y|o en la forma que más conviniere a los intereses sociales, tanto en la República Argentina como en el extranjero, teniendo por consiguiente la Sociedad plena capacidad legal para realizar todos o cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades. — Quinto. — Para cumplir los objetos sociales, la Sociedad podrá: a) Celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados direc- (Sigue en el sello nacional de m$n. 1,50 N.° 1.632.608) — (Viene del sello nacional de m$n. 1,50 N.° 1.534.871) tamente o indirectamente con los objetos de la Sociedad, y suscribir todos los instrumentos privados, públicos y escrituras necesarias, ya sea con personas visibles y|o de existencia ideal, sean públicas o privadas, reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales y entidades autárquicas, incluyendo también todos los bancos particulares y oficiales, tanto en la República Argentina, como del extranjero, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus respectivas casas matrices y sucursales, aceptando las cláusulas de los estatutos y reglamentos de esas entidades, teniendo capacidad para realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean necesarias para los negocios sociales. b) Podrá también adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, bienes inmateriales y derechos de cualquier clase y descripción, vinculados a las operaciones de la Sociedad. — Sexto. — El capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 12.000,00) De Curso Legal, dividido en ciento veinte (120) cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal m$n. 100,00 c|l.), cada cuota, que han suscripto los socios en la siguiente forma: Beryl A. Geier, cincuenta y nueves cuotas, o sean Cinco Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.900); George G. Fisher, cincuenta y nueve cuotas, o sean Cinco Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional ($ 5.900 m|n.); y Arturo M) Villar, dos cuotas, o sean, Doscientos Pesos Moneda Nacional ($ 200 m|n.), habiendo cada socio depositado el cincuenta por ciento de su aporte en dinero efectivo en la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad. — Séptimo. — La dirección y administración de los negocios, corresponderá indistintamente a cualquiera de los dos socios nombrados en primer término Sr. Beryl A. Geier y Sr. George G. Fisher, quienes en todo tiempo y aún coetáneamente tendrán el uso de la firma de la Sociedad de Responsabilidad Limitada y en consecuencia, podrán válidamente obligar a la entidad sin limitaciones, dentro de los objetos sociales y de la licitud de los actos en que intervengan o instrumentos que suscriban. — La Sociedad podrá también ser representada por uno o más gerentes, a quien o quienes cualquiera de los dos socios que se acaban de mencionar podrán conferirles mandato, el cual deberá ser siempre mediante escritura pública. — Octavo. — Anualmente, el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, se confeccionará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas del giro social. — De las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, se deducirá anualmente un cinco por ciento (5 o|o) para constituir un fondo (Sigue en el sello nacional de m$n. 1,50 N.° 1.632.609) — Viene del sello nacional de m$n. 1,50 N.° 1.632.608) de reserva, hasta que alcance el mínimum del diez por ciento (10 o|o) del capital social, Este fondo deberá reintegrarse siempre que se dedujere por cualquier causa. — El saldo de las utilidades líquidas y realizadas que así resulte, se distribuirá proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio o tendrá el destino que le dé la resolución adoptada por el voto de la mayoría absoluta de las cuotas de los socios. — Las pérdidas también serán soportadas proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio. — El primer ejercicio económico vencerá el treinta y uno (31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis (1946). — Los balances serán aprobados por los socios dentro de los noventa (90) días de vencido el ejercicio económico respectivo y en caso de ausencia o impedimento de cualquiera de ellos, los mismos se considerarán aprobados, si no fueran observados, a la expiración del plazo antes mencionado. — Noveno. — Las acciones serán transferibles, conforme a disposiciones de la Ley N.° 11.654 de sociedades de responsabilidad limitada. — Décimo. — Se llevarán en la sede de la Sociedad los libros necesarios, inclusive el libro de Actas, en donde se asentarán las resoluciones de importancia de la Sociedad; las resoluciones que se tomen en las reuniones regulares de los socios, que se realizarán por lo menos una vez cada dos meses, y además una vez por año los balances de cada ejercicio con su memoria correspondiente cuya acta deberá ser firmada por los socios. — Undécimo. — La Sociedad podrá ser disuelta por voluntad de dos de los socios antes de los dos años de la fecha de su expiración y después de transcurridos éstos, la Sociedad podrá ser disuelta por voluntad de cualquiera de los socios, en cualquier momento antes del plazo de duración estipulado en el artículo tres. — Bajo las cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fin y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho. — George G. Fisher — Arturo M. Villar — Rafael B. Rodríguez. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.2 mar.-N.° 7360-v.9 mar.

---

## EDET ARGENTINA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número veinte y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen: don Tore Hegert, sueco, de treinta y siete años, casado con doña Brita Blomdahl y don Erik Hugo Skjöldebrand, sueco, de treinta y seis años, casado con doña Ingegerd Hamne; domiciliados en esta Capital, calle Balcarce setecientos cuarenta y nueve, de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Skjöldebrand concurre por derecho propio y el señor Hegert lo hace en nombre y representación de don Carlos Gunnar Haeger sueco, de cincuenta y un años, casado con doña Gunnel Hultén y de don Knut Olle Haeger, sueco, de cuarenta y ocho años, casado con doña Carin Blomdahl, ambos domiciliados en Suecia, justificando su representación con el poder que, debidamente legalizado se exhibe y transcripto íntegramente dice así: "Concurren los señores C. Gunnar Haeger, de estado director, de nacionalidad sueco, nacido en Lilla Edet, Suecia el día cinco|diez mil ochocientos noventa y tres y K. Olle Haeger, de estado director, de nacionalidad sueco, nacido en Lilla Edet, Suecia, el día diecinueve|once mil ochocientos noventa y siete, domiciliados actualmente en Lilla Edet, Suecia, cuya identidad personal certifico y dicen: Que dan poder especial a don Tore Hegert, vecino de Buenos Aires Capital de la República Argentina, para que en sus respectivos nombres constituya con don Hugo Skjöldebrand, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para explotar en la República Argentina y cualquier otro país sudamericano los ramos de fabricación y comercio en general de papeles y envases de papel y cartones al por mayor y menor, comisiones, importación y exportación, representaciones, pudiendo la Sociedad dedicarse a cualquier otro negocio que se convenga en el contrato, inclusive inmuebles, fijándose a la misma un plazo de diez (diez) años y un capital de veinte mil pesos dividido en cuotas de cien pesos cada una suscribiendo el señor C. Gunnar Haeger noventa y nueve cuotas, señor K. Olle Haeger noventa y nueve cuotas, señor Hugo Skjöldebrand una cuota y señor Tore Hegert una cuota denominándose la Sociedad Edet Argentina S.R.L. debiendo ser designado gerente el señor Hugo Skjöldebrand, solo o con cualquiera de los otros socios conjunta, separada o alternativamente, quedando facultado el apoderado a convenir todas las cláusulas y condiciones propias de dichos contratos, incluída la distribución de utilidades, administración, asignaciones y demás que sean convenientes o necesarias para cumplir con las disposiciones pertinentes de las leyes argentinas, así como con posterioridad a la constitución de la Sociedad, representarlos en la misma con todas las facultades que competan a su condición de socios de la misma, comprometiéndose a tener por válido y subsistente cuanto su apoderado conviniere. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron. Lilla Edet ocho|doce mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Gunnar Haeger. — (C. Gunnar Haeger). — K. Olle Haeger. — (K. Olle Haeger). — Los que abajo firman certifican las firmas que anteceden. — Hay dos firmas ilegibles. — Traducción. — Certifico que el director Knut Olof (Olle) Haeger con el director e ingeniero civil Carlos Gunnar Haeger quienes conforme al documento presentado a mí, están autorizados a firmar por la casa Lilla Edets Fábrica de Papeles Sociedad de Acciones, cada uno, por sí, han firmado de su puño y letra el poder que antecede: Trollhättan, once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — De oficio: G. Kjällgren. — Escribano Público en la ciudad de Trollhättan, Suecia. — Hay una estampilla de una corona. — Cobrado: uno. — Estampilla: uno. — Total: dos coronas. — Aparece un sello notarial. — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice G. Kjällgren es auténtica y pertenece al notario público de Trollhäten. — Fdo.: Elzéar Mouret. — Gotemburgo, catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — N.° de orden: nueve mil quinientos noventa y cinco. — N.° de arancel: siete. — Derecho percibido: pesos cuarenta y nueve cincuenta-cincuenta sesenta y ocho corr. ss. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Elzéar Mouret es auténtica. — Buenos Aires, once de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Joaquín P. Ghia. — Jefe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. — Hay un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Es traducción fiel de la parte extendida en idioma sueco, que firmo y sello por no haber traductores oficiales de dicha lengua y por pertenecer al grupo idiomático germánico, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado "Kjällgren — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Freyer León. — Matri: Tomo segundo. — Folio treinta y nueve. — Idioma Alemán. — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice G. Kjällgren es auténtica y pertenece al notario público de Trollhatan. — Elzéar Mouret. — E. Mouret. — Cónsul. — Gotemburgo catorce Dec. mil novecientos cuarenta y cinco. — N° de orden nueve mil quinientos noventa y cinco". — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe, del poder que agrego y los comparecientes dicen: Que han convenido con los señores C. Gunnar Haeger y K. Olle Haeger en celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo primero: La Sociedad girará bajo el rubro EDET ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto la explotación de los ramos de fabricación y comercio en general, especialmente en papeles y envases de papel y cartón, al por mayor y menor, comisiones, representaciones e importación y exportación. — Podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas comunes y agrarias y toda clase de derechos reales, celebrar contratos aún de locación o arriendo por plazos que excedan o no de seis años, locaciones de servicios y toda otra clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda suerte de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, inclusо el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o créditos acordados, firmar, endosar, avalar y descontar letras y pagarés y otros documentos comerciales, otorgar garantías, cauciones y avales; aceptar y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa, pus la Sociedad tendrá facultad para ejecutar cualquier acto o contrato autorizado por las leyes. — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, al iniciarse las operaciones en la calle Balcarce setecientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — La duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada por otro período de diez años, si así lo acordaran, de común acuerdo, seis meses antes de su terminación, todos los socios. — Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, las que quedan totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: Don C. Gunnar Haeger, noventa y nueve cuotas o sean nueve mil novecientos pesos moneda nacional; don K. Olle Haeger noventa y nueve cuotas o sean nueve mil novecientos pesos moneda nacional; don Tore Hegert, una cuota o sean cien pesos moneda nacional y don E. Hugo Skjöldebrand, una cuota o sean cien pesos moneda nacional. — Artículo cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de un gerente y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo quinto: La propiedad de la cuota social importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. — Artículo sexto: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre los asociados sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, mas no podrá ser cedida a terceros extraños sino en un todo conforme a lo estatuído en el artículo duodécimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo séptimo: La representación y dirección de la Sociedad estarán a cargo de los cuatro socios, que al efecto se designan gerentes, quienes podrán actuar indistintamente. — Los gerentes tendrán, para el desempeño de su cargo, las más amplias facultades, aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, antigua numeración del Código Civil; seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquiera otra disposición legal requiera poder especial, pues el gerente podrá ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley, sin restricción alguna. — Artículo octavo: La remuneración de los gerentes será fijada por los socios periódicamente, con cargo a gastos gene-

rales. — Artículo nueve: Los socios deberán reunirse cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente, a cuyo efecto se convocará mediante carta certificada dirigida con sesenta días de anticipación al domicilio constituído por el otro o los otros socios, especificando en la misma el objeto de la reunión. — Las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas de capital, salvo el caso de tratarse de la modificación del presente contrato o sobre cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — Artículo décimo: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las reuniones mediante mandato en forma. — Artículo undécimo: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia a la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias. — La transferencia de cuotas a favor de terceros extraños a la Sociedad deberá ser aceptada por unanimidad. — Artículo duodécimo: El treinta y uno de diciembre de cada año, la gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer el destino de las ganancias que hubiere, todo lo que será sometido a los socios dentro de los noventa días de vencido el ejercicio financiero. — Si los socios no comunicaran su aprobación a esos documentos dentro de los noventa días de recibida la copia del inventario y balance general, los gerentes deberán convocar a una Asamblea del modo y forma previstos en el artículo noveno del presente contrato, con el fin de resolver al respecto. — El primer ejercicio económico de la Sociedad será el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Artículo décimo-tercero: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un diez por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital; el resto se dividirá entre los socios, en la proporción de sus respectivos capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción en que las ganancias. — Si alguno de los socios transfiriera alguna cuota de capital esta cuota llevará atribuída una porción alícuota de las ganancias y pérdidas, en proporción de lo que correspondía al socio que la transfiere. — Artículo décimo-cuarto: Las resoluciones serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de los socios presentes o las de sus representantes. — Artículo décimo-quinto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos no tendrán derecho a intervenir en la Sociedad debiendo unificar su representación, a los efectos del control respectivo. — Los otros socios, individualmente, tendrán opción para hacerse cargo de la parte correspondiente al socio premuerto abonando el importe que le correspondiese, de acuerdo a las cifras del último balance realizado, teniendo las cuotas el valor nominal y pagando su importe en el plazo de dos años con intereses del seis por ciento. — En caso de que alguno de los socios deseare retirarse, la sociedad continuará con los restantes, quienes individualmente tendrán opción para adquirir las cuotas del socio saliente, en las mismas condiciones que para el caso de fallecimiento. — Artículo décimo-sexto: En caso de que se disolviese la sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la misma. — Artículo décimo-séptimo: Todo aquello que no está previsto en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Presente al acto el traductor público don León Freyer, de estado casado, que firma "Freyer León", domiciliado en esta Capital, calle Cangallo cuatrocientos sesenta y seis, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, dice: Que se ratifica, bajo juramento, en la traducción inserta en el cuerpo de esta escritura. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Eduardo Fernández y don Bartolomé C. Tudury; vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — T. Hegert. — Hugo Skjöldebrand. — Freyer León. — Tgo.: Eduardo Fernández. — Tgo.: B. C. Tudury. — Hay un sello. — Emilio C. Torterola. — Es Copia Fiel de su original que pasó ante mí y queda en el Registro ochenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para "Edet Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en cinco sellos de uno cincuenta números: un millón quinientos setenta y ocho mil novecientos noventa y ocho, un millón quinientos setenta y ocho mil novecientos noventa y nueve, un millón quinientos setenta y nueve mil diez, un millón quinientos setenta y nueve mil uno y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: Skjöldebrand — dichos — Kjällgren — dar — correspondiente — se disolviese. — Entre líneas: antigua numeración del Códi-. — Todo vale. — Hay un sello. — Emilio C. Torterola. — Entre líneas: antigua numeración del Códi-. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.6 mar.-Nº 7.310-v.11 mar.

## BARBALAT TEXTIL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Wolf Barbalat, argentino naturalizado, casado, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Paraná 1140; Abraham Barbalat, argentino, soltero, de 22 años, domiciliado en la calle Paraná 1140; Menachen Lev, polaco, casado, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Lavalle 2872, Mordco Leib Szwarzberg, polaco, casado, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Suárez 1843; Zalel Ziegel, polaco, casado, de 45 años, domiciliado en la calle J. F. Uriburu 347 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; Aron Cigel, polaco, soltero, de 42 años de edad, domiciliado en la calle J. F. Uriburu 347 de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital, y Samuel Achun, polaco, soltero, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Ecuador 543 se ha convenido celebrar una sociedad comercial legislada especialmente por la ley 11.645, de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de «BARBALAT TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», siendo su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Paraná 1140, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Segunda: El objeto principal de la sociedad constituída es dedicarse a la fabricación de tejidos en general y textiles en todas sus formas y derivaciones, su importación y exportación. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios o convenientes para favorecer su desarrollo, incluso comprar o vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants, celebrar contratos de locación, incluso de servicios, por un plazo que exceda o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, Nacionales o Extranjeros, incluso el Banco Central, el de Crédito Industrial Argentino, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, y otros similares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, debiendo entenderse y considerarse que las facultades que se dejan enumeradas anteriormente son simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Tercera: La Sociedad se constituye por un plazo de dos años y medio a contar del día primero de febrero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos y cada uno de los efectos de este contrato. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de esta sociedad en cualquier momento en que los balances parciales arrojen una pérdida del treinta por ciento del capital aportado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por Cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, íntegramente suscriptas e integradas de la siguiente forma: El socio Sr. Wolf Barbalat suscribe e integra por este acto setenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de setenta mil pesos moneda nacional. — Los demás socios suscriben e integran cinco cuotas de un mil pesos cada una y cada uno de ellos, lo que representa un total de treinta mil pesos moneda nacional, en conjunto. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los Sres. Socios Wolf Barbalat y Zalel Ziegel, con datos personales ya enunciados anteriormente, los que actuando en calidad de Gerentes de la misma en forma conjunta, tendrán las más amplias facultades para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. El uso de la firma estará a cargo de los Gerentes quienes en ningún caso y por ningún concepto podrán usar o comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni prestarla como fianza o garantía de terceros. — Sexta: Cada treinta y uno de enero de cada año fecha en que terminará el ejercicio económico, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. El balance general será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio financiero, y si transcurrido treinta días después de su presentación no fuera observado, se lo considerará aprobado. Para la confección de los balances se tendrá en cuenta las bases que en cada caso se acuerde entre los asociados. — Séptima: Cada mes podrá retirar el Sr. Wolf Barbalat la suma de quinientos pesos moneda nacional a cuenta de utilidades y los demás socios la de doscientos cincuenta pesos cada uno de ellos, que se debitarán en las cuentas personales respectivas. — Octava: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el remanente se distribuirá anualmente en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento para el Sr. Wolf Barbalat, y el resto en partes iguales entre los demás socios. Las pérdidas serán soportadas de igual forma. — Novena: Todos los socios con excepción del Sr. Wolf Barbalat deberán dedicar todo su tiempo de trabajo legal a la atención de las actividades que se fijen, y no pudiendo asimismo dedicarse a otras negociaciones particulares o por cuenta de terceros. — Queda entendido que el Sr. Wolf Barbalat podrá seguir desarrollando sus negocios actuales o que tuviere en lo futuro. — Décimo: Los socios celebrarán una reunión mensual por lo menos, y toda vez que sea necesario tratar asuntos de importancia. — Se llevará un libro de «Actas» en el que se consignará las deliberaciones y conclusiones. — Todas las resoluciones que interesen a la sociedad, así como la que se refiera a la aprobación de los balances serán tomadas por mayoría de votos a cuyo efecto cada uno de los socios tendrá un voto. — Undécima: Las cuotas sociales podrán ser cedidas entre los socios. — Cuando se pretenda cederlas a un tercero extraño a la sociedad será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los asociados. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, o de incapacidad física o legal, sus herederos, causa-habientes o representantes legales deberán nombrar un representante único dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — Dentro del transcurso de ese mismo plazo de treinta días, se procederá a practicar un inventario y balance general de la sociedad, y los socios decidirán por simple mayoría de votos sobre la conducta a seguirse en cada caso particular que se presente. — Décimo tercera: En caso de disolución de la sociedad se practicará un balance e inventario general sobre las bases establecidas en la cláusula sexta. — Si hubiera ganancias se distribuirá en la forma indicada en la cláusula octava, y los capitales se reintegrarán de acuerdo a los aportes realizados. — Si hubiera pérdidas serán éstas soportadas de igual forma, y el remanente reintegrado en proporción a los aportes efectuados. — Décimo cuarta: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación y distribución se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legales no pudieren ser resueltos entre los mismos en forma amigable, lo será por amigables componedores, árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte que sostenga una tesis contraria. Los árbitros designados dentro de los diez días hábiles de originada la cuestión o divergencia nombrarán en caso de no ponerse de acuerdo, un tercero, cuya resolución será inapelable, y surtirá para las partes el efecto de cosa juzgada, pues desde ya renuncian a toda otra acción o recurso. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado este contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los doce días de febrero de un mil novecientos cuarenta y seis. — Wolf Barbalat. — A. Barbalat. — M. Lev. — M. L. Szwarzberg. — Z. Ziegel. — A. Cigel. — S. Achun. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe. — Sobre raspado: concederse — atenta — interesen — mayoría — Vale. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e. 6 mar.-Nº 7363-v. 11 mar.

## "SLAM"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1. — Primer Testimonio: Número Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen: Doña Viana Fernández Blanco de Moltedo, de estado casado, argentina, con domicilio en la calle Gelly y Obes, número dos mil doscientos ochenta y nueve; Doña Adela Tránsito Leloir de Rodríguez Larreta, de estado viuda, argentina, domiciliada en la calle Vicente López, número mil setecientos sesenta y cinco; Doña Mercedes Inés Leloir, de estado soltera, argentina, con domicilio en la calle Gelly y Obes, número dos mil doscientos ochenta y nueve, Don Antonio Alejandro Mariano Leloir, de estado casado, argentino, con domicilio en la calle Gelly y Obes, número dos mil doscientos ochenta y nueve; Don Santiago Sánchez Elía, de estado casado, argentino; Don Federico Peralta Ramos, de estado casado, argentino; Don Alfredo Agostini, de estado casado, argentino, estos tres domiciliados en la calle Santa Fe número mil doscients ochenta y cuatro; Don Emmanuele de Sieyes, de estado casado, francés, domiciliado en la calle Guido número dos mil seiscientos cincuenta y seis y Don Bernardo de Sieyes, de estado casado, francés, con domicilio en la calle Montevideo, número mil quinientos noventa y siete, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, personas de mí conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto vienen por el presente instrumento a constituirla, bajo las bases que a continuación se expresan: Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación de los bienes raíces y muebles que adquiera. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de

"SLAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durará diez años a contar desde la fecha y tendrá su domicilio en esta ciudad, pudiendo crear sucursales o agencias en cualquier punto de la república o del extranjero. — Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben en dinero efectivo y en la siguiente forma: Doña Viana Fernández Blanco de Moltedo, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Doña Adela Tránsito Leloir de Rodríguez Larreta, ciento doce cuotas o sea ciento doce mil pesos moneda nacional; Doña Mercedes Inés Leloir, ciento doce cuotas o sea ciento doce mil pesos moneda nacional; Don Antonio Alejandro Mariano Leloir, cincuenta y seis cuotas o sea cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; Don Emmanuele de Sieyes, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Bernardo de Sieyes ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos moneda nacional; Don Santiago Sánchez Elía, treinta y ocho cuotas o sea treinta y ocho mil pesos moneda nacional; Don Federico Peralta Ramos, treinta y ocho cuotas o sea treinta y ocho mil pesos moneda nacional y Don Alfredo Agostini, treinta y ocho cuotas o sea treinta y ocho mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración y por tres gerentes. — Quinto: El Consejo de Administración estará constituído por tres socios, necesitándose para que pueda funcionar la asistencia de dos socios. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. El Consejo de Administración nombrará y removerá los gerentes y éstos tendrán la obligación de convocarlo por lo menos una vez al año o cuando cualquiera de los socios lo solicite. El Consejo de Administración autorizará o no a los gerentes a realizar los actos mencionados en la claúsula séptima de este contrato. Cada sesión del Consejo será presidida por el miembro que el propio Consejo designe en su primera reunión de cada año. Su mandato de Presidente durará un año. Los miembros del Consejo podrán hacerse representar por apoderado. — Sexto: Los gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, prenda agraria, hipoteca, incluso en el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario o con cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación; y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extráer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a las leyes que los rigen y sus reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, el tipo de interés y garantías; d) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaría o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. i) Formular protestas y protestos. j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. k) Celebrar contratos de arrendamiento, aún por término superior a seis años. — Séptimo: Para el caso de adquisición o venta de bienes inmuebles, de constitución o cancelación de gravámenes reales, de compra y venta de títulos y acciones, de tomar dinero en préstamo y de contraer obligaciones que excedan de cincuenta mil pesos se necesitará la conformidad previa otorgada por el Consejo de Administración. — Octavo: La Asamblea de socios se reunirá anualmente en la oportunidad que determina el artículo siguiente y, además, cuando cualquiera de los socios lo solicite. El quórum para que funcione la Asamblea será de la mitad más uno de las cuotas sociales. La asamblea en cada caso, designará al socio que habrá de presidirla. La asamblea tendrá a su cargo la dirección de la sociedad incluso el nombramiento o remoción del Consejo de Administración. Todas las resoluciones de la Asamblea, incluso la disolución anticipada de la sociedad, se adoptarán por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota social da derecho a un voto. — Noveno: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre de cada año, los gerentes practicarán el balance anual suministrando una copia a los socios para su consideración y aprobación en la asamblea que será convocada al efecto. En caso de disolución de la sociedad, los gerentes procederán a la liquidación de los bienes sociales y una vez cancelado el pasivo, distribuirán el saldo que hubiere entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta llegar al diez por ciento del capital; el remanente se distribuirá como utilidad entre los socios en proporción a sus aportes. En caso de existir pérdidas se soportarán en la misma forma. — Undécimo: Los socios tienen amplia libertad para transferir entre éllos las cuotas sociales, pero no podrán enajenarlas ni transferirlas a terceros sin ofrecerlas previamente en venta a los consocios por un precio equitativo que se fijará de común acuerdo o será deferido a la estimación de los Señores Adolfo Bullrich y Compañía, en el orden que se deja indicado. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos de éste ocuparán su lugar en la sociedad debiendo designar una sola persona para que los represente ante la misma. — Décimotercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal social, será dirimida sin forma de juicio por un árbitro amigable componedor que, de común acuerdo designarán los socios. En caso de no obtenerse tal acuerdo el árbitro amigable componedor será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. Los socios se obligan a acatar el fallo que será inapelable y no dará lugar a recurso judicial alguno. Bajo las trece claúsulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, agregando que quedan designados miembros del Consejo de Administración los Señores Antonio Alejandro Mariano Leloir; Santiago Sánchez Elía y Emmanuele de Sieyes y Gerentes de la Sociedad los Señores Santiago Sánchez Elía; Federico Peralta Ramos y Alfredo Agostini. El infrascripto hace constar que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, de acuerdo con el Decreto Ley número veinte mil cuatrocientos noventa y seis|cuarenta y cinco ha prestado su conformidad con esta escritura por resolución de fecha siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco en lo que respecta a los componentes de la misma Don Bernardo de Sieyes y Don Emmanuele de Sieyes, según así resulta de la autorización que en copia se agrega. Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son Don Arturo Renauďín y Don José Daponte, ambs vecinos y hábiles, doy fe. — Adela Leloir de R. Larreta. — Mercedes Inés Leloir. — Viana Fernández Blanco de Moltedo. — Antonio A. M. Leloir. — E. de Sieyes. — B. de Sieyes. — F. Peralta Ramos. — S. Sánchez Elía. — A. Agostini. — Arturo Renaudín. — José Daponte. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro ochenta y seis de mí adscripción doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, cada uno, números un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento treinta y ocho al un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge A. Sanguinetti. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.6 mar.-Nº 7313-v.11 mar.

"CHENILLATEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

F.º 48. — Primer Testimonio. — Escritura Número Diez y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Roberto Zander, don Manuel Mendle y don Julio Hechter, los tres casados, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Jean Jaurés número trescientos cuarenta y cinco, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que entre ellos han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Quedará constituída a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, una Sociedad del expresado carácter, que girará bajo la razón social de "CHENILLATEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio será en esta Capital, calle Jean Jaurés número trescientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el plazo de Diez Años, siendo su objeto principal explotar el comercio en el ramo de tejidos e hilados chenilla, y todo otro trabajo que tenga relación o similitud con los anteriormente expresados. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional, aportado por los sosios por partes iguales. — El mismo se considerará dividido en cuotas de Un mil pesos moneda legal cada una, y está representado por lo siguiente: maquinarias y herramientas: Ocho mil quinientos veinte y dos pesos con veinte centavos moneda nacional; materia prima: Diez y nueve mil sesenta pesos con veinte centavos de igual moneda; muebles, útiles, instalaciones y enseres: Cuatrocientos sesenta y tres pesos nacionales; mercaderías: Treinta y un mil cuatrocientos setenta y siete pesos con treinta centavos moneda legal; y varios: Cuatrocientos setenta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad la tendrán indistintamente todos los socios, y el uso de la firma social estará a cargo de dos de cualesquiera de ellos, en forma conjunta, para todos los actos y contratos de la misma, pero en ningún caso podrán comprometerla en asuntos ajenos al objeto principal de ella, ni en fianzas o garantías de terceros. — Para hacer uso de la firma, lo harán con la suya particular, precedida de la social adoptada, pudiendo estampar esta última en forma manuscrita o por medio de un sello. — La parte técnica estará a cargo del socio Señor Julio Hechter, quien deberá dar cuenta mensualmente del movimiento, producción, entrada de las materias primas y salida de los tejidos e hilados. — Sin perjuicio de ello, los socios deberán dedicar todas sus energías y conocimientos para el mejor éxito de los negocios sociales, siéndole permitido al Señor Zander dedicarse a otras actividades afines o no. — Quinta: Para atender a sus gastos particulares el socio Señor Hechter retirará mensualmente la suma de Trescientos Pesos moneda nacional, los que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Sexta: Los libros comerciales deberán ser llevados de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio, debiendo hacerse un balance general al finalizar cada año comercial, y al efecto se fija como fecha el treinta de Junio de cada año. — Todo ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deberán practicarse trimestralmente a fin de conocer la marcha de los negocios u otros que podrán hacerse en cualquier momento que las circunstancias lo exigieren a pedido de alguno de los socios. — Para la facción de los mismos, los socios se comprometen a estar presentes a dicho acto, y en caso de ausencia o impedimento justificado, el ausente o impedido podrá hacerse representar por una persona debidamente autorizada al efecto, y que sea grata y merezca la aprobación de los otros socios. — Practicado el balance, los socios deberán firmarlo en prueba de su aprobación, y para el caso contrario el disconforme hará constar al pie las razones que lo mueven a estar en contra de él. — Para determinar las ganancias se harán previamente las justipreciaciones de los diferentes rubros de acuerdo con los usos y costumbres comerciales, estableciéndose que todas las mercaderías manufacturadas existentes y entradas al negocio sesenta días antes de la fecha de cada balance, sufrirán una depreciación del diez por ciento sobre su precio de costo en cada ejercicio. — Séptima: Las utilidades o pérdidas líquidas y realizadas que produzca o sufriere la sociedad, serán repartidas o soportadas por partes iguales entre los socios. — De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento que establece la ley para el Fondo de Reserva. — Si en cualquier balance que se practique se compróbase una pérdida de una tercera parte del capital social, los socios podrán solicitar la liquidación inmediata de la sociedad, quedando desde ya nombrados en carácter de liquidadores los tres socios, quienes actuarán en forma conjunta. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá dentro de los treinta días posteriores al deceso o a la declaración de incapacidad, a la facción de un inventario y balance general de los negocios sociales, con la intervención de un representante único de los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado. — Realizadas y aprobadas tales diligencias, será facultativo de los socios sobrevivientes o capaces, bien ya sea hacerse cargo del activo y pasivo social entregando a los sucesores todo lo que le corresponda a su ex socio, en tres cuotas anuales, iguales y sucesivas, con más un interés a razón del cinco por ciento anual, calculado sobre los saldos deudores, la primera de cuyas cuotas lo será al vencimiento del plazo de un año de ocurrido el deceso o la incapacidad, y las otras dos cuotas en iguales fechas, de los años subsiguientes. — Por dichas cuotas se otorgarán pagarés extendidos en los sellos de ley. — Si los sobrevivientes o capaces no desearen continuar con los negocios sociales, se procederá a la liquidación entre éstos y un representante de los sucesores de aquél. — Novena: Queda expresamente convenido que los socios o sus herederos no podrán enajenar las cuotas de capital que le pertenezcan, a personas extrañas a la Sociedad, salvo consentimiento de los otros socios. — Décima: La Sociedad podrá cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma de dinero que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, firmar, descontar y endosar letras, pagarés, giros y todo otro documento, establecer cuentas corrientes, en cualquier Banco de la República, incluso el de la Nación Argentina y Central de la República, el de Crédito Industrial, el de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento oficial o particular, como asimismo en sus respectivas agencias y sucursales. — Undécima: La sociedad podrá también adquirir bienes raíces, por

compra o dación en pago, así como también admitirlos en hipoteca y vender todo cuanto actualmente posee y adquiera en lo sucesivo por cualquier título o procedencia, por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que viere convenir, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, girar en descubierto, todo ello por los plazos e intereses que convenga, de cualquier persona e institución bancaria, incluso el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamentos internos, que actualmente rigen o en lo sucesivo se dictaren en especial para esas instituciones, como asimismo cancelar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester, para su mejor desempeño. — Las facultades consignadas en este contrato son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna, pues los socios tienen las más amplias atribuciones para el mejor desarrollo y funcionamiento de la sociedad. — Décimo Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, desde cualquier punto de vista relativo a este contrato, o a la liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán de antemano un tercero para el caso de discordia. — El fallo que recaiga será irrecurrible. — Bajo Los Doce Artículos Que Anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída la presente, la ratifican y firman con los testigos don Arturo Calegari y don Luis M. Cruz, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Zander. — Julio Hechter. — Manuel Mendle. — Arturo Calegari. — Luis M. Cruz. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Belçaguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuarenta y ocho del Protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Chenillatex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números un millón quinientos ochenta y tres mil novecientos setenta y siete, al setenta y nueve inclusive. — Ernesto M. Belçaguy. Hay un sello. Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.6 mar.-N.º 7322-v.11 mar.

## LAMINACION POMPEYA, GOLD Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se a mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Seis. — En La Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecieron: los Señores Don León Postemak, el que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, tener cuarenta y nueve años de edad, argentino, comerciante y domiciliarse en la casa de la calle Luzuriaga mil trescientos veinte y seis; Don Mauricio Gold, quien dice ser de estado casado en primeras nupcias, tener treinta y cuatro años de edad, argentino, comerciante y domiciliarse en la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Juan J. Atencio mil cuatrocientos setenta y accidentalmente aquí y Don Roberto Gold, el que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, tener veinte y siete años de edad, argentino y domiciliarse en la casa de la calle Coronel Molinedo dos mil ciento dos del Partido de Cuatro de Junio y también accidentalmente aquí; todos son hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y Dijeron: Que con fecha diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y por escritura pasado ante mí, al folio mil cincuenta y uno vuelto, protocolo de ese año, del Registro ciento sesenta y cinco, dejaron formalizada por tiempo indeterminado una Sociedad Comercial Colectiva para dedicarse a la industrialización, laminación, trafilación y compra-venta de hierro o cualquier otro metal, bajo el rubro de "Gold y Compañía" y la denominación de "Laminación Pompeya" por tiempo indeterminado, fijando el domicilio en esta Capital, calle Gual dos mil seiscientos cincuenta y cinco. El capital quedó fijado en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en dinero efectivo y en la proporción de setenta y cinco mil pesos por el Señor Mauricio Gold; sesenta mil pesos por el Señor Roberto Gold y quince mil pesos por el Señor León Posternak, estando la dirección y administración y el uso de la firma a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios Señores Mauricio Gold y León Posternak y se establecieron además todas las cláusulas y condiciones usuales en esa clase de contratos, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos cincuenta y ocho, al folio ciento seis, del libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos, como consta del referido contrato que tengo a la vista, doy fé, así como de que el mismo tiene constancia de haberse inscripto en el Registro de Mandatos y Representaciones de la Ciudad de La Plata, el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio veinte y dos mil setecientos cuarenta y ocho, del tomo ciento cuarenta y nueve. Y los comparecientes continuaron, Diciendo: Que haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hàn resuelto de común acuerdo transformar esa Sociedad Colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada y a ese efecto han practicado un balance general de los negocios al día treinta y uno de Agosto último, de acuerdo al cual el capital líquido de la Sociedad, asciende a la indicada fecha, a la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que pertenece a los socios en la siguiente proporción: diez y siete mil pesos al Señor León Postemak; ochenta y cinco mil pesos al Señor Mauricio Gold y sesenta y ocho mil pesos al Señor Roberto Gold. Que llevando a efecto lo resuelto y con efecto retroactivo al indicado día treinta y uno de Agosto último, declaran constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los artículos siguientes: Artículo Primero: Dejan por la presente, creada y constituída una Sociedad a la que se le da el nombre de "LAMINACION POMPEYA, GOLD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá en lo sucesivo, en lo que no estuviere modificado por el presente, por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Segundo: El domicilio legal será en esta Capital, actualmente en la calle Gual número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, pero sus negocios y operaciones podrán radicarse en cualquier punto de la República, donde podrá establecer sucursales o agencias. — Artículo Tercero: Se constituye por el término de diez años, a contar desde el día treinta y uno de Agosto último. — Artículo Cuarto: Su objeto es la industrialización, laminación, trafilación y compra-venta de hierro o cualquier otro metal y derivados, sin perjuicio de poder dedicarse a otras actividades comerciales o industriales. Para llenar sus fines, la Sociedad podre comprar, vender, adquirir, transferir, permutar, sub-dividir toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales y con o sin interés, aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes, instalar, adquirir, comprar y vender y|o tomar participación en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole y formar sociedades; dar y tomar dinero prestado, ya sea de Bancos, Sociedades o corporaciones o de particulares, con mención especial de los Bancos de la Nación Argentina; Provincia de Buenos Aires; de Crédito Industrial u otros, conforme a las Leyes, ordenanzas u estatutos que los rijan. — Artículo Quinto: El capital de esta Sociedad es el que arroja el balance referido de la Sociedad colectiva "Gold y Compañía", de la cual es transformación la que se constituye por este acto y asciende a la suma de Ciento Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, que se divide en ciento setenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, correspondiendo al Señor Posternak diez y siete cuotas; al Señor Mauricio Gold ochenta y cinco cuotas y al Señor Roberto Gold sesenta y ocho cuotas. El haber, totalmente integrado lo constituyen los documentos a cobrar, mercaderías, muebles y útiles, herramientas y accesorios, maquinarias, depósitos de garantías y demás que resulta del balance referido o sea el saldo líquido entre activo y pasivo de la Sociedad que se transforma y de cuyo acitvo y pasivo, se hace cargo la de Responsabilidad Limitada que aquí se constituye. — Artículo Sexto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los Señores León Posternak y Mauricio Gold, por todo el término de duración de este contrato, quienes en forma conjunta tendrán el uso de la firma social, para todos los negocios y operaciones de la Sociedad y en sus relaciones jurídicas con terceros. Mientras desempeñen el cargo conferido, gozarán de una remuneración de doscientos pesos mensuales cada uno, que se ca gará en la cuenta de gastos generales. — Artículo Séptimo: Además de los libros que la Sociedad debe llevar, llevará uno llamado de "Actas" en el cual se asentarán los acuerdos y resoluciones de los gerentes y socios, debiendo las actas ser firmadas por todos los asistentes. — Artículo Octavo: Anualmente, el día treinta y uno de Agosto de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán hacerse en cualquier época. Las utilidades que resulten de cada ejercicio, tendrán el siguiente destino: a) Un cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva", legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — b) Un porcentaje que los gerentes determinarán para cubrir los riesgos de las leyes once mil setecientos veinte y nueve y nueve mil seiscientos ochenta y ocho. — c) Un porcentaje que los gerentes determinarán para gratificaciones al personal. — d) El resto se distribuirá a prorrata entre los socios de acuerdo a las cuotas de capital de cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción dentro de los límites que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco determina. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad entrará en liquidación, salvo que dentro de los sesenta días de ocurrido al fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, los sobrevivientes o incapacitados, hicieran saber en forma auténtica su resolución de tomar a su cargo, el activo y pasivo de la Sociedad. En ese caso, abonará a los herederos del fallecido o al representante legal del incapacitado, la parte de capital y utilidades y cualquier otra suma que le corresponda, de acuerdo con el balance que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. El pago del monto que resulte, se hará en dos cuotas iguales, a los seis y doce meses de plazo, contados desde el día del fallecimiento o declaración de la incapacidad y con más un interés del seis por ciento anual, por anualidad adelantada. — Artículo Décimo: Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los gerentes mientras revista simultaneamente el carácter de socio y tuviera en la Sociedad un cuarenta por ciento del capital social, sus herederos o el representante legal, designarán el reemplazante en el cargo. Si el fallecimiento o la incapacidad legal de cualquier gerente, ocurriere cuando hubiere dejado de ser socio de la Sociedad, o tuviere en ella una participación menor del cuarenta por ciento del capital social, el reemplazante en el cargo será designado por el voto de socios que representen mayoría de capital. — Artículo Undécimo: En caso de liquidación, ésta será efectuada por los gerentes, en un término no mayor de un año. — Artículo Duodécimo: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o los gerentes o entre estos y aquellos, ya sea sobre los negocios u operaciones sociales o la interpretación de este contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte. Si el número de árbitros fuere par, éstos designarán un tercero antes de entrar a conocer del asunto, para el caso de empate y el fallo definitivo que se pronuncie, será inapelable. — Artículo Décimo Tercero: Para lo no previsto, hacen parte integrante de este contrato, las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo los artículos que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de transformación de sociedad y solicitan de mí el autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. El certificado de la Municipalidad que se agrega a la presente, acredita: Que la Sociedad que se transforma no adeuda suma alguna por impuestos varios hasta fin del año actual inclusive. Como Escribano autorizante hago constar que se han efectuado las publicaciones que ordena la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en el "Boletín Oficial" desde el diez y siete al veinte y uno de Septiembre último y en el 'Mundo Forense'', desde el día diez y seis al veinte de Septiembre próximo pasado, sin que se haya formulado oposición alguna. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello firmaron por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron Don Alberto Iaccarino y Don Octavio S. Vivas, ambos son vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fé. — León Posternak. — Mauricio Gold. — Roberto Gold. — Tgo.: Alberto Iaccarino. — Tgo.: O. S. Vivas. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rezzonico Roseda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil sesenta y seis del Registro número trescientos veinte y tres, a mi cargo, doy fé. — Para la Sociedad "Laminación Pompeya, Gold y Compañía, Sociedad De Responsabilidad Limitada", y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio en cinco sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos moneda legal, cada uno un millón cuatrocientos veinte y nueve mil novecientos cincuenta y seis; un millón cuatrocientos veinte y nueve mil novecientos cincucata y siete; un millón cuatrocientos veinte y nueve mil novecientos cincuenta y nueve; un millón cuatrocientos veinte y nueve mil novecientos sesenta y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Rezzonico Noseda. — Hay un sello. — Entre líneas — en sociedad — Vale. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.6 mar.-N.º 7384-v.11 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el testimonio de la escritura autorizada por el Escribano Roberto V. Valiante, con fecha 31 de Diciembre de 1945, cuyo testimonio fué expedido por el Escribano Julio J. R. Figueroa, de cuya escritura resulta que la señora María Dora Brunetti de Calvo, en su carácter de herederos de don Vicente Alfredo Calvo, cede y transfiere al señor Mario D'Agnese, las setenta y cinco cuotas de capital que corresponden a la cedente en la Sociedad "DON PEPE" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Las cuotas cedidas son de un valor nominal de quinientos pesos cada una y la cesión fué otorgada por el precio de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional,

que la cedente recibió antes del acto. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.6 mar.-N.° 7418-v.11 mar.

El Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días que según escritura de fecha Noviembre 19|45, pasada ante el escribano señor Rodolfo C. Travers, el señor José Soloaga, cedió y transfirió todos sus derechos y acciones que por valor de 90.000 $ o sean 90 acciones de 1.000 $ le correspondían en la Sociedad "HIERMANG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", comprendiendo además esta cesión todos los derechos y acciones que en su carácter de empleado o cualquier otro, le correspondieran o pudieran corresponderle contra la nombrada Sociedad. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.6 mar.-N.° 7339-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que los señores Armando Juan Peyrano y don Miguel Pafundi, venden y transfieren al señor Hugo Verner Bergguiste, las ciento cuarenta cuotas del capital de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden por partes iguales en la sociedad ASERRADERO PEYRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El uso de la firma será conjunta entre el socio continuador Ernesto Claudio Touyaa y el señor Hugo Verner Bergguiste, y dejan establecido entre ellos que a partir del mes de Junio de 1946, se cambiará el nombre de la sociedad por el de Aserradero Saavedra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, todo según escritura ante Angel R. Bolis de fecha 28 de Noviembre de 1945. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.6 mar.-N.° 7398-v.11 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Jaime Weidman, cede y transfiere de las cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que le pertenecen en la sociedad "MADERERA DE MISIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuatro cuotas a la Papelera Buenos Aires, Hirsch, Minkus y Rosenberg Hermanos" y una cuota al señor Esteban Solo Baum, según así resulta del documento de fecha 26 de Noviembre de 1945. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.6 mar.-N.° 7498-v.11 mar.

## TEJEDURIA SAN JUSTO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días:

Folio 1991. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Alfredo Korn, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Cabildo dos mil quinientos cinco, que firma "A. Korn"; don Norberto Korn, austríaco, comerciante, casado, domiciliado en la calle Cabildo dos mil quinientos cinco; don Ernesto Kaufmann, oriundo de Alemania, sin nacionalidad, comerciante, casado, domiciliado en la calle Bolivia cuatro mil quinientos setenta; don José Hübscher, ruso, comerciante, casado, domiciliado en la calle Bolivia cuatro mil quinientos setenta, y el doctor Sigo Küku, sin nacionalidad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Reconquista ciento sesenta y cinco, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mí conocimiento, de que doy fé, como de que los señores Alfredo Korn y Norberto Korn, concurren a este acto por sus propios derechos, los señores Ernesto Kaufmann y José Hübscher, en su carácter de directores gerentes, especialmente autorizados de "Industrias Yuvena, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya personería resulta de la siguiente documentación: a) Los Estatutos de dicha Sociedad aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Quince de julio de mil novecientos cuarenta y dos, que se encuentran íntegramente transcriptos en la escritura pasada ante mí al folio setecientos cuatro de este Registro y Protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos, inscriptos en el Registro Público de Comercio el cuatro de setiembre de dicho año bajo el número trescientos trece, al folio ciento cuarenta y cuatro, del libro cuarenta y seis, Tomo A, de estatutos nacionales y cuyas partes pertinentes dicen: (Aquí la transcripción de la parte pertinente de los Estatutos de la Sociedad). Es copia fiel, doy fé de los instrumentos de su referencia; b) El acta de la Asamblea que eligió el actual Directorio, que obra a fojas treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro del Libro de Actas de Asambleas de la indicada Sociedad, que se halla íntegramente transcripta en la escritura pasada ante mí al folio seiscientos veintitrés de este Registro, Protocolo corriente, en su original tengo a la vista para este acto y copiada en lo pertinente dice: (Aquí la transcripción de la parte pertinente del acta de la Asamblea que eligió el actual Directorio). c) Con el acta de la reunión del Directorio celebrada el dieciocho del corriente mes y año, que obra a fojas ciento once del Libro de Actas del Directorio, que en testimonio tengo a la vista para este acto, agrego a la presente y copiado dice: (Aquí la transcripción íntegra del acta de la reunión del Directorio celebrada el dieciocho del corriente mes y año). Es copia fiel doy fé; y el señor Sigo Kühn concurre en nombre y representación de Industria Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, especialmente autorizado para este otorgamiento, cuya personería se justifica con la siguiente documentación: a) Con los estatutos de dicha Sociedad, transcriptos íntegramente en la escritura pasada ante mí al folio quinientos cuarenta y seis de este Registro y Protocolo del año mil novecientos cuarenta y tres, los que copiados en lo pertinente dicen: (Aquí la transcripción de la parte pertinente de los estatutos de la Sociedad). Es copia fiel doy fe como de que dichos Estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha doce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, e inscriptos en el Registro Público de Comercio el ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número ciento cuarenta y nueve, al folio noventa y nueve del Libro cuarenta y seis, Tomo A, de Estatutos Nacionales. b) Con el acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el veintiocho de septiembre del corriente año que obra a fojas veintitrés del Libro de Actas de Asambleas de dicha Sociedad, que en su original tengo a la vista para este acto y transcripta dice: (Aquí la transcripción íntegra del acta de la Cuarta Asamblea General Ordinaria). Es copia fiel, doy fé; c) El acta de la Asamblea que elije los miembros del Comité Ejecutivo, de fecha diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, íntegramente transcripta en la escritura pasada al folio trescientos sesenta y cuatro de este Registro y Protocolo corriente y que en lo pertinente dice: (Aquí la transcripción de la parte pertinente del acta de la Asamblea que elige los miembros del Comité Ejecutivo). Es copia fiel doy fé y d) Con el acta del Directorio que autoriza este otorgamiento, de fecha diecisiete del corriente mes y año, que obra a fojas noventa del Libro de Actas del Directorio, que en testimonio tengo a la vista para este acto, agrego por cabeza de escritura y transcripto dice: (Aquí transcripción del acta del Directorio que autoriza este otorgamiento). Es copia fiel doy fé, y todos los comparecientes exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre "Industrias Yuvena Sociedad Anónima Industrial y Comercial", "Industria Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos", don Alfredo Korn y don Norberto Korn, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón de TEJEDURIA SAN JUSTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad lo será en esta Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Bolivia cuatro mil quinientos setenta, esquina Tequendama, sin perjuicio de establecer fábricas, depósitos, sucursales, agencias, corresponsales o representaciones en el interior o en el exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar de la fecha, pero cualquiera de los socios tendrá derecho al finalizar el primer quinquenio, de retirarse de la sociedad, notificando su decisión a la misma y a los otros socios por telegrama colacionado tres meses antes del vencimiento del ejercicio respectivo. El mismo derecho asistirá a cada socio al finalizar cada tercer ejercicio subsiguiente. En caso de hacer uso un socio de este derecho, el o los socios restantes tendrán opción para hacerse cargo de las cuotas del o los salientes abonándoles su capital con más las ganancias que les correspondieren de acuerdo al balance aprobado al fin del ejercicio en que se hace efectiva la rescisión de acuerdo al artículo octavo, haciendo efectivo el veinte por ciento del importe en el acto de transferir las cuotas y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, documentadas mediante pagarés con más un seis por ciento de interés anual con garantía a satisfacción. De esta opción deberá hacerse uso dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del balance del ejercicio en que se pidió el retiro. Si ninguno del o los socios restantes hicieran uso de la opción, la Sociedad entrará en liquidación. — Cuarta: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación, elaboración, manufactura, compra-venta, importación, exportación, consignación, representación, industrialización y toda otra negociación con telas tejidos, hilados en general y sus afines, y toda clase de mercaderías, maquinarias, productos y subproductos en general. — A tal objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones de lícito comercio con muebles, inmuebles, semovientes, etcétera, pudiendo concurrir a toda índole de licitaciones públicas o privadas, formar parte de otras sociedades, aún de anónimas o de responsabilidad limitada como suscriptora de acciones o tenedora de debentures, fundar y|o explotar y|o tomar y|o dar en arrendamiento, compra o venta toda clase de establecimientos industriales y|o comerciales y en fin realizar todas las operaciones de lícito comercio que se consideren convenientes, al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios por partes iguales, es decir Industrias Yuvena Sociedad Anónima Industrial y Comercial ciento veinticinco cuotas, Industria Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos ciento veinticinco cuotas, Alfredo Korn, ciento veinticinco cuotas y Norberto Korn ciento veinticinco cuotas. — Todos los socios han integrado su aporte antes de ahora en dinero efectivo a la caja social y del capital así integrado se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: La administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo de tres Gerentes nombrados por los socios. — Los Gerentes nombrados obligarán indistintamente a la Sociedad cualquiera de éllos, mediante su firma personal bajo el sello de Tejeduría San Justo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Quinientos mil pesos moneda nacional. — En las formas indicadas, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio pudiendo además realizar las operaciones determinadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo. décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, Artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazos fijos, descuentos de pagarés, girar en descubierto, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular creado o por crearse y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales, personales o hipotecarias, presentarse ante las reparticiones nacionales y|o municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades o reparticiones provinciales, inclusive la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección General de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección General de Salud Pública y Asistencia Social, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás Aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas, y en fin realizar cuantos más actos se estime convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los Gerentes podrán designar de común acuerdo uno o a varios apoderados generales fijando las facultades de los mismos en el respectivo poder, como así conferirles el derecho de representar a determinado gerente en caso de ausencia, licencia o impedimento de éste. — Todos los mandatos de carácter general serán inscriptos en el Registro Público de Comercio conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quedan designados gerentes los señores Alfredo Korn, Norberto Korn y Werner Mankiewitz, sin nacionalidad, oriundo de Berlín, casado, comerciante, domiciliado en la calle Reconquista ciento setenta y cinco, de cincuentidós años de edad. — En caso de reemplazo de cualquiera de éstos el reemplazante será designado a propuesta del socio Alfredo Korn o Norberto Korn o Industria Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos respectivamente. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas de acuerdo a los balances que se practicarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Dichos balances se realizarán sobre la base de las disposiciones legales reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confección. — Los balances serán preparados por los gerentes o apoderados y sometidos a los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, distribuyéndose el saldo o las pérdidas en proporción a las cuotas de cada socio. — Los balances serán aprobados por el setenta y cinco por ciento de capital, no lográndose dicha mayoría y aun en el caso de haberse obtenido, el o los socios desconformes tendrán diez días de plazo para adoptar el procedimiento del artículo diez. — Todas las resoluciones de los socios inclusive las previstas en los artículos trece, diez y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se adoptarán por setenta y cinco por ciento de cuotas de capital y se asentarán en un libro de actas rubricado. — Si una moción no lograra el setenta y cinco por ciento de cuotas de capital requerido se considerará rechazada. — En caso de que se trate de una materia en que la adopción de una decisión fuera indispensable, y no se lograra la mayoría indicada, se procederá conforme a la cláusula décima. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios personas física o de disolución de cualquiera de los socios, personas jurídicas los sucesores legales del socio persona física, incapacitada o fa-

llecido o del socio persona jurídica disuelta o liquidada, podrán dentro de los tres meses posteriores al fallecimiento, incapacidad o disolución, resolver continuar en la sociedad, con la conformidad de todos los socios restantes, haciéndose cargo de los derechos y obligaciones de socio de su causante, en cuyo caso deberán unificar su representación. — Si el socio fallecido o incapacitado hubiere ejercido la gerencia de la Sociedad, la designación del reemplazante se efectuará conforme a la cláusula sexta. — No incorporándose los sucesores, el o los socios restantes tendrán la opción mencionada en el artículo tercero para hacerse cargo de las cuotas del socio incapacitado o desaparecido, en las condiciones expresadas en dicho artículo, pero el estado social se establecerá mediante un balance practicado a la fecha del fallecimiento, incapacidad o disolución. — En el balance previsto en el artículo tercero y en el que menciona la presente cláusula, se incluirán los valores por concepto de llave, marcas u otros bienes inmateriales por el monto que fijaren los socios y|o sus representantes por unanimidad y a falta de ella será fijado por el procedimiento indicado en el artículo décimo. — No haciendo los sucesores uso del derecho de ingresar a la Sociedad, ni los socios restantes utilizaren la opción de hacerse cargo de las cuotas la sociedad entrará en liquidación. — Noveno: En cualquier caso de disolución o liquidación, esta será hecha exclusivamente por los gerentes que en ese momento ejercieran las funciones de tales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Décimo: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato, en los negocios que sean su lógica consecuencia durante la disolución o liquidación de la sociedad o en los casos que ésta deba adoptar una decisión y no se logre la unanimidad y|o mayorías previstas en las cláusulas anteriores, cualesquiera cuestiones que pudieren plantearse o llegaren a suscitarse entre los socios, sus causahabientes o representantes, serán exclusivamente resueltas por amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, quienes deberán resolver por unanimidad absolutamente todas las cuestiones. — Para el caso de que no se lograre acuerdo unánime entre los arbitradores, éstos también por unanimidad designarán un árbitro arbitrador amigable componedor único. — A falta de acuerdo unánime sobre tal designación, ésta será hecha por el Presidente de la Bolsa de Comercio, el fallo que dictaren los arbitradores o el arbitrador único serán inapelables teniéndolo las partes por firme y válido y renunciando a recurrir a los Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Tanto los arbitradores como el único deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Décimo Primero: A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Bajo Tales Conceptos las partes dejan formalizado el contrato social de Tejeduría San Justo Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Quinientos mil pesos moneda nacional, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y solicitan de mí el autorizante expida cinco testimonios de la presente. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto don Natalio Hocsman y don Armides Soneyra, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — A. Korn. — N. Korn. — Erne to Kaufmann. — José Hübscher. — Sigo Kühn. — Tgo.: N. Hocsman. — Tgo.: A. Soneyra. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil novecientos noventa y uno del Registro número doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en once sellos de un peso cincuenta cada uno numerados correlativamente del un millón seiscientos once mil ciento cuatro al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Saúl E. Machline. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.28 feb.-N.° 6889-v.7 mar.

## "EXPORTLAN"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente contrato:

Primer testimonio. — Escritura número cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el escribano autorizante, a cargo interinamente de este Registro ciento sesenta y nueve por licencia de su titular, en virtud de lo resuelto por las Excelentísimas Cámaras Civiles de Apelación en Superintendencia, estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen los señores Rodolfo Juan o Rudolf Johannes Grimm, que expresa acostumbrar llamarse "Rodolfo J. Grimm" y firmar "R. J. Grimm", y Alberto Teodoro Nielsen, que manifiesta firmar "A. Th. Nielsen", quienes dicen ser: el primero argentino, y domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos diez; el segundo dinamarqués y domiciliado en la calle Martín García número setecientos noventa y cinco; y ambos casados, mayores de edad y de este vecindario, siendo de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que dicen: Que por este instrumento constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente articulado: Primero: La sociedad se denominará "EXPORTLAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio será en esta ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — Segundo: El plazo de la sociedad se fija en dos años y medio a partir del primero de marzo del año en curso. — Dicho plazo quedará automáticamente prorrogado por tres años si seis meses antes de su vencimiento ninguno de los socios hiciera saber al otro, por escrito, su voluntad contraria, prorroga que en lo sucesivo se reproducirá por iguales períodos de tres años, sino mediara aviso en contra hecho del mismo modo que el predicado — Tercero: El objeto principal de la sociedad es el ejercicio del comercio en los ramos de compra-venta y exportación de lana y frutos del país. — Podrá dedicarse también a la compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, que son suscriptas así: seiscientas cuotas por el señor Grimm y cuatrocientas cuotas por el señor Nielsen, las que integran en su cincuenta por ciento, obligándose ambos socios a integrar sus respectivos cincuenta por ciento restante dentro de los seis primeros meses de vigencia de este contrato. — Quinto: Serán gerentes de la sociedad los socios señores Rodolfo Juan o Rudolf Johannes Grimm y Alberto Teodoro Nielsen, quienes podrán actuar y usar la firma social separadamente con la limitación en cuanto a la última de que no podrá utilizarla para operaciones ajenas a la sociedad ni para garantizar obligaciones de terceros y de que se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes para retirar fondos de los Bancos que se mencionarán en el artículo siguiente. — La firma social estará contituída por el nombre de la sociedad seguido por la firma del respectivo gerente. — Sexto: Los gerentes tendrán todas las facultades inherentes al cargo de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la limitación contenida en el artículo quinto. Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que los gerentes podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pudiendo comprar, adquirir, vender, transferir, permutar, y ceder toda clase de frutos, productos, mercaderías y materias primas que encuadren dentro del objeto social, realizar operaciones de prenda de cualquier clase en que la sociedad actúe como acreedora o deudora, tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal a particulares o en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos particulares o extranjeros, aceptando sus respectivos reglamentos, realizar en esos establecimientos bancarios depósitos de cualquier clase y retirarlos, solicitar descuentos, girar cheques contra fondos o en descubierto, endosar cheques, pagarés, letras u otros documentos de comercio, firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios, contratar seguros y|o endosar pólizas, celebrar contratos de alquiler como inquilino o como propietario, aun que sean por plazos mayores de seis años, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar y remover empleados, fijar sueldos o jornales, remuneraciones y habilitaciones y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes sean necesarias para los fines de la sociedad debiendo entenderse la precedente enumeración comomeramente enunciativa y no taxativa. — Séptimo: El socio señor Grimm queda autorizado a atender negocios ajenos a la sociedad y formar parte de otras sociedades. Octavo: Al día treinta y uno de agosto del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, la primera vez y al treinta y uno de agosto de cada año subsiguiente, se practicarán balances generales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento que lo pida un socio. — Se hará sobre los bienes de la sociedad las amortizaciones usuales en el comercio o las que resuelvan los socios de común acuerdo, pero no podrá ser inferior a las establecidas por las disposiciones reglamentarias para los balances de las sociedades anónimas. — Las utilidades que se produjeren se dividirán en dos grupos. a) Las derivadas del comercio de lana y frutos del país, b) las emergentes de la exportación e importación y del comercio de mercaderías en general. los gastos generales se cargarán por partes iguales a cada uno de esos grupos. — Las ganancias producidas serán distribuídas del siguiente modo: se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el resto que arroje cada uno de los grupos de utilidades corresponderá a los socios en las siguiente proporciones: en el primer grupo el noventa por ciento al señor Grimm y el diez por ciento al señor Nielsen, y en el segundo grupo el sesenta por ciento al señor Grimm y el cuarenta por ciento al señor Nielsen. — Si se produjerán pérdidas serán soportadas en iguales proporciones, con relación a los respectivos rubros agrupados para las utilidades. — Noveno: En el caso de fallecimiento de uno de ambos socios la sociedad se disolverá y el socio sobreviviente practicará su liquidación conjuntamente con un solo representante de los herederos del fallecido. — El haber de este último, por todo concepto, deberá ser entregado a sus herederos a los seis meses de ocurrido el fallecimiento o a opción del socio sobreviviente, en dos cuotas: una al vencimiento de esos seis meses y la otra tres meses después con más un interés sobre la última a razón del seis por ciento anual. — Décimo: Para el referido caso de fallecimiento, el socio sobreviviente queda autorizado a usar por cuenta propia la denominación "Exportlan" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Undécimo: Cualquier cuestión que se refiera a la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, será sometida a la justicia ordinaria de los Tribunales de esta ciudad de Buenos Aires. — En todo lo que no esté especialmente previsto, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las once cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituída la sociedad "Exportlan" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Yo el escribano autorizante hago constar que con el certificado que se anexa a la presente queda acreditado que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga ha autorizado el otorgamiento de esta escritura según actuación número veinte mil setecientos treinta y cinco-cuarenta y seis. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el autorizante en presencia de los testigos se ratifican en su contenido y a firman con estos que lo son don Carlos Mulet hijo, y don Abelardo Domínguez, vecinos, mayores de edad de mi conocimiento, de lo que doy fe. — F. J. Grimm. — A. Th. Nielsen. — Tgo: Carlos Mulet. — Tgo.: A. Domínguez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Antonio Guerchi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro la Sociedad "Exportlan" Sociedad de la social "Exportlan" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados un millón setecientos tres mil setecientos noventa y ocho, un millón setecientos tres mil setecientos noventa y nueve ambos de la serie E y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Juan — o — requirirá — aunque — inferiores — produjeren. todo Vale. — Hay un sello. — Juan Antonio Guerchi

Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.28 feb.-N.° 7195-v.7 marzo

## «MAC CORQUODALE & CIA.»

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días de diciembre de 1945, resuélvese entre don Carlos Rodrigo Mac Corquodale, casado, chileno, domiciliado en la calle Tacuarí 743; don Jesús Alonso (hijo), casado, argentino, domiciliado en la calle Tacuarí 751; don Adolfo Mastriani, soltero, argentino, domiciliado en la calle Leiva 4720; don Eulogio Domínguez, soltero, español, domiciliado en la calle Paunero 701, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, y don Alfredo Perdiguero, soltero, argentino, domiciliado en la calle White 450, menor autorizado legalmente, formar una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al articulado siguiente, a las prescripciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente al Código de Comercio. — Primero. — Denomínase la sociedad «MAC CORQUODALE & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y domicíliase en la Capital Federal, actualmente en la calle Tacuarí 743, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o el extranjero. — Segundo. — La sociedad dedícase especialmente a la explotación del Establecimiento Gráfico (imprenta, papelería y librería), que pertenecíera a don Carlos Rodrigo Mac Corquodale; a los ramos de litografía, linotipia, e impresiones en general, así como a cualquier otro comercio o industria relacionado, directa o indirectamente, con los objetos expresados. — Tercero. — Su duración será de siete años, a contar desde el primero de enero de 1946, fecha ésta en que comenzará a funcionar. — Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de $ 24.000 moneda nacional de curso legal, totalmente suscripto, integrado y dividido en 240 cuotas de cien pesos cada una, aportado así: Carlos Rodrigo Mac Corquodale, $ 19.300 o ciento noventa y tres cuotas; Jesús Alonso (hijo), $ 2.000 o veinte cuotas; Adolfo Mastriani, $ 2.000 o veinte cuotas; Eulogio Domínguez, $ 500 o cinco cuotas y Alfredo Perdiguero, $ 200 o dos cuotas. — Todos estos aportes están hechos en especies y documentados al realizarse el inventario general del Establecimiento Gráfico precitado, con fecha 22 de diciembre de 1945, habiendo dado expresa conformidad todos los socios. — En tal forma queda incorporado a la sociedad el activo emergente de ese inventario y convertidas en cuotas las cantidades pasivas. — Quinto. — Desígnase gerente general a don Carlos Rodrigo Mac Corquodale, a cuyo cargo estará la dirección, administración y representación de la Sociedad, teniendo el uso de la firma social, sin limitación alguna, siempre que no la comprometa en asuntos extraños a sus fines, o en operaciones bursátiles, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexto. — Para la consecución de sus objetos, la sociedad por intermedio de su gerente general, podrá: a) realizar todos los actos previstos

en los artículos 1881 y 1888 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reporducidos; b) conferir poderes generales y especiales, incluso los de administración; c) promover querellas; d) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro establecimiento, nacional, provincial, municipal, particular, del país o el extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; e) constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas y en la forma y condiciones que considere convenientes; f) y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito, y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de aquellos fines o que con ellos se relacionen directa o indirectamente. — Séptimo. — El gerente general podrá designar a uno o más socios gerentes administrativos, con las formalidades y facultades que considere necesarias, dentro de sus atribuciones legales; podrá revocar los poderes conferidos al efecto. — Octavo. — El gerente general como el o los gerentes administrativos se obligan a dedicar todo su tiempo, aptitudes y conocimientos en todos los negocios sociales, procurando empeñosamente los mejores resultados. — En compensación, percibirán mensualmente y mientras dure sus funciones las asignaciones que acuerden los socios, las cuales serán cargadas a gastos generales. — Noveno. — Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año. — En los balances generales serán depuradas todas las cuentas del activo: a) las de deudores y morosos, con amortizaciones adecuadas; b) las mercaderías, por aforos menores al de costo, según costumbre comercial de la plaza; c) las instalaciones y elementos de tipografía, con amortizaciones del 25 o|o; las maquinarias, muebles, útiles y demás enseres, con amortizaciones del 10 o|o; todo sobre los precios de costo; d) los títulos y las acciones por su cotización al día en la Bolsa de Comercio. — Décimo. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el 5 o|o para el fondo de reserva, hasta que la acumulación alcance el 10 o|o del capital. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas e inmediatamente de aprobado el balance general. — Undécimo. — Habrá reuniones trimestrales de socios, y extraordinarias, cuando lo soliciten cuando menos dos de ellos. — En estas reuniones trataránse la marcha social, los informes de gerentes y las iniciativas presentadas. — Duodécimo. — Además de los libros declarados indispensables por la ley, la sociedad llevará uno de Actas, rubricado como aquellos, en que serán asentadas las resoluciones tomadas, referentes a los balances anuales, a las asignaciones previstas en la disposición octava y demás acuerdos que sean menester por exigencias sociales o de la ley. — Décimotercio. — Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de los votos conferidos por el capital, salvo los casos de excepción de la ley, aplicables en todas sus partes. — Los socios asistentes en cada reunión firmarán el acta. — Décimocuarto: El fallecimiento de un socio no impide la continuación social; pero los herederos del causante unificarán su representación en una sola persona. — Décimoquinto. — La sociedad será disuelta a su término o anticipadamente por voluntad unánime de los socios. — En uno y otro caso, la liquidación estará a cargo del gerente general, estableciéndose que previo pago de las obligaciones o deudas sociales el remanente será repartido entre los socios en proporción a las cuotas respectivas. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en relación al capital aportado. — Décimosexto. — Toda cuestión sobre interpretación de este contrato durante la vigencia de la Sociedad o su liquidación será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes, en caso de divergencia, nombrarán un tercero. — Conforme los contratantes con las estipulaciones precedentes, extendidas en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, números un millón cuatrocientos catorce mil seiscientos cuarenta y uno, un millón cuatrocientos catorce mil seiscientos cuarenta y dos y un millón cuatrocientos catorce mil seiscientos cuarenta y tres, firman el presente en el lugar y la fecha indicados. — (Fdo.): C. R. Mac Corquodale. — J. Alonso (hijo). — A. Mastriani. — Alfredo Perdiguero. — Eulogio Domínguez.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.28 feb.-Nº 7184-v.7 mar.

## "DROGUERIA INDUSTRIAL SUD AMERICANA LTDA."

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Natalio Levy, casado, palestinense y boliviano por naturalización; Betty Goldstein de Levy, casada, argentina; Jacobo Levi (que acostumbra firmar "Jack Levy"), casado, argentino; Simón Blum, casado, inglés; Domingo Buyo, casado, argentino y Mauricio Levy Rici, soltero, argentino, por una parte, como socios integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que tienen constituída bajo el nombre de "DROGUERIA INDUSTRIAL SUD AMERICANA LTDA." (Natalio Levy y Compañía), según contrato privado del treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número cuatrocientos cuarenta al folio ciento treinta y cuatro del Libro seis de Contratos de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y por la otra el señor Gregorio Goldstein, casado, argentino naturalizado, todos mayores de edad y hábiles para este acto, domiciliados en esta Capital calle General Urquiza trescientos cuarenta, se convieno: Primero: Habiendo fallecido el veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro el socio Carlos Soza Ponce, cuyo juicio sucesorio tramita por ante Juzgado Civil número siete del Dr. Eduardo Rojas, Secretaría número veintiseis del Dr. Osvaldo Viviano y procedido al reintegro del capital y utilidades a los sucesores del mismo, resuelven la incorporación a la sociedad del nuevo socio señor Gregorio Goldstein, variando los aportes de capital, las facultades de los sub-gerentes y las remuneraciones de los mismos, según resulta de las siguientes modificaciones a las cláusulas tercera y cuarta de dicho contrato, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Modificaciones en la cláusula tercera: El capital social lo forma la suma de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional, dividido en fracciones de mil pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de cuarenta cuotas don Natalio Levy; treinta y nueve cuotas doña Betty Goldstein de Levy; veinticinco cuotas don Jacobo Levi; veinticinco cuotas don Simón Blum; diez y siete cuotas don Mauricio Levy Rici; diez cuotas don Domingo Buyo y cinco cuotas don Gregorio Goldstein; estando representado el referido capital social de acuerdo con el balance que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato.— Modificaciones a la cláusula cuarta: La sociedad será administrada por los socios Natalio Levy, Jacobo Levi, Simón Blum y Mauricio Levy Rici con las mismas facultades y limitaciones que el contrato acordaba y fijaba al señor Natalio Levy, actuando todos ellos indistintamente como Gerentes de la sociedad.— El Gerente señor Natalio Levy, percibirá mensualmente en concepto de viáticos y sin perjuicio de las utilidades que le corresponden, la suma de Mil pesos moneda nacional y los Gerentes Jacobo Levi y Simón Blum, trescientos ochenta pesos moneda nacional, por el mismo concepto y Mauricio Levy Rici, doscientos cincuenta pesos de igual moneda.— Además corresponderá a cada uno de los tres primeros un sexagésimo de comisión sobre el total de las ventas que efectúe la sociedad y que les será liquidado mensualmente.— Estas cantidades se imputarán a la cuenta de gastos generales.— Segundo: El señor Gregorio Goldstein manifiesta conocer todas las cláusulas del contrato de la sociedad "Droguería Industrial Sud Americana Ltda" (Natalio Levy y Compañía) Sociedad de Responsabilidad Limitada las que acepta sin limitaciones ni reservas, estableciendo las partes contratantes que dichas cláusulas subsisten en todos sus términos, salvo las modificaciones enunciadas, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — Adicional: La señora Clementina Morelli de Soza Ponce, en su carácter de administradora de la sucesión de don Carlos Manuel Soza Ponce, manifiesta en este acto que habiéndose reintegrado a la mencionada sucesión el capital y utilidades que correspondían al socio fallecido, no tiene objeciones que formular ni reparos para oponer al presente convenio.— En prueba de conformidad las partes firman el presente extendido en los sellos de diez centavos cada uno, números doscientos diez mil novecientos cincuenta y tres y doscientos diez mil novecientos cincuenta y cuatro, habilitados con el sellado de ley.— Enmendado "Junio": Vale.— Clementina Morelli de Soza Ponce.— Natalio Levy.— Jack Levy.— Simón Blum.— M. Levy Rici.— Betty G. de Levy.— D. Buyo.— Gregorio Goldstein.— Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.— Lucio R. Meléndez, Jefe.

e.28 feb.-N.º L-7.234-v.7 mar.

## INSTITUCION INFORMATIVA PERROTTA, ANZISI Y CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de Febrero de 1946, entre doña María Ana Pereyra de Anzisi, argentina, mayor de edad, casada en segundas nupcias con don Duilio Anzisi, domiciliada en la calle Billinghurst 2524; don Rafael Andrés Perrotta, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Billinghurst 2524; don Duilio Anzisi, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Ana Pereyra, domiciliado en la calle Billinghurst 2524; doña Ana María Perrotta, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en la calle Alsina Nº 2158 de la Ciudad de San Fernando; y don Luis María Zambrini, argentino, mayor de edad, casado en segundas nupcias con doña Elvira María Bayá, domiciliado en la calle Corrientes 5455, se ha resuelto de común acuerdo, constituir una sociedad comercial del régimen que determina la Ley Nº 11.645, cuyo contrato formalizan por este instrumento privado, sujeto a las siguientes estipulaciones: Primera: A partir del día 12 de Febrero del corriente año de 1946, queda constituída entre los suscriptos una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza, bajo el rubro de «INSTITUCION INFORMATIVA PERROTTA, ANZISI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Segunda: El objeto de la sociedad consiste en continuar explotando la Sección Informativa de la Sociedad "Perrotta y Cía. El Cronista Comercial". que forma parte de la sociedad "Perrotta y Cía." constituída por contrato privado de fecha 3 de Agosto de 1939, de cuya sociedad son dueños los contratantes en la forma y proporción que se establece en el artículo 5º y a cuyo fin los gerentes administradores que se designan más adelante, podrán realizar todos los actos comerciales necesarios al fin propuesto, sin más limitación que las que resulten de este contrato o de la ley misma. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle San Martín Nº 439, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del País o en el Extranjero. — Cuarta La Sociedad se constituye por el plazo de seis años a cuyo término se resolverá su prórroga o liquidación, por mayoría de votos computados en la forma que lo determina el artículo 412 del Código de Comercio, a cuyo efecto cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas le correspondan en la sociedad, según se establece en el artículo 10º. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos m.n. dividido en Quinientas cuotas de Un mil pesos m|n cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Ciento veintinueve cuotas o sea la suma de Ciento veintinueve mil pesos m.n. doña María Ana Pereyra de Anzisi; Ciento veintiocho cuotas o sea la suma de Ciento veintiocho mil pesos m.n. don Rafael Andrés Perrotta; Ciento veintiocho cuotas o sea la suma de Ciento veintiocho mil pesos m.n don Duilio Anzisi; Sesenta y cinco cuotas o sea la suma de Sesenta y cinco mil pesos m|n. doña Ana María Perrotta; y Cincuenta cuotas o sea la suma de Cincuenta mil pesos m.n don Luis María Zambrini. La señora María Ana Pereyra de Anzisi cubre y paga sus cuotas, con un tercio de su haber que por bienes propios le corresponde en la sociedad en comandita "Perrotta y Cía.". con domicilio en esta Capital calle San Martín Nº 439, constituída por contrato privado de fecha 3 de Agosto de 1939, cuyo capital es de Un millón y medio de pesos, y de la que es socia colectiva con bienes propios hasta la suma de Trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos m.n y con bienes de la sociedad conyugal con su esposo don Duilio Anzisi, hasta la suma de Trescientos ochenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos, por compra que de su haber en esa Sociedad hizo a don Carlos Liberatore, conjuntamente con su hijo don Rafael Andrés Perrotta, siendo de estado casada con don Duilio Anzisi, según escritura número 24, de fecha 23 de Mayo de 1945, pasada ante el Escribano Público de esta Capital, don Ernesto Olivera. — Para el pago de las cuotas que se expresan la señora María Ana Pereyra de Anzisi, transfiere a la sociedad que se constituye, un tercio del haber que por bienes propios le corresponde en la sociedad Perrotta y Cía., a que se ha hecho referencia. — Don Rafael Andrés Perrotta cubre y paga sus cuotas con un tercio del haber que le corresponde en la sociedad Perrotta y Cía., como socio colectivo de la misma, que en total asciende a la suma de Trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos m.n. y cuyo tercio de ese haber transfiere a esta Sociedad. — Don Duilio Anzisi cubre y paga sus cuotas con un tercio de la parte que adquirió su esposa a don Carlos Liberatore en la sociedad Perrotta y Cía., que era de Quinientos setenta y cinco mil pesos m.n., con dinero de la sociedad conyugal, conjuntamente con su hijo don Rafael Andrés Perrotta, en la proporción de dos tercios para la señora de Anzisi y un tercio para el señor Perrotta, según la escritura antes referida Nº 24 de fecha 23 de Mayo de 1945, pasada ante el Escribano Público de esta Capital, don Ernesto Olivera. — El señor Anzisi, transfiere un tercio de esa compra efectuada por su esposa a esta sociedad. — Ana María Perrotta cubre y paga sus cuotas con un tercio del haber que como socia comanditaria le corresponde en la Sociedad Perrotta y Cía., que en total asciende a la suma de Ciento noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos m.n., a cuyo efecto transfiere a la sociedad que por este acto se constituye, un tercio de ese haber. — Don Luis María Zambrini, cubre y paga sus cuotas con un tercio del haber que le corresponde en la sociedad Perrotta y Cía., como socio colectivo, que en total asciende a la suma de Ciento cincuenta mil pesos m.n., a cuyo fin transfiere un tercio de ese haber a la sociedad que se constituye por este acto. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de doña María Ana Pereyra de Anzisi, don Duilio Anzisi y don Rafael Andrés Perrotta, a quienes se designa gerentes de la sociedad, con todos los derechos, atribuciones y deberes que resultan del artículo 13 y siguientes de la Ley 11.645, sin limitaciones de ninguna clase. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes; estándoles prohibido hacer uso de la firma social en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, así como también prestarla en garantía o fianza a favor de terceros. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 11.645, el gerente don Rafael Andrés Perrotta, podrá dedicarse a otras actividades. — Séptima: En el mes de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento a pedido de dos socios. — Estos balances se aprobarán por mayoría de votos, computándose cada cuota como un voto. — Octava: Las utilidades líquidas que se obtengan una vez apartado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, se

acreditará en la cuenta personal de cada socio en proporción al número de cuotas de cada uno; las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Una vez acreditada a los socios en sus respectivas cuentas personales su parte en las ganancias, podrán disponer de las mismas. — Novena: Por sus gestiones en la sociedad, los socios percibirán las siguientes sumas mensuales que se imputarán a Gastos Generales; doña María Ana Pereyra de Anzisi, Un mil pesos m.n.; Don Rafael Andrés Perrotta, Quinientos pesos m.n.; don Duilio Anzisi, el cinco por ciento de todas las entradas brutas de la sociedad. — Décima: Cada cuota importa un voto y los socios tendrán tantos votos como cuotas le correspondan en la formación del capital social. — Undécima: Para la remoción de cualquiera de los gerentes y designación de otros, ya sea por vacancia o reemplazo de los ahora designados, se requerirá simple mayoría de votos. — En igual forma se aprobarán los balances y se tomarán las resoluciones sobre todo asunto de interés para la sociedad. — Las resoluciones que se adopten serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, y el administrador de la herencia del socio fallecido o el representante legal del incapacitado en su caso, tendrá en la sociedad los mismos derechos que el socio a quien representa, excepción hecha de las facultades que corresponden a los gerentes, aun cuando representare a uno de éstos o a su herencia. — Décimo tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare en la interpretación de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte en conflicto, los que tendrán facultad de designar el tercero para caso de discordia y cuyo fallo, lo mismo que el de los árbitros arbitradores en su caso, será inapelable. — Décimo cuarta: Para todo lo no previsto u omitido en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y el Código de Comercio. — Los suscriptos se comprometen a hacer las publicaciones que determina el art. 5 de la Ley 11.645, así como también las que establece la Ley 11.867, en virtud de la transferencia que de parte de su haber en la sociedad Perrotta y Cía., han hecho los socios en pago de sus cuotas, dejando constancia de que las referidas transferencias se han efectuado de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley Nº 11.645, y hasta tanto se cumplan estos requisitos la institución informativa objeto de este contrato, continuará sus actividades atendidas por la «Sociedad Perrotta y Cía.», en liquidación. — Conformes las partes se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, haciéndose constar que el impuesto fiscal de Un mil quinientos pesos, se ha pagado en la primera foja del ejemplar que queda en poder de la señora María Ana Pereyra de Anzisi. — L. M. Zambrini. — M. A. Pereyra de Anzisi. — R. A. Perrotta — Duilio Anzisi — Ana María Perrotta.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.1º mar.-Nº 7305-v.8 mar.

## EL CRONISTA COMERCIAL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato Social: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de Febrero de 1946, entre doña María Ana Pereyra de Anzisi, argentina, mayor de edad, casada en segundas nupcias con don Duilio Anzisi, domiciliada en la calle Billinghurst 2524; don Rafael Andrés Perrotta, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Billinghurst 2524; don Duilio Anzisi, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Ana Pereyra, domiciliado en la calle Billinghurst 2524; doña Ana María Perrotta, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en la calle Alsina N.º 2158 de la Ciudad de San Fernando; y don Luis María Zambrini, argentino, mayor de edad, casado en segundas nupcias con doña Elvira María Bayá, domiciliado en la calle Corrientes 5455, se ha resuelto de común acuerdo, constituir una sociedad comercial del régimen que determina la Ley N.º 11.645, cuyo contrato formalizan por este instrumento privado, sujeto a las siguientes estipulaciones: Primera: A contar del día doce de Febrero del corriente año de 1946, queda constituída entre los suscriptos, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta Capital, bajo el rubro de "EL CRONISTA COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad consiste en continuar explotando el diario "El Cronista Comercial", que se edita en esta Capital, con sede en la calle San Martín 439, del que son dueños en calidad de socios los contratantes, en la forma y proporción que se establece en el artículo 5.º de este contrato y a cuyo fin, los gerentes administradores que se designan más adelante, podrán realizar todos los actos comerciales necesarios, sin más limitación que las que resulten expresamente establecidas en este contrato o de la ley misma. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle San Martín N.º 439, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del País o en el extranjero. — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de siete años, a cuyo término, se resolverá su prórroga o liquidación, por mayoría de votos computados en la forma que lo determina el art. 412 del Código de Comercio, a cuyo efecto cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas le correspondan en la sociedad, según se establece en el artículo 10°. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos m.n., dividido en mil cuotas de Un mil pesos m.n., cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Doscientos cincuenta y ocho cuotas, o sea la suma de Doscientos cincuenta y ocho mil pesos m.n., doña María Ana Pereyra de Anzisi; Doscientos cincuenta y seis cuotas, o sea la suma de Doscientos cincuenta y seis mil pesos m.n., don Rafael Andrés Perrotta; Doscientos cincuenta y siete cuotas, o sea la suma de Doscientos cincuenta y siete mil pesos m.n., don Duilio Anzisi; Ciento veintinueve cuotas, o sea la suma de Ciento veintinueve mil pesos m.n., doña Ana María Perrotta; Cien cuotas, o sea la suma de Cien mil pesos m.n., don Luis María Zambrini. — La señora María Ana Pereyra de Anzisi cubre y paga sus cuotas, con los dos tercios de su haber que por bienes propios, le corresponde en la sociedad en comandita "Perrotta y Cía.", con domicilio en esta Capital, calle San Martín N.º 439, constituída por contrato privado de fecha 3 de Agosto de 1939 cuyo capital es de Un millón y medio de pesos, y de la que es socia colectiva con bienes propios hasta la suma de Trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos m.n. y con bienes de la sociedad conyugal con su esposo don Duilio Anzisi, hasta la suma de Trescientos ochenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos, por compra que de su haber en esa sociedad hizo a don Carlos Liberatore, conjuntamente con su hijo don Rafael Andrés Perrotta, siendo de estado casada con don Duilio Anzisi, según escritura N.º 24, de fecha 23 de Mayo de 1945, pasada ante el Escribano Público de esta Capital don Ernesto Olivera. — Para el pago de las cuotas que se expresan, la señora María Ana Pereyra de Anzisi, transfiere a la sociedad que se constituye, dos tercios del haber que por bienes propios le corresponde en la sociedad "Perrotta y Cía.", a que se ha hecho referencia. — Don Rafael Andrés Perrotta cubre y paga sus cuotas con dos tercios del haber que le corresponde en la sociedad "Perrotta y Cía.", como socio colectivo de la misma, que en total asciende a la suma de Trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos m.n., y cuyos dos tercios de ese haber transfiere a esta Sociedad. — Don Duilio Anzisi cubre y paga sus cuotas con los dos tercios de la parte que adquirió su esposa a don Carlos Liberatore en la sociedad Perrotta y Cía., que era de Quinientos setenta y cinco mil pesos m.n., con dinero de la sociedad conyugal, conjuntamente con su hijo don Rafael Andrés Perrotta, en la proporción de dos tercios para la señora de Anzisi y un tercio para el señor Perrotta, según la escritura antes referida número 24 de fecha 23 de Mayo de 1945, pasada ante el Escribano Público de esta Capital, don Ernesto Olivera. — El señor Anzisi transfiere los dos tercios de esa compra efectuada por su esposa, a esta sociedad. — Ana María Perrotta cubre y paga sus cuotas con dos tercios del haber que como socia comanditaria le corresponde en la sociedad "Perrotta y Cía.", que en total asciende a la suma de Ciento noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos m.n., a cuyo efecto transfiere a la sociedad que por este acto se constituye los dos tercios de ese haber. — Don Luis María Zambrini cubre y paga sus cuotas con dos tercios del haber que le corresponde en la sociedad "Perrotta y Cía.", como socio colectivo, que en total asciende a la suma de Ciento cincuenta mil pesos m.n., a cuyo fin transfiere dos tercios de ese haber a la sociedad que se constituye por este acto. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de doña María Ana Pereyra de Anzisi, don Duilio Anzisi y don Rafael Andrés Perrotta, a quienes se designa gerentes de la sociedad, con todos los derechos, atribuciones y deberes que establecen el art. 13 y siguientes de la Ley 11.645, sin limitaciones de ninguna clase. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes, estándoles prohibido hacer uso de la firma social en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, así como prestarla en garantía o fianzas a favor de terceros. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 11.645, el gerente don Rafael Andrés Perrotta, podrá dedicarse a otras actividades. — Séptima: En el mes de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de la sociedad, sin perjuicios de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento a pedido de dos socios. — Estos balances se aprobarán por mayoría de votos, computándose cada cuota como un voto. — Octava: Las utilidades líquidas que se obtengan una vez apartado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, se acreditará en la cuenta personal de cada socio en proporción al número de cuotas de cada uno; las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Una vez acreditada a los socios en sus respectivas cuentas personales su parte en las ganancias, podrán disponer de las mismas. — Novena: Por sus gestiones en la sociedad, los socios percibirán las siguientes sumas mensuales que se imputarán a Gastos Generales; doña María Ana Pereyra de Anzisi, Un mil pesos m.n.; don Rafael Andrés Perrotta, Quinientos pesos; don Duilio Anzisi, el cinco por ciento de todas las entradas brutas de la Sociedad. — Décima: Cada cuota importa un voto y los socios tendrán tantos votos como cuotas le corresponden en la formación del capital social. — Undécima: Para la remoción de cualquiera de los gerentes y designación de otros, ya sea por vacancia o reemplazo de los ahora designados, se requerirá simple mayoría de votos. — En igual forma se aprobarán los balances y se tomarán las resoluciones sobre todo asunto de interés para la sociedad. — Las resoluciones que se adopten serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro; y el administrador de la herencia del socio fallecido o el representante legal del incapacitado en su caso, tendrá en la sociedad los mismos derechos que el socio a quien representa, excepción hecha de las facultades que corresponden a los gerentes, aún cuando representare a uno de éstos o a su herencia. — Décimo tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare en la interpretación de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte en conflicto, los que tendrán facultad de designar el tercero para caso de discordia y cuyo fallo lo mismo que el de los árbitros arbitradores en su caso, será inapelable. — Décimo cuarta: Para todo lo no previsto u omitido en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley N.º 11.645 y el Código de Comercio. — Los suscriptos se comprometen a hacer las publicaciones que determina el art. 5 de la Ley 11.645, así como también las que establece la Ley 11.867, en virtud de la transferencia que de parte de su haber en la sociedad "Perrotta y Cía." han hecho los socios en pago de sus cuotas, dejando constancia de que las referidas transferencias se han efectuado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley N.º 11.645; y hasta tanto se cumplan estos requisitos, el diario "El Cronista Comercial" continuará sus actividades atendido por la "Sociedad Perrotta y Cía." en Liquidación. — Conformes las partes se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, haciéndose constar que el impuesto fiscal de Tres mil pesos, se ha pagado en la primera foja del ejemplar que queda en poder de la señora María Ana Pereyra de Anzisi. — M. A. Pereyra de Anzisi. — Duilio Anzisi. — L. M. Zambrini. — R. A. Perrotta. — Ana María Perrotta.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.1.º mar.-N.º 7306-v.8 mar.

## PEREIRA & NEVES

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital de la República doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarentiséis, entre los señores José Pereira y Francisco Neves Días, ambos mayores de edad, portugueses, casados, comerciantes, domiciliados en Concordia 2018, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social «PEREIRA & NEVES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en esta Capital calle Concordia 2018. — Segunda: Tendrá por objeto la fabricación de tapones de corcho y anexos. — Tercera: Esta sociedad tendrá una duración de diez años, pero al cabo de los tres primeros años si cualquiera de los dos socios resolviera retirarse podrá hacerlo, para lo cual deberá comunicárselo al otro socio con una anticipación de seis meses practicándose al finalizar ellos un balance general, y el socio saliente podrá retirar su parte que le corresponda en esta sociedad en dos cuotas iguales; la primera al momento del balance citado, y la segunda noventa días más tarde. — Si se presentara el retiro de uno de los socios previsto en la presente cláusula, esta sociedad se disolverá al término del balance general referido, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio que continúe con los negocios de la presente sociedad, salvo que este último optara por la liquidación, en cuyo caso no regirá el pago en cuotas antes establecido, ateniéndose ambos socios a lo establecido en el Código de Comercio sobre liquidación de sociedades. En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio sobreviviente tomará a su cargo el activo y pasivo de esta sociedad, previa realización de un balance general al momento del fallecimiento, debiendo abonar a los herederos del socio fallecido, su parte, según éste balance, en dos cuotas cuatrimestrales iguales. — Cuarta: — El capital social se compondrá de la suma de Cien Mil Pesos M/N., dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, aportado en partes iguales por cada socio, es decir cincuenta cuotas que suman Cincuenta Mil pesos m/n., por cada socio, e integrado por los rubros del activo y pasivo del Inventario general practicado al 1.º de Diciembre de mil novecientos cuarenticinco, fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato, firmado por ambos socios. — Quinta: La dirección y administración de la presente sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes tendrán el carácter de gerentes, firmando por la sociedad en tal carácter indistintamente. — Anualmente se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades o pérdidas, previa deducción de la Reserva Legal, en partes iguales para cada socio. — Sexta: Toda otra resolución no prevista en este contrato, que a juicio de los socios revista importancia para las relaciones entre ellos, se tomarán en común transcribiéndose en el libro de actas, que llevará la sociedad. Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en el lugar y fecha ut-supra.. — Firmado: José Pereira. — F. Neves Días. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos M.a Bouquet, Jefe.

e.1.º mar.-N.º 7324 -v.8 mar.

Por disposición del Juez doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don Guillermo Krieger ha cedido a D. Abraham Nieman y a doña Clara Szejnkestel de Nieman, las quinientas cuotas de cien pesos m|n., cada una, que tenía en N. I. C. A., Soc. de Resp. Lda., según documento de fecha once de Febrero de 1946, e introducido en el mismo las siguientes modificaciones: A) La sede de la sociedad estará en la Av. Corrientes 1447, piso 1.º, Dto. 1, Capital Federal. — B). El capital social de $ 100.000.00 m|n. (Cien mil pesos m|n.), con que está constituída, divido en mil cuotas de cien pesos m|n., cada uno, pertenece a los actuales componentes en la siguiente proporción: Al señor Nieman setecientas cincuenta cuotas y a doña Clara Szejnkestel doscientas cincuenta cuotas, de las cuales el primero ha integrado el monto correspondiente a trescientas setenticinco cuotas y la segunda ciento veinticinco cuotas, el resto será incorporado conforme lo requieran las necesidades sociales. — C) La representación, firma y administración de la sociedad, estará a cargo del socio gerente don Abraham Nieman quien tiene además todas las otras facultades que antes tenía conjuntamente con el señor Krieger. La gerente, señora Szejnkestel, tendrá a su cargo las funciones de organización. — D) El sueldo del señor Nieman será el que percibía anteriormente y el de doña Szejnkestel de Nieman el que gozaba el Sr. Krieger. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.28 feb.-N.º 7251-v.7 mar.

## A. FELIU BADALO Y CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 10 de Diciembre de 1945, entre la Señora Juana Agustina Sánchez de Salgado, argentina, mayor de edad, viuda, con domicilio en la calle Belgrano 1250 de la ciudad de San Fernando: don Angel Feliú Badalo, mayor de edad, casado, español; doña Vicenta Mombaruzzo de Feliú Badalo, italiana, mayor de edad, casada; y don Miguel Angel Feliú Badalo, argentino, mayor de edad, soltero; estos tres últimos con domicilio en la calle Lavalle 972 de esta Capital, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se ajusta a las siguientes cláusulas. — 1a. — La sociedad que se constituye, girará en esta Capital bajo la razón social "A. FELIU BADALO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2a. — La sociedad tiene por objeto la explotación comercial del ramo de óptica y afines, pudiendo dedicarse a importación y exportación en el ramo referido. — 3a. — El término de duración de la sociedad se establece por el plazo de tres años, a contar de la fecha, quedando automáticamente prorrogada por igual período sino mediare oposición de alguno de los socios, expresada con anticipación de dos meses al vencimiento de dicho plazo mediante telegrama colacionado. — 4a. — El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta y cuatro mil novecientos pesos moneda nacional. ($ 54.900),, dividido en quinientas cuarenta y nueve cuotas de cien pesos moneda nacional. — La señora Juana Agustina Sánchez de Salgado aporta doscientas cuotas. — El señor Angel Feliú Badaló aporta ciento setenta y cinco cuotas. — La señora Vicenta Mombaruzzo de Feliú Badaló aporta ochenta y siete cuotas. — El señor Miguel Angel Feliú Badaló aporta ochenta y siete cuotas. — El aporte de la señora de Salgado ha sido efectuado ya íntegramente en dinero efectivo. — El aporte de los demás socios consiste en los muebles, útiles y mercaderías, cuyo inventario firmado por todos los socios corre po separado formando parte de este contrato de sociedad y del cual resulta el valor de esos aportes. — 5.ª El socio señor Angel Feliú badaló retirará un sueldo mensual de ochocientos pesos m|n. y el socio señor Miguel Angel Feliú badaló retirará un sueldo mensual de cuatrocientos pesos de igual moneda, sumas que serán imputadas a gastos generales. — 6.ª Las funciones de administrador serán ejercidas por los socios señores Angel Feliú badaló y Miguel Angel Feliú badaló, quienes se desempeñarán en su ejercicio conjunta, alternada e indistintamente, con carácter de gerentes, teniendo amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios. La dirección de la parte técnica estará a cargo del primero de éstos nombrados. La firma social estará a cargo de cualquiera de los socios administradores, quienes para obligar a la sociedad estamparán su firma personal precedida de la razón social, no pudiendo emplearla en negocios ajenos a los fines de la sociedad, ni prestarla para garantías a favor de terceros. — 7.ª Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará un balance general del estado de los negocios, sin perjuicio de los mensuales de saldos y números, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se separará un cinco por ciento para formar el fondo legal de reserva hasta llegar al diez por ciento del capital social; luego de separadas las sumas necesarias para los conceptos expresados, el saldo se distribuirá de la siguiente manera: cinco por ciento a la señora Juana Agustina Sánchez de Salgado, sesenta y cinco por ciento para el señor Angel Feliú badaló, y el quince por ciento para cada uno de los socios restantes. Si se produjeran pérdidas serán soportadas en las misma proporciones. Las sumas acumuladas en la formación del fondo de reserva pertenecerán a los socios en las mismas proporciones. Independientemente de la proporción que corresponde a la señora de Salgado en los beneficios, ésta recibirá mensualmente el ocho por ciento anual sobre la cantidad de los $ 20.000 que aporta a la sociedad, debiendo imputarse a gastos generales esta salida. — 8.ª Las resoluciones y acuerdos que tomen los socios serán asentadas en un libro de actas que al efecto llevará la sociedad. En la primera reunión que se realice se fijarán los días y hora en que las reuniones deberán efectuarse en el futuro, y las mismas se llevarán a cabo con los socios asistentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos computados de acuerdo con el art. 19 de la ley 11.645, debiendo llevar el acta respectiva la firma de los asistentes. — 9.ª En caso de fallecimiento de uno de los socios, podrán sus herederos continuar en la sociedad unificando personería. En caso de que no desearen continuar, los socios supérstites podrán tomar la parte de capital del fallecido, debiendo abonar a sus herederos todo cuanto les correspondiere, según balance e inventario que se practicará a la fecha del deceso, en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés. — 10.ª Si vencido el plazo de duración de la sociedad, uno o varios de los socios no quisieran continuar, el que resuelva seguir con el giro de los negocios tendrá derecho a tomar las cuotas de los salientes, pudiendo abonar la parte o partes que a estos corresponda de capital y demás, en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés. Si ninguno deseare continuar, la sociedad entrará en liquidación con las bases que el Código de Comercio establece para tal efecto. — 11.ª Toda desavenencia que se suscite entre los socios relativa a la interpretación de este contrato o a la marcha de los negocios, será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, los que antes de entrar a conocer designarán tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — 12.ª Bajo estas doce cláusulas queda formalizado este contrato el cual se redacta y firma un ejemplar para cada parte contratante, en el lugar y fecha arriba indicados. — Juana S. de Salgado. — A. Feliú badaló. — Vicenta M. de Feliú badaló. — Miguel Feliú badaló. — Entre líneas — socio, un — vale.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet. Jefe.

e.28 feb.-N.º 7.271-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber que por escritura otorgada con fecha 31 de Enero del corriente año ante el Escribano Miguel Fernando Punta, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ITURRAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado los artículos sexto y octavo del contrato social en la siguiente forma: Art. Sexto: Todos los socios señores José Iturrat, Carlos Baecher, Jesús Alonso, Enrique Casas y Otto Kauders, revestirán el cargo de Gerentes, debiendo actuar siempre conjuntamente dos cualquiera de ellos con las más amplias atribuciones, a saber: ventas, compras, representaciones y en general todo el movimiento comercial de la Sociedad, como así también aperturas de cuentas en los Bancos, libramientos de giros y cheques, descuentos y toda clase de operaciones bancarias y gestiones administrativas, siendo esta enumeración meramente enunciativa. — Artículo Octavo: La firma social será llevada siempre conjunta e indistintamente por dos cualquiera de los Gerentes quienes en tal forma representarán válidamente a la Sociedad, en todos los actos y gestiones que ésta deba realizar, como ser los que a simple título enunciativo se enumeran en los artículos quinto y sexto, otorgar poderes especiales o generales a terceras personas, ajenas o no a la Sociedad, para gestionar judiciales, administrativas o de otra índole en que ésta sea parte o pueda tener algún interés, etcétera. — Que asimismo han resuelto suprimir totalmente el artículo noveno relacionado con los sueldos asignados a los Gerentes, por lo que en lo sucesivo no tendrá efecto alguno.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.28 feb.-N.º 7247-v.7 mar.

## «VERRIOLA, MANGO Y COMPAÑIA»

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, el primer día de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, Vito Verriola, argentino, domiciliado en Tejedor 728, Vicente Verriola, argentino, domiciliado en José María Moreno 1081, Antonio Mango Pepe, uruguayo, domiciliado en Gregorio de Laferrere 2118, Genaro Verriola, argentino, domiciliado en el Pasaje Clemente Díez de Medina 1360, Luis Verriola, argentino, domiciliado en Riglos 1109, Agustín Caputo, argentino naturalizado, domiciliado en Avelino Díaz 1315, y Juan Jesús Pérez, argentino, domiciliado en Las Casas 3669, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y únicos componentes de «VERRIOLA, MANGO Y COMPAÑIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», convienen lo siguiente: 1. Revaluación de Cuotas Sociales y Aumento Del Capital: a) Establecer que cada cuota de «Verriola, Mango y Compañía» Sociedad de Responsabilidad Limitada», tendrá un valor de quinientos pesos en lugar de mil pesos, de modo que el actual capital social de Doscientos Veinte Mil Pesos moneda nacional será representado por cuatrocientas cuarenta cuotas de Quinientos Pesos cada una, duplicándose por lo tanto el número de cuotas que actualmente posee cada socio, y quedando sin efecto las estipulaciones anteriores en contrario. — b) Aumentar el capital social en Ciento Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividiendo este aumento en doscientas sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, que los contratantes suscriben así: Vito Verriola: veinte cuotas; Vicente Verriola: ochenta cuotas; Antonio Mango Pepe: ochenta cuotas; Genaro Verriola: treinta cuotas; Luis Verriola: veinte cuotas; Agustín Caputo: quince cuotas; Juan Jesús Pérez: quince cuotas. El indicado valor de estas nuevas cuotas ha sido totalmente integrado por los nombrados suscriptores, con iguales importes imputados a los respectivos créditos que por mayor suma ellos tiene contra la sociedad. De este modo vienen a tener en esta sociedad: Vito Verriola: sesenta cuotas que representan un capital de Treinta Mil Pesos; Vicente Verriola: Doscientas Cuotas que representan un capital de Cien Mil Pesos: Antonio Mango Pepe: Doscientos Cuotas que representan un capital de Cien Mil Pesos: Genaro Verriola: Noventa Cuotas que representan un capital de Cuarenta y Cinco Mil Pesos; Luis Verriola: Sesenta Cuotas que representan un capital de Treinta Mil Pesos; Agustín Caputo: Cuarenta y Cinco Cuotas que representan un capital de Veintidós Mil Quinientos Pesos; y Juan Jesús Pérez; Cuarenta y Cinco Cuotas que representan un capital de Veintidós Mil Quinientos Pesos. — 2. Cesión de Cuotas. Todos los otorgantes nombrados, conjuntamente con los empleados de la sociedad Angel Mangicavalli, argentino, domiciliado en Senillosa 15; Remo Enrique Fravilli, argentino, domiciliado en Presbítero San Alberto 2978; Vicente Branca, argentino, domiciliado en Avelino Díaz 789; Jesús Pérez Portillo, español, domiciliado en Salvinig 1882; Enrique Rodríguez, argentino, domiciliado en Pichcuta 2074; Luis Biondo, argentino, domiciliado en Vernet 230; Manuel Carlos Martins, portugués, domiciliado en Zelarrayán 1262; Antonio Juan Caputo, argentino, domiciliado en Albarracín 1552; Rogelio Cerqueiros, argentino, domiciliado en Piedras 1261; Manuel Antonio Lancone, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1230; Oscar Antonio Marín, argentino, domiciliado en Hortiguera 1890; Hassan Memet, italiano, domiciliado en Pedro Echagüe 2873; Miguel Arcángel Cascardo, argentino, domiciliado en Santander 2286; y Jorge Juan Echeverría, argentino, domiciliado en Loria 781; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, acuerdan lo siguiente: a) Vicente Verriola y Antonio Mango Pepe ceden y transfieren por partes iguales, las siguientes cuotas totalmente integradas de «Verriola Mango y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada», de un valor de Quinientos Pesos moneda nacional cada una: a Vito Verriola: cuarenta cuotas; a Genaro Verriola: diez cuotas; a Agustín Caputo: quince cuotas; a Juan Jesús Pérez: quince cuotas; a Angel Mangicavalli: cuarenta cuotas; a Remo Enrique Fravilli: veinte cuotas; a Vicente Branca: diez cuotas; a Jesús Pérez Portillo: siete cuotas; a Enrique Rodríguez: siete cuotas; a Luis Biondo: cinco cuotas; a Manuel Carlos Martins: cinco cuotas; a Antonio Juan Caputo: cuatro cuotas; a Rogelio Cerqueiros: cuatro cuotas; a Manuel Antonio Lancone: cuatro cuotas; a Oscar Antonio Marín: cuatro cuotas; a Hassan Memet: cuatro cuotas; a Miguel Arcangel Cascardo: tres cuotas; y a Jorge Juan Echeverría: tres cuotas. — b) Esta cesión se efectúa por el precio de quinientos pesos moneda nacional cada cuota; y los dos cedentes mencionados reciben en este acto de los respectivos cesionarios, en dinero efectivo a su entera satisfacción, el importe íntegro de las cuotas cedidas, por lo que aquí otorgan a los cesionarios el más suficiente recibo y carta de pago. Por consiguiente, cada uno de los cedentes se aparta del dominio de cien cuotas; y quedan, por lo tanto, en pleno dominio y posesión: don Vicente Verriola de cien cuotas; y don Antonio Mango Pepe de cien cuotas. — c) Los cesionarios declaran conocer el contrato constitutivo de «Verriola, Mango y Compañía', Sociedad de Responsabilidad Limitada» y todas las modificaciones posteriores inscriptas en el Registro Público de Comercio; así como también el inventario y balance general de la sociedad practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que figura asentado en los respectivos libros rubricados de contabilidad. — 3. Retroactividad al 1º de Enero de 1946. — Todas las estipulaciones precedentes se retrotraen al día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, fecha desde la cual se consideran en vigencia. — En fe de lo cual firman el original, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en los papeles sellados de un peso con cincuenta centavos números un millón seiscientos cuarenta y cinco mil ciento veintiocho, un millón seiscientos cuarenta y cinco mil ciento veintinueve y un millón seiscientos cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro, debidamente habilitado con el impuesto de sellos correspondiente; y, además, veintiún ejemplares de un mismo tenor en papeles sellados de un peso con cincuenta centavos, uno para cada otorgantes. — Remo Enrique Fravilli. — Juan J. Pérez. — A. Mango. — A. L. Caputo. — Vicente Verriola. — Vito Verriola. — Miguel A. Cascardo. — A. Mangicavalli. — Agustín Caputo. — R. Cerqueiros. — Enrique Rodriguez. — Genaro Verriola. — Manuel A. Lancone. — Jorge Echeverría. — Oscar A. Marín. — L. Biondo. — Vicente Branca. — Jesús Pérez Portillo — Manuel Carlos Martins. — Luis Verriola. Hassan Memet.

Buenos Aires, febrero 22 de 1946. — Carlos Mª Bouquet. Jefe.

e.2 mar.-N.º 7.323-v.9 mar.

**«GOMEZ Y BERMUDEZ»**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de la Capital de la República doctor Juan Agustín García, se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores: Felipe Enrique Gómez, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Bogotá 2910, y Joaquín Bermudez, español, mayor de edad, casado, domiciliado en General César Diaz 3037, se ha convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social «GOMEZ & BERMUDEZ», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en esta Capital calle General César Diaz 3037. — Segundo: Su objeto será fabricar y vender tapones de corcho y afines. — Tercera: El capital social se compondrá de la suma de treinta Mil Pesos m|n. ($ 30.000. m|n.), dividido en treinta cuotas de Un Mil pesos cada una, suscripto y aportado en partes iguales por ambos socios, es decir, quince cuotas que suman quince mil pesos por cada socio. Este capital está integrado por los rubros que forman el activo y pasivo del Inventario practicado al 31 de Diciembre de 1945, firmado por ambos socios. — Cuarta: Esta sociedad tendrá una duración de diez años, pero al cabo de los tres primeros años si cualquiera de los dos socios resolviera retirarse podrá hacerlo, para lo cual deberá comunicárselo al otro socio con una anticipación de seis meses practicándose al finalizar ellos un balance general, y el socio saliente podrá retirar su parte que le corresponda en esta sociedad en dos cuotas iguales; la primera al momento del balance citado, y la segunda noventa días más tarde. Si se presentara el retiro de uno de los socios previsto en la presente cláusula, esta sociedad se disolverá al término del balance general referido, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio que continúe con los negocios de la presente sociedad, salvo que este último optara por la liquidación, en cuyo caso no regirá el pago en cuotas antes establecido, ateniéndose ambos socios a lo establecido en el Código de Comercio sobre liquidación de sociedades. — Quinta: La dirección y administración de esta Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, quienes tendrán el carácter de Gerentes, y firmarán en tal carácter por la sociedad también indistintamente. — Anualmente se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades o pérdidas resultantes en partes iguales para ambos socios, previa deducción de la Reserva Legal. Los efectos del presente contrato se retrotraen al primero de enero del presente año. — Sexta: Cualquier otra resolución no prevista en este contrato que a juicio de los socios revista importancia para las relaciones entre ellos se tomarán de común acuerdo transcribiéndose al libro de Actas que se llevará. Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en el lugar y fecha ut - supra. — Firmado: Felipe E. Gómez. — Joaquín Bermudez.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.2 mar.-Nº 7.325-v.9 mar.

---

**"SANGRONIS y BARGUES"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen don Mariano José Víctor Sangronis, que firma "Mariano J. Sangronis", casado en primeras nupcias, argentino, agrimensor; Doña Aída Ascención Criado de Sangronis, que firma "Aída A. Criado de Sangronis", casada en primeras nupcias, argentina, rentista; el Doctor Francisco Carlos Bargués, que firma "Francisco C Bargués", casado en primeras nupcias, argentino, abogado y doña Adela Julia Criado de Bargués, que firma "Adela J. Criado de Bargués", casada en primeras nupcias, argentina, rentista; los cuatro domiciliados en esta Capital calle Tacuarí número seiscientos once, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se establece en los artículos siguientes: Primero: A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis y con efecto retroactivo a ese día declaran constituída entre los comparecientes, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social y denominación de "SANGRONIS y BARGUES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital con asiento actualmente en la calle Tacuarí número seiscientos once, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercero: El término de duración de la Sociedad, será de Diez Años a contar del primero del corriente. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será la explotación y negocios agrícolo-ganaderos en todas sus manifestaciones; avicultura, cereales, frutos y productos del suelo y en general todo lo que se refiera a la explotación del campo. — En el desenvolvimiento de sus negocios la Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones con los Bancos o cualquier institución o casa de crédito, oficiales o particulares, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial y cuaquier otra institución; abrir cuentas corrientes, firmar, andosar y aceptar vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio y cualquier otro documento de crédito y negociarlos, efectuar novaciones, transar, comprometer en árbitros, dar o tomar bienes en arrendamiento, por los precios, formas de pago, plazos aunque exceda de seis años y demás condiciones; cobrar y percibir cualquier suma de dinero, títulos, acciones o valores expedir y firmar guías, transferencias y certificados, hacer registros de marcas y señales, aceptar consignaciones y daciones de pago; solicitar y obtener préstamos, girar en descubierto, comprar o vender inmuebles, hipotecar o prendar sus bienes, dar dinero en préstamo, conferir poderes especiales o generales, otorgar y firmar toda clase de documentos privados y escrituras públicas y en general realizar todo acto o contrato lícitos y que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la Sociedad, pues la enumeración que antecede es meramente ilustrativa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en efectivo por los cuatro socios, por partes iguales, o sea veinte mil pesos cada uno. — Sexto: La sociedad será administrada por los socios señores Mariano José Víctor Sangronis y Francisco Carlos Bargués, quienes quedan designados Gerentes y tendrán el uso de la firma social y representación de la Sociedad, conjunta, separada o alternativamente en todos los negocios y operaciones sociales, sin reservas ni limitación alguna, inclusive para los actos y contratos especificados en el artículo cuarto del presente. — El nombramiento o remoción de los Gerentes se hará conforme a lo dispuesto en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: Anualmente en el mes de Febrero se practicará un balance general e inventario, de acuerdo a las normas generales de contabilidad, debiendo el balance ser aprobado en Asamblea de socios por el voto favorable que represente la mayoría del capital social. — Las utilidades líquidas que arroje el balance serán distribuídas en la siguiente forma: Primero se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que haya alcanzado el diez por ciento del capital social, sin perjuicio de los fondos de reserva especial o de previsión que todos los socios de común acuerdo resuelvan efectuar; el remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción; el cuarenta por ciento para el señor Sangronis y el veinte por ciento para cada uno de los otros socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Los socios no percibirán retribución alguna por sus servicios, salvo el señor Sangronis a quien se le asigna un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos que se imputarán a gastos generales. — Noveno: Toda divergencia o dificultad que surgiere entre los gerentes sobre cuestiones de administración o de cualquier otra índole, deberán someterla de inmediato a la Asamblea de socios, que resolverá en definitiva por mayoría de votos. — La Asamblea de socios sin perjuicio de la facultad de los Gerentes respecto de terceros, ejercerá la superintendencia administrativa y a sus resoluciones deberán ajustarse los actos de los Gerentes. — La Asamblea de socios se reunirá toda vez que sea convocada por cualquiera de los Gerentes, sin perjuicio del derecho de los socios de hacerlo cuando estimen lo conveniente. — La Asamblea se constituirá con el número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable de socios que representen también por lo menos más de la mitad del capital social. — Décimo: En los casos del artículo veintidós de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco los herederos o representantes del socio nombrarán un único mandatario. — Undécimo: En caso de liquidación ésta se efectuará por intermedio de los Gerentes conjuntamente, con las más amplias facultades, o por intermedio de la persona que designe la Asamblea de socios, por voto favorable que represente la mayoría del capital social. — Duodécimo: Todas las divergencias que llegaran a producirse con motivo de esta Sociedad, su disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Producida la divergencia, el socio que la hubiere originado, comunicará por escrito a los otros la designación que hubiere hecho de árbitro arbitrador y dentro de quince días se designará por los otros el arbitrador que les corresponda. Estos, antes de entrar a entender en la cuestión podrán designar un tercero para el caso de discordia. — El laudo que se pronuncie, será en todos los casos inapelable, quedándoles a los socios absolutamente prohibido recurrir a la justicia y aquél que lo hiciere, abonará a favor exclusivo de la Sociedad, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, en concepto de multa. — Décimo-Tercero: En todo cuanto no está previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Hacen constar los señores Criado de Sangronis y Criado de Bargués, que el dinero que aportan a la Sociedad, es propio, habido por herencia de su señora madre doña Adelaida Cordero de Criado, cuya sucesión se tramitó por ante el Juzgado del Doctor Eduardo Rojas, Secretaría Viviano. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan celebrado el presente contrato que se obligan a cumplirlo conforme a derecho. — Los comparecientes dejan constancia de que la Sociedad que por este acto constituyen toma en arrendamiento desde el primero del corriente mes, el campo de propiedad de las señoras Aída A. Criado de Sangronis y Adela J. Criado de Bargués, ubicado en el Partido de Lobería, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de ochocientas sesenta y seis hectáreas, ochenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas, comprometiéndose la sociedad a abonar a las propietarias en concepto de arrendamiento la cantidad de catorce mil pesos moneda nacional de curso legal, anuales, pagaderos por semestres vencidos, en esta Capital calle Tacuarí seiscientos once, a la orden indistinta de las propietarias. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Bartolomé C. Tudury y don Manuel Sívori Dellepiane; vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Mariano J. Sangronis. — Aída A. Criado de Sangronis. — Francisco C. Bargués. — Adela J. Criado de Bargués. — Tgo.: B. C. Tudury. — Tgo.: M. Sívori Dellepiane. — Hay un sello. — José León Torterola. — Es copia fiel del original que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Sangronis y Bargués, Sociedad de Responsabilidad Limitada» expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta números del un millón quinientos sesenta y seis mil setecientos setenta y cinco al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: Julia — pago — Bargués — árbitros. — Valen. — Hay un sello. — José León Torterola.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.2 mar.-Nº 7.311-v.9 mar.

---

**"VEGA"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por orden del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

Entre los señores Juan Carlos Vega, José María Vijande, Domingo Somolinos, Fernando Luis Cersósimo y Donato Fernández, en su carácter de únicos socios de "VEGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato del día veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número trescientos ochenta y uno, al folio trescientos setenta y seis, del libro siete de sociedades de responsabilidad limitada; y el señor Arnoldo Ducatenzeiler, mayor de edad, domiciliado en la calle Otamendi cuarenta y ocho, se ha convenido: Primero:) El señor Ducatenzeiler se incorpora a la referida sociedad, con efecto retroactivo al día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, en carácter de socio gerente, aportando a la misma, en concepto de capital, la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, que constituye el equivalente de trescientas cuotas, mediante la capitalización de su cuenta corriente acreedora, hasta la concurrencia de dicha suma. — Segundo) Los señores José María Vijande, Domingo Semolinos, Fernando Luis Cersósimo y Donato Fernández, aumentan su aporte de capital a la sociedad, en venticinco cuotas, que equivalen a la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, cada uno, mediante la capitalización, hasta las sumas referidas, de las participaciones que les corresponden en las reservas creadas de conformidad con el artículo nueve del contrato social y de los saldos de sus cuentas corrientes especiales. A raíz de lo convenido, se suprime el artículo siete del contrato de sociedad, modificándose además los artículos tres, seis, ocho, diez, doce y trece en la siguiente forma: — Artículo tres) Quedará redactado en la siguiente forma: "El capital social es de ochocientos mil pesos moneda nacional, estando constituído por el activo y pasivo resultante del balance que la sociedad practica el día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, encontrándose totalmente integrado y habiendo sido aportado por los socios, en la siguiente forma: trescientas cuotas, es decir, trescientos mil pesos moneda nacional, por cada uno de los señores Juan Carlos Vega y Arnoldo Ducatenzeiler y cincuenta cuotas, es decir, cincuenta mil pesos moneda nacional, por cada uno de los señores José María Vijande, Domingo Somolinos, Fernando Luis Cersósimo y Donato Fernández. — Artículo seis) Se reemplazan las palabras: "o el gerente que se designa en la cláusula siguiente" por las siguientes: "o el señor Arnoldo Ducatenzeiler". — Artículo ocho) Se suprimen las palabras: "y el gerente designado, que suscriben el presente contrato". — Artículo diez) Quedará redactado en la siguiente forma: Además de la reserva necesaria, prevista en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se formarán anualmente las reservas voluntarias que se decidan por mayoría de votos, aplicando la parte de las ganancias que se determine en igual forma" — Artículo doce) Se suprimen las palabras: "y el gerente designado". Artículo trece) Se suprimen las palabras: "y el gerente". Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 19 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Arnoldo Ducatenzeiler. — Juan Carlos Vega. — J. Vijande. — Domingo Somolinos. — Donato Fernández. — Fernando L. Cersósimo.

Buenos Aires, Febrero 21|46. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.2 mar.-Nº 7309-v.9 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Daniel Rose Cash, cede de las ochocientas cuotas que le pertenecen en la sociedad "LABORATORIO ENDOCRINICO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cien cuotas al señor Armando A. Adler, todo así resulta del documento de fecha 25 de Enero de 1945.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.28 feb.-N.° 7262-v.7 mar.

## ESMALTEX

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín Garcia se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F.° 1.659. — Primer Testimonio: Escritura Número: Quinientos Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparece don Armando Juan Eugenio Camporino, casado, italiano; don Italo Américo Mario Camporino, casado, italiano, ambos domiciliados en la Avenida San Martín mil seiscientos ochenta y siete; don Arturo Navarra, viudo, italiano, domiciliado en la calle Bolivia mil ochocientos treinta y nueve; don Angel Ronzoni, argentino, casado, domiciliado en la calle Colpayo cuatrocientos cuarenta y don Luis Bártolo, casado, italiano, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Canalejas mil trescientos cuarenta y tres, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fé; como de que formalizan por este acto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de artículos enlozados en general y en particular adquirir el negocio que la Sociedad Comercial Colectiva "Navarra y Cerretti", posee en esta Ciudad en la calle Bolivia número — Mil Ochocientos Cuarenta y Uno. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de Cinco Años con opción a otros Cinco Años, previa aprobación de todos los socios. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad en la calle Bolivia número Mil Ochocientos Cuarenta y Uno, pudiendo hacerlo en cualquier otro lugar que de común acuerdo fijen los socios. — Cuarto: La Sociedad se denominará "ESMALTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, bajo cuyo nombre girará la razón social. Quinto: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cuotas de Cien Pesos Nacionales cada una, que han suscripto totalmente los socios en iguales proporciones o sean Cincuenta Cuotas equivalentes a Cinco Mil Pesos Nacionales cada uno de ellos, quienes aportarán el capital en dinero efectivo. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Luis Bártolo y Armando Juan Eugenio Camporino, a quienes se nombran socio Gerente y Sub — Gerente respectivamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad ni en prestaciones gratuitas. — Séptimo: El señor Arturo Navarra será encargado del taller, gozando por tal motivo de un sueldo de Trescientos Cincuenta Pesos mensuales, los demás socios no retirarán suma alguna. — El señor Arturo Navarra está obligado a dedicar todo su tiempo y atención a los negocios de la sociedad, desempeñando con celo y contracción el cargo que ocupa en la misma, no pudiendo dedicarse directa ni indirectamente a ningún comercio é industria ajenos a la Sociedad ni realizar ninguna clase de trabajos por cuenta propia o de terceros ni en operaciones de la que es objeto la Sociedad. — Los demás socios podrán dedicarse a otras actividades además de las que le son prohibidas por esta cláusula al señor Navarro. — Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas a terceros, sin previo consentimiento de los otros socios. — Octavo: La Gerencia podrá convocar a los socios en cualquier época del año y todas las veces que así lo estime conveniente para la buena marcha de la Sociedad. — El cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación del mismo, serán resueltos por mayoría de capital. — El ejercicio económico finalizará el treinta y uno de Diciembre de cada año, conviniéndose para esa fecha el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y previo destino del Cinco por Ciento para formar el fondo de reserva legal, los beneficios líquidos serán distribuidos entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Noveno: En caso de retiro, separación incapacidad o muerte de cualquiera de los socios, éstos, los herederos o representantes según el caso recibirán el haber que correspondiere en tres partes iguales, pagaderos a los Noventa, Ciento Ochenta y Trescientos Sesenta días, de la fecha del retiro del socio, muerte o de declarada la incapacidad, debiendo ser documentados en pagarés a los que se agregará el Cinco por Ciento de interés. — Décimo: Los socios podrán exigir la disolución total de la Sociedad, en cualquier momento en los casos siguientes: a) Por pérdida comprobada según balance de más del Veinte por Ciento. — b) Por pérdida cualquiera fuere el monto de ellas en tres períodos. — Undécimo: Toda duda de interpretación o divergencia entre los socios sobre las disposiciones de este contrato o durante la marcha de la Sociedad, será resuelta por medio de arbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en disidencia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo los Artículos que Anteceden, queda constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman por ante mí los otorgantes como acostumbran hacerlo, con los testigos don Ernesto J. Roade y don Pedro J. Rapetti; ambos vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — A. Camporino. — Luis Bártolo. — Italo Camporino. — Arturo Navarra. — Angel Ronzoni. — Tgo.: Ernesto J. Roade. — Tgo.: P. J. Rapetti. — Hay un sello. — Ante mí: Orlando Spotorno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos cincuenta y nueve vuelto del Registro Noventa y dos a mi cargo, doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de Constitución de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "Esmaltex" Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo por objeto dedicarse a la fabricación de artículos enlozados en general y en particular adquirir el negocio que la Sociedad Comercial Colectiva "Navarra y Cerretti", posee en esta Ciudad en la calle Bolivia número Mil Ochocientos Cuarenta y uno, siendo su plazo de duración de Cinco Años con opción a otros Cinco Años; teniendo su domicilio en esta Ciudad en la calle Bolivia número Mil Ochocientos Cuarenta y Uno y girando con un capital de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, la que debe inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Para la Sociedad "Esmaltex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su respectiva Inscripción, expido este primer testimonio extendido en dos sellos de Un peso cincuenta centavos nacionales cada uno números Un millón ciento veinte mil doscientos noventa y seis correlativo al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Orlando Spotorno.. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.2 mar.-N° 7307-v.9 mar.

## LEON GROUSSE Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín Garcia se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.993. — Primer Testimonio. — Número Mil Ciento Cuatro. - En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano Autorizante y los testigos que al final se nombran, y firman, comparece don León Crousse, que firma "Crousse", casado en primeras nupcias con doña Carla Hagenbeck, argentino, domiciliado en Juan Vara Varela novecientos cincuenta y nueve, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y Doña Felisa Mercedes Cornejo, soltera, argentina, domiciliada en Libertad setecientos treinta y cinco, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "LEON CROUSSE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los comparecientes una entidad comercial que tendrá su domicilio legal en la Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país con o sin capital determinado. — Segunda: El objeto de la Sociedad es el de explotar la Industria de estampados, teñidos, y aprestos de tejidos, la comercialización de sus productos, sus afines y anexos. — Podrá efectuar toda operación de carácter comercial, financiero é industrial o mobiliario que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. Tercera: El capital social queda fijado en Treinta mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una que han sido suscriptos en la siguiente forma: Don León Crousse ciento cincuenta cuotas Doña Felisa Mercedes Cornejo ciento cincuenta cuotas, de este total los socios han integrado en efectivo el cincuenta por ciento comprometiendóse a aportar el saldo en el momento de estar inscripta esta Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de diez años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución o liquidación después de haber transcurrido tres años de su constitución definitiva. El socio que resuelva hacer uso de este derecho deberá hacer saber su determinación al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio en curso. — Quinta: Para la administración de la Sociedad quedan asignados gerentes los dos socios fundadores quienes no percibirán sueldo, comisión o remuneración alguna. — Tendrán las siguientes facultades: dirigir y administrar la sociedad haciendo uso de la firma social adoptada de acuerdo a las prescripciones del artículo Sexto de este contrato y para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar ademas de de los negocios sociales, los siguientes: ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos; comprar y vender bienes inmuebles, constituir depósitos de dinero efectivo o valores en los Bancos extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos prestar dinero estableciendo, en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de intereses, librar, aceptar, endosar, descontar cobrar, enagenar ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones;remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demanda de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos o cartas de pagos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestas y protestos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social, ajustándose a la cláusula sexta de este contrato; establecer y acordar los servicios y gastos administración con facultad para designar y renovar el personal, fijando sus facultades deberes y sueldos o remuneración; practicar los balances y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Sexta: La firma social será usada siempre estampando la denominación de la entidad seguida de la o las firmas autorizadas. — La firma social no podrá emplearse en asuntos ajenos al giro de la misma y para cualquier acto que obligue a la sociedad con respecto a terceros serán necesarios las firmas conjuntas de los dos gerentes pudiendo ser reemplazado uno de ellos por apoderado. — Séptima: La sociedad además de los libros de Contabilidad exigidos por el Código de Comercio, llevará un libro de Actas con los mismos requisitos y formalidades de aquellos. — En este libro se asentará toda resolución que recaiga sobre todo asunto tratado que será refrendado por los socios. — Deben ser resueltos necesariamente en reunión de socios los asuntos siguientes: La aprobación del Inventario, Balance General cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades o pérdidas; la participación en otras sociedades ya existentes o la constitución de nuevas sociedades. — La creación de agencias y sucursales la compra-venta de inmuebles, la constitución de hipotecas sobre bienes de la Socidad la concesión de créditos que individualmente excedan de diez mil pesos moneda nacional y toda operación o negocio que signifique una obligación a cargo de la sociedad, cuyo monto exceda de diez mil pesos y el otorgamiento de poderes especiales y generales y sus revocaciones. — Octava: Cada treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance General de las utilidades líquidas realizadas anualmente se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — Las amortizaciones se ajustarán al régimen de la Dirección General de Impuesto a los Réditos. — Podrá destinarse el remanente o parte de él por resolución unánime para formar un fondo de reserva destinado a cubrir obligaciones de cualquier especie. — El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en partes iguales. — En igual proporción se soportarán las eventuales pérdidas. — Novena: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad quedando los sucesores, legatarios representantes de los mismos, con los derechos correspondientes, pero con la condición de designar un representante único en caso de ser varios. — El socio sobreviviente decidirá sobre la aceptación o nó de los mismos como asimismo si los herederos no quisieran continuar en la sociedad el socio sobreviviente podrá hacerse cargo de la parte que le correspondía al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance y abonarsela a los herederos en la forma que estipulen y dentro de un plazo de 12 meses. — Décimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios o representantes legales con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución como igualmente en los casos de disolución y liquidación de la sociedad, serán resuelto y dirimida por árbitros o arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, quienes designarán el único árbitro para el caso de discordia antes de empezar el arbitraje y fijar el plazo máximo en que debe dictarse y cumplirse el laudo arbitral. Bajo las diez cláusulas precedentes las partes dejan constituída la sociedad Crousse y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que los es se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Fernando Gamallo y Don Oscar A. Porcel; vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — Felisa M. Cornejo. — Crousse. — F. Gamallo. — Oscar A. Porcel. — Hay un sello Ante mí. H. Mc. Gough. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio mil novecientos noventa y tres del Registro ciento sesenta y siete, a mi cargo doy fe. — Para "Crousse y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números un millón trescientos noventa mil trescientos tres, trescientos cuatro, trescientos cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre lineas:que. — Vale. — Fdo: H. J. Mc. Gough. — Hay un sello. —

Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.28 feb.-N° 6880-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que por contrato privado de fecha 18 de Febrero de 1946, el señor Lionel Juan Emiliano Paglini, ha vendido las cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, a Fishel Dechter dos cuotas, a Arnoldo Temin, dos cuotas y a David Lebensohn una cuota, del capital social que tenía en: "CIEMA" "COMPAÑIA DE IMPORTACION, EXPORTACION, METALES Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de siete mil quinientos pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.28 feb.-N.º 7338-v.7 mar.

## "LAS CHACRAS"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, a 14 de diciembre de 1945, entre los señores Tomás Rodríguez, español, domiciliado en Carlos Calvo 1674, Ernesto Baqueriza y Julio Baqueriza, estos últimos argentinos, domiciliados en Bernardo de Irigoyen 1441, todos vecinos de la Capital Federal, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto introducir las siguientes modificaciones al contrato de "LAS CHACRAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituído en esta Capital el 8 de junio de 1942, a saber: Primero: El socio Ernesto Baqueriza, vende, cede y transfiere las cuarenta cuotas sociales de $ 1.000.— m|n. cada una, a don Julio Baqueriza en la suma de $ 40.000.— m|n. por cuyo importe que recibe en este acto, deja otorgado con la firma del presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, colocando el cesionario en su mismo grado y lugar. A su vez el socio Tomás Rodríguez, cede y transfiere a don Julio Baqueriza veintiseis cuotas sociales de $ 1.000.— m|n. cada una, que importan $ 26.000.— m|n., igual monto que declara haber recibido antes de ahora. — Segundo: Como consecuencia de la cesión y transferencias precedentes son únicos socios de la Sociedad los señores Julio Baqueriza titular de sesenta y seis cuotas sociales y Tomás Rodríguez con cincuenta y cuatro que totalizan el capital social de $ 120.000. m|n. — Tercero: Los socios expresan que ratifican en todas sus partes el contrato social del 8 de junio de 1942 con excepción de las siguientes cláusulas: a) El domicilio social actual, asiento de los negocios, depósito y oficinas, está ubicado en Independencia 1687; b) Los retiros mensuales que efectuarán los socios serán: Julio Baqueriza, hasta la suma de $ 625. —m|n. y Tomás Rodríguez hasta $ 500.— m|n. que se imputarán en la cuenta de sueldos y jornales; c) Serán gerentes del establecimiento con idénticas facultades del artículo 5.º del contrato original, los señores Julio Baqueriza y Tomás Rodríguez, quienes asimismo tendrán el uso de la firma social, obligando a la sociedad a cuyo fin después de la inscripción "Las Chacras", Sociedad de Responsabilidad Limitada, deberán poner su firma individual, solamente para los actos de disposición y de suma importancia será obligación que suscriban las obligaciones los dos socios, dejándose constancia que la firma de los cheques comprometiendo a la Sociedad podrán ser librados por cualquiera de los dos socios. Son administradores de la sociedad, sin limitación alguna los dos socios, Tomás Rodríguez y Julio Baqueriza. — De conformidad de partes, se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Tomás Rodríguez. — Ernesto Baqueriza. — Julio Baqueriza.

Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.1 mar.-N.º 6536-v.8 mar.

## "E.R.I.F.A."

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Doctor Marcos Gorecki, de estado casado en primeras nupcias de nacionalidad francés, domiciliado en la calle Juncal mil cuatrocientos treinta y cinco, y Don Jorge Santi, casado en primeras nupcias de nacionalidad francés, vecino de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir el presente contrato de Sociedad bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída la Sociedad objeto de este contrato, que girará bajo la denominación de "E.R.I.F.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya denominación está constituída por las siglas de Exportación, Representación, Importación, Francia, América. — Segunda: El domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer representaciones, sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del comercio en el ramo de representaciones, consignaciones, exportación e importación, compra y venta de toda clase de mercaderías. Podrá también adquirir inmuebles por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título, pudiendo venderlos o de otra manera enajenarlos, tomar o dar bienes inmuebles en arrendamiento, tomar dinero prestado del Banco Hipotecario Nacional, o de cualquier otro banco oficial o particular, del país o del extranjero, creados o a crearse, Sociedades Anónimas o particulares y en garantía de las operaciones que efectuare gravar con hipoteca o prenda los bienes inmuebles o muebles, como también aceptar los gravámenes que reconozcan los bienes que adquiera. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: noventa cuotas, o sean nueve mil pesos, el socio Doctor Marcos Gorecki y diez cuotas, o sean mil pesos, el socio Don Jorge Santi. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, que serán designados y removidos por mayoría de votos y tendrán las facultades que al efecto se les confiera por poder en forma. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios indistintamente sin perjuicio de las facultades que al efecto se confiera al Gerente o Gerentes, como igualmente sin perjuicio de los apoderados generales o especiales que fueren designados de común acuerdo por los socios. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes la Sociedad, el día treinta y uno de Diciembre de cada año se dará balance general, el que podrá ser controlado por una entidad de contadores públicos si así lo pidiere un socio. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. Del saldo se deducirá la suma necesaria para retribuciones extraordinarias que los socios determinen y el saldo se distribuirá a prorrata entre los socios y en la misma proporción se distribuirán las pérdidas si las hubiere. — Novena: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante la liquidación de la Sociedad será resuelta mediante arbitraje, actuando como árbitro único la Cámara de Comercio de esta Capital y su fallo será inapelable. — Décima: Todas las resoluciones que adopten los socios deberán ser aprobadas por mayoría absoluta de capital y serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y en las reuniones respectivas los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por terceras personas munidas de un poder en forma. — Undécima: El socio Doctor Marcos Gorecki se reserva el derecho de poder transferir la totalidad o parte de su participación a los Señores Juan Duthoo y|o Jacques Duthoo, con cuya transferencia manifiesta desde ya su conformidad el socio Don Jorge Santi. Bajo las cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Alfredo Blanco y Don Alfredo Martínez, vecinos, hábiles, doy fe. — M. Gorecki. — J. Santi. — Tgo.: Alfredo Blanco. — Tgo.: Alfredo Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número nueve y queda al folio treinta y tres vuelto del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número un millón quinientos cincuenta mil quinientos cuarenta y cuatro. E, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. —

Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.1 mar.-N.º 7195-v.8 mar.

## TALLERES METALURGICOS CROMWELL & GRIME

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de Diciembre de 1945, entre los señores Samuel Cromwell y el Señor Tom Grime, ambos de nacionalidad británica, casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Daniel Cerri N.º 645, se ha convenido lo siguiente: Primero: El Señor Samuel Cromwell vende cede y transfiere al Señor Tom Grime, cincuenta de las cien cuotas que posee en la Sociedad Talleres Metalúrgicos Cromwell, Spinks & Grime Sociedad de Responsabilidad Limitada. La venta se efectúa por la suma de Cinco Mil Pesos m|n. recibida por el Señor Cromwell antes de ahora. — Segundo: El Señor Alejandro Larrañaga socio de la Sociedad, dá su conformidad con la transferencia de las cuotas y la incorporación del Señor Grime como socio. Tercero: La cláusula 10 del Contrato de fecha 30 de Marzo de 1940 queda modificada en la siguiente forma: «Décimo: El Señor Grime dedicará todas sus actividades a los negocios de la Sociedad y percibirá un sueldo mensual a convenirse entre los socios. El Señor Cromwell será el asesor técnico de la Sociedad pero no tendrá la obligación de dedicar todo su tiempo a la Sociedad, y su sueldo será fijado por los socios. Ambos sueldos se cargarán a gastos generales». — Cuarto: Se conviene en modificar el nombre de la Sociedad a TALLERES METALURGICOS CROMWELL & GRIME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Quinto: Los Señores Samuel Cromwell y Tom Grime indistintamente continuarán ejerciendo el cargo de Gerentes con todas las facultades necesarias para administrar los negocios de la Sociedad y de acuerdo con lo que dispone el Art. 6.º del Contrato social del 30 de Marzo de 1940, y el Art. 4.º del contrato de fecha 22 de Julio de 1940. — Sexto.: Este convenio regirá a partir del 1.º de Enero de 1946. El contrato original se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de Abril de 1940 bajo el N.º 149, al folio 281 del Libro 4 de Contratos de Sociedades de Resp. Limitada. (Firmado) S. Cromwell. — Tom Grime. — A. Larrañaga. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos M.a Bouquet, Jefe.

e.1.º mar.-N.º 7275-v.8 mar.

## "ALBERTO MIZRAHI Y CHACRA,

**Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada"**

Se hace saber por cinco días que por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Alberto Mizrahi, de cuarenta y ocho años de edad turco naturalizado argentino, domiciliado en la calle Federico Lacroze dos mil trescientos treinta y seis y Don Juan Chacra, de treinta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle Malabia dos mil doscientos noventa y tres, ambos declaran ser casados, de este vecindario, a quienes conozco doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las condiciones establecidas en las siguientes cláusulas: Primera: Que a contar desde el primero del corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el negocio de fabricación, importación, exportación y compra venta de toda clase de tejidos en general, sus anexos y similares, así como de hilados de rayón, seda, lino, algodón y otros. — Segunda: Además de los negocios mencionados las sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes inmuebles, dar y recibir dinero en préstamo, con garantías hipotecarias y constituir y transferir toda clase de derechos reales. — Tercero: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "ALBERTO MIZRAHI Y CHACRA, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de Cinco Años, a contar desde el primero del corriente, prorrogable a su vencimiento por cinco años más. — La prórroga se convendrá con cuatro meses de anticipación al vencimiento de los cinco años, por medio de escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de cinco mil pesos cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en dinero efectivo, en la proporción de veinte y cuatro cuotas por el Señor Mizrahi y seis cuotas por el Señor Chacra. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de ambos socios Señores Mizrahi y Chacra, quienes actuando indistintamente, tendrán el más amplio uso de la firma social para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al de la entidad ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Séptima: Todas las resoluciones de la sociedad, serán registradas en un libro de actas que se llevará al efecto, y se tomarán por el voto unánime de los socios. — Octava: Anualmente el treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un inventario y balance general, para cuya formación se calcularán las mercaderías, materias primas y materiales al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior al de aquél a la fecha del balance, las maquinarias, instalaciones, rodados, muebles y útiles, sufrirán una quita hasta del quince por ciento asignado en el balance anterior. — Los balances se considerarán aprobados una vez firmados por los socios. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se distribuirán así: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se repartirá entre los socios en la proporción de sesenta y seis con sesenta y seis por ciento para el Señor Mizrahi y el treinta y tres con treinta y cuatro por ciento restantes para el Señor Chacra, y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Las utilidades no podrán ser retiradas hasta pasados seis meses del cierre del balance; si alguno de los socios deseare dejarlas, deberá comunicarlo por escrito al otro socio dentro de los

treinta días posteriores al balance. — La cantidad no retirada gozará de un interés del seis por ciento anual, que empezará a regir, después de los seis meses del balance. — Décima: Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo ,actividad y atención a los negocios sociales exclusivamente, estándoles prohibido ocuparse en cualquier actividad ajena a la sociedad; y percibirán mensualmente en el carácter de sueldo, las siguientes cantidades: tres mil pesos el Señor Mizrahi y mil quinientos pesos el Señor Chacra. — Undécima: Si de alguno de los balances referidos en la cláusula octava, resultare una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, dará derecho a cada uno de los socios a pedir la inmediata liquidación de la sociedad. — Duodécima: Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos a extraños sin el consentimiento del otro y renuncian al derecho de recurrir al Juez en caso de oposición. — Décima Tercera: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán tomar las cuotas de este, siempre que el otro socio acepte la transferencia. — Si no la aceptara, podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad o la adquisición de las cuotas del socio fallecido, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — Para establecer el haber del socio premuerto, se tomará como base al cantidad que por capital y utilidades arroje el último balance, al que se le sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido las utilidades o pérdidas ocurridas en el ejercicio anterior. — El pago se realizará así: treinta por ciento al contado en el momento de otorgarse la escritura de disolución y el resto en cuatro cuotas trimestrales, con más un interés del seis por ciento anual, debidamente garantizado. — Décima Cuarta: Producida la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo o por la causa prevista en la cláusula undécima, el socio que quiera quedarse con el activo y pasivo social, hará ofertas para su compra, en sobre cerrado, que será abierto ante Escribano público y al que ofreciera mejores condiciones será el adjudicatario. La parte que le correspondiere al socio saliente, le será abonada así: cincuenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales con más el interés del seis por ciento anual y garantizado a satisfacción del mismo. — Décima Quinta: Si al disolverse la sociedad, ninguno de los socios hiciera uso del derecho que le acuerda la cláusula anterior, ésta entrará en un período de liquidación no mayor de un año y serán liquidadores los dos socios conjuntamente. — Décima Sexta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de laudar, nombraran uno único para el caso de discordia y la resolución de aquéllos o la de éste último, que será inapelable, deberá ser acatada por los asociados, pues desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Bajo de Tales Cláusulas, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, el que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman junto con los testigos Don Federico H. Cerizola y Don Estanislao Escavinki, vecinos hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Alb. Mizrahi. — J. Chacra. — Federico Cerizola. — E. Escavinki. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad "Alberto Mizrahi y Chacra, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números un millón quinientos setenta y dos mil quinientos veinte, un millón quinientos setenta y dos mil quinientos veinte y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro F. Grande. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.1.° mar.-N.° 7274-v.8 mar.

---

## "INTERPORT"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintiocho del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los Señores Don Miguel Eduardo Pouldji, de estado soltero, argentino, libreta de enrolamiento Matrícula número doscientos sesenta mil setecientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Chile número mil cuatrocientos setenta y siete, y don Joseph Leo Mahdjoubian, de estado casado, británico, domiciliado en la calle Corrientes número doscientos veintidós, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital Federal, personas de mi conocimiento de que doy fe, y Exponen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen por este acto a formalizar el contrato respectivo que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Queda formalizada y constituída entre los comparecientes, señor Miguel Eduardo Pouldji, y Señor Joseph Leo Mahdjoubian, una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las prescripciones de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales concordantes, la cual tendrá por objeto principal dedicarse a los negocios de importación, exportación, extracción, elaboración, fabricación, transformación, compra y venta de toda clase de materias primas, productos, maquinarias, mercaderías en general sin elaborar, semielaboradas o ya terminadas en su fabricación, sin limitación alguna, pudiendo la presente sociedad realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales con excepción de aquellas que le están prohibidas por las leyes que rigen en la materia, pudiendo también dedicarse la presente sociedad a la representación o agencias en esta República y en el exterior, tanto de firmas y productos ya fueren nacionales o extranjeros. — Segundo: La Sociedad podrá asimismo celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, entidades o instituciones públicas o privadas; adquirir, comprar, vender, enajenar, permutar, hipotecar y arrendar bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones; operar con los Bancos oficiales y particulares, inclusive el de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo firmar, girar, endosar, aceptar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, letras de cambio, warrants, cartas de porte y demás papeles y documentos de índole comercial y financiera; celebrar toda clase de contratos de transportes en general; nombrar y despedir empleados; designar apoderados generales o especiales, y en general realizar todos los actos y contratos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos cinco, seis, catorce y diez y seis, debiendo considerarse la enumeración que antecede de carácter enunciativo y no limitativo. — Tercero: La presente sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, girará bajo el rubro y razón social de "INTERPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarto: La presente sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Chile número mil cuatrocientos setenta y siete, sin perjuicio de las sucursales, agencias y representaciones que en cualquier momento podrá establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Quinto: La Sociedad que por este acto se constituye, lo es por un plazo de veinte años, con opción a veinte años más, la cual se hará efectiva si con seis meses de anticipación del vencimiento de los primeros veinte años, ninguno de los socios manifestase su deseo de retirarse de la misma. — Sexto: El capital social de la presente sociedad, asciende a la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos de curso legal, cada una, y es aportado por ambos socios en la siguiente proporción: Doscientos mil pesos de curso legal, o sean dos mil cuotas de cien pesos de curso legal, cada una, por el socio señor Mahdjoubian, y los cincuenta mil pesos de igual moneda o sean quinientas cuotas de cien pesos de curso legal cada una, por el socio señor Pouldji, quien además aporta a la sociedad la designación comercial denominada "Interport", la cual se halla registrada en el Registro de la Propiedad Industrial a su nombre, bajo el número once mil cuatrocientos catorce. — En previsión de una eventual modificación del presente contrato de sociedad, por la posible inclusión de un tercer socio en la sociedad, con participación mediante aporte de capital, se conviene desde ya en que el socio señor Mahdjoubian, cederá en tal caso el quince por ciento de su porcentaje del ochenta por ciento del capital que aporta por este contrato y mediante cobro exacto del capital cedido por el mismo al tercer eventual socio, en cuya oportunidad se modificará simplemente el presente contrato en su parte extrictamente necesaria, quedando definitivamente fijado el aporte de capital en la siguiente proporción: Sesenta y cinco por ciento para el socio señor Mahdjoubian; veinte por ciento para el socio señor Pouldji y el quince por ciento restante, para el eventual nuevo socio, sin que en ningún momento haya merma alguna del monto total del capital fijado, todo ello sin perjuicio de que de común acuerdo se puedan incorporar a la Sociedad nuevos socios capitalistas. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, quedándoles terminantemente prohibido comprometer la firma social en obligaciones, asuntos o negocios ajenos al objeto social y especialmente comprometerla en fianzas a garantías a favor de terceras personas. — Octavo: La Dirección y administración de la sociedad, estará exclusivamente a cargo del socio señor Miguel Eduardo Pouldji en su carácter de Director Gerente General, cargo para el cual se designa por el presente contrato, quedando librado al propio criterio del señor Pouldji el uso de uno, dos o los tres vocablos enunciados, según le parezca oportuno. — Noveno: Además el socio señor Pouldji, todas las veces que lo considere conveniente podrá realizar viajes a cualquier parte del mundo, lo que también queda librado a su criterio, viajes que podrá efectuar con el objeto de estudiar mercados, buscar, iniciar o tratar relaciones o negocios, como también con el fin de desarrollar los que estuviesen iniciados o entablados, siendo todos los gastos de viaje, estadía, representación y cualquier otro que se originen, desde su salida de esta Capital hasta su regreso a la misma, totalmente de la exclusiva cuenta de la sociedad. — Para el caso en que en razón de ser socio el señor Pouldji, las leyes en materia de impuesto a los réditos u otras, no permitan su anotación directa en las cuentas sociales de gastos generales o de ganancias y pérdidas, tales gastos serán igualmente anticipados y pagados por la sociedad y tales anticipos o pagos podrán ser anotados en una cuenta acumuladora especial, que se llamará "gastos de viaje del socio señor Pouldji"; los gastos así acumulados serán cubiertos ante todo con las ganancias netas a repartirse, según se determinará más adelante, sin perjuicio de abonar las cargas fiscales que correspondan. — Décimo: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, correspondiente al cierre del ejercicio social, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que en cualquier momento podrán ser levantados a pedido de cualquiera de los socios. — Undécimo: Practicado el balance general de los negocios a que se refiere el artículo que antecede y una vez pagados los impuestos, cargas y hechas las reservas obligatorias, ordenadas por la ley de la materia y las reservas optativas que decidan formar los socios, como asimismo cubiertos y satisfechos íntegramente los gastos de viaje, estadía, representaciones y otros ocasionados con motivo de las giras del socio señor Pouldji y acumulados en la cuenta especial a que se ha hecho referencia precedentemente, como también satisfechas las presuntas gratificaciones al personal y eventuales participaciones a colaborados, como ser jefes, sub-gerentes y gerentes de secciones en los beneficios arrojados por sus respectivas secciones, del saldo restante, se podrá destinar hastá un diez por ciento para el pago de la eventual participación en los beneficios netos de su futuro colaborador principal agregado preventivamente a la gerencia general de la sociedad. — Una vez cubiertos todos los gastos antedichos y las reservas del caso, el saldo eventual definitivo que representará al beneficio anual, real y neto a repartirse entre los socios, será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: treinta y tres y un tercio por ciento, será retirado por el socio señor Pouldji en su carácter de socio Director y el sesenta y seis dos tercios por ciento restante, será adjudicado al capital y repartido entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por cada sócio exclusivamente en la proporción de las inversiones propias de cada uno en la sociedad en calidad de capital. — Duodécimo: Cualquier modificación al presente contrato por más simple que sea deberá ser realizada única y exclusivamente con el completo acuerdo y previa conformidad de los socios, ya que en el caso de que los mismos considerasen conveniente un posible aumento de capital, y si así lo decidieren de común acuerdo, tal aumento tendrá que ser realizado sin cambio alguno en la forma de la presente sociedad y de las cláusulas de este contrato. — Décimo Tercero: Para el caso eventual de que, uno cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo expresamente y por escrito al otro socio y este último podrá hacerse cargo de la sociedad si así lo desease, siguiendo con el giro de los negocios sociales en la forma que le parezca más conveniente a sus intereses, gozando de un plazo no menor en cualquier caso de tres años, completos, además del año en curso, para devolver al socio saliente su parte de capital, siguiendo así y de acuerdo a las disposiciones legales, con los negocios sociales, sea con el mismo rubro social o sea con cualquier otra denominación, forma o modificación total o parcial. — Para el caso en que el socio que se retirase exigiere la devolución de su parte de capital, en el período mínimo de tres años antes establecido, dicha devolución y restitución, a no mediar otro arreglo convencional entre los socios, deberá ser hecha efectiva en la siguiente forma: Una tercera parte de la porción de capital, el día treinta y uno de Diciembre del año inmediato posterior al año en el cual el socio saliente haya comunicado su decisión de retirarse, teniendo el mismo socio saliente derecho al cobro de su parte de beneficios en la forma prescripta en el punto undécimo del presente contrato. Al fin del ejercicio subsiguiente o sea del segundo año posterior de la comunicación del retiro, el socio saliente podrá retirar recién la segunda tercera parte del capital y participará en los beneficios solamente en la proporción de las dos terceras partes de su capital propio que tenía en la sociedad. — Al fin del nuevo ejercicio subsiguiente o sea el tercer año posterior al de la comunicación del retiro, el socio saliente retirará la última tercera parte de capital que le quedaba y participará de los beneficios solamente en la proporción de dicha tercera parte. — Para el caso eventual de retiro voluntario del socio señor Pouldji, este último seguirá percibiendo siempre durante los tres años necesarios para el retiro de su capital, o sea hasta el fin del cuarto año si se cuenta el de su notificación de la decisión de retirarse, además de los beneficios inherentes a su capital, la participación del treinta y tres y un tercio por ciento sobre los beneficios que le corresponden como socio, Director en actividad. — Las pérdidas si las hubiere a fin de cada ejercicio de devolución de capital, serán soportadas por cada socio proporcionalmente a su

aporte propio de capital o saldo de su parte de capital durante cada ejercicio. — Décimo Cuarto: Para el caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente tendrá derecho a seguir con los negocios de la sociedad y su mismo rubro social y denominación en la forma que sea más conveniente. — La parte que le corresponda a los herederos del socio fallecido, salvo el caso en que los herederos de común acuerdo con el socio sobreviviente, resolvieran continuar conjuntamente con los negocios sociales, asociándose en forma legal, se reembolsará en la siguiente forma: Los herederos del socio fallecido no podrán pretender ni exigir la devolución total ni parcial de la parte de capital del extinto durante ni al fin del año en el cual se produjese el deceso, retirando solamente la participación en los beneficios a que hubiese tenido derecho el socio fallecido. — Al treinta y uno de Diciembre del año siguiente a aquel en que ocurrió el fallecimiento, los herederos podrán retirar una tercera parte de capital conjuntamnte con la participación en los beneficios que hubiesen correspondido al socio fallecido. — Al finalizar el ejercicio subsiguiente o sea al día treinta y uno de Diciembre del segundo año posterior a aquel en que ocurrió el fallecimiento, los herederos del socio fallecido podrán exigir la devolución de la segunda tercera parte del capital, siempre conjuntamente con el pago de la participación en los beneficios que se hubiesen obtenido, pero solamente en la proporción de las dos terceras partes de capital del extinto. — Y al finalizar el ejercicio siguiente o sea el día treinta y uno de Diciembre del tercer año posterior a aquel en que se produjese el fallecimiento del socio, los herederos tendrán derecho de retirar la última parte de capital conjuntamente con la participación en los beneficios que se hubieren producido con respecto a dicha tercera parte. — Si el socio fallecido fuese el socio señor Pouldji, sus herederos tendrán derecho a percibir el treinta y tres y un tercio por ciento que le corresponde en su carácter de Director pero solamente para el ejercicio durante el cual se hubiese producido su deceso, pero no así en los siguientes: Para el caso en que se hubiesen producido pérdidas, estas últimas serán soportadas por todos, comprendidos los herederos a la terminación de cada uno de los cuatro ejercicios necesarios para la devolución de la parte de capital del socio fallecido, cargándolas siempre proporcionalmente a las partes de capital de cada uno existentes durante cada ejercicio. — Décimo Quinto: Con referencia a lo establecido en los artículos décimo tercero y décimo cuarto, referente al pago de las participaciones en los beneficios eventuales, cada treinta y uno de Diciembre de los cuatro ejercicios necesarios para la devolución supuesta de partes de capital, se entiende de que tal fecha se fija como base, pero que en realidad, será indispensable esperar el cierre de los balances para conocer los resultados de los referidos ejercicios. — Queda establecido también de que, en caso de preveer pérdidas, el socio que se quede con la Sociedad podrá retener de las sumas a entregarse por él, como devolución de partes de capital, indefectiblemente en días treinta y uno de Diciembre, una porción suficiente para cubrir tales pérdidas en la medida correspondiente al capital a devolverse existente y la referida porción quedará en depósito en la Sociedad hasta el cierre de los balances y la liquidación correspondiente a cada caso. — Décimo Sexto: En el supuesto caso de que los dos socios fundadores convinieran ulteriormente por común y expreso acuerdo realizar cualquiera operación excepcional y orgánica con la propiedad misma que les pertenece de esta Sociedad, de su rubro, marcas, prestigio, distintivos y organización, y en fin con todo el conjunto orgánico social o parte del mismo que resultara de una labor de vastos alcances que se desea desarrollar, y que de una o más de tales operaciones concertadas con terceros resultaran beneficios excepcionales lógicos, inherentes al valor de lo que ambos socios estarán aportando del organismo mismo de la sociedad a favor de dichos terceros, tales eventuales beneficios serán siempre repartidos como sigue: Una vez satisfecha la eventual participación a que tendrá posible derecho algún habilitado o socios futuros, eventualmente ya asociado en el momento de realizarse tales supuestos beneficios excepcionales, estos últimos o los saldos de estos últimos, según el caso, serán siempre repartidos entre ambos socios fundadores, hoy de esta Sociedad, en dos partes iguales sin mediar consideración alguna a los porcentajes establecidos en los demás párrafos de este contrato. — Para el caso en que la cesión fuese total, previamente será reembolsado el capital proporcionalmente en la forma en que fué aportado, sin perjuicio de los beneficios extraordinarios a que se refiere el presente artículo que como queda dicho serán distribuídos por partes iguales. — Décimo Séptimo: Toda duda, cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, a su disolución o liquidación o en cualquier otro momento o circunstancia, será dirimida por el fallo de jueces arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez y antes de entrar en funciones, nombrarán un tercero para el caso de discordia entre ellos. — El laudo de los arbitradores o el del tercero en su caso será inapelable para los socios y sin derecho a recurso alguno. — Y Décimo Octavo: Para todo lo que no se haya previsto en el presente contrato, serán aplicables las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones anexas vigentes. — Bajo los Diez y Ocho Artículos que anteceden las partes dejan constituída la presente sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, solicitando finalmente se les expida testimonio de la presente para su inscripción y resguardo correspondiente. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman conjuntamente con los testigos del acto, don Rafael Capodanno y don Mario Efrain Kahn, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Miguel Eduardo Pouldji. — J. L. Mahdjoubian. — Rafael Capodanno. — Mario E. Kahn. — Hay un sello, Ante mí: Juan F. Xifra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos cuarenta y dos vuelto del Registro número doscientos seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Interpont, Sociedad de Responsabilidad Limitada y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en siete sellos de pesos uno cincuenta moneda nacional, cada uno, números: del un millón cuatrocientos diez y nueve mil ochocientos veintisiete al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Juan F. Xifra.

— Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.1.° mar.-N.° 7276-v.8 mar.

## "COMANRE"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, capital federal de la República Argentina, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron los señores Alfredo Fernández López y Juan Enrique Sobrado, únicos componentes de "COMANRE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número setecientos cuarenta y dos, folio doscientos catorce, del libro seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, por una parte, y el señor Osvaldo José Acerbi, por la otra, y convinieron de común acuerdo lo siguiente: el señor Juan Enrique Sobrado decide retirarse de la sociedad de que forma parte y en consecuencia ceder la cuota parte que posée en la misma, que asciende a cincuenta cuotas de cien pesos m|nacional cada una (artículo cuarto del contrato social), o sean cinco mil pesos moneda nacional, a favor de Osvaldo José Acerbi, por el importe de cinco mil pesos m|nacional. El señor Alfredo Fernández López manifiesta conformidad con la cesión. — En el mismo acto los señores Alfredo Fernández López y Osvaldo José Acerbi, deciden modificar los artículos quinto y sexto del contrato de sociedad referido al principio como sigue: Quinto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos gerentes quienes, conjunta, separada o alternativamente la obligarán con su firma y el sello social, teniendo las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, conforme con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso aquéllas que requieran poder especial, de acuerdo con las distintas disposiciones de los códigos civil y comercial. Sexto: Quedan nombrados gerentes los señores Alfredo Fernández López y Osvaldo José Acerbi, quienes están eximidos de la restricción que establece el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha citados al principio. Sobre raspado: "Comanre" — José — el — Sobre. — Todo vale". — (Firmado) Juan Enrique Sobrado. — Alfredo Fernández López. — Osvaldo José Acerbi. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.1.° mar.-N.° 7272-v.8 mar.

## «GRANJA TILOS'

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis Los Señores Ramón Oscar Fenochietto, casado, y Lucila Arano de Fenochietto, viuda, ambos argentinos y domiciliados en la calle Santa Fe 983, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de «GRANJA TILOS», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Valle 165 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el exterior del país. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de treinta años y con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1945 y no podrá ser disuelta durante los primeros cinco años.

Tercera: La Sociedad tiene por objeto explotar el ramo de cría y venta de conejos y fabricación de conejeras, cría y venta de pollos, patos. etc., explotación de apicultura y todo otro producto afin a la explotación de una granja. Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiere, la misma podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, celebrar toda clase de contratos incluso de locación, que excedan o no de seis años; locaciones de servicio, estar en juicio como actora o demandada; efectuar todo género de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares nacionales y extranjeros, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y otras similares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales y especiales; girar cheques por cuenta de la Sociedad sobre fondos depositados o a depositarse; siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital se establece en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional divididos en quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Ramón Oscar Fenochietto, 490 cuotas, y Lucila Arano de Fenochietto, 10 cuotas. El aporte del Señor Ramón Oscar Fenochietto con iste en inmuebles, construcciones, máquinas, muebles y útiles, reproductores, etc., de su granja sita en la calle Alsina esquina Méndez, del partido 6 de Septiembre, hoy Morón, Villa Udaondo, Jurisdicción Castelar, y que la componen los lotes: 1, 2, 11 y 12 de la manzana 5, en la suma de cuarenta y nueve mil pesos, por lo que el mismo ha entregado totalmente su capital; y la Señora Lucila Arano de Fenochietto, aporta mil pesos en dinero efectivo. — Quinta: La administración estará a cargo del Socio Ramón Oscar Fenochietto, a quien se designa Gerente General. El señor Fenochietto se ocupará de la administración general, de la compra y venta de todos los productos, y la atención de la clientela, de la parte técnica y del control del personal de la misma, tendrá el uso exclusivo de la firma social y únicamente en su ausencia o impedimento puede firmar la Señora Lucila Arano de Fenochietto. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance aprobado o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar personería. El pago de la suma que corresponda en su caso, se hará en la forma que determinen las partes y de manera tal que no entorpezca el desenvolvimiento normal de la Sociedad. — Séptimo: El socio Gerente gozará de un sueldo mensual que se indicará en el libro de Actas y se imputará a la cuentas Gastos Generales. No podrá realizar por su propia cuenta operaciones de la misma. propia cuenta operaciones de la misma el objeto social, ni asumir la representación a nombre individual de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, como así también deberá consagrar a la Sociedad todo el trabajo, actividad e inteligencia que ella exija. Queda establecido además, que en ningún caso el gerente podría hacer uso de la firma social para afianzar a terceros o garantizar créditos. — Octava: Al 30 de setiembre de cada año se efectuará un Inventario y Balance General que se considerará aprobado esté o no firmado por los socios cuando no se observase dentro de los treinta días de la fecha de su terminación. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al 10 o|o del capital, las reservas que corresponda efectuar para dar cumplimiento a la Ley 11.729 y|u otras afines a esta misma ley creadas o a crearse, y el resto se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Para el retiro de las utilidades los socios deberán previamente firmar el balance que las determine. — Novena: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad el liquidador será el Señor Oscar Fenochietto o en su defecto el que los socios designen. — Décima: En cualquier caso la Sociedad podrá disolverse cuando la misma haya perdido el 30 o|o de su capital y el gerente así lo considere. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea por la interpretación de este contrato, de la liquidación o disolución de la Sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte, con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que éste o aquéllos en su caso pronunciaren. — Duodécima: Mientras dure esta Sociedad tendrá establecida su granja en las tierras que se designan en la cláusula cuarta o en las que por así exigirlo el giro de los negocios se adquieran o arrienden más adelante. — Lucila A. de Fenochietto. — R. Oscar Fenochietto.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, Jefe.

e.2 mar.-Nº 7.270-v.9 mar.

# Ministerio de Guerra

Se cita y emplaza al soldado desertor RODOLFO JUAN JOSE FERRETTI, (C. 1924, M. 4.763.794, D. M. 15. [illegible] Piñeyro), perteneciente a la 4.ª Batería del Regimiento 2.° de Artillería Montada Reforzado, de 1,70 metros de estatura, color de la piel blanca; ojos pardos medianos, nariz recta chica, cicatriz dedo [illegible] pulgar derecho, con último domicilio conocido en calle Perú Nº [illegible] de la localidad de Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de profesión

empleado, para que dentro de los 10 días, contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar del que suscribe, con asiento en los Servicios del Comando de la 2. División de Ejército calle 10 esq. Diagonal 78 de la Ciudad de La Plata, entre las 7,30 y las 13 horas, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por el delito de Lesiones; exhortándose a todas las autoridades su captura. — La Plata, 8 de Enero de 1946. — Rodolfo Rodríguez Mayor, Juez de Instrucción Militar, Oscar Ignacio Lapalma, Subt. Res., secretario.

e.2 mar.-N.º 717 s|p.p.-v.7 mar.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

### Instituto Nacional de Previsión

### Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero d n HUMBERTO VIVANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO BRIGIDO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero JOSE CRESCITELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS DI LEONARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO CACERES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARGARITO IBAÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE D. ALT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué fué víctima el obrero don RAFAEL GULFO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima del obrero don APOLINARIO ALMADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR EARLE ITURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MILOVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO DOVICO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO BELARMINO PELAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO VILLARROEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras, 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE REMIGIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ANTONIO ORTUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCAS MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CANDELARIO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAMIAN ADORNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ZINKE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS DIAZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-N° 1.332-v.1° abr.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JULIAN RIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1207.-v.27 mar.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar..
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.208-v.27 mar.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.209-v.27 mar.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MIRALLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.210-v.27 mar.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO SEBASTIAN BERTINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N.° 1211-v.27 mar.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.212-v.27 mar.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS DALBOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, ta justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.213-v.27 mar.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEGUNDO BERNARDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capiatl, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.214-v.27 mar.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.215-v.27 mar.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE MARIANO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.216-v.27 mar.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EUDORO GERONIMO OLMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.217-v.27

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANDRES GOTTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.218-v.27 mar.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CAYETANO ANGEL PUGLIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.219-v.27 mar.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN HILARIO CASTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N.° 1220-v.27 mar.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PRESENTADO FLORENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.° 1088-v.23 mar.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GELASIO DE JESUS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.° 1089-v.23 mar.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE GABORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.° 1090-v.23 mar.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N° 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Manuel Guillermo Francisco Lorentz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de [illegible] — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 feb.-N° 1023-v.20 mar.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N° 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Desiderio Damiaux, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 feb.-N° 1024-v.20 mar.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ZBORIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 994-v.18 mar.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DEL BELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 995-v.18 mar.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR EMILIO CAIRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 996-v.18 mar.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Roberberto Landini que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.° 1398-v.3 abril.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Ernesto Antonio Ottone, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.° 1399-v.3 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTOS VILLARREAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-N° 1.331-v.1° Abr.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688,

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don José Benito Ludueña, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 feb.-N.° 1400-v.3 abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GENOBART, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 997-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS VIDAURRE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 998-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SABASTIAN BRANDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 999-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJO LUCERO o NUÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 1000-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTENOR CALZOLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 feb.-N.° 1.091-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO J. YESENNE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.
e.30 ene.-N.° 710-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE BARRIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.
e.30 ene.-N.° 711-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR MUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 31 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 874-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MAISONAVE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.5 feb.-N.° 873-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX ECHENIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 872-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GATTONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 871-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ROMUALDO RIVADANEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 feb.-N.° 914-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON LAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 870-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 869-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO ISIDRO SAUDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 868-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS LOMBARDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 867-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE TRIPODI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 866-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GRACIANO JUAN BAUTISTA BERGEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 865-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMALIO GONZALEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.
e.30 ene.-N.° 712-v.7 marzo,

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO RAMON ARRIOLOU que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.
e.30 ene.-N.° 713-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO R. BERNARDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.
e.30 ene.-N.° 714-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ISABELINO LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.
e.30 ene.-N.° 715-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PETREVCIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.
e.30 ene.-N.° 709-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS ROBERTO CUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.328-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELISEO GARZON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.329-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE GASPAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.330-v.1° Abr.

# REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

## Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 276.132

**HERMES**

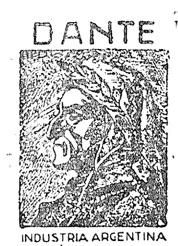
Febrero 11 de 1946. — Ernesto Walter Schule. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4463. v.7 mar.

Acta N.° 276.138




Febrero 11 de 1946. — C. Della Penna S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 162.083. — Aviso número 4475. v.7 mar.

Acta N.° 276.139




Febrero 11 de 1946. — C. Della Penna S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tinta, de la clase 18. — Renovación de la número 162.624. — Aviso número 4474. v.7 mar.

Acta N.° 276.140

**PROTINDAL**

Febrero 11 de 1946. — Cosmos, Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.419. — Aviso número 4414. v.7 mar.

Acta N.° 276.143

**HADLE**

Febrero 11 de 1946. — Hadida y Levy. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4485. v.7 mar.

Acta N.° 276.146

**ANTARA**

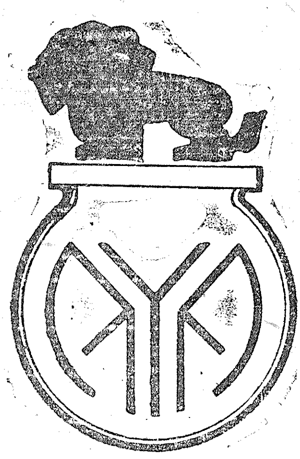
Febrero 11 de 1946. — General Aniline & Film Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 4488. v.7 mar.

Acta N.° 276.147

**SCOTTIES**

Febrero 11 de 1946. — Scott Paper Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4489. v.7 mar.

Acta N.° 276.148



Febrero 11 de 1946. — Aguirre y Aranzábal, de Eibar, Guipuzcoa, España. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 4440. v.7 mar.

Acta N.° 276.149

**"E.F.E.S."**

Febrero 11 de 1946. — Aguirre y Aranzábal, de Eibar, Guipuzcoa, España. — Para distinguir Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 4441. v.7 mar.

Acta N.° 276.150

**JAMES E.PEPPER**

Febrero 11 de 1946. — Jas. E. Pepper & Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4442. v.7 mar.

Acta N.° 276.151

**MARCONIPHONE**

Febrero 11 de 1946. — The Marconiphone Co. Ltd. de Hayes, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir aparatos de telegrafía, telefonía y televisión, aparatos para la recepción de transmisiones radiales con fines de entretenimiento o educación, aparatos para dirigirse al público, válvulas o lámparas termiónicas, tubos para rayos catódicos y otros instrumentos para la descarga de electrones para uso en dichos aparatos, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 4443. v.7 mar.

Acta N.° 276.152

**PETRALIK**

Febrero 11 de 1946. — Adelino Emilio Comisso Moro, de Bilbao, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4444. v.7 mar.

Acta N.° 276.153

**LATIK**

Febrero 11 de 1946. — Adelino Emilio Comisso Moro, de Bilbao, España. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4445. v.7 mar.

Acta N.° 276.154

**DIABOLO**

Febrero 11 de 1946. — Aktiebolaget Separator, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4446. v.7 mar.

Acta N.° 276.155

**VELOUTE DE PECHE**

Febrero 11 de 1946. — Wertheimer Freres, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.730. — Aviso N.° 4447. v.7 mar.

Acta N.° 276.165

**LINFOL**

Febrero 12 de 1946. — Droguería Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.822. — Aviso número 4494. v.7 mar.

Acta N.° 276.166




Febrero 12 de 1946. — María Encarnación Gómez de Venet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: Aceites comestibles. — Renovación de la número 160.297. — Aviso número 4495. v.7 mar.

Acta N.° 276.167

**BRUSTER**

Febrero 12 de 1946. — Alejandro Gumma Castello, de Barcelona, España. — Para distinguir Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4391. v.7 mar.

Acta N.° 276.169



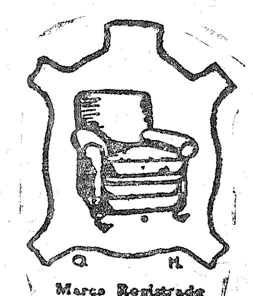

Febrero 12 de 1946. — Orioli Hermanos. — Para distinguir plumas de origen animal, únicamente de la clase 3. — Renovación de la número 160.950. — Aviso número 4360. v.7 mar.

Acta N.° 276.168

**ETINAL**

Febrero 12 de 1946. — Alejandro Gumma Castello, de Barcelona, España. — Para distinguir Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4392. v.7 mar.

Acta N.° 276.170




Febrero 12 de 1946. — Orioli Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 160.951. — Aviso número 4361. v.7 mar.

Acta N.° 276.171



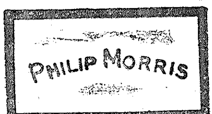

Febrero 12 de 1946. — Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos de la Capital. — Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.565. — Aviso número 4411. v.7 mar.

Acta N.° 276.172

**BEHR-MANNING**

Febrero 12 de 1946. — Behr-Manning Corporation, de Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir chapas, tiras, discos, ruedas, piedras o sus similares cubiertos con o hechos de raspante o material raspante, de la clase 10. — Renovación de la número 159.532. — Aviso N.° 3693. v.7 mar.

Acta N.° 276.174




Febrero 12 de 1946. — Philip Morris & Co. Ltd. Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos; cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 160.244. — Aviso N.° 4.497. v.7 mar.

Acta N.° 276.175

**TRAVALARM**

Febrero 12 de 1946. — General Time Instruments Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 6. — Aviso N° 4.499. v.7 mar.

**Acta N.º 276.176**

HARRIS'S

Febrero 12 de 1946. — Henry Campbell, & Co., Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir hilos e hilados, de la clase 16. — Aviso N.º 4.409.

v.7 mar.

**Acta N.º 276.177**

PUGLIA

Febrero 12 de 1946. — Ofelia Puglia y Célica Pulgia, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.410.

v.7 mar.

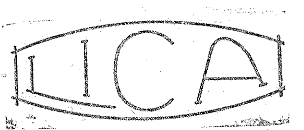
**Acta N.º 276.178**

GALEN

Febrero 12 de 1946. — Galeno-Química; S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2.011.

v.7 mar.

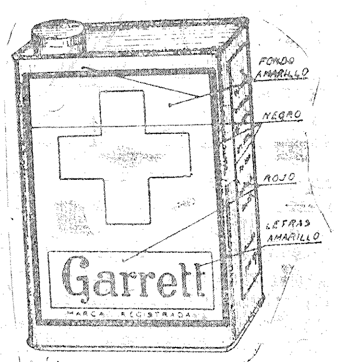
**Acta N.º 276.179**




Febrero 12 de 1946. — Jorge Osvaldo Ciarrapico, José Baldoni y Mateo Agustín Inurria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 4.368.

v.7 mar.

**Acta N.º 276.183**




Febrero 12 de 1946. — Alberto Ubbelohde y Compañía, S. A. Comercial y de Representaciones. — Para distinguir antisárnicos y desinfectantes en general, de la clase 2. — Renovación de la número 162.615. — Aviso N.º 4.409.

v.7 mar.

**Acta N.º 276.184**




Febrero 13 de 1946. — Sebastián Halpern. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 4.5[illegible].

v.7 mar.

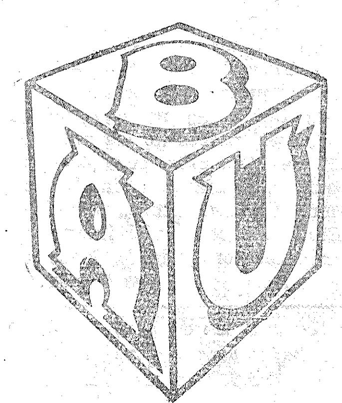
**Acta N.º 276.185**

ARGOS

Febrero 13 de 1946. — José Ancsi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 4.504.

v.7 mar.

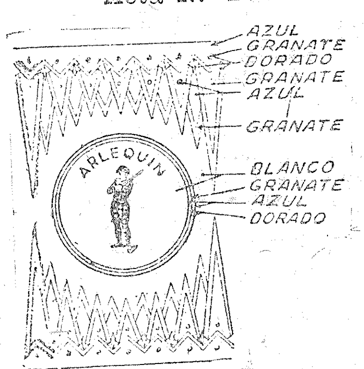
**Acta N.º 276.194**




Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.822. — Aviso N.º 4.513.

v.7 mar.

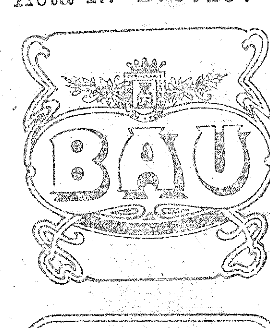
**Acta N.º 276.188**

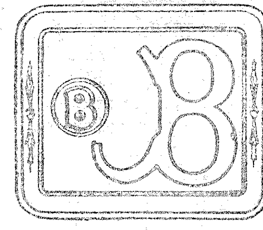


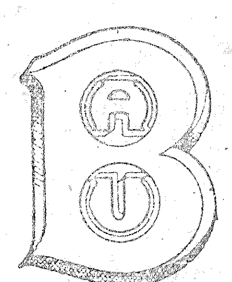

Febrero 13 de 1946. — Pedreira Hnos., — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 160.817. — Aviso número 4.542.

v.7 mar.

**Acta N.º 276.197**




Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 162.825. — Aviso N.º 4.[illegible]6.

v.7 mar.

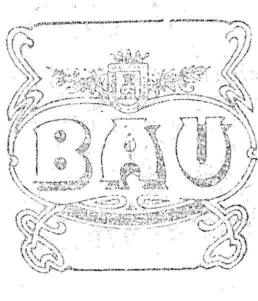
**Acta N.º 276.182**

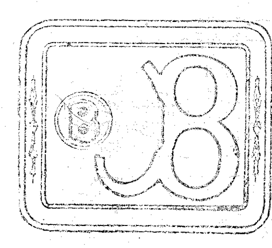
GRANADERO

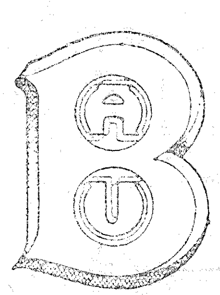
Febrero 12 de 1946. — Casa "Fulgor" de Uriarte y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 4.087.

v.7 mar.

**Acta N.º 276.198**



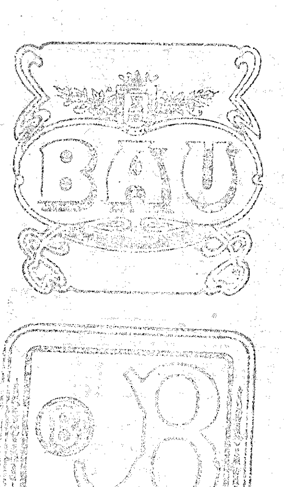



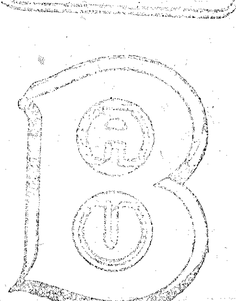




Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 162.826. — Aviso Nº 4.517.

v.7 mar.

**Acta N.º 276.199**




Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.º 162.827. — Aviso N.º 4.518.

v.7 mar.

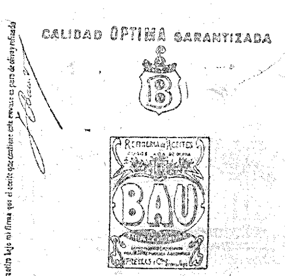
**Acta N.º 276.187**

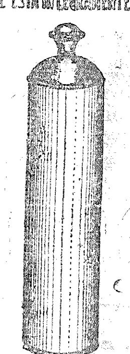



Febrero 13 de 1946. — Manuel Pedreira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 159.382. — Aviso número 4.541.

v.7 mar.

**Acta N.º 276.196**

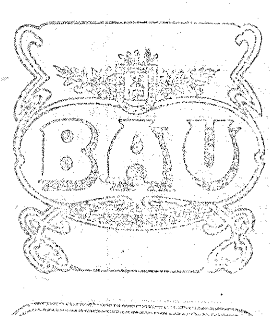


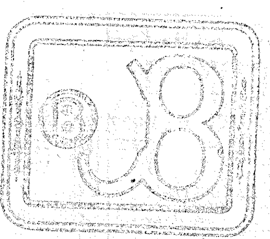



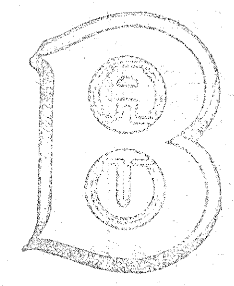
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.º 162.824. — Aviso N.º 4.515.

v.7 mar.

**Acta N.º 276.201**




Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.º 162.829. — Aviso N.º 4.520.

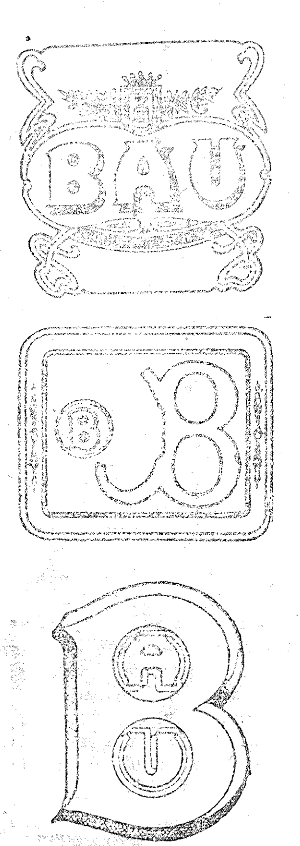
v.7 mar.

### Acta N.° 276.189

**TOPICILLIN**

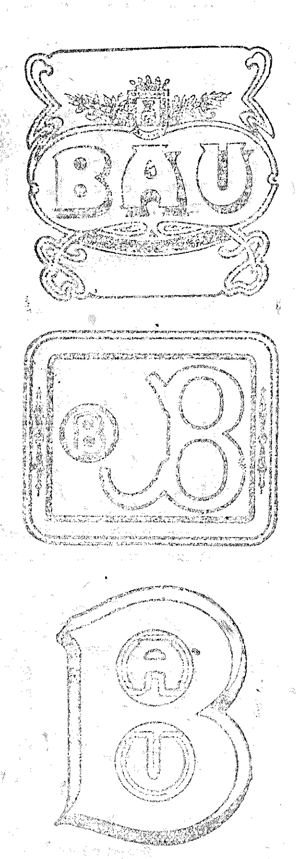
Febrero 13 de 1946. — E. R. Squibb & Sons, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.543. v.7 mar.

### Acta N.° 276.200



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 162.828. — Aviso N.° 4.519. v.7 mar.

### Acta N.° 276.202



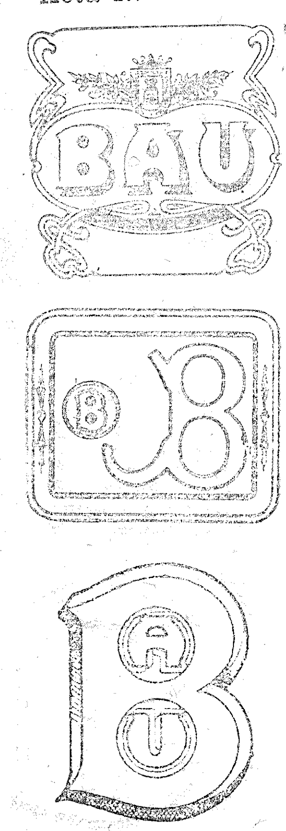
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 162.830. — Aviso N.° 4.521. v.7 mar.

### Acta N.° 276.192

**"OPTIMUS"**

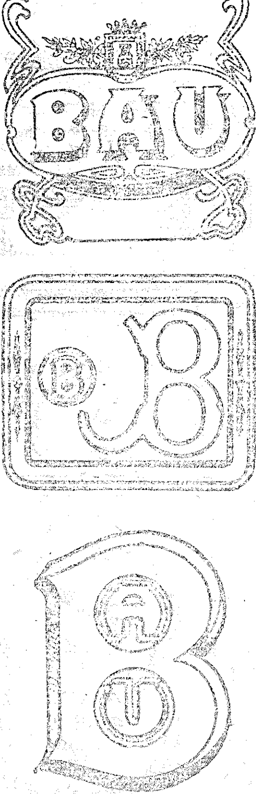
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.820. — Aviso N.° 4.511. v.7 mar.

### Acta N.° 276.203



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 162.831. — Aviso N.° 4.522. v.7 mar.

### Acta N.° 276.205



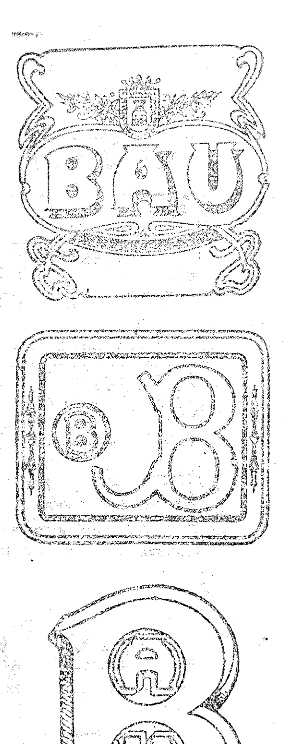
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 162.833. — Aviso N.° 4.524. v.7 mar.

### Acta N.° 276.193

**BAU**

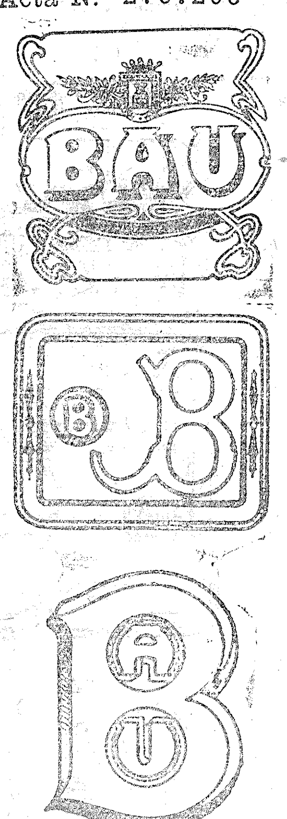
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.821. — Aviso N.° 4.512. v.7 mar.

### Acta N.° 276.204



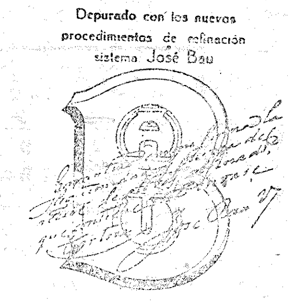
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 162.832. — Aviso N.° 4.523. v.7 mar.

### Acta N.° 276.206



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caguyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 162.834. — Aviso N.° 4.525. v.7 mar.

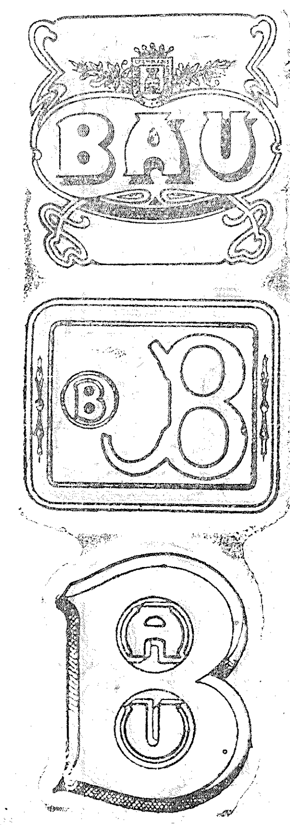
### Acta N.° 276.195




PURO DE OLIVA

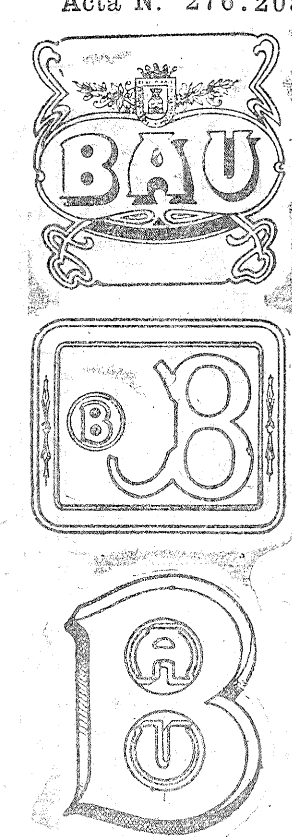
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir aceites de oliva, en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.823. — Aviso N.° 4.514. v.7 mar.

### Acta N.° 276.207



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 162.835. — Aviso N.° 4.526. v.7 mar.

### Acta N.° 276.208



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 162.836. — Aviso N.° 4.527. v.7 mar.

## Acta N.° 276.190

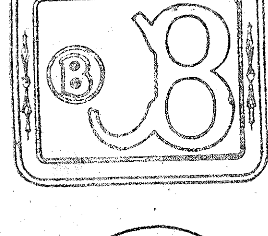
*Sharp & Dohme*

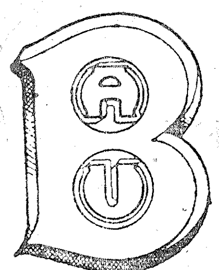
Febrero 13 de 1946. — Sharp & Dohme Incorporated, de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.472. — Aviso N.° 4.544.

v.7 mar.

## Acta N.° 276.209



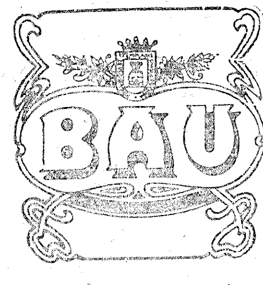



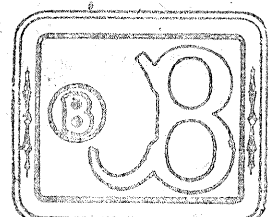


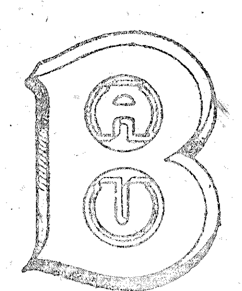
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 162.837. — Aviso N.° 4.528.

v.7 mar.

## Acta N.° 276.210



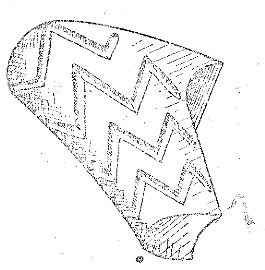





Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 162.833. — Aviso N.° 4.529.

v.7 mar.

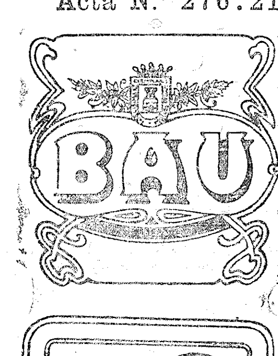
## Acta N.° 276.191

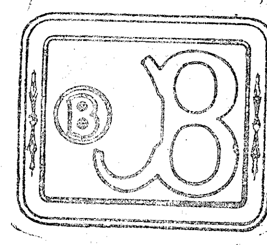


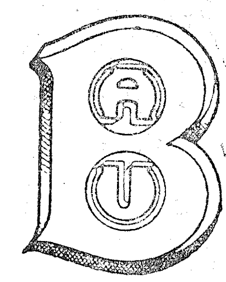

Febrero 13 de 1946. — Eduardo Juan Scherini. — Para distinguir tacos, de la clase 16. — Aviso N.° 4.549.

v.7 mar.

## Acta N.° 276.211



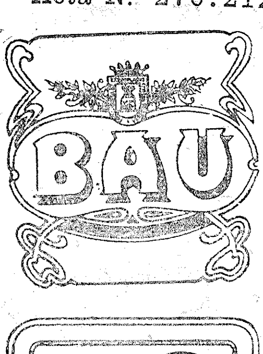



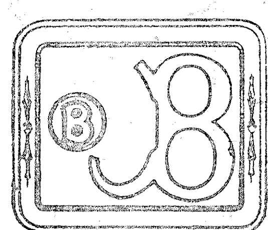


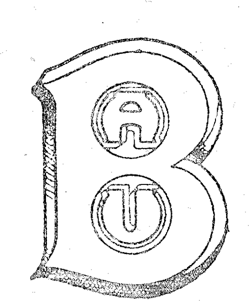
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.839. — Aviso N.° 4.530.

v.7 mar.

## Acta N.° 276.212



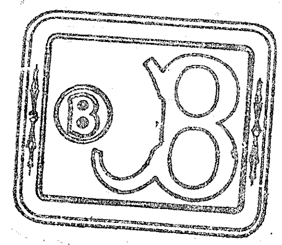


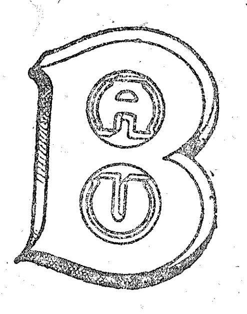
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 162.840. — Aviso N.° 4.531.

v.7 mar.

## Acta N.° 276.213



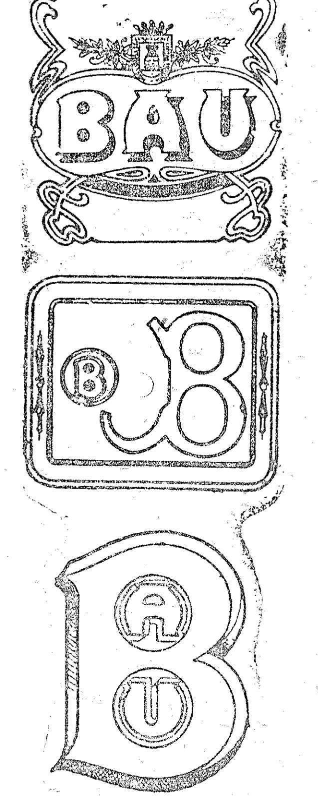





Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 162.841. — Aviso N.° 4.532.

v.7 mar.

## Acta N.° 276.214




Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 162.842. — Aviso N.° 4.533.

v.7 mar.

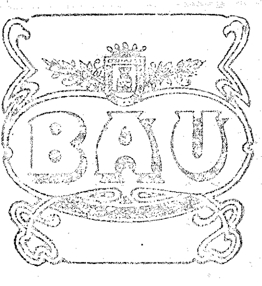
## Acta N.° 276.225

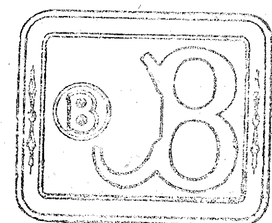
CUMBERLAND
Marca Registrada

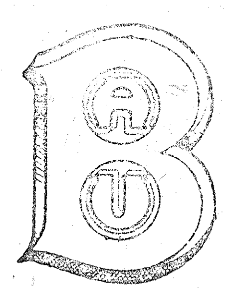
Febrero 13 de 1946. — "Iweco" Isidoro Weil & Compañía, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4.510.

v.7 mar.

## Acta N.° 276.215



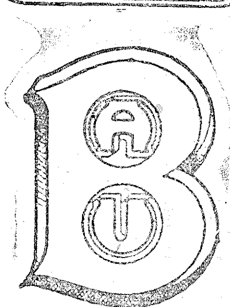


Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 162.843. — Aviso N.° 4.534.

v.7 mar.

## Acta N.° 276.216



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 162.844. — Aviso N.° 4.535.

v.7 mar.

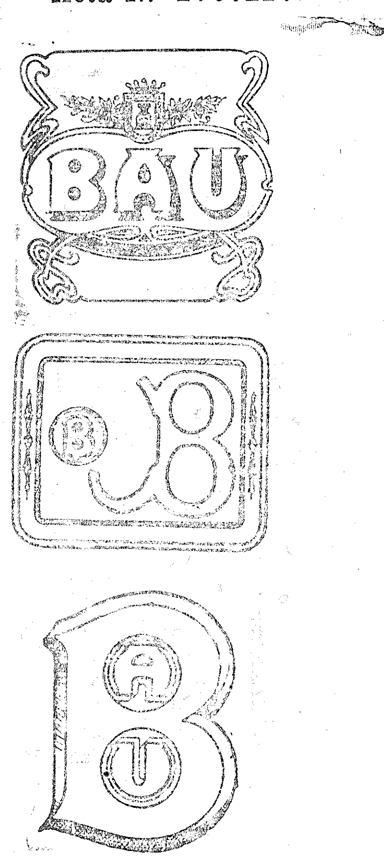
## Acta N.° 276.222

C O V E N T R Y
Marca Registrada

Febrero 13 de 1943. — "Iweco" Isidoro Weil & Compañía, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.507.

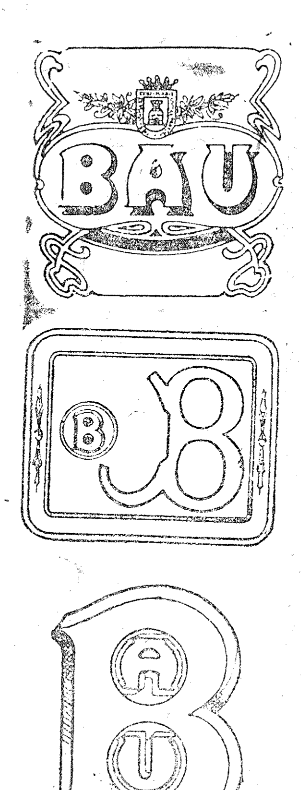
v.7 mar.

Acta N.° 276.217




Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 162.845. — Aviso N.° 4.536.
v.7 mar.

Acta N.° 276.218



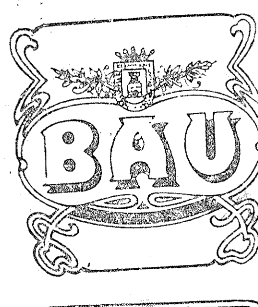

Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.846. — Aviso N.° 4.537.
v.7 mar.

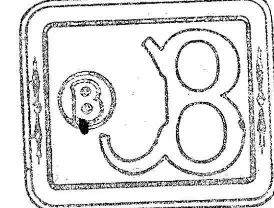
Acta N.° 276.223

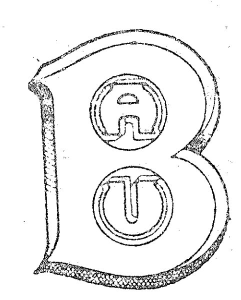
**SPEEDWAY**

Febrero 13 de 1946. — "Iweco", Isidoro Weil & Compañía, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.508.
v.7 mar.

Acta N.° 276.219



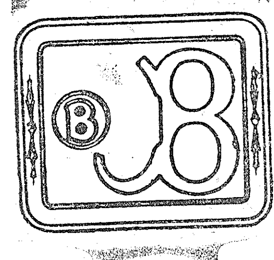



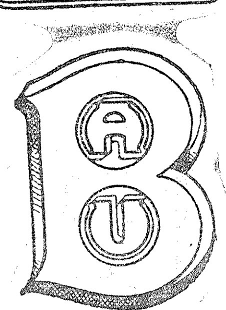


Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.847. — Aviso N.° 4.538.
v.7 mar.

Acta N.° 276.220





Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 162.848. — Aviso N.° 4.539.
v.7 mar.

Acta N.° 276.224

CUMBERLAND
Marca Registrada

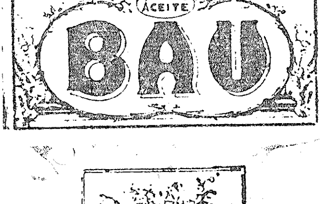
Febrero 13 de 1946. — "Iweco", Isidoro Weil & Compañía, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.509.
v.7 mar.

Acta N.° 276.221













Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.849. — Aviso N.° 4.540.
v.7 mar.

Acta N.° 276.226




Febrero 13 de 1946. — Basilio Lappas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.681.
v.7 mar.

Acta N.° 276.227

**CRIMEN Y CASTIGO**

Febrero 13 de 1946. — Columbia Pictures Of Argentina Inc., de Dover, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6, únicamente. — Renovación de la N.° 159.387. — Aviso N.° 4.545.
v.7 mar.

Acta N.° 276.232

**YODIRIO**

Febrero 13 de 1946. — Juan Bautista Stefani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.230. — Aviso N.° 4500.
v.7 mar.

Acta N.° 276.230

**PSORYL**

Febrero 13 de 1946. — Taranto & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 420.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.548.
v.7 mar.

Acta N.° 276.231

**PNEUMIL**

Febrero 13 de 1946. — Juan Bautista Stefani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.229. — Aviso número 4.501.
v.7 mar.

Acta N.° 276.228

**CORONET**

Febrero 13 de 1946. — Tonsa, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.551.
v.7 mar.

Acta N.° 276.233

**STARTERS TRANSLITE**

Febrero 13 de 1946. — S. A. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4564.
v.7 mar.

Acta N.° 276.235

**AL ATARDECER**

Febrero 14 de 1946. —Maurice Wyler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4567.
v.7 mar.

Acta N.° 276.236

**CAMBA CUA**

Febrero 14 de 1946. — Américo G. Pennachi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4582.
v.7 mar.

Acta N.° 276.237

**BRISAS DE MAR**

Febrero 14 de 1946. —Sucesión de Emilio Nogues. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.401. — Aviso N.° 4593.
v.7 mar.

Acta N.° 276.241



Febrero 14 de 1946. — National Lead Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 159.514. — Aviso N.° 4584.
v.7 mar.

Acta N.° 276.238

**EL MATERO**

Febrero 14 de 1946. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.402. — Aviso N.° 4594.

v.7 mar.

Acta N.° 276.240

**OFTALTERAP**

Febrero 14 de 1946. — Antonio Vanina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4583.

v.7 mar.

Acta N.° 276.242



Febrero 14 de 1946. — National Lead Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 159.515. — Aviso N.° 4585.

v.7 mar.

Acta N.° 276.243

**DUTCH BOY**

Febrero 14 de 1946. — National Lead Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajado o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 159.516. — Aviso N.° 4586.

v.7 mar.

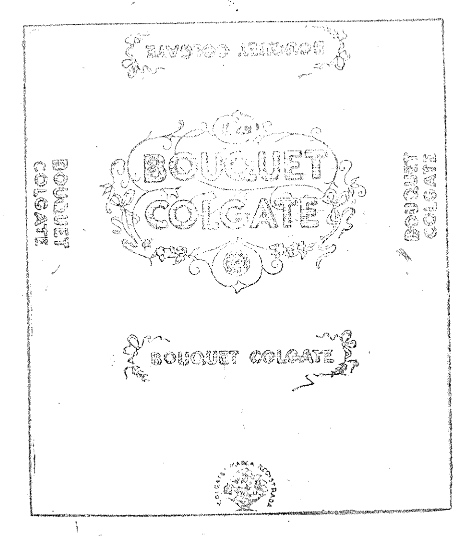
Acta N.° 276.244

**DUTCH BOY**

Febrero 14 de 1946. — National Lead Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 159.517. — Aviso N.° 4587.

v.7 mar.

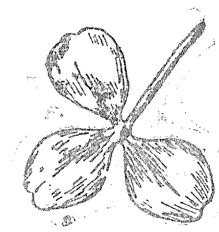
Acta N.° 276.246




Febrero 14 de 1946. — Colgate —Palmolive — Peet Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir jabones de la clase 16. — Renovación de N.° 159.539. — Aviso N.° 4589.

v.7 mar.

Acta N.° 276.245



Febrero 14 de 1946. — Chesebrough Manufacturing Company, Consolidated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir jalea o gelatina de petróleo, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.470. — Aviso N.° 4588.

v.7 mar.

Acta N.° 276.247




Febrero 14 de 1946. — J. Benigno Peña. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4596.

v.7 mar.

Acta N.° 276.248

**NORIT—ESBIT**

Febrero 14 de 1946. — Joaquín Bujanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4602.

v.7 mar.

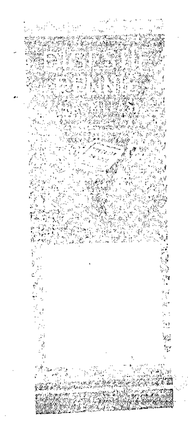
Acta N.° 276.249

**DIGESTIF RENNIE**

Febrero 14 de 1946. — E. Griffiths Hughes Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones medicinales para el tratamiento de indigestiones, dispepsia, flatulencia, cardialgia, biliosidad, acidez y dolencias similares, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.553. — Aviso N.° 4568.

v.7 mar.

Acta N.° 276.250



Febrero 14 de 1946. — E. Griffiths Hughes Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones medicinales para el tratamiento de indigestiones, dispepsia, flatulencia, cardialgia, biliosidad, acidez y dolencias similares, de la clase 2. — Aviso número 4569.

v.7 mar.

Acta N.° 276.251

**DURO**

Febrero 14 de 1946. — Burgess, Ledward & Co. Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4571.

v.7 mar.

Acta N.° 276.252

**DURAX**

Febrero 14 de 1946. — Burgess, Ledward & Co. Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4572.

v.7 mar.

Acta N.° 276.253

**TIKO**

Febrero 14 de 1946. — Blakey's Boot Protectors, Limited, de Yorkshire Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4575.

v.7 mar.

Acta N.° 276.254

**AMPYL**

Febrero 14 de 1946. — Silvio J. F. Ghirlanda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4574.

v.7 mar.

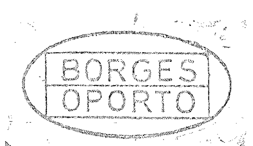
Acta N.° 276.256

*Borges*

Febrero 14 de 1946. — Sociedade Dos Vinhos Borges e Irmao, Ltda., de Villa Nova de Gaia, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4577.

v.7 mar.

Acta N.° 276.257




Febrero 14 de 1946. — Sociedade Dos Vinhos Borges e Irmao, Ltda., de Villa Nova de Gaia, Portugal. — Para distinguir vinos de Oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 4578.

v.7 mar.

Acta N.° 276.258



Febrero 14 de 1946. — Sociedade Dos Vinhos Borges e Irmao, Ltda., de Villa Nova de Gaia, Portugal. — Para distinguir vinos de Oporto extranjero, de la clase 23. — Aviso N.° 4579.

v.7 mar.

Acta N.° 276.259

**TICON**

Febrero 14 de 1946. — Mendel & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4580.

v.7 mar.

Acta N.° 276.260

**Boliden**

Febrero 14 de 1946. — Bolidens Gruvaktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 159.412. — Aviso número 4581.

v.7 mar.

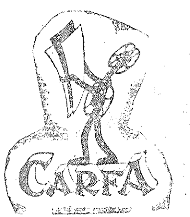
Acta N.° 276.263

PASSY
Marca Registrada

Febrero 15 de 1946. — Maurice Wyler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4566.

v.7 mar.

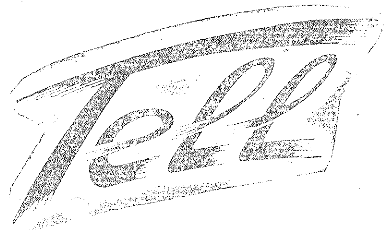
Acta N.° 276.264




Febrero 15 de 1946. — Carfa A. G. Fabrik Chemische Technischer Bureau Materialien, de Zürich 5-Zuiza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4.615.

v.7 mar.

Acta N.° 276.265




Febrero 15 de 1946. — Carfa A. G. Fabrik Chemische Technischer Bureau Materialien, de Zürich 5-Zuiza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.616.

v.7 mar.

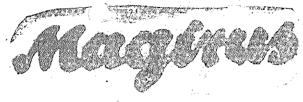
Acta N.° 276.266

**Magirus**

Febrero 15 de 1946. — Cía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 159.792. — Aviso N.° 4.614.

v.7 mar.

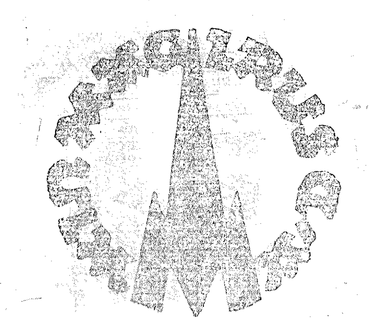
Acta N.° 276.267




Febrero 15 de 1946. — Cía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N° 159.793. — Aviso Nº 4.613.

v.7 mar.

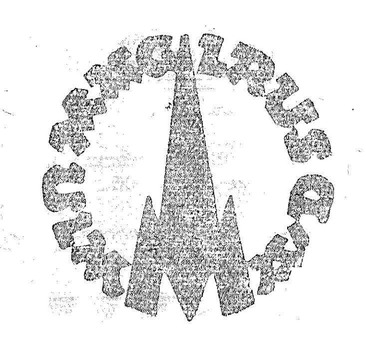
Acta N.° 276.268



Febrero 15 de 1946. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos y elementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 160.182. — Aviso Nº 4.612.

v.7 mar.

Acta N.° 276.269



Febrero 15 de 1946. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 160.183. Aviso Nº 4.611.

v.7 mar.

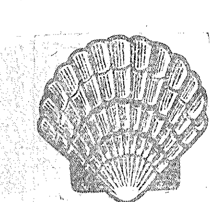
Acta N.° 276.270

LAEUDOMIA

Febrero 15 de 1946. — Amadeo Parbuoni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4.603.

v.7 mar.

Acta N.° 276.273



Febrero 15 de 1946. — Keen Robinson y Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.537. — Aviso N.° 4.618.

v.7 mar.

Acta N.° 276.274

CABEZA DE TORO

Febrero 15 de 1946. — Brassovora, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir almidón y azul de lavar, de la clase 14. — Renovación de la Nº 159.546. — Aviso Nº 4.619.

v.7 mar.

Acta N.° 276.275

RUBIAZOL

Febrero 15 de 1946. — Laboratorios Bioquímicos Farmacéuticos Lutetia, Soc. Anón.. — Para distinguir gotas, comprimidos y ampollas medicinales, de la clase 2. — Renovación de la Nº 162.007. Aviso Nº 4.620.

v.7 mar.

Acta N.° 276.276

INOLAXINE

Febrero 15 de 1946. — Societe Anonyme Des Laboratoires Du Docteur Debat, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.115. — Aviso Nº 4.621.

v.7 mar.

Acta N.° 276.277

SILIPLASTINE

Febrero 15 de 1946. — Societe Anónyme, Des Labaratoires Du Docteur Debat, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.116. — Aviso Nº 4.622.

v.7 mar.

Acta N.° 276.278

ROMERITO

Febrero 15 de 1946. — Hilario Grau y Bartolomé Luis Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4.623.

v.7 mar.

Acta N.° 276.279

ACTIBON

Febrero 15 de 1946. — Cía. Química Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.624.

v.7 mar.

Acta N.° 276.280

CLAROFIL

Febrero 15 de 1946. — Cía. Química Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4.625.

v.7 mar.

Acta N.° 276.281

EMINENCIA

Febrero 15 de 1946. — Driva, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4.626.

v.7 mar.

Acta N.° 276.282

EMINENCIA

Febrero 15 de 1946. — Driva Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.627.

v.7 mar.

Acta N.° 276.285

"PLINIO"

Marca Registrada

Febrero 15 de 1946. — Fernando Suárez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 4.595.

v.7 mar.

Acta N.° 276.284

TACI

Febrero 15 de 1946. — Juan Mischung. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3.599.

v.7 mar.

Acta N.° 276.283

SANTOBANE

Febrero 15 de 1946. — Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.628.

v.7 mar.

Acta N.° 276.287

Nro. 11 SPECIAL

Febrero 15 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 4.599.

v.7 mar.

Acta N.° 276.288

SOLAR

Febrero 15 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 4.598.

v.7 mar.

Acta N.° 276.289

SEDALIX

Febrero 15 de 1946. — Instituto Holoterápico Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 160.989. — Aviso Nº 4.597.

v.7 mar.

Acta N.° 276.291

COLECCION ESTUDIANTINA

Febrero 15 de 1946. — Editorial Tor, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas de la clase 18. — Aviso número 4.617.

v.7 mar.

Acta N.° 276.292

RUCA

Febrero 15 de 1946. — Fernando Arturo Tresene. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 4.642.

v.7 mar.

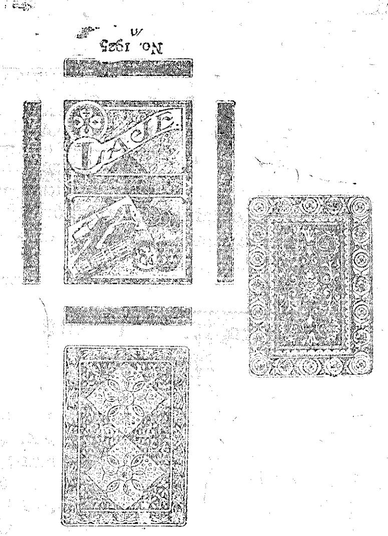
Acta N.° 276.293

DIAMINO

Febrero 15 de 1946. — Henri Martinent. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte. artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Avisso Nº 4.604.

v.7 mar.

Acta N.° 276.296



Febrero 15 de 1946. — Julio Laje. — Para distinguir naipes de la clase 9. — Renovación de la Nº 161.104. — Aviso Nº 4.607.

v.7 mar.

Acta N.° 276.297

FERDINAND MAUREL AUBAGNE - FRANCE

Febrero 15 de 1946. — Societe Generale des Tuileries de Marseille, Société Anonyme de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.608.

v.7 mar.

Acta N.° 276.298

PIERRE MAUREL AUBAGNE - FRANCE

Febrero 15 de 1946. — Societe Generale des Tuileries de Marseille, Société Anonyme de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 159.357. — Aviso N.° 4.609.

v.7 mar.

Acta N.° 276.299

AFTOSARINA

Febrero 15 de 1946. — José Eduardo Bibiloni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.610.

v.7 mar.

Acta N.° 276.300

INTELECTO

Febrero 16 de 1946. — Wohlers y Valls. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4.644.

v.7 mar.

Acta N.° 276.301

EFICIENCIA

Febrero 16 de 1946. — Wohlers y Valls. — Para distinguir, impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4.643.

v.7 mar.

Acta N.° 276.303

FLAVOR

Febrero 16 de 1946. — Celestino del Hierro. — Para distinguir artículos y productos de perfumería, y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4.645.

v.7 mar.

**Acta N.° 276.304**




Febrero 16 de 1946. — Aurentino Alvarez. — Para distinguir bebidas en general,, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.650.

v.7 mar.

**Acta N.° 276.305**

**AMEDDET**

Febrero 16 de 1946. — José Finder y David Morgenstern de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.276.

v.7 mar.

**Acta N.° 276.306**

**MOTOGRAS**

Febrero 16 de 1946. — Ultramar Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 163.813. — Aviso N.° 4.649.

v.7 mar.

**Acta N.° 276.307**

**LIMPIOLIN**

Febrero 16 de 1946. — Ultramar Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 163.812. — Aviso N.° 4.646.

v.7 mar.

**Acta N.° 276.308**

**DARGRAS**

Febrero 16 de 1946. — Ultramar Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 163.811. — Aviso N.° 4.648.

v.7 mar.

**Acta N.° 276.309**

**ULTRAMAR**

Febrero 16 de 1946. — Ultramar Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 162.199. — Aviso número 4.647.

v.7 mar.

**Acta N.° 276.311**




Febrero 16 de 1946. — Propert Ldt. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir betunes, pomadas y otros productos similares para limpiar, lustrar, conservar e impermeabilizar cuero, jabón de talabartero y preparaciones para limpiar, lustrar y pulir madera y metal, de la clase 14. — Aviso N.° 4.651.

v.7 mar.

**Acta N.° 276.312**

**MIRACLE**

Febrero 16 de 1946. — Miracle Adhesives Corporation de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.652.

v.7 mar.

**Acta N.° 276.313**

**VENT-AXIA**

Febrero 16 de 1946. — Vent-Axia Ltd., de Putney, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.653.

v.7 mar.

**Acta N.° 276.314**

**NOXZEMA**

Febrero 16 de 1946. — The Noxzema Chemical Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir cremas de todas clases para la piel, crema de afeitar, aceites y lociones bronceadores, jabones, crema de noche, talco, pasta dentífrica, preparaciones para champú de la clase 16. — Aviso N° 4.654.

v.7 mar.

**Acta N.° 276.315**

**COLLUPULIN**

Febrero 16 de 1946. — Wallerstein Company Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Aviso N.° 4.655.

v.7 mar.

**Acta N.° 276.316**

**RAPIDASE**

Febrero 16 de 1946. — Wallerstein Company Inc. de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Aviso N.° 4.656.

v.7 mar.

**Acta N.° 276.317**

**CONVERTIT**

Febrero 16 de 1946. — Wallerstein Company Inc. de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Aviso N.° 4.657.

v.7 mar.

**Acta N.° 276.319**

**UZIRA**

Febrero 16 de 1946. — José Tortosa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: aceites comestibles en general. — Renovación de la N.° 159.588. — Aviso número 3325.

v.7 mar.

**Acta N.° 276.321**

**CARRYVOG**

Febrero 16 de 1946. — Luis María Fourcade. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.067.

v.7 mar.

**Acta N.° 276.318**



Febrero 16 de 1946. — Nicolas L. J. Van Haaren. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, clase 15. — Renovación de la N.° 160.125. — Aviso número 2.911.

v.7 mar.

**Acta N.° 276.320**

PRODUCCION ESPAÑOLA
HOJAS
PAPEL DE FUMAR
DOMADOR

Febrero 16 de 1946. — Orefice Hnos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 160.343. — Aviso N.° 2.908.

v.7 mar.

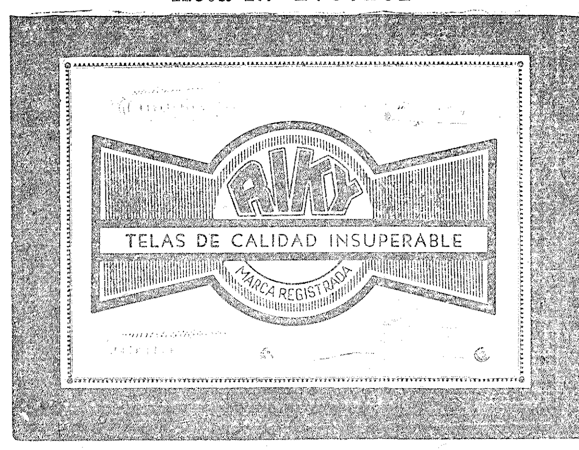
**Acta N.° 276.173**




Febrero 12 de 1946. — Roberto Agnar Oest. — Para distinguir jabón disolvente (producto veterinario), de la clase 2. — Aviso N.° 4.496.

v.7 mar.

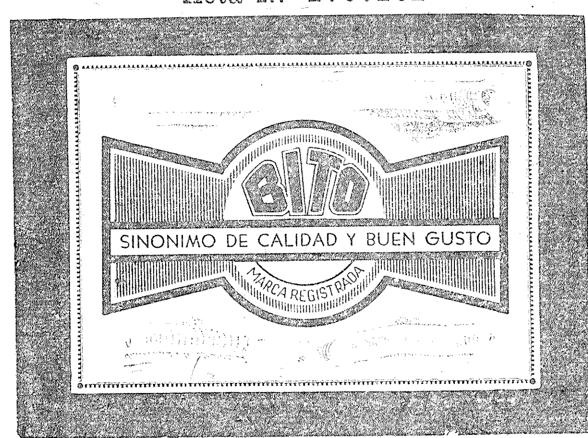
**Acta N.° 276.261**




Febrero 14 de 1946. — Schalam Djaen. — Para distinguir tejidos de algodón en general, de la clase 15. — Aviso N.° 4.547.

v.7 mar.

**Acta N.° 276.262**




Febrero 14 de 1946. — Schalam Djaen. — Para distinguir tejidos de algodón en general, de la clase 15. — Aviso N.° 4.546.

v.7 mar.

**Acta N.° 276.302**

**E. LAPERCHE**

Febrero 16 de 1946. — Enrique Vicente Laperche. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4550.

v.7 mar.

**Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).**

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*